

I

FUNDACION JUAN MARCH

SEMINARIO DE HISTORIA AGRARIA

Director: D. Miguel Artola Gallego

Relator : D. Pablo Fernandez Albaladejo



del 9 al 11

Marzo, 1.977

- PONENTE:

D. Antonio Miguel Bernal Rodríguez: "LA PROPIEDAD DE LA TIERRA: PROBLEMAS QUE ENMARCAN SU ESTUDIO Y EVOLUCION".

- COMUNICANTES:

D. Ermelindo Portela Silva: "PROPIEDAD Y FORMAS DE EXPLOTACION DE LA TIERRA EN LA GALICIA MEDIEVAL".

D. Antonio Collantes de Terán: "GENESIS DE LA GRAN PROPIEDAD EN LA BAJA EDAD MEDIA: LA PROPIEDAD ECLESIASTICA SEVILLANA".

D. Angel Cabo Alonso: "CONCENTRACION DE PROPIEDAD EN EL CAMPO SALMANTINO A MEDIADOS DEL SIGLO XVIII".

D. Emiliano Fernández de Pinedo: "FACTORES QUE CONDICIONARON LA EVOLUCION DEL REGIMEN DE PROPIEDAD EN EL PAIS VASCO CONTINENTAL".

D. Pascual Marteles: "EL ESTUDIO DE LAS VENTAS DE LA DESAMORTIZACION COMO UN PROCESO DINAMICO. ANALISIS DE UN PARTIDO JUDICIAL".



"LA PROPIEDAD DE LA TIERRA: PROBLEMAS QUE
ENMARCAN SU ESTUDIO Y EVOLUCION"

Antonio Miguel Bernal Rodríguez

LA PROPIEDAD DE LA TIERRA: PROBLEMAS QUE ENMARCAN SU ESTUDIO Y EVOLUCION.

En España ha sido una constante histórica - aun en los momentos actuales- donde poseer la tierra es poseer riqueza, poseer poder. El estudio de la propiedad territorial es fundamental para abordar cualquier intento inteligente de comprensión de nuestro pasado; más, este tema ha adquirido siempre un puesto preeminente en todos los procesos transformadores por los que se ha ido fijando nuestra reciente historia contemporánea. La trascendencia política del régimen de propiedad, la polémica, casi siempre apasionada, que acarrea y el peso decisivo que el problema de la tierra ha tenido y tiene en nuestro país, singularizan el caso español en el contexto de los países occidentales europeos.

Presupuestos básicos.-

1. La materialización del concepto de riqueza en la posesión de la tierra es una manifestación de valoraciones, actitudes y comportamientos, individuales y colectivos, que ven en dicha posesión algo más que la expresión más consumada del derecho de propiedad en la versión de una sociedad capitalista. El continuo proceso de inversión de capital en compras de tierras - no sólo del acumulado por el propio quehacer de la explotación directa de la tierra, sino traído del resto de las actividades económicas- constituye, a nuestro entender, el presupuesto inicial con que ha de plantearse la historia de la propiedad territorial. Parece que estamos en condiciones de poder afirmar que, sin distinción de coyunturas económicas, buena parte del capital acumulado ha sido utilizado por quienes lo detentaban para adquirir el status de propietarios agrícolas. Este fenómeno no es específico de la sociedad española; se podría precisar que es un rasgo común dominante en los pueblos ribereños del Mediterráneo, aunque podría también afirmarse que en pocos de ellos se da de forma tan acusada y permanente como en España.

Tal comportamiento puede pensarse que es un reflejo del raquitismo del capitalismo español, válido tanto para los inicios del capital mercantil del siglo XV, del capitalismo monopolístico o del financiero e industrial de los siglos XIX y XX. Comprar tierras ha sido una de las metas perseguidas insistentemente por los distintos grupos sociales españoles de todos los tiempos, claro que en volúmenes distintos y fines diferentes. El burgués de todo tipo, el comerciante enriquecido, el especulador, el militar de fortuna, los clérigos preeminentes, los profesionales liberales, el labrador ... todos ellos, en sus diversas acepciones históricas, buscaron en la inversión de sus capitales y ahorros en tierra algo más, casi siempre, que la tierra misma.

La apetencia de tierra no ha tenido siempre una finalidad inmediata de lucro sustentado en la rentabilidad de la explotación agraria. Se suele argumentar, con insistencia, del desfase negativo tan considerable que se da en España entre precio y rentabilidad de la tierra, aunque pienso que esto más bien debería ser una interrogante a dilucidar. En tres tipos de razones podemos sistematizar el comportamiento, lo suficientemente generalizado en el tiempo, de quienes adquieren la tierra:

a) la posesión de la tierra conlleva la riqueza y además la dignidad social; tener tierras, -y mientras más, mejor- ha sido uno de los distinguos formales más apreciados por la sociedad española de siempre.

b) la tierra, amén de su significado económico y social, ha sido un elemento trascendente al poder político, máxime cuando la categoría de propietarios era de los de mayor cuantía; este nexo de relación entre poder económico y político generado por la tierra va a quedar explicitado de modo muy palpable en los regímenes políticos posteriores a 1808.

c) pese al desfase, al que se alude de continuo, entre precio y renta de la tierra, la inversión en compra de tierras, en sí misma considerada, ha sido una de las prácticas económicas más lucrativas; el que compra tierra ^{actúa} de la mejor manera para luchar con el mal endémico de la inflación, lo mismo en el XVII que en el XX, y al mismo tiempo se dispone a participar en una de las actividades especulativas- por la demanda constante- más beneficiosas a medio y largo plazo. Capital, pues, ni productivo ni reproductivo.

Es, por otra parte, casi una constante, el que en los momentos de crisis -económica y política- en la sociedad española, los que poseían tierras no sólo se han salvado sino que salieron fortalecidos de la misma. Esto es algo que está profundamente gravado en la conciencia de los propietarios y a ello responden en elementales reacciones psicológicas. Tal vez sea el período del franquismo el primer momento histórico en que, de manera nítida, los grupos sociales españoles acomodados se disocian en este comportamiento unitario de siglos; la pequeña burguesía agrícola, los profesionales liberales y funcionarios, los medianos comerciantes etc. cayeron, a partir de los años finales de la década de los cincuenta, en las redes especulativas de otro tipo de inversiones- pisos, telefónicas, eléctricas, fondos de inversión ...- al tiempo que, de manera imperceptible, se iba consumando un proceso de concentración de tierras en mano de grandes propietarios y capitalistas que no sólo soslayan hábilmente la inflación galopante actual sino que están asentando las bases de una nueva etapa -tal vez, ahora sí- del capitalismo español: la de un auténtico capitalismo agrario.

En resumen, en unas épocas por exigencias del "honor", en otras por imperativos de acceso al poder y siempre como simple actividad especulativa, la tierra ha absorbido considerable parte del capital acumulado invertido no con fines de mejora de la explotación agrícola, crecimiento de la productividad o perfeccionamiento de la técnica, sino en un continuo vaivén cíclico de compraventas sin claras perspectivas de constituirse en capital reproductivo.

2.- La historia de la propiedad territorial y su dinámica debería ser el capítulo principal de la historia agraria española. Desgraciadamente no ocurre así. El nivel de conocimientos es tan bajo, ciertas informaciones aparecen tan confusas, que uno piensa que tal realidad no es precisamente un hecho fortuito.

No importa el periodo que elijamos - más remoto o reciente, con posibilidades estadísticas o falta de ellas - lo usual es que cuando se analiza el tema de la propiedad de la tierra predominan las generalizaciones y adjetivaciones indeterminadas. A veces no se hace sino constatar el nivel real de investigación: "por desgracia... el estudio de la propiedad está poco avanzado y no permite...", o bien "no podemos tener idea precisa ... mientras nuevos estudios no vengán a iluminar...". Ni siquiera a nivel superestructural, jurídico, se tiene un conocimiento adecuado de los procesos determinantes de la propiedad territorial.

En agricultura, ya se sabe, el mayor peligro es el de la generalización. Y ésta se puede decir que es lo que predomina en la mayoría de los estudios dedicados al conocimiento de la propiedad de la tierra, salvo excepciones de todos conocidas. Se generaliza cuando se trata de presentar la estructura y distribución - por ej. "entre el clero y la nobleza lo poseían casi todo", "mucha tierra pertenecía a pocos" etc.-; se generaliza también cuando se analiza el problema del régimen de propiedad desconociendo la diversidad impuesta por la geografía del suelo español y los fuertes contrastes regionales y nacionales que impiden, a mi modo de ver, hablar genéricamente de una "agricultura española", y sí en cambio de diversas agriculturas en España.

El estudio de la propiedad de la tierra y su dinámica evolutiva no es, ni puede ser, similar a la del resto de las variables que inciden en la economía agraria. Aunque pueda parecer anómalo, lo cierto es que salvo de los precios y producción, del resto de los aspectos - salarios agrícolas, renta, productividad, mercado... - apenas nada se sabe y de la propiedad, menos todavía. La cuestión se agrava si se tiene en cuenta que los métodos de muestros e índices selectivos, válidos para los otros parámetros, tienen escasa representatividad en el análisis

de la propiedad. No podemos escoger dos o tres familias de grandes propietarios, distribuidas por aquí y allá en toda la geografía española y presentarla como fiel reflejo de lo que fueran los procesos de formación de los latifundios, por ej. Tan sólo un análisis sistemático nos podrá ir develando la rica complejidad que la estructura y distribución de la propiedad de la tierra ha tenido con el tiempo, y nos permitirá acercarnos a la vivacidad dinámica de los procesos transformadores del régimen de propiedad o plasmar de manera más elocuente el grado de inmovilidad y permanencia estructural que ha afectado a ciertos tipos de propietarios y propiedades. No siempre vamos a contentarnos con la visión del censo de 1797, el informe de la Cortes de Cádiz o el estudio incompleto de Carrión, que sin embargo admiramos.

3. Desde nuestro alcance metodológico hoy estamos en condiciones óptimas para acometer el análisis sistemático, e incluso exhaustivo, de la estructura de la propiedad agraria. Las dificultades acechan, sin embargo, por el lado de las posibilidades que ofrecen las "fuentes" a utilizar.

Ha habido, y perdura aun en ciertos reductos de historiadores, una corriente de opinión plasmada en la desconfianza hacia las fuentes documentales oficiales que suministran información sobre el régimen de propiedad. Desconfianza más acentuada respecto a las fuentes cuantitativas llegando a situaciones límites de hipercriticismo. Sea como fuere, la verdad es que estamos cansados de leer estudios y monografías, incluso recientes y realizadas con moderna metodología, en los que se escamotea el estudio de la propiedad bajo la socorrida justificación de las insuficiencias y deficiencias documentales. A veces, sin pudor, se le sustituye por cuatro datos de diccionario y por las adjetivaciones, generalizaciones y extrapolaciones a que antes aludíamos.

Esta posición pesimista enlaza con la óptica de los eruditos historiadores de la segunda mitad del XIX, reformada, de manera no gratuita, por los historiadores iniciales del franquismo. ¿Cuántas veces oímos hablar a nuestros profesores, que no maestros, de que los datos de propiedad eran todos falsos y no merecía la pena perder el tiempo en estudiarlos!. La base de estas actitudes arranca de la polémica iniciada a raíz de las desamortizaciones sobre el problema de la propiedad de la tierra en España y de la necesidad de transformarla; polémica a nivel real y a nivel científico, que continuará con los debates de las Cortes de la 2ª República sobre la Reforma agraria. Los datos, esgrimidos por unos y por otros, se argumentaban por los contrarios como falsos y el

desorden documental e informativo que paralizaba cualquier intento transformador no era, no podía ser, impremeditado. Los grandes propietarios latifundistas, los gobiernos interesados en ello, sabían - ¿ lo saben aún? - que el caos documental es el medio más eficaz para prevenir cualquier intento sereno que trate de conocer y modificar ciertos aspectos del régimen de propiedad que lo hacen injusto, irritante e ineficaz para el servicio de la colectividad, permitiendo que priven unos intereses particulares cuyos derechos, las más de las veces, no son bien avenidos y pueden ser puestos en tela de juicio.

Los interesados en el estudio de estas cuestiones saben, sin embargo, que pese a las trabas y dificultades impuestas, pese a las deficiencias documentales, el estudio de la estructura de la propiedad de la tierra puede abordarse con relativas garantías y sin renunciarse a los principios de rigor histórico en la investigación. No se olvide jamás que si bien el aparente caos documental existe, los propietarios de tierras son por otra parte celosos guardadores de sus derechos y títulos de propiedad y en momentos determinados se refleja de manera exacta y precisa en ciertos tipos de documentos la realidad, ya que son los propios interesados los más preocupados para que así conste. No voy a repetir lo que ya publiqué sobre modalidades y valoraciones de las fuentes documentales para el estudio de la propiedad. En todo caso, cabe señalar algunas apreciaciones de detalle.

Respecto a la época antigua, la arqueología ha alcanzado una capacidad de análisis importante aunque siempre nos encontraremos con limitaciones insalvables; el estudio del régimen de propiedad por toponimia, excavaciones de villas y reconstitución del paisaje agrario son los caminos usuales. El periodo medieval es el más beneficiado de la metodología renovadora: los estudios cuantitativos y la arqueología medieval; aunque aquí las deficiencias más que a un posible conocimiento de la estructura de la propiedad afecta a la posible percepción de los cambios transformadores. Desde que se conservan los protocolos notariales dichas deficiencias pueden ser salvadas. A partir del XVI el estudio de la propiedad de la tierra presenta tal multiplicidad de posibilidades que con ellas puede llegarse a un aceptable conocimiento de la misma; desde las documentaciones generales a las municipales, instituciones religiosas, piadosas, patronatos, casas señoriales, consulados de comercio, protocolos etc. es tal el cúmulo de posibilidades, que podemos aceptar que, en principio, el intento de estudiar la propiedad es viable y que cuan-

to se haga en esta dirección será positivo para el conocer histórico. A partir de las fuentes documentales sistemáticas pienso que no hay problemas insalvables; todo es cuestión del uso que demos a los interrogatorios, declaraciones juradas, preamillaramientos, amillaramientos y catastros procurándolos completar con las series de libros de propios, listas cobratorias, relaciones de las juntas de asociados, cámaras agrícolas, guardería rural etc. y con los fondos documentales de las contadurías de hipotecas, registros de propiedad, notariado y archivos particulares.

El problema de las fuentes documentales que permitan el estudio del régimen de propiedad no deriva de las dificultades intrínsecas de las mismas sino ; de las dificultades de acceder a ellas!. De los cinco principales organismos y entidades públicas que contienen información, a saber, Hacienda, Registro de Propiedad, Notariado, Catastro y Ayuntamientos, hoy por hoy, son los últimos los que más colaboran, o si preferimos, los que menos dificultades presentan. La limitación de acceso a las fuentes en ciertos organismos es el resultado de una clara conciencia culpable del estado en que tales documentos se mantienen y de la consciencia de la obra mal hecha, incluso deshecha, las más de las veces, por el afán destructivo documental que parece imperar en los organismos públicos y similares. Registradores y notarios manejan la legislación vigente de protección de documentos privados; los cien años de guarda sobre los protocolos parece, a todas luces, excesivo y los del Registro de propiedad son casi inaccesibles. De todas las dificultades, con mucho, las más peregrinas son las ofrecidas por el Catastro, por cuanto para dicho organismo se puede decir que, en parte muy principal,

tener un conocimiento exacto y puntual de la propiedad de la tierra es la función que le da razón de ser. Pronto va a cumplirse el centenario del inicio del levantamiento catastral y sería muy de agradecer que para entonces nos diesen la alegría de tenerlo terminado a escala de todo el territorio español. Como puede suponerse, tal lentitud no es resultado de una incompetencia profesional ni falta de dedicación de los técnicos responsables, sino reflejo de una situación y de una mentalidad que desciende de las altas instancias oficiales, que permiten, cuando no ayudan, a que continúe el desorden y la ausencia informativa. Por desgracia, los dos censos agrarios -en los que se contempla el estudio de la propiedad- hasta ahora realizados no hacen sino confirmar la despreocupación y recelos que el estudio de la propiedad de la tierra despierta en los círculos oficiales.

Los procesos determinantes del régimen de propiedad.-

Se podría establecer que en la dinámica evolutiva del régimen de propiedad de la tierra hay dos tendencias claras, de signo contrapuesto y de desigual magnitud e importancia: los procesos de concentración y fragmentación de la propiedad. Intentar diseñar el alcance de estos ritmos, alternativos unas veces, de diferentes características e intensidad según las distintas áreas geográficas otras, diferentes también según las coyunturas políticas y socioeconómicas, pensamos que constituye, hoy por hoy, una tarea prioritaria.

La tendencia de los procesos transformadores del régimen de propiedad - ya sean favorables a la acumulación o fragmentación - y el ritmo de las fluctuaciones que le acompañan aparece determinado, hasta ahora en los diversos estudios, en función de las vicisitudes de la reglamentación y definición jurídica que afectan, en cada tiempo, a la tenencia y disfrute de la tierra; en este sentido, la obra de Cárdenas es un ejemplo preciso. No obstante a pesar del interés que presentan, el análisis evolutivo de los procesos de cambio en la estructura de la propiedad debe descansar en análisis seriados, cuantitativos y sistemáticos que nos permitan abarcar todo el proceso de cambio y no sólo su mera constatación, y perfilar los ritmos de transformación o permanencia estructural por tales procesos de cambio originados.

a.- Las concesiones y donaciones medievales y los repartimientos bajo medievales ocupan un puesto privilegiado en la historia de la agricultura española. Con buena predisposición no es difícil admitir que, en cierta manera, desde la edad media quedó configurado el régimen de propiedad de la tierra y prefijadas las formas de distribución; hay quienes consideran que, al menos, hasta la mitad del XIX; otros, que hasta ahora. La diversidad regional del diferente reparto de la propiedad se considera como resultante de los procesos reconquistadores y repobladores. La formación de los latifundios, en unos casos, y del minifundio, en otros, se achacan y localizan en unos tiempos medievales, a veces imprecisos; cuando se trata de determinar la aparición de formas de propiedad no individual - comunales, propios, etc - también se piensa en la edad media. En realidad, pienso que habrá que ir distinguiendo cada día mejor entre la aparición de una modalidad de propiedad, el inicio de un proceso transformador y determinadas formas de apropiación de la tierra con el proceso plenamente cumplido o las vicisitudes que, temporalmente, hayan ido conociendo. Así por ej. se ha podido fijar la diversidad de los grandes dominios según las épocas de su formación; o se

ha constatado la formación de propios y comunales en el XVI y XVII a consecuencias de compras hechas por los municipios.

La formación del ~~territorio~~ patrimonio territorial de la Iglesia, -órdenes religiosas, cabildos catedralicios, conventos, ...-, está en fase de estudio muy incipiente. Continuamente se aluden a las "donaciones" de creyentes temerosos y agradecidos al poder divino, o a la magnanimidad de reyes y nobles, de tal manera que se deja entrever que la formación de dicho patrimonio aparece como consecuencia de un proceso acumulativo simple. ¿Hasta qué punto ha sido así?. Algunos sondeos permiten presuponer una actividad económica de las propias entidades religiosas que comerciaban parte de su producción, compraban, vendían o invertían las rentas acumuladas, permutaban unos tipos de bienes por otros... En fin, una imagen que dista algo del quietismo económico con que a la Iglesia se le presenta.

Mejor informado estamos de lo que supuso el sistema de repartimientos, pues algunos de los estudios publicados sobre esta materia son magistrales. Quedan, sin embargo, muchos repartimientos que estudiar y cuestiones intrínsecas a dilucidar: entre ellas, la de que la situación dimanada por el reparto cambió de inmediato, casi siempre con tendencia a la concentración de la propiedad de la tierra. El carácter dinámico y evolutivo de estos procesos transformadores sería de interés conocerlo y superar - ¿o es la óptica correcta?- el estatismo determinante con que tales fenómenos se nos presentan.

b.- La formación y evolución de los señoríos es, de los factores determinantes del régimen de propiedad, el que ha atraído más atención en la última bibliografía. Se pueden diferenciar los diversos momentos de formación -los iniciales, los de baja edad media, los tardíos del XVI-XVII, los posteriores, incluso-; es factible precisar las familias y linajes más llamativos e incluso señalar los territorios por dónde se extendieron.

La relación de los problemas señoríos-mayorazgos, señoríos-latifundios, señoríos-permanencia estructural de la gran propiedad, son cuestiones que hay que seguir debatiendo. Para nuestra temática del estudio de la propiedad de la tierra adquiere especial relieve el de la relación de señoríos/latifundios; las regiones de Castilla la Nueva, Extremadura y Andalucía, enclaves tradicionales de la gran propiedad, fueron las que conocieron un proceso de señorialización más tardío y que las determinó profundamente. De aquí que merezca la pena acercarnos con la mayor justicia posible a dicha cuestión; muchos de estos señoríos fueron jurisdiccionales tan sólo, otros en cambio fueron establecidos en función de unas compras de tierras previas a la Corona, tierras que ya habían sido ven-

didas a los municipios, operación ésta que se inicia a partir de la reina Juana y que se hace frecuente en tiempos de Felipe IV; en otros casos, los señoríos se extienden y amplían a costa de las tierras concejiles usurpando tierras de la comunidad o del Ayuntamiento; por último, quedan los que se establecen como resultados de acumulaciones sucesivas, y una vez conseguido el grado de gran propietario se pretende acceder a la señorialización.

De aquí el interés por conocer la génesis de los señoríos, su localización y cartografía, la precisión de datos sobre la cuantía de tierras que comprenden, lo que pudo significar como fenómeno la refeudalización del campo español en la edad moderna, etc.

c.- La práctica amortizadora es el responsable más directo de detraer del mercado tierras para la compraventa; es más, el progresivo incremento de la amortización de tierras debió de actuar como acicate que estimulase la demanda y acuciase las pretensiones de adquirir el status de propietarios para los que tenían dinero. ¿Llegaría, en algún momento, a ser la tierra un bien raro y escaso?.

Las prácticas amortizadoras de instituciones y colectividades -municipios, patronatos etc-, familiares -mayorazgos-, las manos muertas de la Iglesia, las prohibiciones de roturaciones en los baldíos etc. determinaron una escasez de oferta de tierra que hacen subir los precios y comprometer los márgenes de rentabilidad. Por otra parte no está explicitado el ritmo que las compraventas de tierras pudieron tener: se entreveé un ritmo muy lento y pausado para el antiguo régimen y una aceleración desenfrenada a partir del primer tercio del XIX. Hasta que no se determine el volumen y características de las tierras amayorazgadas, la distribución de las mismas y los ritmos de compraventas estamos en precario sobre esta cuestión.

d.- Dos son los procesos determinantes que inciden, o al menos lo pretenden, en la fragmentación que busca una distribución más equilibrada en el reparto de la tierra: las desamortizaciones y la reforma agraria. Del primero, hay razones objetivas suficientes para presuponer que no alcanzó sus objetivos, si es que realmente figuraban entre éstos conseguir una división de la propiedad y permitir el acceso de una clase media dominante; el segundo, la reforma agraria, apenas pudo iniciarse. El alcance de los problemas que plantean las desamortizaciones como proceso transformador ha sido puesto de manifiesto en publicaciones recientes. En casi todas predomina la atención prestada a la desamortización eclesiástica; no hay razón válida que justifique la prioridad e importancia de la desamortización eclesiástica sobre la civil, consideradas ambas como proceso transformador del régimen de propiedad.

La mayor importancia de la desamortización civil radica en que es uno de los procesos de transformación que tienen mayor duración temporal pues abarca desde mitad del XVIII a principios del XX; también, por el volumen global de tierras que fueran afectadas, superior a las eclesiásticas -aunque tal vez, en principio, de menor calidad- y repartidas de manera más regular por toda la geografía española, siendo por ello un proceso transformador más uniforme. Las características de las tierras civiles desamortizadas -propiedad de los ayuntamientos, municipios, patronatos de enseñanza, de beneficencia etc- las convierte en pieza clave para comprender otros procesos transformadores de índole no estrictamente económica tales la pérdida de la independencia presupuestaria de muchos municipios, de ^{las} autonomías locales y regionales y por tanto dando pie a que se estableciesen unas dependencias del centro político; el hecho de que ciertos tipos de tierras, como las comunales, fuesen desamortizadas, sin que la ley lo previese, pone de manifiesto una serie de juegos y presiones políticas que, de manera fraudulenta, despojan a las comunidades. El protagonismo de los poderes locales en el proceso desamortizador civil no puede ser pasado por alto así como el uso provechoso del poder que hicieron, en beneficio propio, a costas de las tierras desamortizadas, las autoridades locales.

El estudio de los distintos momentos de la desamortización civil es más complejo y de mayor envergadura que los de la eclesiástica. Pienso, sin embargo, que es el tema inmediato a realizar. Las circunstancias de que la mayoría de las fases desamortizadoras se dies^{en} en coyunturas políticas críticas - finales del XVIII, guerra de la independencia, trienio constitucional...- deja la impresión de que ciertos objetivos se consiguieron y se inicia la formación de una pequeña y mediana propiedad, que por otra parte, parece que no pudo sostenerse; la fase final de 1855, relanzada en 1868, constituyó uno de los pilares, por el contrario, del moderno latifundismo a costa de los propios y comunales. Queda, sin embargo, por cuantificar el fenómeno y determinar la valoración y significado que tuviera.

La Reforma agraria intentada por la 2ª República española, a consecuencias de los sucesos que acompañaron a su aprobación y los que le sucedieron, quedó prácticamente abortada. Incluso se percibe que lo poco que se hizo se volvió atrás. Por ello no se le puede señalar como un factor real de transformación; más bien, esperanza fallida. Similar alcance parecen tener los intentos posteriores a 1939, primero por el Instituto de Colonización, por el de Reforma y Desarrollo agrario, después.

Los problemas.-

Conocer, de modo somero, los jalones que marcan la dinámica del cambio y transformación del régimen de propiedad es muy poco, sobre todo cuando son más las interrogantes que abren que las respuestas que proporcionan. Este es nuestro caso. Aquí los problemas a debatir y las preguntas a responder son tantas que, incluso para presentar una mínima sistematización de unos y otras, las dificultades son extraordinarias; tal es nuestro grado de conocimientos actuales. Como quiera que el objeto de estas páginas es dar pie a la discusión, desencadenar la crítica e intentar entre todos ir perfilando lo que pudiera ser una línea inicial de investigación, presentamos, consecuente con ello, unas opciones que tal vez puedan servir de punto de partida.

① Los problemas cíclicos: el acceso a la tierra de los grupos urbanos.

El circuitos, a grandes rasgos, conocido: elementos enriquecidos y acomodados de ciertos grupos urbanos acceden, por diversos mecanismos, a la propiedad de la tierra, en la que se afianzan; unos, los enriquecidos, terminan siempre por abandonar las prácticas de actividad económica que los hicieron rico; otros, los acomodados, casi siempre profesionales, hallan en la tierra un canal de inversión de sus ahorros y satisfacciones íntimas. En los primeros, cuando se convierten en grandes propietarios, la adquisición de tierras conlleva un cambio de status social y suele coronarse con la compra, que no donación, de algún título de nobleza.

Este modelo posible ¿ cuántas veces se ha repetido en la historia de España? Su funcionalidad está constatada en diversos momentos: comportamiento de los mercaderes catalanes bajomedievales, de los comerciantes andaluces y extranjeros que comerciaban con Indias, de banqueros especuladores de mitad del XIX etc. Hace falta un estudio más preciso que nos permita ir conociendo:

a. Todas las posibles variantes del modelo y su valoración como fenómeno cíclico, indicándose una cronología o, al menos, unas precisiones coyunturales de cuando se originan. Es importante analizar si es un comportamiento de los hombres del dinero de la periferia comercial catalano-andaluza y del centralismo financiero, o si por el contrario, puede tipificarse en las diversas variedades económicas regionales del estado español.

b. ¿ Quiénes son los protagonistas? La variante más conocida del modelo apunta a los comerciantes, y en general a los enriquecidos por la actividad mercantil, que bien por la estructura monopolística del comercio o por otras circunstancias del mismo, permitían una sustanciosa acumulación de capital que, a su vez, como medida precautoria, era inver-

tido en compras de tierra; en unos momentos determinados - ¿auge demográfico?, ¿alza de precios? - el capital territorial representaba la parte más importante del capital total del individuo y es entonces cuando se inicia el abandono de la práctica del comercio - se pasa de comerciante a hacendado - y los nuevos propietarios, advenedizos sociales, tratan de legitimar su procedencia con la consecución de algún hábito de caballero, maestrante y título de nobleza.

Puesto que parece que ni hubo un modelo de repetición cíclica exacta ni tampoco unilineal, cabe señalar que respecto a los protagonistas pueden detectarse, tres grupos, como mínimo: comerciantes y mercaderes; funcionarios de alta administración, profesionales de prestigio y éxito y por último el de los negociantes, especuladores, industriales y banqueros. ¿Cada ciclo está determinado por un grupo en particular? ¿Han sido participes dichos grupos de manera sucesiva o simultánea? ¿La trascendencia para la agricultura de la llegada de estos nuevos propietarios ha sido similar en cada caso?

De las distintas oleadas de grupos urbanos que acceden a la tierra, unos forman grandes latifundios y detentan extensas propiedades; otros, en cambio, tan sólo llegan a constituir una mediana propiedad territorial, lo que se da para la segunda mitad del XVI y principios del XVII. Hay zonas donde el comerciante o mercader adquiere tierras porque está interesado, al mismo tiempo, en el proceso de comercialización y producción de determinados productos agrarios, como se suele apuntar para los mallorquines y valencianos. ¿Se podría decir lo mismo de los que traficaron en los aguardientes catalanes, aceites sevillanos y vinos de Jerez? ¿De los cereales castellanos?

Menos claro aparece la vía de relación económica de los industriales; la de los banqueros parece que en bastantes casos estuvo mediada por operaciones previas de empréstitos, después fallidos. Aunque la posibilidad de responder a estas cuestiones está a nuestro alcance, -protocolos, consulados de comercio, documentación privada, registro de hipotecas- poco se ha hecho todavía.

c. Las motivaciones y mecanismos que coadyuvan a que tal proceso de adquisición de tierras por grupos urbanos se consume son complejas y distintas, según coyunturas. Entre las motivaciones son las de índole económica y social las que predominan; respecto a la primera, salvo determinados momentos - auge de precios agrícolas del XVI, la coyuntura larga alcista de la segunda mitad del XVIII, el segundo tercio del XIX y la posguerra de 1939- la compra de tierras no parece que estuviera motivada por un afán de beneficio económico inmediato resultado de una explotación directa de las mismas.

Hemos aludido a la importancia social y mecanismos psicológicos que llevaban a ser "propietarios de tierras"; si no contásemos con esta fórmula explicativa nos resultaría difícil comprender actitudes de inversores cuya actuación queda alejada de los presupuestos más elementales de la actividad económica. La figura del "rico nuevo", del indiano enriquecido, del arrendador de diezmos, de consumos, del mercader ambicioso etc. está reflejada reiteradamente en la literatura española como grupos que terminan en propietarios "ostentosos", y que viene a reafirmar las hipótesis de las motivaciones sociales.

No obstante todo esto, pienso que es necesaria una revisión. La tierra ha sido, durante siglos, la primera, -y en algunos casos, única, fuente de riqueza en este país; acceder a la tierra era acceder a la fuente de riqueza. En tres direcciones habría que plantearse las interrogantes: primero, la compra de tierra, con ánimo especulativo, como operación a medio y largo plazo; segundo, precisar hasta qué punto, los compradores procedentes de actividades mercantiles -o cualquier otra de tipo económico- abandonaban, de facto, el quehacer inicial; por último, la cuestión de las rentas, tema del que pienso que hasta que no quede plenamente estudiado por los historiadores no estaremos en condiciones para analizar las motivaciones económicas, si parece confirmarse la hipótesis de que las tierras compradas por grupos urbanos se destinaban a ser arrendadas.

Respecto a los mecanismos, la compraventa, aunque resulte paradójico, no ha sido ni el único, ni siquiera el dominante, al menos para el Antiguo Régimen; tal vez sea la segunda mitad del XVII -¿reflejo de la crisis?- el periodo que para 1500-1800 aporte una mayor actividad en las traslaciones de dominios, por venta. Aparte de la compraventa, los mecanismos dominantes han sido los enlaces matrimoniales y la práctica de la usura, por donde campesinos y labradores veían perder sus tierras en manos de los prestamistas urbanos.

② Los problemas permanentes. Son los más manoseados por la divulgación hasta el punto de convertirlos en tópicos de la historia agraria española: la cuestión del latifundio, la inviabilidad de una mediana propiedad y el papel del minifundio.

a) Primera cuestión: latifundio y gran propiedad no significan exactamente lo mismo; si una explotación latifundista se corresponde siempre a un gran propietario, un gran propietario no tiene por qué ser siempre latifundista.

El uso que de estos vocablos se ha hecho, sobre todo del éxito del

de latifundio, se deriva que la investigación histórica sobre la propiedad haya incidido más en el estudio de las grandes fincas y explotaciones agrícolas-latifundios- que en el de los grandes propietarios, con o sin latifundios. Una gran propiedad puede estar constituida por acumulación de predios medianos y pequeños, repartidos en un mismo término municipal, o^m varios pueblos colindantes e incluso en diversas provincias, pero ¿acaso, por ello, será menos gran propietario que si las tuviese todas reunidas?. El hecho de que las fuentes de estudio de la propiedad de la tierra estén confeccionadas exclusivamente a nivel local resaltan el fenómeno del "gran propietario-latifundista" sobre el del "gran propietario-con fincas acumuladas y diversificadas"; en el fondo del problema, lo que ocurre es que predomina la óptica del estudio de las grandes ~~explotaciones~~ sobre la de los grandes propietarios. Las consecuencias de índole histórica apenas están por esbozar; las de tipo práctico son palpables: escapan al control fiscal de la Hacienda, sobre todo si se intentase una presión fiscal progresiva sobre la propiedad territorial acumulada.

Otro de los puntos que se ~~ha~~ por sabido es el de presentar al latifundismo como un fenómeno acabado, que se dio en el tiempo. ¿Cuántos tipos de latifundios podrían establecerse?. Limitándonos al caso concreto andaluz tenemos los formados por los repartimientos, las donaciones a la nobleza del XV, las compensaciones de los Reyes Católicos, las compras de señoríos y de vasallos desde Carlos V a Felipe IV, los establecidos sobre las tierras pre-desamortizadas a fines del XVIII, los que suceden a los de la iglesia a raíz de la desamortización, los originados por las ventas de propios, baldíos y comunales, los reunidos por compra a la baja a raíz de la crisis agropecuaria, los que se configuran después de la guerra civil.

Como forma preeminente, el latifundio es lo característico, al margen de que en el transcurso del tiempo grandes fincas se hayan repartido o otras nuevas apareciesen; lo importante es que a pesar de los cambios, de los procesos transformadores, de la sucesión de propietarios, la estructura del régimen de propiedad permanece inalterable y con ella las condiciones y consecuencias que a nivel económico, político y social se derivan.

b) Ante el tema de la difícil formación y pervivencia de una mediana propiedad nos hallamos inmerso en una corriente de opinión que parte

de los ilustrados y es fortalecida por los regeneracionistas de finales del XIX.

No es difícil localizar en la historiografía española los argumentos de que la carencia de una mediana clase de propietarios agrícolas ha sido causa de ~~de~~ vicisitudes históricas negativas en lo político y determinante del retraso y estancamiento económico, al menos para ciertas regiones. Los intentos de crearla -desamortizaciones- fracasaron y la inexistencia o endebles de esta mediana burguesía agraria sería la responsable de la fuerte bipolarización, tensa y conflictiva permanentemente, en que queda reducido el problema de la tierra: latifundios-gran propiedad, por un lado; minifundio-campesinos sin tierra, por otro.

Parece claro que nos encontramos ante una de las cuestiones claves a debatir y dilucidar no tanto por lo que de interés tiene para un mejor conocimiento histórico del pasado sino por lo que de operatividad en un porvenir inmediato este tema encierra. En general puede decirse que todo pretendido intento de cambio apunta a conseguir esa mediana propiedad tan esquiva en el agro español.

A niveles históricos, si sobrepasamos los derroteros de la polémica y nos adentramos en el de la investigación nos encontramos ante un vacío informativo considerable. ¿Quiénes son y qué representan esos poderosos de la tierra, preminentes del lugar, a mediados del XVII? ¿Quiénes, los labradores del XVIII? ¿Quiénes, en suma, los agricultores del XX? No deja de ser significativo que la terminología distingue para cada momento, entre los grandes propietarios, absentistas, y los campesinos que trabajan la tierra y que la usufructúan como colonos, mayetos, pegujaleros, haceros, aparceros, medianeros y censalistas; y en medio, esas denominaciones imprecisas, históricamente, que parecen referirse a esa medianía que nunca pudo ser plenamente.

El "labrador", como burguesía rural acomodada, en cualquiera de sus acepciones temporales y geográficas, en tan sólo un momento, hasta ahora, le conocemos jugando un papel decisivo como grupo: en la crisis del antiguo régimen; como poseedores de tierras propias, como colonos de las grandes propiedades de la nobleza y del clero, como detentadores de los puestos de la administración local, participaron de manera decisiva a partir de 1760. ¿Cuántos de éstos labradores formaron parte de las Sociedades Económicas de Amigos del País, establecidas en los grandes pueblos? ¿Fue la suya una presencia de relleno, sin protagonismo?.

c) El minifundismo agrario ha sido para algunas regiones lo que el latifundismo para otras: la base argumental de las dificultades y atrasos económicos posteriores. Pero aparte de las áreas donde el minifundio se da como forma predominante, éste se extiende, con importancia mayor de lo que pudiera parecer, en el contexto de las zonas de gran propiedad.

La génesis del minifundio puede ayudarnos a comprender, en parte, los problemas; no, en cambio, para adquirir una dimensión exacta de lo que el minifundio representa. ¿Minifundios como resultado de una agricultura altamente capitalizada? ¿Persistencia de minifundios como reminiscencia de una agricultura de solidaridad? ¿Tolerancia del minifundio como "ejército de reserva" -mano de obra abundante y barata- en las áreas latifundistas? Llama la atención que desde la edad media hasta hoy todos los intentos de repartos de tierra a campesinos, sea cualfue- re el motivo que lo origina, están basados en conceder a éstos unos lotes en los que predominan las características del minifundismo, ya que son unidades de explotación sobre la que no puede asentarse ni sustentarse una familia; ello exige, irremisiblemente, que sus poseedores se contraten como mano de obra asalariada en determinadas faenas. En los repartimientos medievales son esclarecedoras, por referencias comparativas, ciertas donaciones minifundistas; los repartos de baldíos detectados en el XVI y XVII, más bien confirmación de roturaciones clandestinas, suponen unidades de explotación de escasa superficie y tierra de dudosa calidad; los proyectos y las realidades del XVIII son igualmente elocuentes y de una parquedad extremada a la hora de asignar tierra a los que no la tienen y lo mismo en los intentos de reforma.

Latifundio-minifundio, o la versión antagónica del campo español. La historia de la propiedad agraria, no puede, no debe, quedar reducida a simplificaciones tan imprecisas. Detrás de ellos hay todo un proceso dinámico de muy alta complejidad y trascendencia histórica, con una gama de matices y variantes que no pueden ignorarse y sobre todo, más que constatar su presencia, interesa precisar la dinámica que los impulsa pues es ahí donde está la clave que permita comprender cómo los ricos se hacen más ricos y los pobres devienen más pobres a partir de la tierra, que es, como nos enseña Pierre Vilar, uno de los temas fundamentales de la Historia.

③ Los problemas debatidos. La historia de la propiedad agraria conoce una serie de debates que la condicionan. Su origen está en cuestio-

nes de índole superestructural que determinan el régimen de propiedad de la tierra; son reflejos de la confluencia e inadecuación entre las formas de propiedad precapitalistas de la tierra y la expresión burguesa del derecho de propiedad "privada" que se impone en España, de forma generalizada, a partir de la crisis del antiguo régimen. Son las cuestiones de la jurisdiccionalidad y territorialidad de los señoríos, el carácter de las tierras concejiles y la pervivencia de formas de coopropiedad tradicionales.

A la luz de los estudios del derecho algo se van aclarando los problemas, lo que permite una mayor precisión conceptual; a partir de ahí, poco se conoce.

El tema de la jurisdiccionalidad y territorialidad de los señores ha conocido una brillante literatura jurídica, no en balde en los pleitos que tal polémica generó se ventilaban unos intereses considerables tales como era decidir a quienes debería asignarse la propiedad de la tierra señorial en litigio. Todavía en las Cortes de la 2ª República se debatía el asunto como requisito previo a una Reforma, luego abortada. Los archivos municipales y los privados de la nobleza tienen la respuesta. La ejemplificación no es válida ni convincente dada la diversidad de proceso de señorialización de la tierra.

Las tierras de propios y comunales son los materiales del argumento idílico de la novela del campo español; también la bestia negra de los primeros liberales españoles. La polémica sigue abierta pues aun quedan ayuntamientos con tierras de propios y municipios con sus comunales. La falta de estudios históricos, de carácter económico y cuantitativo, no deja de llamar la atención, máxime si se tiene en cuenta que los archivos municipales conservan parte muy considerable de documentación relativa a dichas tierras.

Dos son los postulados a desarrollar: el del aprovechamiento de tales tierras y el de su reducción a propiedad privada. ¿Quiénes se beneficiaban de las tierras concejiles y comunales? ¿Eran, dichas tierras, como se dice insistentemente, un complemento y una posibilidad del campesinado? Las tierras de propios, que se explotaban, en buena parte, bajo el sistema de arrendamientos, eran usufructuadas, en primer lugar por los labradores acomodados de cada localidad; a veces incluso aparecen como colonos los grandes propietarios.

El disfrute de tales bienes estaba controlada por quienes detentaban el poder local o en quienes éstos delegaban. Existe junto al sistema de arrendamientos, en bloque, de las fincas de propios, repartimientos de las mismas, en trances y suertes que, explotadas por los campesinos, constituyeron la base de un tipo de minifundismo; desde el siglo XV, al menos, y hasta 1873, como mínimo, aparecen repartos de propios en este sentido, sin que nos sea posible evaluar ni el ritmo ni la coyuntura en que se hicieron ni aún el volumen de tierras repartidas, siempre a censo, más tarde en enfitéusis.

La transformación de estos bienes en propiedad privada fue el objetivo de la desamortización civil. ¿Origen de minifundio? ¿Fortalecimiento del latifundismo? Lo que por ahora parece claro es que la desamortización civil no puede quedar estudiada a nivel del proceso desamortizador; más que en la eclesiástica, en ésta la presencia y papel de los testaferros es decisiva para las simulaciones de compras indirectas. Más todavía: tierras que fueron adjudicadas en lotes muy repartidos, en tiempo record aparecen reunidas bajo una sola explotación y propiedad, casi siempre propiedad del cacique local o miembro de la burguesía local agraria, quienes por precios irrisorios, bajo presión o simples promesas de trabajo regular en sus propiedades obtenían las tierras de los jornaleros. No olvidemos tampoco que mucha de dicha tierra necesitaba una dedicación importante y medios para ponerlas en cultivos; de aquí que muchos pequeños propietarios que surgieron en los momentos iniciales, abandonaron ante los contratiempos.

c) La pervivencia de formas de propiedad tradicional que responden a fórmulas precapitalistas se extiende no sólo a las instituciones sino que trasciende a los derechos individuales de las personas con la tierra que posee. Tema específico, por su pervivencia, en Cataluña, Galicia y País Vasco, donde ciertas formas de condominios de la propiedad -foros, enfitéusis, etc- han sido los protagonistas principales de la historia de la propiedad en dichos territorios.

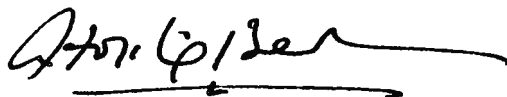
El origen de estas formas provienen de unas iniciales relaciones contractuales, que se legitima por la duración de las mismas. ¿Cómo interpretar su pervivencia? En principio parece que asistimos a un proceso de revolución burguesa inacabada; por otra parte parece más bien que tales fenómenos son manifestaciones de una especificidad característica de las áreas geográficas donde se localizan. De todas maneras, la persistencia de unos modos de condominio y unos usos que arrancan de tiempos medievales y que se conservan son ya, de por sí, apasionante tema para la historia agraria. Por otra parte no deja de ser significativo que las propuestas de programas actuales referidas a la trasn-

formación del régimen de propiedad, preconizadas por grupos políticos de la izquierda, encuentren una salida viable en un sistema de condominio sobre la tierra, detentado éste por el Estado y los campesinos respectivamente.

④. Los problemas concretos de la investigación. Junto a los problemas de fundamentación teórica, los inmediatos de la investigación concreta. Sin conocer y resolver éstos, difícilmente se podrá avanzar en el estudio de los primeros. Podemos sistematizarlos en dos grandes apartados: a) los que afectan a la tierra y permiten definir trend y coyunturas: 1. Fijar el volumen de transacciones de dominio de la propiedad de la tierra; determinar los ritmos mensuales y anuales de compraventas; precisar las áreas homogéneas y diversas en este comportamiento; 2. Determinar la curva de traslaciones de dominios según volumen de la tierra negociada, desglose de las tierras vendidas y compradas en función de los distintos usos y cultivos a que se destinan; curva del precio real de compraventa y modalidades de pago; 3. Significado de los procesos de compra: si es para explotación directa, si se destinan a arrendamientos; tipos de inversión que el propietario realiza para una mejor rentabilidad de la tierra o no; si la arrienda, conocer los niveles y evolución de la renta. En síntesis, habría que ir determinando una geografía de la distribución y estructura de la propiedad de la tierra, precisar la elasticidad o rigidez de la oferta-demanda, del precio y renta de la tierra para establecer el papel económico que la tierra juega.

b) los que se refieren a la cualificación y cuantificación de los compradores, los mecanismos por los que se accede a la propiedad de la tierra y los que generan el que de la tierra se trascienda a poderes políticos, prestigio social etc. 1. Estudio de los procesos que tienden a la concentración o fragmentación: herencias, alianzas matrimoniales, crisis económicas, abuso del poder político; 2. elaboración de índices de movilidad y permanencia de los propietarios en función de la tierra que detentan; grupos sociales a los que pertenecen.

c) Para cada periodo, el papel de la tierra como objeto de inversión, elemento de rentabilidad económica, sustentadora de cargas fiscales y como fuente, en síntesis, de riqueza y poder, para unos y para otros un precario modo de vida conflictivo.



Antonio-Miguel Bernal. enero, 1977

PROPIEDAD Y FORMAS DE EXPLOTACION DE LA TIERRA EN
LA GALICIA MEDIEVAL

Ermelindo Portela Silva

PROPIEDAD Y FORMAS DE EXPLOTACION DE LA TIERRA EN LA GALICIA MEDIEVAL.

He elegido, para hacer esta presentación de mis conclusiones en torno al tema de la propiedad y las explotaciones agrarias, dos momentos significativos de la evolución histórica de ^{estos} aspectos en la Galicia medieval. En el primero de ellos, los siglos IX y X, la aparición de los textos escritos nos permite entrever la situación en la base de partida. En el segundo, los siglos XII y XIII, se comprueban las modificaciones producidas por la expansión demográfica y económica, que tendrán como resultado la configuración de un sistema de propiedad y explotación de la tierra llamado a tener larga vida.

1. Fuentes

El estudio de la historia agraria medieval de Galicia, a falta de los necesarios progresos de la arqueología en este campo, ha de basarse, de modo prácticamente exclusivo, en los textos escritos. Su número, francamente escaso para los siglos altomedievales, crece considerablemente desde mediados del siglo XII haciendo posibles, a partir de ese momento, estudios más detallados acerca de los distintos aspectos de la economía rural. El grueso de esa documentación procede del Archivo Histórico Nacional, donde, en la sección de Clero, se halla recogida la mayor parte de los fondos correspondientes a los monasterios. A ellos hay que añadir, en número importante aunque menor, los documentos pertenecientes a las cinco catedrales gallegas -Mondoñedo, Lugo, Orense, Tuy y Santiago- que se conservan en los respectivos archivos diocesanos.

Dos rasgos de carácter general pueden señalarse como característicos de este conjunto de fuentes escritas. El primero, la prodedencia casi exclusivamente eclesiástica; aspecto que, si bien puede generalizarse al conjunto de las fuentes escritas del Occidente medieval, es más acusado en Galicia y conviene, en cualquier caso, señalarlo, por las importantes limitaciones que trae consigo. Porque, aunque es cierto que este tipo de fuentes permite un estudio bastante minucioso de la evolución de los dominios eclesiásticos, presenta el grave riesgo de acrecentar desmesuradamente su importancia relativa en el conjunto del cuerpo social. Así, dentro del ámbito rural que ahora nos interesa, las informaciones de que disponemos acerca de la nobleza laica o de los campesinos que viven al margen de la influencia de las instituciones suministradoras de nuestras fuentes, resultan escasas y fragmentarias. El segundo rasgo de carácter general, y que constituye también una limitación de las fuentes que

utilizamos, es la ausencia prácticamente total de datos estadísticos. No contamos en absoluto con inventarios detallados que se refieran a personas o a cosas; por ninguna parte aparecen series de precios de productos y los pocos datos que poseemos al respecto carecen prácticamente de valor por la variabilidad e imprecisión de las medidas de cantidad, lo mismo que la falta de las de superficie invalida por completo los datos sobre precios de las fincas rústicas. La información que proporciona este tipo de fuentes es, pues, fundamentalmente cualitativa. Pese a ello, hemos utilizado la cuantificación, sin perder nunca de vista que lo importante es utilizar rigurosamente los procedimientos cuantitativos allí donde sea posible y significativo utilizarlos y emplear de la misma manera los cualitativos, con objeto de que la interpretación de los datos —y estos es, al fin y al cabo, lo que más nos interesa— tenga las necesarias garantías de seguridad.

Procedencia eclesiástica y ausencia de datos estadísticos son los dos rasgos, las dos limitaciones, de carácter general que presentan nuestras fuentes. Veamos ahora los principales tipos de documentos que las componen, al tiempo que señalamos el partido que, en líneas generales, puede obtenerse de cada uno de ellos. Son cuatro los grupos o tipos más importantes que pueden distinguirse: el conjunto de las donaciones, compraventas y cambios; los contratos agrarios; los pleitos, y, por último, los testamentos. El conjunto de las donaciones, compraventas y cambios permite, ante todo, observar la evolución del patrimonio territorial de los señoríos eclesiásticos, hacia quienes se canalizan las donaciones y quienes realizan la mayor parte de las compras, a la vez que, mediante los cambios, reajustan sus propiedades. Pero, al mismo tiempo y con la marginalidad que queda señalada, podemos conocer también algunos rasgos del patrimonio de los nobles laicos y de los pequeños propietarios libres. En la mayoría de los casos, ese conocimiento lo adquirimos en el preciso momento en que una parte del patrimonio o su totalidad dejan de pertenecer a campesinos o nobles, para incorporarse a los dominios de las instituciones eclesiásticas. Los diversos tipos de contratos agrarios facilitan la observación del sistema de explotación de los bienes en manos de la Iglesia y, en menor medida, de la nobleza. Dentro de este grupo de documentos, cabe destacar, por la utilidad de sus informaciones, los contratos de foro, frecuentes en la documentación gallega desde mediados del siglo XIII. Además de las indicaciones que proporcionan acerca de la evolución de las rentas señoriales, los foros son imprescindibles en amplios aspectos de la economía rural, a través de sus precisiones sobre los cultivos, sus sistemas y sobre la organización de la explotación de la tierra.

Por fin, los dos últimos tipos de documentos -pleitos y testamentos- proporcionan las más detalladas descripciones que poseemos sobre los bienes en litigio o transmitidos por herencia, pero, por desgracia, la escasez de su número hace inviable en ambos casos cualquier tipo de tratamiento estadístico.

He aquí, dibujado a grandes trazos, el panorama de las fuentes que utilizamos. Los resultados obtenidos están evidentemente condicionados por sus virtudes, pero también, y quizá sobre todo, por sus enormes limitaciones.

2. Propiedad y formas de explotación en la Alta Edad Media.

Las limitaciones de las fuentes resultan particularmente rigurosas en los siglos altomedievales. Los documentos para el estudio de la historia agraria de Galicia comienzan a surgir en el siglo noveno, pero, a lo largo de los años de este siglo y de los del siguiente, la escasez y la dispersión de los datos son los rasgos dominantes. Sólo algunos enclaves concretos del espacio gallego resultan iluminados y, aun así, la luz es tenue en todos ellos. De esos enclaves aislados, he escogido uno, sobre el que nos informan los primeros documentos del monasterio de Sobrado -el condado de Présaras-, para tratar de resolver los problemas que plantea el estudio de la propiedad y de las formas de explotación de la tierra. La colección diplomática de Sobrado -una de las pocas que, entre las de Galicia, conserva documentos altomedievales- se inicia con una serie de textos anteriores a la creación del cenobio y pertenecientes a la familia de nobles -los condes de Présaras- que, a mediados del siglo X, se convertirán en fundadores y primeros patronos del monasterio, al que trasvasarán, en el momento de la fundación, su patrimonio. Sobre la base de los 118 documentos que componen hasta el siglo XI la colección de Sobrado, se apoyan las conclusiones que siguen. Conclusiones, por tanto, obtenidas mediante el estudio de un señorío, primero laico y laico y eclesiástico después, y, a través de él, del estudio también de la propiedad y de las explotaciones campesinas.

Centremos, pues, nuestra atención, en primer lugar, en el análisis de la propiedad señorial, ejemplificado en el estudio del patrimonio de la familia condal de Présaras. Los primeros documentos nos muestran un patrimonio ya constituido que ha llegado a los condes Hermenegildo y Paterna por vía hereditaria. Pero, a partir del núcleo originario, esos bienes no dejan de incrementarse entre los años 916 y 953, a costa de los pequeños propietarios. De dos maneras. En primer lugar, el desequilibrio inicial -y que se hará cada vez más notorio- entre la riqueza, que en este momento es tanto como decir la tierra, de

los condes y la de la mayoría de los habitantes del condado. Este desequilibrio inicial genera automáticamente un desequilibrio mayor. En los años malos, los débiles han de buscar necesariamente la protección de los poderosos. Pero esta protección trae consigo el trasvase de tierras hacia los grandes propietarios, por medio de la encomendación o como consecuencia de la imposibilidad por parte del campesino de reembolsar el préstamo que le ha sido concedido. En segundo lugar, a este desequilibrio económico hay que añadir, como generador también del trasvase de propiedades, el ejercicio del poder público -adquirido por los condes mediante concesión real- en un momento de gran confusión entre lo público y lo privado. El peso directo de esta segunda razón puede comprobarse en la entrega de tierras como pago de multas, pero, en un contexto más general, hemos de decir que el poder político se une al económico para dar lugar al poder social que convierte a quienes lo detentan en los más capacitados para realizar la protección y para encauzar hacia sí las corrientes de la encomendación. Por fin, la realización de compras por parte de los señores -pagadas esencialmente en especie- sirve para completar, para redondear el patrimonio territorial cuyo origen acabamos de señalar. Un patrimonio territorial cuya superficie no podemos calcular con exactitud, pero que se caracteriza por la gran dispersión en el espacio. En efecto, el núcleo central de estas propiedades -la villa de Sobrado y las que se sitúan en su entorno inmediato- se halla dentro de los límites del condado, pero, al margen de ese núcleo central, el patrimonio de los condes se dispersa por las terrae limítrofes y alcanza otras más alejadas que se asoman a la costa atlántica del Norte de Galicia o engloban, en el Sur, las tierras de los valles del Avia y el Limia. La diseminación de las propiedades en gran cantidad de aldeas distintas y distantes permite, como señala d'Abadal, hablar más de grandes propietarios que de grandes propiedades. Pero profundicemos un poco más en esta distribución espacial, para enfrentar ya los problemas relacionados con la explotación económica de estas tierras. Como acabamos de indicar, el patrimonio de la familia condal se halla repartido por una serie de aldeas. La cantidad de tierra poseída en cada una de ellas podía ser muy variable. Pero nos importa ahora, desde el punto de vista de la explotación de las tierras que engloban, señalar dos tipos fundamentales de propiedades. La palabra villa, utilizada en los documentos para la descripción de ambos tipos, contribuye a hacer difícil su distinción. Villa tiene en estos momentos dos significados: en la mayoría de los casos, núcleo de poblamiento concentrado, es decir, aldea y, desde el punto de vista económico, conjunto de unidades de explotación; pero, junto a este significado más frecuente,

en ocasiones, la palabra villa se utiliza para designar un núcleo de poblamiento disperso y, desde el punto de vista económico, una unidad de explotación. El conjunto de las propiedades de los condes se inserta en los dos tipos de villa que acabamos de señalar. Su patrimonio está compuesto por algunas villae-explotación, localizadas dentro de los límites de distintas aldeas, y una serie de heredades de distinta entidad económica repartidas por múltiples lugares y formando parte de los núcleos de poblamiento concentrado característicos de la región. Pese a la utilización en las fuentes de palabras de tan difícil interpretación como villa o hereditas, parece que la parte más importante del patrimonio de los condes debieron constituir la estas heredades integradas en las aldeas, aunque es visible en ocasiones el interés de aquéllos por concentrar sus propiedades.

¿Cómo se explotaban estas tierras? Para contestar a esta pregunta, sigue siendo válida la distinción que acabamos de hacer, a propósito de la organización de las tierras en el espacio. En el caso de las villae-explotación, el sistema para la puesta en explotación de la tierra no responde al esquema clásico de la división en reserva-mansos. La explotación de estas tierras es dirigida directamente o por medio de un villicus por sus dueños y el trabajo necesario lo proporciona fundamentalmente el equipo de siervos domésticos. La estructura física presentada por estas propiedades unitarias responde al hecho de que la villa está integrada solamente por las tierras explotadas directamente por el señor. Su centro lo constituye la domus o casa, que incluye el lugar de habitación y las edificaciones necesarias para la explotación. En torno a este centro, las tierras de labor y los espacios incultos son, junto a los árboles frutales -el manzano, sobre todo- los elementos que las fuentes señalan como integrantes de la mayoría de estas explotaciones unitarias. Además de estas tierras directamente explotadas por ellos, el patrimonio de los nobles se compone de una serie de heredades repartidas por distintas aldeas que son cedidas en tenencia, a cambio del pago de una renta. La explotación de esta otra parte del dominio señorial corre a cargo de dos grupos de hombres: los siervos instalados, por una parte, y, por otra, los hombres libres a quienes estas tierras se ceden mediante algún tipo de contrato. Siervos instalados y hombres libres trabajan las heredades dispersas, que, junto con las explotaciones de mayor envergadura que supone la existencia de las villae-explotación, constituyen el patrimonio señorial. Nada en los documentos permite, sin embargo, señalar una vinculación entre estas dos partes del dominio en orden a su explotación. Dicho de otro modo, por ninguna parte aparecen en los documentos las

prestaciones personales, que, en otras partes de Europa, parecen fundamentales para el funcionamiento de la reserva. La reducida extensión de las villae-explotación y el alejamiento, con respecto a ellas, de la serie de tierras que componen la parte diseminada del dominio, parecen las razones más importantes para explicar este hecho.

La procedencia exclusivamente señorial de nuestras fuentes nos da una imagen excesivamente parcial de la mediana y pequeña propiedad. En cualquier caso, hay un hecho cierto: esos tipos de propiedades existen en los siglos IX y X, aunque sólo podamos conocerlos en el momento en que sus dueños se deshacen de ellas, para entregarlas a los señores. En lo que concierne a la distribución espacial de cada una de estas pequeñas y medianas propiedades, ni que decir tiene que el área de dispersión es mucho más reducida que lo que hemos visto para las tierras propiedad de los nobles. Normalmente una sola aldea o un grupo de aldeas muy próximas es el marco en que se sitúan las propiedades pertenecientes a los campesinos. El matrimonio —con la consiguiente fusión de propiedades— entre personas cuya procedencia no sobrepasa ese reducido ámbito geográfico es la razón que parece más importante para explicar esta situación, junto con la fragmentación de antiguos patrimonios más amplios. La pobreza de las informaciones documentales desdibuja la imagen que llega hasta nosotros del sistema de explotación de estas tierras. Hay que suponer que lo más importante del trabajo corre a cargo del grupo familiar en sentido reducido o, en ocasiones, con carácter más amplio. Son los años malos, las épocas de escasez las que obligan a estos campesinos a desprenderse de sus tierras para pagar con ellas la protección que sólo los más ricos pueden ofrecerles, ^{iniciando} así un trasvase de propiedad hacia la nobleza que seguirá siendo característico en los siglos centrales de la Edad Media.

3. Propiedad y formas de explotación en la etapa expansiva (siglos XII y XIII).

De esos siglos centrales vamos a ocuparnos ahora, ampliando el área observada al conjunto de las tierras que forman el dominio del ahora ya monasterio cisterciense de Sobrado e incluyendo también las situadas dentro de los límites del obispado tudense. Decíamos que el trasvase de propiedades hacia la nobleza, iniciado en los siglos IX y X, continuaba en épocas posteriores. No sólo continúa, sino que se incrementa notablemente. Los beneficiarios de este trasvase no son ya los nobles laicos, sino, sobre todo, los eclesiásticos y, más concretamente, los recientemente fundados monasterios cistercienses. A ^{nos} ellos referiremos luego. Antes, sigamos rastreando la evolución de la pequeña

propiedad. El término más empleado ahora para designar las propiedades cedidas por los campesinos mediante las operaciones de donación o venta es el de hereditas. Un término, cuya imprecisión lo convierte en prácticamente inutilizable, desde el punto de vista ^{en} que ahora nos situamos. Por ello, es necesario recurrir a otra palabra, también empleada con frecuencia en las fuentes, cuyo significado es más específico. Se trata del casal. Como núcleo independiente o como integrante de las aldeas, el casal constituye o puede constituir una unidad de explotación. De modo general, podemos decir que el casal es el conjunto de tierras que una familia puede poner en explotación. En este sentido, es equiparable al manso que aparece en otras regiones de España y Europa. Pero es ésta una realidad que está cambiando con rapidez en los siglos que nos ocupan. Durante el siglo XIII, se ha producido en proceso de pulverización de la pequeña propiedad, que ha ^{conducido} a la sustitución de una primitiva unidad de explotación -el casal- por otra nueva mucho más fluida, en la que la auténtica base la constituye la parcela. Dos factores han determinado directamente esta evolución: el crecimiento demográfico y la aplicación de técnicas más intensivas en el cultivo de la tierra.

Otra de las causas de la fragmentación de las explotaciones campesinas independientes fue sin duda el crecimiento de la propiedad señorial, protagonizado ahora por las instituciones eclesiásticas, sobre todo, por los monasterios cistercienses que se fundan en Galicia desde mediados del siglo XII. Entre las innovaciones introducidas por los monjes blancos, nos importa ahora destacar el fuerte impulso que recibe la explotación directa, consecuencia del trabajo desarrollado por monjes y conversos y de la racionalización de la explotación del dominio puesta de manifiesto, sobre todo, por la creación del sistema de granjas. En algunos casos, esta explotación directa de las tierras no parece afectar sino a una parte de las propiedades -las más próximas a la casa central o a las granjas-, pero, en otros, -el monasterio de Sobrado es un caso paradigmático- es este sistema de explotación el que afecta a la inmensa mayoría de los bienes territoriales del monasterio. Pero lo cierto es que el empleo de la explotación directa supone la existencia de unidades de explotación ^{de} características distintas ~~anteriormente~~ a las de las pertenecientes a las familias campesinas. Características distintas en cuanto a la superficie de las tierras, en cuanto al trabajo empleado en ellas -el equipo de monjes y conversos, al que se añadirían los jornaleros en las épocas necesarias, supera ampliamente la fuerza de trabajo disponible en el marco de la familia campesina- y, por último, características distintas en cuanto al capital, puesto que la mayor riqueza de los monjes les permitió la utilización de un utillaje más perfeccionado.

do y el empleo de sistemas más intensivos de cultivo. En resumen, la explotación directa realizada por los monasterios del cister supone, en los siglos XII y XIII, la existencia de unidades de explotación a las que podemos aplicar el calificativo de grandes, si las comparamos con las que constituyen la base económica de los pequeños propietarios libres.

Pero no todas las tierras de los monasterios y de las demás instituciones eclesiásticas eran explotadas directamente. Es eso lo que nos indica la aparición y generalización de los contratos de foro durante el siglo XIII. La larga duración de estos contratos -consecuencia de una época de expansión y estabilidad- y un tipo de renta elevado -consecuencia de la fuerte presión demográfica del momento- son, desde el punto de vista económico, las características más importantes de los foros del siglo XIII. Este sistema de explotación indirecta basado en los foros, que los monasterios utilizan desde el siglo XIII, provoca la aparición de unidades de explotación que podemos considerar nuevas. Puesto que, si bien las tierras aforadas forman parte de la gran propiedad, se desvinculan de ella, a través de la concesión a muy largo plazo -en la mayoría de los casos para siempre- del dominio útil. Pero, por otra parte, aunque este tipo de concesión asimila el dominio útil a la propiedad alodial, el pago de rentas tan importantes como las que se exigen en los foros constituye un claro límite entre las dos situaciones. Límite que viene dado no solamente por la cuantía de la detracción, sino también porque, al exigirse la renta en especie y en un determinado tipo de producto, se ponen serias trabas a la posibilidad del campesino de realizar elecciones económicas. Sin embargo, la distinción fundamental entre tierras de dominio útil y tierras de plena propiedad está en la transmisión hereditaria. Mientras que los alodios se ven sometidos a un intenso proceso de fragmentación a lo largo del siglo XIII, la propiedad foral se caracteriza por la transmisión indivisa. La consecuencia de esta situación es la diferencia de extensión entre explotaciones cedidas en foro y explotaciones alodiales, que hace a las primeras atractivas a los ojos de los campesinos que ven cómo, a cada generación, se reduce su patrimonio.

Por lo que se refiere a las propiedades y explotaciones de los nobles laicos, repiten, a escala reducida, el esquema que hemos señalado para los monasterios y recuerdan también el sistema empleado por sus antepasados de los siglos IX y X: de un lado, la unidad de explotación constituida por la casa o casa-centrales y, de otro, las unidades de explotación que suponen las cesiones en foro. Pero los nobles se ven, como los campesinos, afectados por el mal de la fragmentación. Esa es la causa de las dificultades por las que atraviesan en el siglo XIII, que son las que les obligan a recurrir a los préstamos de

los monasterios.

El papel preponderante de la iglesia y la creación del sistema de foros son, en lo que a propiedad y formas de explotación de la tierra se refiere, las dos consecuencias del período expansivo de los siglos XII y XIII, que configuran, para muchos siglos, rasgos característicos del mundo rural en Galicia.

Ermelindo Portela Silva.

"GENESIS DE LA GRAN PROPIEDAD EN LA BAJA EDAD MEDIA:
LA PROPIEDAD ECLESIASTICA SEVILLANA"

Antonio Collantes de Teran

Génesis de la gran propiedad en la baja Edad Media:
la propiedad eclesiástica sevillana.

por Antonio Collantes de Terán Sánchez
Departamento de Historia Medieval, Sevilla

El peso de lo rural en la problemática de Andalucía ha hecho que los historiadores se hayan preocupado por profundizar en el pasado de esta realidad, de manera especial en el periodo que comprende el Antiguo Régimen y los comienzos del Nuevo. Pero los siglos bajomedievales, que constituyen la etapa en que se van delimitando los elementos que definirán hasta nuestros días dicha realidad rural, permanecen casi en la oscuridad, siendo aún mucho el camino que queda por recorrer.

Dentro del amplio espectro de factores que contribuyen a configurar la imagen del campo andaluz uno de los más significativos es el de la propiedad y distribución de la tierra; la dualidad gran propietario pequeño campesinado.

Por lo que afecta al área sevillana, el repartimiento subsiguiente a la conquista cristiana constituyó un punto de partida, no algo definitivo, y como tal sufriría en el devenir de las dos últimas centurias medievales cambios que contribuyeron a conformar la imagen de una región latifundista. La gran propiedad apareció ya en el repartimiento de mediados del siglo XIII, pero no constituía la característica más acusada de la nueva situación, al menos según el documento. Junto a la gran propiedad tenía cabida la pequeña y la mediana. Será en los siglos posteriores cuando el fenómeno latifundista se vaya extendiendo, hasta convertirse en el factor dominante, como resultado de comportamientos económicos, políticos, mentales, etc.

Durante los siglos XIV y XV se constata la movilidad de la tierra. Las transmisiones sucesorias, las luchas partidistas, las donaciones, las compraventas, sin olvidar las apropiaciones ilegales, condujeron a una reestructuración de la gran propiedad, en unos casos, y a la constitución y ampliación de los grandes patrimonios territoriales, en otros, los cuales constituyeron la base económica y de poder de la aristocracia urbana sevillana.

Estas últimas operaciones era frecuente que se realizasen a costa de la pequeña y mediana propiedad, conduciendo, por tanto, a la expansión del gran dominio, sobre todo en momentos de crisis, en que éstas no se encontraban en condiciones de superarlas. Sin embargo, dicho proceso no significó la desaparición del pequeño y mediano campesinado. Fueron muy diversos los caminos por los que éste pervivió a lo largo de los siglos finales de la Edad Media. El absentismo permitió las explotaciones en comandita por parte de varios labradores de tierras cerealeras, arrendadas por instituciones religiosas o señores laicos. Por otro lado, las frecuentes iniciativas repobladoras, la creación de nuevas poblaciones, desarrolladas en estos siglos, hicieron posible la existencia de dicho campesinado, que, en la mayoría de los casos, accedió a la posesión de la tierra a cambio de unos derechos prácticamente simbólicos. El minifundio se encontraba generalizado a finales del siglo XV, no sólo en las inmediaciones de las ciudades -Sevilla o Carmona-, sino en casi todas las villas y lugares, como ponen de manifiesto los padrones fiscales.

Es posible que la existencia del minifundio estuviese, en ocasiones, motivada por su opuesto, la gran propiedad, por lo que ésta se constituía en factor dominante del campo sevillano. Por ello, en este trabajo pretendemos presentar una pequeña aportación al conocimiento de dicha realidad, mediante el análisis de los mecanismos que llevaron a la formación de un determinado tipo de gran propiedad, la de las comunidades religiosas sevillanas (1). Estudiaremos ocho de ellas, cuyos fondos documentales hacen posible dicho intento: San Francisco, San Clemente, Santa Clara, San Leandro, Santa Inés, Cartuja de las Cuevas, Santa Paula y emparedamiento de San Pedro (2). Las cuatro primeras nacieron en el siglo XIII, Santa Inés en 1376, las restantes en el siglo XV.

Para el análisis de la constitución de los respectivos patrimonios hemos tenido en cuenta tres fórmulas de incorporación: las donaciones, las compras y las herencias, comprendiendo en este grupo las propiedades que recibieron miembros de las comunidades, o éstas en su nombre, como herederos legítimos de sus progenitores u otros parientes, y las que los frailes y monjas dejaron en calidad de herencia a sus respectivas instituciones. Los truques apenas tuvieron significación en este proceso, según veremos.

Como se observa en el cuadro adjunto, las donaciones fueron la forma más generalizada de transmisión de la propiedad, seguidas de las herencias y

	Donac.	Hereno.	Compras	Trueques	Sin indo.	Total
S. Clemente	5	25	4	-	4	38
Sta. Clara	3	3	14	-	4	24
S. Leandro	3	1	1	-	-	5
S. Francisco	4	-	-	-	2	6
Sta. Inés	10	-	1	-	-	11
Emp. S. Pedro	-	1	1	-	-	2
Cartuja	29	3	10	2	1	45
Sta. Paula	2	4	5	2	-	13

las compras. Pero estas cifras enmascaran una realidad compleja al no reflejar las características de cada institución, ya que las donaciones no siempre constituyeron el medio más importante de formación de los respectivos patrimonios. Por otro lado, hay que considerar como diferentes las dotaciones fundacionales. En Sta. Inés éstas fueron casi el único patrimonio territorial de la comunidad; en Sta. Paula las propiedades donadas pertenecían, también, a su fundadora. En ambos casos dichas fundadoras profesaron en las respectivas comunidades. Concretándonos a los tres monasterios con mayor volumen de propiedades, sólo en la Cartuja el número de dichas donaciones superó a las restantes formas de adquisición, de ellas casi la mitad eran parcelas, de distintos tamaños, de la heredad de Gambogaz, inmediata al monasterio. En los otros dos -Sta. Clara y S. Clemente- no constituyeron el medio más común de formación de sus respectivos patrimonios, ni siquiera sumando las tierras de que no poseemos indicación. Por el contrario, en S. Clemente predominaron las propiedades heredadas por distintas monjas y que, más tarde, pasaron a la comunidad, y en Sta. Clara las compras.

Cuando es posible conocer las dimensiones de las tierras de estos monasterios, la importancia del volumen de las adquiridas por los diferentes medios coincide con la de la forma en que se incorporaron. Así, en S. Clemente las tierras recibidas en herencia superaron las 1.773 fanegas y las 900 aranzadas, mientras que las compras supusieron 314 3/4 fa. más una parcela en Triana y un heredamiento en el término de Sanlúcar la Mayor, y las donaciones 137 ar., 6 fa. y el Caño de Tarfia. En cuanto a Sta. Clara las compras alcanzaron las 1.008 fa., 21 ar. y dos huertas; le siguieron en importancia las donaciones con 847 fa., reduciéndose las herencias a algo más de 67 fa. y dos huertas.

Con todo, la mayor cantidad de tierras recibidas por donación correspondieron a Sta. Inés, cuya fundadora -doña María Coronel- lo dotó con tierras de olivar, cereal y huerta, que sumaron 2.017 fa. y 475 ar.

En cuanto a las fechas en que se produjeron dichas donaciones, sólo conocemos dos en el siglo XIII, aunque es posible que existiesen algunas más entre las que no están datadas. Al siglo XIV correspondieron 21, pero, de ellas, cinco las compró en 1399 el cardenal Gonzalo de Mena para fundar la Cartuja, y ocho corresponden a la dotación de Sta. Inés por su fundadora. El mayor número se dió en el siglo XV, 29, en gran parte destinadas a la Cartuja, iniciada precisamente en 1.400, con un total de 24 donaciones. Dos de las comunidades más antiguas -S. Clemente y Sta. Clara- no recibieron ninguna en esta centuria. Quizás pudiera interpretarse como un desplazamiento de la religiosidad hacia comunidades que aparecieron en este último siglo, nada menos que once, de las que una de ellas, S. Jerónimo de Buenavista, era propietaria al iniciarse la decimosexta centuria de cinco donadíos (3), uno de los cuales, Hernán Cebolla, cuya posesión consta en 1.419, podía superar ya en dicha fecha las 3.000 fa. y 900 ar., amén de otras tierras de olivar, huertas y majadas de colmenas. Pero también hay que tener en cuenta otro factor, cual es el de las donaciones de inmuebles urbanos. En el caso de Sta. Clara, por ejemplo, el mayor porcentaje de donaciones de casas en Sevilla correspondió a la segunda mitad del siglo XV, con un amplio margen de diferencia sobre el total de los dos siglos precedentes.

En estas donaciones predominaron las propiedades de tipo medio y grande. La cifra media de tierras de cereal fue de 261 fa., destacando el cortijo de Mazarrón con 1.006 fa, en término de Tejada, propiedad de Sta. Inés. Las tierras de olivar tuvieron una media más reducida, 172 ar. Además hay que considerar la existencia de otros cortijos y heredades cuyas dimensiones desconocemos.

Este hecho nos lleva a considerar el origen social de sus donantes. el 50 % de los mismos pertenecía a las capas superiores de la sociedad sevillana. Aparte de una donación atribuida a Alfonso X, se encuentran un conde de Arcos, un señor de La Algaba, un alcalde de corte, dos veinticuatro o sus familiares, cinco jurados o parientes de ellos, un cardenal, dos canónigos, un procurador, un caballero, tres dueñas y un alcaide. El resto de los donantes carecen de indicación en este sentido, pero en algunos casos, por la importan-

cia de lo cedido, debía tratarse de grandes propietarios locales, como Martín Sánchez de Palenzuela, vecino de Marchena, que donó un cortijo a su hija; o Margarita de Villagarcía, que donó a Sta. Clara un cortijo y un donadío con un total de 657 fa. De los restantes, en general, se trataba de pequeñas parcelas y, casi en su totalidad, cedidas a la Cartuja, lo que le permitió ir redondeando las grandes parcelas recibidas de grandes propietarios, como fue el caso de Gambogaz.

Desde la perspectiva económica, se encuadran dentro de las donaciones las herencias, que ocupan el segundo lugar en importancia en el sistema de constitución de los patrimonios por su número y por su volumen, en lo que es posible conocer: 2.343 $1/4$ fa. de tierras de cereal y 1.070 ar. de olivar, más algunas viñas, huertas, una hacienda y otras tierras de olivar, la mayor parte pertenecientes al monasterio de S. Clemente: 1.773 fa. y más de 900 ar. Del total de fanegas, el 42 % correspondieron a la herencia de una monja, Isabel García, heredadas en 1.371. Las fechas en que se produjeron las incorporaciones se encuentran distribuidas por igual entre los siglos XIV y XV.

En tercer lugar aparecen las compras, que tuvieron un papel decisivo en la constitución del patrimonio de Sta. Clara, como antes indicamos, ya que es por este procedimiento cómo lo formó entre mediados del siglo XIV y finales del siguiente. Es más, en los momentos iniciales de la institución, en 1.284, Sancho IV le autorizó a adquirir 20 yugadas de tierras de cereal, 20 ar. de viñas, 100 ar. de olivares y 1.000 cabezas de ganado, aunque no sabemos si la operación se llevó a efecto, quizás algunas de las propiedades en que no consta su origen y se dicen que son posesión antigua correspondan a este momento. Aparte de ello, en el periodo señalado, compraron más de 1.008 fa. de cereal y 20 ar. fundamentalmente de huerta, amén de dos huertas de las que no dan su extensión. La mayor parte de las tierras de cereal les fueron vendidas en 1.461 por tres propietarios y representaron más del 65 % de todas las tierras compradas, y el 52'4 % de todas las que poseía la comunidad al finalizar el siglo XV, a las que hay que añadir otras 703 fa., la mitad del cortijo del Caballero en Guillena, del que no se conoce ni la forma de adquisición ni la fecha.

En los restantes monasterios, hasta donde la información manejada permite hacer alguna consideración, no parece que este procedimiento tuviera una influencia decisiva, si se exceptúa S. Leandro, que, debido al escaso núme-

re de propiedades y poca extensión de las mismas, una sólo compra significó el 46'3 % del total de las tierras de dimensiones conocidas. Dicha adquisición costó 12.000 mrs., en 1455. También conocemos el coste de las realizadas por Sta. Paula, concentradas todas ellas en la década de 1.490, que ascendieron a 401.950 mrs., de los que 84.950 corresponden a 15 1/2 ar. de olivar y el resto a tierras de cereal.

La Cartuja de las Cuevas realizó varias compras, pero sólo tenemos noticia del valor de tres de ellas: una parte de Gambogaz en 420.000 mrs., en 1.490; en 1466 la Alcaria de la Vaca, por 85.000 mrs., que posteriormente fue vendida, y, sobre todo, las tierras que el veinticuatro Fernando de Medina Nuncioibay poseía en término de Guillena (donadíos de la Cerrada, Valdemilanos, Val de Pero González, Fuente la Zarca, Dehesilla de los Moros, tierras calmas, huertas, cortinales, casas y tributos) por valor de 900.000 mrs., en 1.479.

Según se deduce de los datos utilizados, parece que las adquisiciones de tierras colindantes o próximas a propiedades ya detentadas a fin de ampliarlas o completarlas, no constituyó el móvil más importante, ya que sólo hemos contabilizado una decena. Son asimismo escasas las compras escalonadas de pequeñas o medianas propiedades a fin de constituir una gran propiedad; en general ésta se adquiere ya formada. Así, del total de compras de las que se conoce la extensión de tierra, las que superan las 100 fanegas o aranzadas son siete (la mitad del donadío de Martín Yáñez, de unas 480 fa.; el cortijo de Pozo Parraga, de 132 1/2 fa.; cortijo Haza de las Monjas, de 152 fa.; cortijo del Mármol, de 373 fa.; cortijo de S. Andrés, de 228 fa.; cortijo de Prado de la Reina, de 314 3/4 fa.; donadío el Toruño, de 186 ar.). Además algunos otros donadíos y cortijos debieron superar también dicha cifra. Sólo en dos casos se adquirieron parcelas pequeñas, colindantes o próximas unas de otras, a distintos propietarios. El monasterio de Sta. Paula 15 1/2 ar. de olivar a tres propietarios para añadirlas a las 10 de una herencia, en la década de 1.490; el de Sta. Clara en El Copero 36 fa. a tres personas en la segunda mitad del siglo XIV. En las compras de tierras de poca extensión predominan las huertas.

En cuanto a los vendedores ocurre algo semejante a lo indicado en las donaciones, la frecuencia de miembros de la aristocracia sevillana: veinticuatro, jurados, o familiares de éstos, dueñas, junto a vecinos de los lugares donde se compraron las tierras -Carmona, Marchena- o inmediaciones -Alcalá de Guadaira.

Los trueques apenas se produjeron. Se circunscribieron al siglo XV y a dos comunidades: La Cartuja y Sta. Paula. En ésta se trata de dos donadíos que fueron entregados al monasterio por Juan Fernández de Sevilla, veinticuatro, para que percibiese en ellos los 26 cahices de pan terciado de tributo perpetuo que se obligó a pagar por la heredad de Torre de las Arcas, cuando la adquirió en 46.000 mrs. más el citado tributo. En el caso de la Cartuja, se trata de dos trueques de dinero por tierras. Uno fue la adquisición de la Alquería de Torreblanca, del obispo de Marruecos, a cambio de un juro de 6.000 mrs., en 1.452, y el otro, el acuerdo con Luis Méndez Portocarrero para que le cediese el donadío de Cabeza de Campo, en Utrera, a cambio de los 80.000 mrs. dejados en testamento por su hermano, previo pago de la diferencia del valor de dicha propiedad por parte de la Cartuja, que ascendió a 55.000 mrs.

Es igualmente la Cartuja casi la única que realizó operaciones de venta de propiedades, seis, por sólo una el monasterio de Sta. Clara. Predomina la enajenación de grandes propiedades: el donadío de Torre de Chechina por esta última comunidad, que percibió 100.000 mrs. y un tributo anual de 60 cahices de pan terciado, en 1.492; el donadío de Casabuena, la heredad de Majalcófar y la Alcaria de la Vaca, las tres por la Cartuja, así como una huerta grande en Aracena, un tercio de una isleta en el Guadalquivir y parte de Gambogaz, aunque ésta lo fue con la promesa por parte del comprador de donarla en otro momento a dicha comunidad, como así hizo poco antes de su muerte, en 1.461.

Todos los compradores conocidos pertenecen a la aristocracia sevillana: el duque de Medina Sidonia, que adquirió el señorío de Alcaria de la Vaca en 360.000 mrs., en 1.490 (4) y tres veinticuatro; Juan Gutiérrez Tello, que compró el donadío de Torre de Chechina; Luis de Medina, el de Casabuena; y Ruy Díaz de Cuadros, la parte de Gambogaz en 200.000 mrs.

Teniendo en cuenta que de todas las propiedades sólo conocemos las dimensiones del 58 %, por lo que se refiere a la importancia de los distintos cultivos el predominio de las tierras de cereal es considerable: 8.061 fa., siguiéndole el olivar con 2.555 1/2 ar., y con valores muy inferiores el viñedo (104 1/2 ar.) y las huertas (63 1/2 ar.). Este predominio del cereal se mantiene en las tres áreas fundamentales donde se localizan dichas propiedades: Campiña, Aljarafe y Ribera;

	cereal	olivar
Campiña	4.118 1/2 fa.	25 1/2 ar.
Aljarafe	2.673 1/4 fa.	2.206 1/2 ar.
Ribera	1.269 1/4 fa.	323 1/2 ar.

En la Campiña el mayor porcentaje corresponde al término de Carmona con el 68'4 %, seguido del de Marchena con el 25'1 %. Sólo en aquel se localizaba el 34'9 % de las tierras cerealeras. En el Aljarafe -entendido como distrito administrativo- dicho cultivo se encontraba en las tierras del Campo de Tejada (Paterna, Escacena, Tejada y Manzanilla). En cuanto a los olivares es lógico que la mayor parte se situasen en este distrito del Aljarafe, que el era el más importante en la producción olivarera.

En las restantes propiedades que no dan indicación de sus dimensiones, predomina, igualmente, el número de cortijos y donadíos, denominación que se suele aplicar a las tierras de cereal, sobre las haciendas o suertes de olivar. Aparte de ello, existían algunas propiedades dispersas en otras regiones. En las tierras del condado de Huelva, la Alcaria de la Vaca y parcelas en término de Moguer; en la sierra sevillana, algunas parcelas; en el Puerto de Santa María cuatro caballerías; en Medellín, un dehesa.

NOTAS

- (1) En esta misma línea se encuentra el estudio que sobre las propiedades territoriales del Cabildo Catedral sevillano tiene en prensa Manuel González.
- (2) Archivos de los monasterios de S. Clemente, Sta. Clara, Sta. Inés, S. Leandro, Sta. Paula; R. Acad. Historia, 9/2098, y Cuartero y Huerta: Historia de la Cartuja..., Madrid, 1.950.
- (3) M.A. Ladero: Donadíos en Sevilla: Algunas notas sobre el régimen de la tierra hacia 1.500; "Archivo Hispalense", 1.976
- (4) Dato facilitado por el prof. M.A. Ladero.

"CONCENTRACION DE PROPIEDAD EN EL CAMPO SALMANTINO
A MEDIADOS DEL SIGLO XVIII"

Angel Cabo Alonso



CONCENTRACION DE PROPIEDAD EN EL CAMPO SALMANTINO
A MEDIADOS DEL SIGLO XVIII

por

Angel Cabo Alonso

La Relación del mayor hacendado.

Geógrafos e historiadores utilizamos el Catastro de Ensenada como la mejor fuente de información agraria existente para la época -mediados del siglo XVIII- y las zonas a las que afectó la obligatoriedad de su elaboración.

La utilización conjunta de sus respuestas generales y particulares permite el conocimiento concreto y detalladísimo de la situación agraria y económica en general de un lugar. El estudio con tales relaciones de una zona algo extensa exige, sin embargo, muchas horas de anotación y posterior manejo y resumen del gran número de cifras que proporcionan. Un muestreo requiere la lectura previa de las mismas relaciones si se pretende que sea correcto y expresivo. Para conocer no pocos aspectos de la situación agraria de ese momento puede bastar, y es de más sencilla o rápida utilización, el Libro del mismo Catastro denominado Relación del mayor hacendado, hasta ahora no aprovechado.

Este Libro indica quién era entonces el principal hacendado de cada lugar, poblado o no, y su residencia; lo que en el mismo tenía en tierra de labor, monte, espacio improductivo y construcciones; los distintos ^(aprovechamientos) en que se desglosaba tal labrantío y, cuando procede, las calidades diferentes de cada uno; finalmente, especifica lo que al mismo principal hacendado se le suponía de beneficio por todos esos diversos conceptos, por los derechos que percibía en el lugar y, cuando el caso lo requiere, por las paradas de ganado, arriería, alquiler de

mesones y tabernas, utilización de ríos y charcas, etc.

Además de los lugares más o menos poblados tenían entonces entidad propia y, en consecuencia, su correspondiente relación granjas, alquerías, dehesas y despoblados, que los datos estadísticos actuales incluyen siempre en el municipio en que quedaron encuadrados desde el siglo pasado. Esa circunstancia permite conocer mediante el referido Libro tanto latifundios como propiedades medias e incluso minifundios, pues en cualquier zona algo extensa no faltaban lugares de propiedad muy repartida en las que el mayor hacendado era un vecino labrantín.

En algunos casos, tal principal hacendado no lo era por la tierra que poseía en el lugar registrado como tal y sí, por ejemplo, por los derechos -diezmos, alcabalas, etc.- que en el mismo obtenía. No tiene importancia cuando la zona de estudio era fundamentalmente agraria -lo que ocurría en la actual provincia de Salamanca-, pues eran pocos los máximos hacendados que no tenían algo de tierra en el lugar en que se registraron con tal condición.

Naturaleza de la propiedad agraria salmantina a mediados del XVIII.

En época del Catastro de Ensenada el actual territorio salmantino se dividía en algo más de un millar de entidades, a cada una de las cuales se dedicó, pues, la oportuna relación.

En 988 de aquellas entidades el mayor hacendado poseía tierra en mayor o menor extensión y, en casi todos estos casos era el más rico del lugar en razón de la tierra de la que en el mismo tenía en propiedad. En 312 de los 988 lugares o entidades el mayor hacendado era un noble; en 309, los obispos de Salamanca o Ciudad Rodrigo, sus catedrales, cabildos u otras instituciones eclesiásticas; en 200, individuos para los que no se hace constar título nobiliario, vivían en ciudades o centros comarcales y de algunos de los cuales nos informa el Libro que eran eclesiásticos, corregidores -uno de Teruel, otro de San Clemente, en la Mancha- o colegiales de la Universidad, lo que permite suponer y englobar a todos como burgueses; en 75, vecinos del lugar;

en 47, el mismo Concejo o el de un pueblo inmediato; en 26, otras instituciones de finalidad no propiamente religiosa, como Universidad, hospitales, asilos y orfelinatos, y en los 19 restantes, aldeanos forasteros. En el 85,73 por ciento de tales 988 lugares correspondía, pues, la mayor propiedad a instituciones, nobleza y burguesía, y sólo el 14,27 por ciento a aldeanos vecinos o forasteros y de manera individual o colectiva.

Todos esos primeros hacendados de cada lugar reunían por tal condición 319.746 ha., algo más de la cuarta parte de lo que, dentro de la provincia, se considera ahora como campo, productivo o no. Esa extensión total se distribuía de la siguiente manera: 45,73 por ciento pertenecía a la nobleza; 25,97 por ciento, a los obispos de la provincia o a entidades eclesiásticas; 16,58, a los encuadramos bajo el concepto de burguesía; 8,18, a los Concejos; 1,62 a instituciones no específicamente religiosas; 1,02, a aldeanos forasteros, y el restante 0,90 pertenecía a título individual a los vecinos. Nobleza, Iglesia, otras instituciones y burguesía reunían, en definitiva, casi las nueve décimas partes -el 89,90 por ciento en concreto- del total de tierra que sumaban las haciendas que en cada lugar resultaban de máxima cuantía; el resto pertenecía, en forma individual o colectiva, a aldeanos vecinos y forasteros.

Características internas de las mayores haciendas.

Las relaciones del Libro ofrecen las características fundamentales de la explotación agraria provincial y de la zonificación que, a efectos del aprovechamiento del suelo, imponían, además de la distinta naturaleza de la propiedad, las diferencias topográficas, climáticas y edáficas.

En las comarcas salmantinas de mayor vocación agricultora y más limitado herbazal -las del NE. y E. de la provincia- el mayor hacendado reservaba una pequeña porción del labrantío a herrén, esto es, sembrera de cereal para segar en verde. En las serranas o meridionales, más húmedas, se cultivaba lino en rotación con cereal, y en sus abriga-

dos valles, frutales y olivos; en los profundos "arribes" fronte-
rizaros con Portugal, igualmente olivos, y en esas y las zonas cerealistas,
también algún viñedo.

En el terrón cerealista se dedicaba a centeno, ahora poco cultivado, más superficie que al trigo, y para la producción de ambos dominaba el sistema de año y vez en las zonas sedimentarias del NE. y E., mientras en el restante espacio provincial se obtenían al tercio o incluso con más largos intervalos de descanso -hasta 12 años en algunos casos- entre una cosecha y la sementera siguiente.

La masa forestal de las comarcas serranas estaba formada por castaños, unos injertos y otros regoldanos, y por robles; desde su borde hasta el septentrional de la provincia, por encinas y, de manera excepcional, también por robles. Igual que en la actualidad. Este monte tiene ahora como aprovechamiento primordial y para alimento de cerdos en régimen de montanera, las bellotas; hasta hace unas décadas fue también importante en él el carboneo. Casi todas las referencias que en el Libro del mayor hacendado señalan alguna superficie montaraz sólo estiman ésta por el pasto del suelo, y en pocos casos señalan beneficio de bellota, leñas y carbón. Estos beneficios del vuelo arbóreo correspondían de manera primordial a lugares en que el máximo propietario poseía título nobiliario; también los habían en propiedades concejiles, en muy inferior proporción en las haciendas de la burguesía y nunca en las individuales de los aldeanos vecinos del lugar o de otro -más o menos próximo.

A diferencia de nuestros días, propiedad territorial y propiedad pecuaria se dissociaban casi por completo. Aún no había nacido la dehesa ^a -aunque algunos lugares los define el Libro con tal nombre-, típica y tal como ahora se entiende en la amplia zona central de la provincia o Campo Charro, cuyo propietario utiliza con ganado propio en buena medida o la arrienda al de otras dehesas. Nobleza, aldeanos forasteros, instituciones no religiosas y casi todas las eclesiásticas no disponían de ganado. Quienes sí lo tenían, que aprovecharían en arriendo el pasto de aquellas propiedades y de las concejiles, eran los princi-

pales hacendados vecinos. Tales cabañas, además del ganado de labor destinado a las mismas pequeñas haciendas, casi todas solamente agricultoras o con más aramío que pastizal, tenían cabras y ovejas. En cambio, pocas cabezas de bovino que no fueran las de trabajo y también pocos cerdos o ninguno. Es otro contraste a señalar respecto a la situación actual conjunta de la provincia, donde ganado porcino y bovino -éste de aptitud cárnica y de lidia- van unidos a las grandes propiedades montaraces, es decir, a las dehesas. Las de entonces no tendrían otra finalidad que el arriendo de sus pastos a aquellas ovejas y cabras de los vecinos más acomodados de los lugares próximos.

Las relaciones del Libro del mayor hacendado asignan a cada concepto agrario -cereal para verde, lino, trigo, centeno, frutales, pasto, etc.- un beneficio en reales y según las tres distintas calidades que se distinguían en la tierra de panes. Difiere, naturalmente, entre las distintas comarcas provinciales. Al de la tierra y su rastrojo, al del pastizal y el monte, algunas relaciones agregan otro en concepto de foros, censos o pensiones.

Corresponden a posesiones de nobleza, Iglesia y burguesía. También los Concejos percibían alguna cantidad como arbitrios que se cobraban sin facultad, según se señala, por el aprovechamiento de los bienes comunes.

La suma de tales beneficios de la tierra y sus censos o pensiones arroja un total de 8,27 millones de reales. Correspondía 43,20 por ciento al del grupo de la nobleza, 28,52 al de la Iglesia, 17,13 al de burguesía, 5,87 a los Concejos, 2,17 a los vecinos, 1,95 a las entidades no religiosas y 1,16 a los aldeanos forasteros. Estas proporciones no guardan exacto paralelismo con las de la propiedad de la tierra. Es superior a ésta en los grupos eclesiástico, de instituciones no religiosas y los de aldeanos, tanto vecinos como forasteros. En nobleza y Concejos, en cambio, es inferior.

Estos desfases tienen explicación. Es de suponer que la propiedad individual de los campesinos residentes en el mismo lugar o en lugares próximos se explotara mejor que la comunal y la nobiliaria, en un

caso porque estaba sometida a periódicos repartos y otro porque su labrantío se trabajaba mediante rentería. Y cabe también pensar que la burguesía, grupo en que hemos incluido las personas residentes en centros comarcales, con menos propiedad, vigilara más que los nobles la suya. En el caso de las eclesiásticas procede observar que se incluyen granjas propiedad de monasterios -Zorita, de los dominicos de San Esteban, es el mejor ejemplo- que las dedicaban al directo consumo de sus monjes, uno de los cuales residía en la finca -detalles que no explica el Libro y sí las correspondientes relaciones particulares- y dirigía la explotación; Otras -Mollorido, en término actual de Cantalapiedra; La Flecha, de los agustinos de Salamanca y donde escribió Fray Luis de León- eran lugares de retiro y descanso del obispo o de los monjes propietarios, que en ellas pasaban temporadas en las que vigilarían y animarían la explotación.

Sumado el beneficio del ganado al de la tierra y sus rastros, foros o pensiones, el total provincial que alcanzaban en conjunto todas las primeras haciendas de cada lugar subía a 8,48 millones de reales, y el reparto de él entre los distintos grupos de propietarios corrige algo la desproporción ya señalada. De todas formas, a Concejos y aldeanos venenos y forasteros correspondía en conjunto el 11,21 por ciento de ese beneficio agrario total, y el 88,98 por ciento restante a Iglesia, otras instituciones, nobleza y supuesta burguesía.

Concentración de la propiedad agraria.

El mayor hacendado de Juzbado, vecino del mismo, José de Sandoval, lo era también en el cercano Casasola de la Encomienda. Resulta un caso excepcional: los pocos aldeanos, vecinos o forasteros, registrados como mayores propietarios tenían este carácter solamente en un lugar. No ocurría lo mismo en el grupo de la burguesía, donde se repiten no pocos nombres en las relaciones. Así, Francisco Ordoñez, residente en Madrid, era primer hacendado, y en todo caso en función de la tierra que poseía, en los lugares de Castellanos de Villiquera, Santa Marta, Barqui-

lla y en los despoblados de Pedrosillo Franco y Salvadoriquez; y un vecino de Zamora, Cristobal Espinosa, en Garcigrande, La Lurda, Narrillos y La Rodrigo. Algunos de estos primeros y absentistas propietarios de diversos pueblos, dehesas o despoblados tenían vinculación nobiliaria, como Francisco Godinez de Paz, máximo hacendado en Altejos, Berrocal de Huebra, Navas de Guejigal, Valdesuero, Espino de los Doctores, El Pepino y Tremedal. En otros casos son los diversos miembros de una familia, como la de los Maldonado y la de los Paz, los que reaparecen en diversas relaciones.

En el grupo eclesiástico las mayores repeticiones corresponden a los obispados, catedrales o cabildos de Salamanca y Ciudad Rodrigo, al Colegio de la Compañía de Jesús y a los más famosos monasterios provinciales como el de los dominicos de San Esteban, el de la Caridad, en Ciudad Rodrigo, el de las carmelitas de Alba de Tormes, etc.

Entre los máximos hacendados de cada lugar se repiten más las casas nobiliarias. La de Almarza figura como principal propietaria en 40 distintos lugares, la de Castelar en 24, la de Grajal en 18 y las de Béjar y Alba en 16 cada una, si bien en varios de estos dos últimos casos por derechos o tributos más que por posesión de tierra. El marqués de Espeja era principal propietario en 15 sitios, el de Coquilla en 14, el conde de las Amaguelas, el marqués de Cardenosa y Algarinejo y el duque de Montellano en 13 cada uno, el conde de Villagonzalo en diez, el de Ablitas en nueve, etc. La marquesa de Almarza residía en Salamanca y el de Espeja en Ciudad Rodrigo, no muy lejos, por lo tanto, de sus posesiones; los demás, en Madrid o en algunas otras ciudades lejanas e importantes.

El Libro no sirve por completo para conocer lo que estas principales propiedades representaban en relación con toda la extensión rural de los respectivos lugares, y menos aún para relacionar el beneficio atribuido a la primera hacienda con el total del respectivo lugar. Estas precisiones requieren el manejo de las correspondientes relaciones generales del mismo Catastro de Ensenada. Pero el Libro basta, sin embargo, para ver el gran contraste que existía entre las propiedades de los

aldeanos -que por más agricultoras y, sobre todo, por más directamente y mejor trabajadas tenían proporcionalmente más altos beneficios- y las de nobleza, burguesía e instituciones. Así, los mayores hacendados de Mogarraz, Arroyomuerto, Monforte, Descargamaría y Madroñal, vecinos de los mismos, sólo disponían en propiedad, respectivamente, de 2,87; 2,23; 1,90; 1,34 y 1,12 hectáreas. Ocurría esto en las zonas también ahora minifundistas, esto es, las de la Sierra y los "arribes", donde la utilización agraria del suelo requiere en buena parte laboriosa construcción de bancales cuya diversificada explotación -frutales, olivos, vides, productos hortícolas, algún cereal- no tiene apenas otra posibilidad que la del autoabastecimiento familiar.

Ningún aldeano, vecino o farastero, era dueño único o casi único de una demarcación, ni siquiera como copartícipe de propiedad concejil. Entre los lugares propios de la nobleza y de la iglesia -más abundantes en la zona central, la de las grandes dehesas- sí se daba, en cambio, tal circunstancia. En 39 lugares era exclusiva propietaria una misma entidad eclesiástica y en otros 13 una sola casa nobiliaria.

Con las mayores haciendas -de pequeña o discreta dimensión- de los aldeanos contrastaban en general las de la Iglesia y más aún las de la nobleza. Así, y frente a aquellas tan reducidas posesiones de los vecinos, primeros propietarios en cada caso, que hemos señalado arriba, destacaban por su gran extensión las posesiones de la duquesa de Alba en El Castillejo; las de Almarza en Arauzo, Cerralbo y Valverde; la de Ablitas en Villalba de los Llanos y la del duque de Uceda en San Muñoz. Las primeras rebasaban con holgura los dos millares de hectáreas, casi alcanzaba los tres millares la quinta y sobrepasaba los tres y medio la última.

No hay que olvidar que estos y otros títulos nobiliarios, al igual que no pocas entidades eclesiásticas, como hemos indicado, no eran máximos hacendados ni propietarios de tierra en un solo lugar y que podían tener -y de hecho tenían como se ve al sumar al análisis del Libro el de

las relaciones particulares del mismo Catastro- otras posesiones diversas en lugares distintos a aquellos en que figuran como primer hacendado.

Sólo por este concepto de más destacada riqueza en cada sitio, obispado, catedral cabildo mirobrigüense reunían, en conjunto, 10.150 ha. en la actual provincia salmantina; los de la capital, 19.400. Los marqueses de Coquilla y Castelar y el conde de Grajal, respectivamente, 6.256, 8.388 y 9.338, y sobrepasaba a todos por tal concepto la duquesa de Almarza, que en los 40 lugares en que era principal hacendata sumaba cerca de las 25.000 ha. de tierra propia.

Los beneficios que el Libro asigna en razón de la tierra cuando el más rico del lugar era un vecino se incrementaba, según hemos indicado, con el ganado. Entidades, nobleza y burguesía no lo tenían, pero sí, en cambio, y aparte de los tributos e impuestos, percibían alquileres de casas, construcciones o ingenios relacionados con la labranza -paneras, pajares, etc.-, rentas de hornos, tabernas, aceñas y derechos de utilización de ríos. En algún caso éstos eran propiedad concejil, pero en los más, de aquellas instituciones o personas absentistas, simples rentistas, terratenientes que al beneficio que les reportaba esta condición añadían el que perdibían por tales derechos, alquileres o arriendos.

"FACTORES QUE CONDICIONARON LA EVOLUCION DEL REGIMEN
DE PROPIEDAD EN EL PAIS VASCO CONTINENTAL"

Emiliano Fernández de Pinedo

FACTORES QUE CONDICIONARON LA EVOLUCION DEL REGIMEN DE PROPIEDAD EN EL PAIS VASCO CONTINENTAL. Comunicación de L.M. Bilbao y E. Fdez. de Pinedo.

El modelo de sociedad agraria del País Vasco peninsular surge y se consolida en los dos últimos siglos de la Edad Media, tras una larga serie de conflictos sociales. Sabemos muy poco del tipo de relaciones sociales existentes en el mundo rural vasco antes del 1300, aunque en conjunto no debieron de diferir sensiblemente de las que se nos describen en el acuerdo de 1332 entre Alfonso XI y los señores agrupados en la alavesa cofradía de la hermandad de Arriaga: hidalgos, de diferentes categorías, y labradores, unos sujetos a la tierra y otros que podían abandonar el solar, pero perdiéndolo (1).

Tras las luchas de los siglos XIV y XV el panorama ha variado sensiblemente y nos hallamos con la existencia del campesino parcelario, que podía ser dueño de la tierra que cultivaba, arrendatario o, en menor proporción, enfiteuta, todos, jurídicamente, hidalgos, al menos en Vizcaya y en Guipúzcoa. Los propietarios cultivadores probablemente provenían del escalón más bajo de la nobleza y de labradores que se habían librado de la relación vasallática y se habían convertido en dueños del antiguo predio que cultivaban. Es difícil evaluar su proporción, pero no debió de andar lejano, como media, del 50% del campesinado. Los enfiteutas no abundaban y, en general, eran antiguos labradores del Señor de Vizcaya o de la abadía de Cenarruza, en el caso vizcaíno.

Así pues, la crisis bajo medieval se resolvió, en parte, a favor de los campesinos, pues la relación arrendaticia no se impuso de forma generalizada (2). Esta salida de la crisis, diferente a la castellana, se aprecia también en el terreno tributario. La amplia exención fiscal de las provincias vascas no fue homogénea, puesto que Alava pagaba alcabalas, y siguió haciéndolo en la modernidad; la tierra de Ayala logró el privilegio de exención de alcabalas del infante don Alfonso, hermano de Enrique IV (3); Guipúzcoa se liberó de los diezmos de la mar en el siglo XV (4) y daba alcabalas, que logró fosilizar a comienzos del siglo XVI al nivel de 1509. Sin embargo, en ninguna de las tres provincias se pagaban derechos aduaneros (5) y estaban libres de las imposiciones, viejas y nuevas, típicas de la corona de Castilla. Sus vinculaciones, en este terreno, se limitaban al pedido de las villas, a los derechos de ferrerías, a la autodefensa del territorio, a los servicios de marinería y poco más.

No creemos que sea descabellado relacionar la exención de impuestos sobre el tráfico con el desarrollo de los sectores artesanal y comercial. Las alcabalas se impusieron y se mantuvieron en Alava, don de las últimas ferrerías desaparecen, a petición de los señores, en el siglo XIV, en cambio nunca existieron (Vizcaya) o se fosilizaron (Guipúzcoa) donde la producción y comercialización del hierro tenía una gran importancia (6).

Libres de tributos, y además propietarios o enfiteutas, un elevado porcentaje de campesinos parcelarios vascos se libraron de dos de las formas peculiares de captación del excedente en el sistema feudal desarrollado: la renta (6 bis) y la presión fiscal. Pero además también escaparon de la usura, aunque parcialmente, merced al sistema hereditario y al censo consignativo.

Las formas de herencia que regían en gran parte del País Vasco se articularon a principios del siglo XIV y son, verosímilmente, una respuesta, primero de los señores y después, por imitación o imposición, de los campesinos, a la pulverización de los patrimonios, debido al reparto de la herencia entre los hermanos, en el límite de la expansión medieval, a fines del siglo XIII y principios del XIV (7). A través de la legítima simbólica todo el patrimonio pasaba de hecho a uno sólo de los descendientes. Se imponía el heredero único, como era el caso en "la tierra llana" vizcaína; y en Guipúzcoa, aun que regía la legislación castellana, (al igual que en las villas vizcaínas y en Alava) a través de la mejora del tercio de libre disposición y del pago en dinero de la legítima, la finca tenía tendencia a permanecer indivisa (8). De esta forma se solventaba, parcialmente, la recompra de la tierra en cada generación y por tanto el endeudamiento crónico del heredero.

Esta salida obligaba a los parcial o totalmente desheredados a emigrar definitivamente o, como dice una afortunada expresión de fines del siglo XV, "a darse a los oficios". De este modo, la solución del heredero único corría pareja a la existencia de un sector artesanal importante, caso de Vizcaya y de Guipúzcoa, capaz de absorber parte de los brazos sobrantes en el sector agrario.

A la ventaja de no tener que recomprar la finca, o sólo una parte -la legítima en Guipúzcoa- se unía la posibilidad de poder recurrir al "crédito", vía censo consignativo, evitando la usura (9). Este, dado que la suma recibida a plazo indefinido se podía devolver cuan-
do el deudor lo deseara y no cuando lo exigiera el acreedor, suponía la preeminencia de la propiedad territorial sobre el capital, lo que lo diferencia radicalmente del préstamo hipotecario de la legislación burguesa. A este tipo de "crédito" sólo tenían acceso quienes poseían bienes inmuebles susceptibles de ser dados en garantía. Esta ba por lo tanto fuera del alcance de los arrendatarios.

La articulación de estas instituciones nos ayuda a comprender la relativa estabilidad del parcelario propietario, sobre todo en Vizcaya, en donde a principios del siglo XVIII representaban el 50% de los cultivadores como media, existiendo localidades con más de un 75% de cultivadores dueños de la tierra que trabajaban (10).

La situación de los arrendatarios era mucho más precaria. La renta y la usura eran dos de las formas habituales a través de las que el excedente de la finca salía de sus manos. La renta en especie venía a suponer un tercio de la cosecha bruta, como mínimo, con el agravante de que cuanto peor era el agosto mayor, proporcionalmente, era el peso del arrendamiento. En esos años de crisis de subsistencias el parcelario rentero se veía sometido al intercambio desigual y forzado a recurrir a la usura; recibía el grano destinado a la siembra o al consumo a los precios de los meses mayores y lo tenía que devolver recogida la cosecha, cuando los precios estaban en su punto más bajo. No era infrecuente que la fanega recibida en la "soldadura" tuviera que ser devuelta incrementada en un cien por cien en agosto. Este grano que recibía en préstamo era el mismo que él había producido y que a través de la renta o del diezmo había salido de sus manos (11). La coacción de la renta obligaba también a parte de los campesinos a trabajar temporalmente como carboneros, carreteros..., aprovechando los períodos de escasa actividad agrícola y las oportunidades que ofrecían las ferrerías y el tráfico comercial, con vistas a redondear los menguados ingresos que sacaban del cultivo de la tierra (12).

El panorama en Alava, en donde, como ya hemos visto, existían las alcabalas, era aún más desfavorable para los parcelarios. Como a sus congéneres vizcaínos y guipuzcoanos las crisis de subsistencias les endeudaban y acababan vendiendo las parcelas que poseían en propiedad: "y que estas dhas heredades an bendido personas muy pobres para sustentacion de sus personas mugeres e hijos con mucha neçesidad e pobreza por aber corrido e pasado en el dho tiempo los años pobres y de mucha neçesidad e las biandas en eçesibos precios" dirán los vecinos de Bernedo en la Averiguación de alcabalas de 1557/61 (13); de forma parecida se expresaban los de Valderejo: "y estos mrs. de Raiz (se referían a la alcabala de los bienes raíces vendidos) a seydo la mayor parte de las heredades e bienes Rayces que an vendido los v^{os} para mantener sus hijos y no de propios algunos porque no los hay" (14). A estos problemas se añadía la presión fiscal, merced a las alcabalas. Estas, en teoría, eran un tributo indirecto, pero la forma real de percibir las solía alterar su primitivo carácter. Al repartirse por encabezamiento la distribución del cupo que correspondía a cada lugar o villa tenía efectos muy diversos. En los núcleos urbanos de cierta entidad, donde existía un tráfico comercial, los ingresos procedentes de los propios -arriendo de carnicerías, de tabernas...- en razón de un consumo de cierta importancia, eran suficientes para pagar el porcentaje que les había correspondido. En la villa de Laguardia, que con su tierra tenía unos dos mil vecinos, en 1557/61, "ningun v^o paga mas alcabala ni de otra cosa alguna porq̄ solamente las carnycerias sin otros aprovechamientos q̄ tienen se pagan las dhas alcabalas" (15). Por el contrario, en las zonas estrictamente rurales, en los pequeños pueblos, donde no existían intercambios permanentes, la alcabala se convertía en un tributo directo cobrado por vecino. Así dirán en 1557/61 "que los v^{os} deste concejo de balderejo estan muy agrabiados en las dhas alcavalas por q̄ no ay provechos algunos"; y Sabando, en la misma fecha, amenazaba con despoblarse "por la mucha alcabala que se paga" (16). De este modo la alcabala incidía mucho más negativamente sobre las localidades pequeñas, rurales, y con una mayor tendencia al autoconsumo en parte roto por aquella que les forzaba a vender granos para poder pagarla. A la crisis de subsistencias y a la incidencia negativa de la presión tributaria hay que atribuir el fuerte descenso tanto en cifras absolutas como relativas, que experimentan los labriegos poseedores de la tierra que cultivan entre fines del siglo XVI y principios del XVIII en Alava (17).

La presión fiscal no sólo captaba una parte del excedente campesino, sino que colocaba al parcelario dueño de la tierra que cultivaba en una posición, menos gravosa, pero semejante a la del rentero, al obligarle a vender granos para el pago del tributo, es decir, a forzarle a comercializar una parte de sus sobrantes en condiciones no pocas veces desfavorables. Por esta vía el propietario cultivador también entraba dentro del intercambio desigual.

En Vizcaya y en Guipúzcoa este tipo de fiscalidad no existía, pero los donativos, más o menos forzosos, que se iniciaron a partir de la década de los veinte del XVII, y se prolongaron con irregularidad a lo largo de dicha centuria, incidieron de forma negativa sobre una situación ya delicada. Las transformaciones operadas en el sector agrario -penetración y difusión del maíz- paliaron las dificultades en parte, pero la proliferación de mayorazgos a lo largo del siglo XVII y principios del XVIII es un síntoma de actitudes defensivas de los patrimonios ante una coyuntura económica adversa (18). Con menos intensidad que en Castilla probablemente, la amortización de tierras debió ser también un fenómeno frecuente en el seiscientos vasco. Esta vinculación de los bienes trataba de evitar o frenar la pérdida de la propiedad.

La misma institución que había defendido al parcelario propietario del endeudamiento -la legítima simbólica- en el crecimiento del XVIII frenará la posible difusión de la propiedad limitando el reparto igualitario de los bienes entre los descendientes. Esto nos ayuda a comprender que en el siglo de las luces se incrementará el número de arrendatarios, tanto en cifras absolutas como relativas, mientras que el de propietarios cultivadores se mantuvo en cifras absolutas, con un ligerísimo descenso (19).

El elevado coste de la tierra y de los edificios hacía prácticamente inaccesible la propiedad a quienes no la tenían gracias a la herencia. Los terratenientes, ante el alza de precios y rentas agrícolas en el siglo XVIII pusieron en cultivo, o mejor encargaron a sus arrendatarios la puesta en cultivo de tierras incultas anejas a la explotación primitiva. De este modo la superficie cultivada se incrementó y donde había inicialmente un arrendatario se dio cabida a otro. La finca se desdobló en dos y a veces tres explotaciones, mas la propiedad permaneció indivisa.

Pero el encarecimiento de la tierra no era sólo fruto de lo costoso de los quebrantes y del elevado precio de los edificios. La existencia de comunales y la vinculación de tierras a través de la institución del mayorazgo restringía el suelo libre. Ni los comunales ni los bienes amayorazgados, ni los de la iglesia, podían venderse y comprarse en el mercado; el sistema de herencia, por su lado, también contribuía a sacar sino teóricamente sí en la práctica no pocas tierras del circuito comercial. El capital obtenido a través del comercio, de la especulación o merced a la venta de la renta de la tierra no podía reproducirse fuera de los circuitos comerciales o especulativos. La desvinculación y las desamortizaciones aparecen como la necesidad del capital que refluye del comercio o que proviene de la realización de la renta para reproducirse. La única forma de que una inversión en tierras diera una renta aceptable era que el precio de éstas bajase y la única manera era lanzando al mercado las que estaban monopolizadas por la Iglesia, los mayorazgos y los pueblos. La caída de la tasa de beneficio comercial, si aceptamos y extrapolamos los cálculos de P. Vilar para el caso catalán, en la segunda mitad del setecientos, y las dificultades que se inician a fines de dicha centuria en el sector mercantil y en las finanzas reales aceleraron la tendencia del capital comercial y especulativo a buscar una seguridad y una rentabilidad en la tierra. Sus intereses coincidían con quienes a lo largo del dieciocho se habían enriquecido comercializando y especulando con la renta de la tierra y que no podían ampliar ni reproducir su capital en razón de la estrechez del mercado de tierras(20).

Esta alianza de intereses entre los detentadores de diversas formas de capital encontraba su antítesis en los perjudicados: campesinos, clero y pequeños mayorazgos en dificultades, éstos empujados a la quiebra si se imponía la desvinculación, como expresivamente relataba el mayorazgo Blas de Garagarza en una carta fechada en Elgoibar el 16 de diciembre de 1826 y refiriéndose a acontecimientos del trienio: "mandé enajenar la mitad de bienes, hice tasar, busqué compradores, pero en esto entraron los Aliados, y como se anuló aquel gobierno, las cosas tomaron su ser anterior, y quedé con mi hacienda" (21). No resulta difícil vislumbrar en unos y otros a los futuros isabelinos y carlistas (22).

Notas.

- (1): Diccionario de la Real Academia de la Historia, Madrid 1802, edit. facsímil, Bilbao 1968, t. I. pp. 486-491.
- (2): Véase para Castilla B. Clavero, El mayorazgo propiedad feudal en Castilla, Madrid 1974, en especial pgs. 102 a 121.
- (3): Moxó, Salvador de, La alcabala. Sus orígenes, concepto y naturaleza. Madrid 1963, p. 48. La tierra de Ayala, sita entre Vizcaya y Alava, forma parte en la actualidad de la provincia de Alava.
- (4): El Fuero Viejo de Vizcaya, 1452, recoge la exención de derechos aduaneros, pero no debió de ser siempre así puesto que Lope García de Salazar, Las Bienandanzas e Fortunas, Bilbao 1955, pg. 17 dice que en los lugares donde surgirán las villas costeras antes había "algunas pueblas... porque allí fasian sus pesquerias, e cargas e descargas, de que pagauan los forasteros derechos alos señores".
- (5): Las aduanas para las vascongadas se situaban entre estas y Castilla o Navarra y no existían aduanas entre Guipúzcoa y Alava como afirma P. Fdez. Albaladejo en La crisis del Antiguo Régimen en Guipúzcoa, 1766-1833, Madrid 1975 p. 44 nota 18, donde dice refiriéndose a Guipúzcoa, tema de su estudio, "Con Vizcaya no había ningún tipo de frontera, y con Alava los puestos se situaban en Vitoria y Salvatierra". También G. Mtez. Díez, en Fueros si, pero para todos, Madrid 1976, p. 31, cree que Alava pagaba derechos aduaneros: "Todavía gozaban Vizcaya y Guipúzcoa de otro privilegio fiscal en el que no participaba Alava; se trata de la exención de Aduanas..."
- (6): Para B. Clavero, O.C., la alcabala "realizaba la imposición de la propiedad territorial feudal sobre el capital comercial, en cuanto revertía a su favor una proporción del excedente de valor que no podía ser realizado, sino por el comercio" (p. 111) y formaba parte de la reacción feudal de los siglos XIV y XV, (p. 118-119).

- (6-bis): Se trata de la renta como relación de producción, típica del sistema feudal, y no de la renta como relación de distribución de la plusvalía, es decir, la renta de la tierra "capitalista" de C. Marx. Véase C. Postel Vinay, La rente foncière dans le capitalisme agricole, París 1974, pp. 31-32.
- (7): Lalinde Abadía, Jesús, Iniciación histórica al Derecho español, Barcelona, 1970, citado por A. Navajas Laporta, en La ordenación consuetudinaria del caserio en Guipúzcoa, San Sebastián 1975, p. 75, nota 40.
- (8): A. Navajas Laporta, O.C., pp. 70 a 78, y 91 a 93. Aunque tenga ciertas semejanzas aparentes no conviene confundir la legítima simbólica con el mayorazgo, por muchas razones, y entre ellas porque con el heredero único la tierra seguía siendo una mercancía, cosa que no ocurriría cuando se vinculan propiedades. No obstante reflejan la misma actitud defensiva, jurídica o consuetudinaria, ante los avances del capital comercial y usurario.
- (9): Hay que advertir sin embargo que el interés legal, que no siempre el real, del censo fue muy elevado en el siglo XVI, entre un 15 y un 7% Felipe Ruiz Martín, "La banca en España hasta 1782", M. 1970, pp. 139 a 142.
- (10): E. Fdez, de Pinedo, Crecimiento económico y transformaciones sociales del País Vasco, Madrid 1974, pp. 256-257-258.
- (11): Es un fenómeno archiconocido. Gilles Postel-Vinay en La rente foncière dans le capitalisme agricole, París 1974, pp. 60-61 dice expresivamente: "Cette rente lourde les constraint, pour acquitter une redevance en argent et en nature, de vendre ou ceder à la Saint-Martin ce dont ils auront besoin à la Sant-Jean. . Il en résulte une forme d'échange particulière qui est d'ailleurs bien connue: c'est l'échange inégal, sous la contrainte de la rente, de produits vendus au moment des bas prix et qu'il faut acheter quand les cours sont au plus haut". G. Anes, Las crisis agrarias en la España moderna, París 1970, pp. 335-336 entre otras varias.
- (12): En una descripción de Guipúzcoa del siglo XVIII se decía que en el Goyerri (parte occidental de la provincia) la renta de la

tierra suponía un tercio de la cosecha y en el Beterri (parte oriental) la mitad; y se añadía que los labradores del Beterri se ocupaban en el acarreo de productos para los puertos de San Sebastián y Pasajes, a pesar de lo cual el inquilino del Beterri vivía peor que el ~~del~~ Goyerri. La fuerte renta era lo que les obligaba a trabajar como carreteros. E. Fdez. de Pinedo, O.C. pp. 267-277. Para importancia de actividades no agrícolas en la economía campesina, A. V. Chayanov The theory of Peasant Economy. Illinois 1966.

(13): Archivo General de Simancas, Expedientes de Hacienda, leg. 39.

(14): Ibidem.

(15): Ibidem.

(16): Ibidem.

(17): Tesis doctoral de L.M. Bilbao, inédita, Vascongadas 1450-1720. Un crecimiento económico desigual.

(18): Estos no debían de abundar a principios del s. XVII, mientras que Larramendi, que escribía a mediados del XVIII admitía que "hay en Guipúzcoa muchos mayorazgos" y añadía "Tarde empezaron a vincular las haciendas, después que fueron viendo que haciendas de gran sustancia y jugo, repartidas entre muchos hijos por razón de sus legítimas se reducían a nada; y que por esta razón casas de mucho lustre y de la primera estimación se miraban hundidas en oscuridad y a un total olvido. Mayorazgos pequeños y de corta renta, ha bastantes años que los hay en Guipúzcoa, y en gran número..." Ref. Navajas Laporte, O.C. p.

(19): E. Fdez. de Pinedo, O.C. p. 265.

(20): "L'expropriation que réalise la bourgeoisie montée au pouvoir est de ce fait un bouleversement qui ne touche que les détenteurs légaux de droit de propriété -ce que l'on pourrait appeler la propriété juridique- mais nullement la propriété économique. Le mode de production capitaliste ne peut alors se passer de la rente foncière, et il ne peut donc être question de la liquider;

le combat que mène la bourgeoisie tendra seulement à déplacer à son profit l'attribution de la rente, donc à s'approprier une part importante de la propriété foncière" G. Postel-Vinay, O.C. pp. 92-93.

(21):J. Arpal Poblador, Los Garagarza de Elgoibar, San Sebastián s.a. pp. 218-219. Subrayado nuestro.

(22):Sin duda el fenómeno es mucho más complejo, véase E. Fdez. de Pinedo Prólogo a Historia de la revolución en las Provincias Vascongadas y Navarra de F. Bacon, San Sebastián 1974 y Crecimiento.. O.C. pp. 337 a 342 y 455 a 478. Para Cataluña son importantes y muy matizados los artículos de J. Torras Elías, "Aguardiente y crisis rural. Sobre la coyuntura vitícola, 1793-1832", en Investigaciones económicas, pp. 45 a 65 y los englobados bajo el título general de Liberalismo y rebeldía campesina, 1820-1823, Barcelona 1976.

"EL ESTUDIO DE LAS VENTAS DE LA DESAMORTIZACION COMO UN
PROCESO DINAMICO. ANALISIS DE UN PARTIDO JUDICIAL"

Pascual Marteles López

<< El estudio de las ventas de la Desamortización como un proceso
dinámico. Análisis de un partido judicial. >>

Hace aproximadamente ^{cinco} años fui invitado a presentar una comunicación en el Primer Coloquio de Historia Económica celebrado en Barcelona. En aquella ocasión titulé mi trabajo: "Para un método de estudio de la Desamortización en España" y en él no se ofrecían ni datos ni resultados. Unicamente se pretendía estimular a los interesados en la problemática de la Desamortización a que aunaran sus esfuerzos y preocupaciones para crear un cuerpo de reglas comunes que permitiera la síntesis posterior de sus resultados. Planteaba, eso sí, un posible método de trabajo, a base del tratamiento mecanizado de la información -mediante el uso del ordenador- y también la necesidad de concebir la Desamortización como un proceso fluido en el que era importante conocer y registrar cada una de las incidencias por las que transcurrían las fincas desamortizadas una vez anunciadas y sacadas a subasta.

En mi opinión, y a pesar de los diversos estudios aparecidos desde 1.969, fecha en que comencé mi trabajo, la Desamortización ^{constituye} un inmenso cajón de sastre.

La Desamortización sigue siendo ~~el~~ tópico y cita obligada para el estudioso o el aficionado a la pirueta histórica que se ocupa de la actual estructura agraria con un decidido afán de denuncia. Sin embargo, estoy convencido de que a la Desamortización le ocurre un tanto lo que a la gripe, es decir, que se la emplea para definir y englobar todo aquello que realmente se desconoce.

A la Desamortización se le acusa de ser el origen del latifundismo, del caciquismo, del bandolerismo, del milenarismo y hasta de la Mano Negra. Y ello tanto por lo que la Desamortización hizo (la modalidad de su efectiva puesta en venta) como por lo que no hizo (si se hubieran aceptado las tesis de Florez Estrada, todo hubiera sido diferente...). Lógicamente, también a mí me afectó, en un principio, esa actitud generalizada de ver testaferros, hombres de paja y especuladores tras cada una de las ventas de la desamortización.

Siendo así que yo estudio sólo la provincia de Zaragoza y durante un período muy breve -de 1.836 a 1.851- no quisiera pecar precisamente de aquello que critico, es decir, de la generalización sin fundamento. Mi tesis en ésta comunicación se limita a afirmar el éxito de las medidas desamortizadoras de Mendizábal a la hora de colocar en el mercado libre una serie de propiedades inmovilizadas y también, aunque ésto es pura especulación que habría que demostrar, que el enorme trasiego de fincas entre compradores de tierras eclesiásticas es muy posible que influyera en una reactivación general del mercado de la tierra -no sólo la desamortizada- con las consiguientes modificaciones en la estructura y formas de explotación agraria.

En ese sentido, la Desamortización no sería una simple operación de trasvase sino un proceso reactivador de la economía. Para los legisladores, que además aspiraban conseguir una serie de objetivos políticos, esa intención era clara. Sin embargo, tanto sus contemporáneos como los nuestros han repetido hasta la saciedad el fracaso de esas intenciones. Yo voy, pues, contracorriente, al aceptar la Desamortización como un proceso dinámico. A mi modo de ver, esa es una conclusión que me imponen los datos, pero, como puede ser errónea, quisiera que Uds. me ayudaran a corregir mis consideraciones si la interpretación no es correcta.

Gracias a la excelente documentación conservada en los Archivos de Hacienda de Zaragoza, me resultó posible obtener el inventario completo de las ventas. Los registros expresaban, aparte de los datos ordinarios, tanto las fincas que se vendían en cada subasta como las que no, y señalaban también los traspasos habidos y el nombre y fecha del Notario ante el que se realizó la escritura.

En un principio, la cuestión de los traspasos me hizo pensar en hombres de paja que compraban para otros. Sin embargo, los Registros señalan en ocasiones que un determinado individuo remata "para ceder". A la hora de preparar nuestros datos para el tratamiento, no hemos calificado como Primer Comprador a la persona que remata "para ceder" sino al sujeto objeto de esa cesión. Segundo Comprador es la persona que adquiere de un Primer Comprador (en fecha que no se especifica) y Tercer Comprador la que lo hace de un Segundo. Primer Comprador es toda persona que realiza el primer pago y firma los pagarés por los restantes, y que puede traspasar la finca o no en función de sus propios intereses o necesidades.

Para poder analizar en profundidad la tesis que mantengo he seleccionado un conjunto de ventas del Partido de Tarazona. Se ha elegido Tarazona sin ninguna razón especial, y, vamos a ver solamente las subastas del clero regular celebradas hasta julio de 1.840, (en razón a la obligada brevedad).

Para que Uds. puedan constatar la base de mis comentarios me he visto obligado a presentarles tres Apéndices: El Apéndice A es un simple listado de ordenador que refleja los datos que poseemos de cada finca (las columnas 4 y 5 indican el mes y año del remate, bajo el encabezamiento "F. REM"). El Apéndice B es un resumen que presenta para el Partido de Tarazona los nombres de todos los compradores, ordenados de mayor a menor, en función del valor total en remate de las fincas que adquirieron y que indica, igualmente, cuantas se adquirieron como Primer (C1), Segundo (C2) o Tercer (C3) comprador. Finalmente, el Apéndice C ofrece los nombres, con los mismos detalles que en el caso anterior, de los compradores más importantes de toda la provincia de Zaragoza. Los Apéndices B y C, al ofrecernos un marco de referencia más amplio, nos servirán para ver quién es quién a lo largo de las subastas que analizamos.

ANALISIS DE LAS SUBASTAS

Valiéndonos del Apéndice A, vamos a ir comentando una por una, las incidencias acaecidas en cada subasta. Como ya hemos dicho, utilizamos las fechas del remate (F. REM) y no las del anuncio de la subasta, que también aparecen bajo el encabezamiento "F.A."

A.- MAYO 1.837: Los bienes fueron a parar "definitivamente" (hasta 1.851, que es el período que estudiamos) a manos de solo tres compradores. De ellos, sólo ANT OCHOTECO fue Primer comprador. Aunque Ochoteco figura para el total del partido como un importante segundo comprador, resulta significativo el hecho de que compre personalmente en la primera subasta en que se vendían tierras de Tarazona.

AGU ESCRIBAN adquiere por un total de 237.833 r. como segundo comprador. Escribano no vuelve a aparecer adquiriendo bienes en toda la provincia, pero sus fincas las recibió de JOS CELESTIN, MAN HERNANDE y FRA MORENO, es decir, varios primeros compradores.

DOM MARRACO aparece como segundo, adquiriendo bienes de MAN HERNANDE.

B.- JUNIO 1.837: Vuelve a aparecer ANT OCHOTECO como primer comprador y DOM MARRACO como segundo. Marraco vuelve a comprarle a MAN HERNANDE y no volverá a figurar quedándose con bienes de este partido.

C.- SEPTIEMBRE 1.837: Vemos a ANT OCHOTECO como segundo comprador recibiendo fincas de MAR CRUZ. Aparece RAM GRACIATO (= Gracia Tomey) quedándose fincas como primer comprador. GRACIATO aparecerá más adelante traspasando unas fincas adquiridas como primero y quebrando en otras muchas, tanto en Tarazona como en otros partidos judiciales.

D.- OCTUBRE 1.837: La finca va a pasar a Ochoteco de manos de ANT HERRERO.

E.- MAYO y JUNIO 1.837: Figuran como primeros compradores SAN SANZ y MAN HERNANDE. Ni uno ni otro retuvieron sus fincas que fueron traspasadas a BER BAROJA y PED NAVARRO. Navarro retuvo las suyas y Baroja las traspasó a un tercer comprador NIC LOPEZ.

F.- AGOSTO 1.838: Vemos a BER BAROJA adquirir varias fincas y traspasarlas a NIC LOPEZ. LABORDETA obtiene como primer comprador la única finca que compró en este partido. Las restantes fincas fueron adquiridas definitivamente, como primer comprador por FER LOPEZ.

Con respecto a Baroja cabe decir que aunque en conjunto (ver apéndice B) adquirió 20 fincas como segundo comprador, acabamos de verla actuar como primer y segundo comprador que traspasa. A Fer Lopez, que fue un comprador importante y que en total adquirió definitivamente 55 fincas como segundo, le vemos sin embargo actuar quedándose con fincas como primer comprador antes de empezar a hacerlo como segundo.

G.- SEPTIEMBRE 1.838: Todas las fincas fueron acaparadas por VIC LOPEZ como Primer comprador. En el conjunto de subastas López adquirió 50 fincas como primer comprador y 5 como segundo comprador, pero, también fue un importante comprador (Primer) que traspasó a segundos aunque no tengamos ocasión de verlo en las subastas que estudiamos.

H.- OCTUBRE y NOVIEMBRE 1.838: Todas las fincas fueron adquiridas por los primeros compradores VIC LOPEZ y VIC PENTINTO.

I.- ENERO 1.839: Todas las fincas fueron para FEL GARCIA, quien las traspasó a MAN BENEDICT y éste a MIG GAVARA.

Esta subasta llama la atención por varias circunstancias:

1.2 Se trata de fincas urbanas que se remataron en conjunto por casi el mismo precio en que estaban tasadas. La única que mejoró un poco su tasación fue una casa tasada en 33.600 y que se vendió en 34.500 reales. Fueron las únicas adquiridas por MIG GAVARA en este partido.

2.2 Resulta que FEL GARCIA, su primer comprador, no adquirió nada definitivamente en esta ni en otras subastas. En subastas posteriores aparece traspasando bienes y cuando no lo hace lo vemos quebrar por no poder afrontar los pagos.

3.2 MAN BENEDICT terminaría siendo un modesto comprador que sólo adquirió una finca rústica por valor de 1.620 r. y que^{se} vendió en agosto de 1.843.

J.- ABRIL 1.839: Frente a las anteriores, ésta subasta destaca por el gran número de personas que intervienen. En ella vemos figurar como primeros compradores definitivos (es decir, hombres que no se tapaban) a FER LOPEZ, que fué un importante segundo comprador en el partido, y a PED NAVARRO, que hasta ahora había aparecido solo como segundo comprador. Aparecen también como primeros JUA OCHOTECO -comprador de una única finca en total- y ANT OCHOTECO así como TOM PASCUAL que como sabemos fue un importante segundo comprador en el total del partido (23 fincas) y que también compró muchas que traspasó a otros.

En los demás casos las propiedades fueron a manos de segundos compradores. Veamos en detalle algunas incidencias.

1.2 Aparece en escena GER VERATON, el comprador más importante en este partido y que no compró nada fuera de él. A Veratón no le veremos adquirir fincas del clero regular y del secular, como primer comprador, hasta enero de 1.846 y abril de 1.844 respectivamente. Veratón fue, fundamentalmente un segundo comprador que se quedaba con las fincas así adquiridas. Excepcionalmente se le ve traspasar alguna finca del clero secular de la que había sido primer comprador.

En esta subasta de abril de 1.840, Veraton compró muchas fincas como segundo, pero le vemos obtenerlas de manos de casi todos los primeros compradores: FER LOPEZ, JAC GRACIATO, MAN HERNANDE, FRA MORENO, VIC CASTILLA, TOM PASCUAL y FRA HERNANDE.

FRA HERNANDE a la vez que traspasa a Veratón lo hace igualmente a Ped Navarro, Ant Ochoteco y Fer Lopez.

2.2 Aparece por primera vez JUA ACETO, el segundo comprador en importancia de este partido y que también adquirió bienes fuera de él. Al Conde Aceto, que compró bienes procedentes de ambos cleros no se le vió figurar nunca como primer comprador ^{en subastas del clero regular.} Las 172 fincas que obtuvo -155 en este partido- las consiguió en calidad de traspaso de un primer comprador.

En esta subasta recibe fincas de MAT GALVE, SAT. PIN-TOR, EUS SEBASTIA, MAN HERNANDE, VIC PASCUAL, VIC CASTILLA y JAC GRACIATO. En posteriores subastas del clero regular Aceto compró fincas a JOS PEREZ, JOA MARCO, MAN LOPEZ, MAN LOBEZ, RAM GRACIATO y FER MARTINEZ; procedentes del clero secular compró bienes a PAN ANCHORIZ y FER MARTINEZ.

A modo de ejemplo y con respecto a la subasta de abril de 1.839, vemos aparecer como "intermediarios" para Aceto a VIC PASCUAL y MAN HERNANDE. Vic Pascual fue el mayor comprador definitivo de la provincia (compró aproximadamente por un millón y medio más que Aceto) y el tercero de este partido sobrepasando el millón. De Man Hernandez sabemos que no se quedó definitivamente con nada de este partido, pero para el total de la provincia fue el quinto comprador en importancia.

Lo que Man Hernandez compra en esta subasta no solo lo revende a ACETO sino que lo hace también a ANT OCHOTECO, GER VERA-TON, TOM PASCUAL, PED NAVARRO y FER LOPEZ. Lo mismo cabe decir de Jac Graciato que traspasa a ACETO y también a TOM PASCUAL y FER LOPEZ.

3.2 Vemos a FER LOPEZ, que adquirió en este partido 82 fincas, aparecer en diversas situaciones. Por un lado se queda con algunas fincas de las que es primer comprador, pero le vemos traspasar otras a TOM PASCUAL, GER VERATON y ANT OCHOTECO. Por otro lado, y siempre referido a esta subasta de abril de 1.839, le vemos aparecer como segundo comprador de fincas procedentes de MAN HERNANDE, FRA HERNANDE y VIC PASCUAL.

4.2 TOM PASCUAL aparece quedándose una finca como primer comprador, traspasando otras a GER VERATON y recibiendo a su vez de FER LOPEZ, JAC GRACIATO, y MAN HERNANDE;

5.2 ANT OCHOTECO, al que ya conocemos como primer comprador le vemos quedarse con una como primer comprador y recibiendo otras de MAN HERNANDE, VIC PASCUAL, FER LOPEZ, VIC CASTILLA y FRA HERN HERNANDE.

6.2 PED NAVARRO se queda con alguna como primer comprador y otras las recibe de MAN HERNANDE y de FRA HERNANDE.

7.2 Frente a la subasta de enero de 1.839 en lo que apenas hubo mejora de los remates con respecto a las tasaciones, en esta subasta las fincas tuvieron una cotización excelente. Los bienes tasados en 432.740 r. se vendieron en remate por 1.674.940 r. es decir con un 387 % de mejora.

K.- DICIEMBRE 1.839: La única finca de este partido que apareció en esta subasta fue adquirida por JUA ESTRADA quien la traspasó a MAR MARQUINA. Estrada fue un importante comprador en el total de la provincia -se aproximó al millón de reales- y Marquina, que solo adquirió esta finca en este partido, adquirió hasta un total de 27 en otros de la provincia figurando como primer comprador en tres de ellas.

L.- JULIO 1.840: Mientras que en la subasta anterior apareció una sola finca de Tarazona, en ésta se vendieron 132 por un valor de 565.650 r. en remate. Todas ellas fueron adquiridas por un solo primer comprador. Sin embargo, FRA HERNANDE, que fue el monopolizador de la subasta, no retuvo ni una sola de ellas y las revendió a ANT HALLESTE (por valor de 187.920 r.) FER LOPEZ (190.050 r.) y GEN VERATON (187.680 r.)

DOS EJEMPLOS METODOLOGICOS

En las subastas que hemos estudiado hemos visto aparecer con frecuencia a MAN HERNANDE y a FRA HERNANDE. Al último lo acabamos de ver acaparando la subasta de julio de 1.840.

De MAN HERNANDE (Apéndice C) sabemos que se quedó en el total de la provincia con 64 fincas (33 como primer y 31 como segundo comprador) por un valor de 1.730.907 r. Sin embargo, en el Partido judicial de Tarazona no se quedó con nada (no figura en Apéndice B), pero siguiendo en detalle las subastas del partido de Tarazona que tuvieron lugar entre mayo de 1.837 y junio de 1.841, se ve aparecer a Man Hernandez, siempre como primer comprador, de propiedades por valor de 914.424 r. Man Hernandez se limitó a revender todo lo que compró en Tarazona a otros sujetos:

AGU ESCRIBAN		105.000 r.
DOM MARRACO		84.504 r.
PED NAVARRO		70.600 r.
BER BAROJA		155.900 r.
ANT OCHOTECO		74.340 r.
GER VERATON		226.580 r.
TOM PASCUAL		16.000 r.
FER LOPEZ		22.100 r.
JUA ACETO		78.000 r.
MIG PELLICER		32.400 r.
VIC PASCUAL		22.000 r.
AND DOMECH		<u>27.000 r.</u>
		914.424
		=====

De FRA HERNANDE sabemos que se quedó definitivamente en Tarazona con tres fincas de las muchas que adquirió como primer comprador. Fra Hernandez compró en el total de la provincia, por valor de 195.030 r., 14 fincas de las que 12 lo fueron en calidad de primer comprador y 2 como segundo. Sin embargo, Fra Hernandez fue uno de los primeros compradores más importantes en el

Partido de Tarazona ya que entre abril de 1.839 y marzo de 1.841 adquirió fincas por valor de 1.270.250 r. que fueron re-
vendidas a otros compradores:

PED NAVARRO		9.500 r.
ANT OCHOTECO		26.100 r.
GER VERATON		548.880 r.
FER LOPEZ		216.050 r.
ANT BALLESTE		187.920 r.
AND DOMEZ		27.000 r.
VIC PASCUAL		185.200 r.
JOS VERATON		7.900 r.
TOM PASCUAL		<u>61.700 r.</u>
		1.270.250 r.
		=====

CONCLUSION

A la vista de lo expuesto, referido solamente a unas pocas subastas de un partido judicial, no creemos necesario insistir más en la afirmación de que para llegar a un conocimiento real del efecto de las medidas desamortizadoras no basta con conocer quienes fueron los compradores que efectuaron el primer pago sino que hay que rastrear la trayectoria para cada una de las fincas enajenadas.

Por un lado acabamos de ver la extraordinaria movilidad a que estuvieron sujetas las propiedades enajenadas al clero. Que abundaron las reventas y posiblemente los intercambios para remodelar o concentrar propiedades dispersas.

Por otro, hemos visto que la figura del segundo comprador no responde al tópico de personaje gris que se oculta tras un rematante para adquirir propiedades en la sombra. No negamos que los hubiera (quizá esa fuera la forma de proceder del Conde Aceto en relación con los bienes del clero regular) pero creemos que el esquema no es válido con tanta frecuencia como se ha tratado de aplicar. Muchos compraron para revender y otros quebraron en fincas que nunca tuvieron intención de vender o que no fueron capaces de hacerlo. No niego la especulación pero sí afirmo la existencia real de un mercado de tierras que fué muy activo.

Y finalmente añadir que es absolutamente indispensable continuar la búsqueda de cuartos, quintos y sextos compradores, es decir, estudiar los sucesivos traspasos hasta nuestros días para que podamos afirmar con certeza qué cosas sí son efecto, y qué cosas no lo son, de las ventas de la desamortización. De seguir ateniéndonos solamente a lo que nos dicen los Boletines Provinciales o los registros en que figuren primeros compradores, es muy fácil que se deforme nuestra óptica de tal manera que las conclusiones estadísticamente válidas de un investigador no tengan nada que ver con lo que realmente ocurrió durante el periodo estudiado. De actuar así, a nosotros nos habría salido, por ejemplo, que Juan Aceto no compró prácticamente casi nada en Tarazona y que Francisco

y Manuel Hernandez fueron unos verdaderos acaparadores de bienes en el partido de Tarazona. Y lo cierto es que fué exactamente al revés.

1032445



Biblioteca FJM

II

FUNDACION JUAN MARCH

SEMINARIO DE HISTORIA AGRARIA

Director: D. Miguel Artola Gallego

Relator : D. Pablo Fernandez Albaladejo



del 9 al 11

Marzo, 1.977

- PONENTE:

D. Gonzalo Anes Alvarez: "COMERCIO DE PRODUCTOS Y
DISTRIBUCION DE RENTAS".

- CONUNICANTES:

D. Angel García Sanz: "LA CRISIS DEL XVII EN EL MEDIO
RURAL DE CASTILLA LA VIEJA: EL
CASO DE TIERRAS DE SEGOVIA".

D^a Eva Serra Puig: "ALGUNAS CONSIDERACIONES PARA EL
ESTUDIO DE LA AGRICULTURA Y LA
SOCIEDAD CAMPESINA CATALANA DEL
SIGLO XVII".

D. Jaime Torras: "LA RENTA SEÑORIAL EN CATALUÑA
A FINES DEL SIGLO XVIII".

D. Juan Ignacio Marcuello
Benedicto: "LA RENTA AGRICOLA DE LA CORONA
DE CASTILLA, SIGLO XVIII".

D. Antonio Fernández
García: "PARAMETROS DEL NIVEL DE VIDA
DEL CAMPESINO. 1880-1890".



"LA VENTA DE LOS PRODUCTOS AGRICOLAS Y
LA DISTRIBUCION DE RENTAS".

Gonzalo Anés

LA VENTA DE LOS PRODUCTOS AGRICOLAS Y LA DISTRIBUCIÓN DE RENTAS

TAS. (Redacción provisional).

Plantear algunos problemas sobre " la venta de los productos / agrícolas y la distribución de rentas", cuestiones sobre las que se me ha pedido que redactara veinte paginas, es, sin lugar a duda, / tarea muy difícil, porque el marco geográfico a considerar es toda España y, además, porque se entiende que he de referirme a la evolución de la venta de los productos agrarios y a la distribución de las ventas generadas en el sector. Es necesario, pues, presentar las distintas formas de evolución socio-económica que se han sucedido en el pasado, en distintas zonas de la península, y han de considerarse las variables económicas adecuadas. Estas variables tendrán un significado distinto si se considera una sociedad esclavista, feudal o burguesa. Por ello, es obligado especificar, en el análisis, qué variables económicas se consideran y que papel desempeña cada una en la sociedad que se estudia.

La población de España varió poco, como es sabido, hasta el siglo XVIII. El ciclo moderno comenzó a finales del siglo XVII, en algunas zonas de la península. En otras, el comienzo fue menos precoz.

Los cambios que tuvieron lugar en la economía, durante el siglo XIX no provocaron modificaciones en lo que se refiere a la importancia del sector, en relación con los demás. Las rentas generadas en las sociedades preindustriales, en España, eran basicamente agrarias y fluctuaron con los cambios en el nivel de las cosechas. En su expresión monetaria, dependieron de las cantidades de productos agrarios vendidos en los mercados y de la demanda de los mismos.

Otro problema que se plantea es que, a la vez que yo escribo estas líneas sobre " el comercio de los productos agricolas y la distribución de rentas", otras personas tratan de realizar el analisis de "la propiedad de la tierra", las "técnicas de producción" y "las formas de cultivo". Para analizar el papel desempeñado por el comercio de los productos agrícolas en los cambios de la economía desde

los orígenes hasta el presente y las formas de "la distribución de rentas" sería imprescindible contar con la aportación de estas personas, puesto que el comercio depende de la producción y este de / las formas de la propiedad de la tierra y de las técnicas. Y, en la España pre-industrial, la distribución de rentas tenía mucho que ver con la producción y con la apropiación de una parte de lo producido. El comercio, propiamente dicho, no desempeñó, en el pasado, el papel que, en las sociedades de hoy, desempeña en la asignación de recursos. El comercio de productos agrarios era consecuencia de la acumulación de diezmos, derechos señoriales percibidos en especie, censos sobrados en especie, rentas de la tierra y tributos pagados en productos agrícolas. La parte de la producción agraria así de-traída se guardaba en trojes o graneros, y era el resultado del ejercicio de una coacción, de carácter extraeconómico, por los privilegiados dueños de esclavos, o señores feudales, o propietarios bur-gueses de la tierra.

* * *

Se han realizado algunos estudios que permiten comprobar los grandes contrastes que existían, ^{en la antigüedad} según distintas zonas de la península, en lo que se refiere a la acumulación de productos agrarios y a la distribución de los mismos. Los pueblos de las zonas del Sur y del Este con formas de vida más evolucionadas, en grandes confede-raciones tribales del centro, que acabaron asentándose en zonas determinadas y los pueblos del norte en los que persistieron las or-ganizaciones tribales aun después del contacto con los romanos, ex-perimentaron cambios de importancia distinta, debidos a la organi-zación impuesta por Roma, según la mayor o menor evolución económi-co-social de estos pueblos. Conocer los cambios que experimentó la organización esclavista, las formas de comercialización de los productos agrarios, y la venta de excedentes en el exterior es de gran importancia para valorar las transformaciones de la economía y de la sociedad de la España romana y ver en que medida influyeron en la evolución hacia las formas feudales, condicionadas, en España, por las influencias visigodas y árabes. Sobre estos cambios, en la re-

ferente al comercio y a los excedentes agrarios, apenas existe nada escrito y las investigaciones que se realizan habrán de aprovechar los datos epigráficos y arqueológicos, junto con los testimonios escritos, analizados estos con nuevos planteamientos para obtener, del conjunto, un conocimiento nuevo que permita comprender las formas esclavistas y sus cambios y transformación. Sabemos que Hispania exportaba aceite, vinos, cereales, caballos, lana. Los datos que proporcionan las fuentes arqueológicas muestran la importancia del comercio del aceite en la Bética desde el siglo I p.c. y la menor-relativa-del vino. Del aumento del comercio del aceite y de vino dan testimonio las ánforas olearias y vinarias halladas en distintas y lejanas zonas del imperio. Por las marcas de las ánforas es posible averiguar la procedencia.

La existencia de restos de vilas con patios grandes y lujosos, practicamente en toda la Península, prueban que los grandes dominios fueron comunes, explotados por los procedimientos usuales, y de cuya existencia dan muestra las fuentes escritas del Bajo imperio. Que los propietarios tuvieron latifundios en distintas provincias del imperio parece ser prueba de que los excedentes podían ser convertidos en moneda, aunque la decadencia de las ciudades hace pensar en la evolución progresiva hacia un grado alto de autosuficiencia, a medida que la mano de obra esclavista escaseaba y que se impuso el colonato. El proceso de formación de grandes propiedades, en las que los excedentes se intercambian con productos de lujo, para consumo y atesoramiento de los latifundistas, es característico de la época visigoda, al igual que el auge de la iglesia como propietaria de tierras. La encomendación se generalizó, como consecuencia de la inseguridad y se formaron, así, las bases de la sociedad feudal. De estos precedentes y de las peculiaridades de la influencia musulmana surgió la sociedad feudal de la península, con características que la diferencian de otras. Los factores extraeconómicos que intervienen en la formación de los señoríos y en las relaciones feudales de dependencia actuaron

progresivamente desde la Alta Edad Media, con peculiaridades, según las zonas de la España cristiana, que impiden presentar un modelo que pueda ser válido para el conjunto del territorio peninsular. Sin embargo, es sabido que los señores, en la península, rara vez formaron explotaciones agrarias, autónomas, autosuficientes, en las que la «reserva señorial» fuese cultivada por los siervos sometidos a la realización de prestaciones personales. La orientación ganadera, aconsejada por la frecuencia de las guerras de cristianos y musulmanes y de los cristianos entre sí, con avances y retrocesos que dependían del resultado de los enfrentamientos armados, hacían que poseer ganado fuera más conveniente que poseer tierra. La raza de ovejas lograda mediante el cruce con las del norte de África permitía a los poseedores de rebaños ofrecer una lana en los mercados exteriores sin competencia posible en calidad. La organización de la trashumancia, el auge del concejo de la Mesta y las exportaciones de lana son temas que han sido objeto de investigación y que permiten hoy, a pesar de que faltan estudios en los que se consideren las variables económicas básicas, formular alguna hipótesis sobre la evolución de la ganadería durante la Baja edad media, condicionada por factores extraeconómicos, como pueden ser las conquistas de las tierras de los valles del Guadiana y del Guadalquivir por los castellanos, y la oferta, con ello, de los pastos de invierno que necesitaban los ganados trashumantes y económicos como el aumento del precio de la lana y de la carne, a consecuencia de una mayor demanda interior y, para la lana, del aumento de la demanda exterior. Iglesias, monasterios y nobles fueron grandes propietarios de rebaños y su poder político les permitió obtener privilegios y exenciones que favorecieron el aumento de los ingresos proporcionados por los ganados.

Como consecuencia del auge de la ganadería ovina durante la segunda mitad del siglo XIV y durante el siglo XV los dueños de ovejas pudieron disponer de un producto -la lana- demandado en los centros manufactureros locales y del exterior. La venta de lana permitió obtener unos ingresos altos, cuando los precios en el exterior fueran remune-

radores. En los talleres artesanales de las ciudades manufactureras era conveniente conseguir lana barata, y lograr la del país a precios bajos. Las demandas de las ciudades manufactureras fueron atendidas, y se estableció que, de lo producido, debiera quedar en el país una parte. Lógicamente, esta disposición no podía ser cumplida, pero queda como testimonio de las exigencias de los intereses de los manufactureros frente a los de los dueños de ganado ovino.

El alto precio de la lana y la demanda de carne en las ciudades permiten comprender que el número de cabezas de ganado tendiera a aumentar y que fuera rentable dedicar a pasto tierras de labor. El estímulo del precio orientaba la conducta y la acción política de los ganaderos, que ofrecían lana y carne en los mercados urbanos, del reino y de otros países. El precio de los cereales, por lo que se sabe de las series conocidas (Valencia, Aragón, Navarra), aumentó menos que los de la lana y el de la carne. Se comprende, pues, la tendencia al abandono de los cultivos, los despoblados, y las tierras yermas, con el aumento consiguiente de los pastizales. La formación de señoríos de gran extensión en la Mancha, Extremadura y Andalucía coincide, en el tiempo, con la expansión ganadera.

El dominio «territorial» junto con la jurisdicción, eran los dos componentes básicos de los señoríos castellanos. Los pagos en reconocimiento del señorío hacen difícil comprobar si el señor era o no (territorial). El pago de martiniegas, marzazgas, infunciones, sernas, alaxores, pechos foreros, humazgos, parece debido a reconocimiento del señorío solariego, mientras que conduchos, yantares, bodas, luegas, luctuosas, parecen derivar de la dependencia personal ^{de los habitantes} del señorío respecto del señor. En realidad, la distinción no parece muy útil para llegar a comprender la organización y funcionamiento de los señoríos. Lo importante para el señor era percibir los tributos y las prestaciones de los habitantes del señorío, y estos también solían ejercer un derecho efectivo sobre la tierra y sobre los medios de producción.

La variedad de tributos y las peculiaridades de cada señorío en lo que se refiere a la exigencia de los mismos, la evolución de las cargas y su metamorfosis hacen imposible una generalización que hubiera permitido plantear el problema en pocas líneas. La realidad es que resulta imposible todavía conocer el origen, naturaleza y transformaciones de las cargas y prestaciones en los señoríos y los cambios que tuvieron lugar en el cultivo de las reservas y de los terrazgos de los labriegos, en la unidad de explotación que una y otros formaban. La reserva no podría existir sin el trabajo que realizaban los habitantes que vivían de lo que proporcionaban las tierras que formaban las tenencias. No se han estudiado, en España, lo que supuso la cesión de la reserva señorial a colonos ni lo que significó, en el sector agrario, el que los señores pasasen a ser simples perceptores de rentas, censos y derechos. Metamorfosis, sin duda, relacionada con la expansión del comercio y de los pagos en moneda, y con la dificultad de administrar cada señorío en los casos en los que el señor fue ~~va~~ varios o viviera en la ciudad.

En el centro y sur de la Península, al formarse los grandes dominios señoriales, la expansión ganadera permitió que los señores organizaran, en los señoríos, el aprovechamiento de los pastos de las dehesas en beneficio de sus rebaños, y que, por lo tanto, no tuvieran interés en la formación de una reserva. El aprovechamiento de los pastos y bosques cercanos constituirían el complemento necesario, en las épocas del año en las que los ganados permanecieran en las tierras señoriales, a causa de la trashumancia. Y es necesario subrayar que el comportamiento de los señores (laicos y eclesiásticos) respecto al aprovechamiento económico de las tierras de los señoríos no fue ni idéntico ni ^{simultáneo} en las distintas zonas de la península. ~~simultáneamente~~.

A partir de mediados del siglo XIV, tendieron a desnoblarse algunas localidades y es seguro que, por ello, aumentaron las extensiones dedicadas a pastos permanentes, con nuevas probabilidades de expansión

ganadera. El nuevo equilibrio al que se llegó, automáticamente, después de la crisis, hizo posible que aumentase el número de cabezas de ganado, el consumo de carne y la venta de lanas, tanto en la península como en el exterior. La expansión castellana en la Baja edad media estaría, pues, basada en el aumento del número de cabezas de ganado, y el enriquecimiento de los dueños de rebaños, de dehesas y cortijos ha bia sido acrecentado por dicha expansión. En el reino de Aragón-concretamente en Cataluña, la crisis económica provocó, a la larga, la revolución remensa y la quiebra de la expansión, con repercusiones en el futuro del comercio y de las ciudades.

La expansión agrario-ganadera en Castilla durante la Baja Edad Media merecería estudios que cuantificaran las variables económicas necesarias para el análisis concreto del proceso. Existe documentación que lo permite en archivos estatales, eclesiásticos y privados. Los ingresos que proporcionaban las ventas de lanas hicieron posible que aumentara el consumo de carácter suntuario en Castilla, y que fuera necesario disponer de los metales preciosos necesarios para pagar las importaciones de los bienes (fundamentalmente especias, sedas, y joyas procedentes de oriente. Las edificaciones civiles y eclesiásticas, los castillos señoriales ~~construidos en los siglos XV y XVI~~, como muestra y testimonio del señorío en la tierra, quedan hoy como prueba de unas inversiones que perpetúan el esfuerzo humano realizado para mostrar la prepotencia de los señores, y no como piezas de defensa contra enemigos inexistentes e imprevisibles.

La expansión ultramarina de acuerdo con los moldes y procedimientos ~~forjados~~ en los siglos de «reconquista» originó cambios que afectaron al sector agrario, tanto en lo que se refiere a la fuerza de trabajo como a la demanda de productos. La expansión de las ciudades durante los siglos XV y XVI aseguraba al sector la demanda de productos necesaria para garantizar su estabilidad y, en la medida de lo posible, su expansión. La importancia de la demanda exterior de productos agrícolas y de la expansión e intensificación de cultivos que provocó han sido exageradas siempre por los historiadores. Las cifras que conoce-

mos, gracias a Pierre Chaunu, sobre el tráfico del puerto de Sevilla permiten comprender que la ^{demanda} ultramarina nunca pudo ser factor de de sencadenante de procesos de expansión. Si pudo, por el contrario, con tribuir, en la medida que indican los datos, a mantener un proceso de crecimiento que tenía sus causas en la propia dinámica del sector, fun damentada en el aumento de población y en los cambios de actitud de los señores en lo que se refiere a mantener poblados sus señoríos y cultivadas sus tierras y aprovechados sus montes y pastizales. El aná lisis de las exportaciones de productos agrarios a Indias permitiría valorar en que medida la demanda ultramarina contribuyó a modernizar el sector, al fomentar la especialización de los cultivos y la pro ducción para el mercado.

La superficie cultivada aumentó progresivamente desde finales del siglo XV, en Castilla. El complemento ganadero era imprescindible, sin que puede encontrarse excepción. Los campesinos vivían «de la la bor de pan, viñas, y de criar ganados». Todos los lugares y los tér minos eran «tierras de labranza y crianza», aunque con diferencias en lo que se refiere a los distintos cultivos, a causa de la expan sión de determinadas especialidades, bien por las características de de suelo y clima, bien por producir para la venta, siendo, sin duda, esta causa la principal en la determinación de la especialidad. Los casos de cultivos pre dominante de vides, de olivos o de cereales debieron ser pocos, ⁽¹⁾ En los siglos XV y XVI, lo frecuente fue que se cosechase de todo, a causa de la necesidad que tenían los labriegos de ser autosuficientes. Como ejemplode la variedad de los bienes producidos, recuerdese la declaración hecha por los labriegos de El Carpio al contestar al cuestionario de las llamadas Relaciones, lugar en donde había.

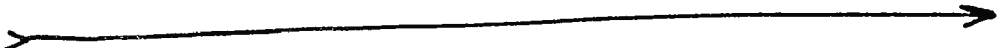
«..mucho pan y mucho vino, mucho aceite, mucha leña, mucho ganado de todas suertes, mucha miel y cera, buenas aguas, mucha caza, mucho pescado fresco, muchas molindas y ríos, y muchos montes» (2).

Esta declaración optimista, es representativa-aunque sin tanta euforia-del conjunto de comunidades campesinas, que han mantenido, hasta el presente, la diversificación de cultivos para no depender del mercado(al que no podían acudir por falta de moneda) y para disfrutar de bienes de calidad, no adulterados por transformaciones homogeneizantes

El pago de los diezmos menudos, exigido corrientemente en dinero, privaba a los campesinos de las monedas que hubieran necesitado para comprar más bienes en villas y ciudades. Cuando faltaba alguno o algunos de estos bienes, lo común era adquirirlos en las comarcas colindantes.⁽³⁾ La expansión de los cultivos y la disminución progresiva del número de cabezas de ganado ovino y cabrio parece ser característica general del crecimiento agrario durante el siglo XVI⁽⁴⁾.

La compra de tierras por los enriquecidos, y las inversiones realizadas en las tierras adquiridas mejoraron propiedades dedicadas "al cultivo de la vid y del olivo," por el estímulo de los precios altos del vino y del aceite, al aumentar la demanda de estos productos⁽⁵⁾.

El comercio de productos agrarios hubo de cobrar importancia, a medida que el crecimiento de villas y ciudades significó aumento del consumo de dichos productos, y prueban la expansión del comercio la construcción de caminos y los nuevos mercados. Sin embargo, el aumento de la demanda no provocó cambios sustanciales en las economías rurales; en los pueblos, los intercambios continuaron siendo escasos, y varió poco el carácter de la producción en economías de subsistencia en las que las cargas de la organización feudal-señorial continuaban impidiendo que los labriegos pudieran disponer de excedentes para su venta en el mercado⁽⁵⁾.

Durante el siglo XVI, a medida que aumentó la demanda de productos agrarios, las roturaciones de tierras pobres y el cultivo en ellas fue la respuesta posible de los labriegos, estimulados por el precio alto de los productos agrícolas y obligados a roturar esas tierras para subsistir, al no haber otra alternativa para ellos que el cultivo de la tierra. 

Si obtenían «cosechas remuneradoras durante las primeras siembras» que suponían aumento de la producción total, a la larga, por la ^{la}calidad mala de la tierra roturada, y por la forma arcaica de cultivarla, tendieron a bajar los rendimientos medios por unidad de superficie sembrada⁽⁷⁾.

La importación de cereales, durante el siglo XVI, fue el recurso abligado con que contaron todos los reinos peninsulares, para cubrir la diferencia entre producción y consumo. Los excedentes de trigo obtenidos en Castilla no permitían abastecer la ~~demanda~~ demanda de Galicia y de las tierras del litoral cantábrico, por ser menor el coste del transporte por mar. Las ~~pragmáticas~~ pragmáticas que fijaban la tasa de granos con sideraron siempre esta realidad, al permitir que quienes trajeran grano de fuera del reino no estuviesen sometidos al cumplimiento de la tasa.⁽⁸⁾ La insuficiencia de cereales en las tierras del litoral mediterráneo y en las islas obligaba a importar trigo de Sicilia, Corcega, Cerdeña, de los Balcanes, del Norte de África.⁽⁹⁾ Los habitantes del litoral cantábrico solían abastecerse de trigo de los Países Bajos y de Francia. Carande señala que la subida de los precios de los cereales, a comienzos del siglo XVI, no estuvo motivada por factores ajenos "a la producción agrícola y específicos del mercado cerealista".

→ Los reyes católicos, en 1.502, establecieron, ante el alza de los precios de los granos, una tasa, según « las prácticas predilectas de la economía medieval, dirigidas a establecer la vigencia del justo precio ». La reiteración de la medida, y los acrecentamientos de la tasa ponen de manifiesto que persistió la falta de cereales. Con la abolición de la tasa en 1.765 y con el establecimiento del libre comercio de granos se favoreció a los perceptores de cereales (por cobrar en especie rentas, censos y diezmos) sin que la medida acarreará ventajas para los labriegos, sometidos, en adelante, a la especulación, ya que eran pocos los que cosechaban, en los años de escasez, más de lo necesario para su consumo⁽¹⁰⁾.

El aumento de los precios de los productos agrícolas fue progresivo durante el siglo XVI. Según la información que proporciona Hamilton, se comprueba que los precios de los cereales tendieran a subir desde comienzos del siglo XVI, tanto en Andalucía como en las dos Castillas y Valencia. Los precios subieron rápidamente, en Andalucía, a partir de 1.570 debido, según Hamilton, al aumento del número de habitantes en la región. La subida de los precios en Castilla la Nueva durante la primera mitad del siglo XVII había sido, en parte, motivada, para Hamilton, por "la mayor demanda de Andalucía" y por las plantaciones de viñedo en tierras de trigo, a causa del gran aumento que había experimentado el precio del vino en Castilla la Nueva durante la primera mitad del siglo XVI. Los precios del vino continuaron aumentando después de 1.580, aunque con menor intensidad, quizá a causa del aumento de la oferta, por haber tenido lugar una expansión del cultivo de la vid.⁽⁴¹⁾ La sustitución de cultivos se realizaba, pues, por el estímulo del precio, en el caso del vino, producto que se elabora, en regiones donde predomina o es muy importante el cultivo de la vid, para vender en el mercado, puesto que las cantidades obtenidas por cada labrador suelen ser, en estas regiones, muy superiores a las que necesita para su consumo.⁽⁴²⁾

El comercio de los cereales estaba sometido a las grandes fluctuaciones de las cosechas, y estas a los cambios climáticos. Si la cosecha era abundante, el precio bajo apenas remuneraba el trabajo de los labriegos y si era escasa, los precios altos tenían que sufrirlos la mayoría, pues eran poquísimos los que, en los años de esterilidad, cosechaban suficiente para el consumo familiar. Los perceptores de productos agrícolas (por cobrar rentas, censos, diezmos) podían guardar el grano en los años de abundancia para sacarlo a la venta en los de escasez. Con ello, conseguían beneficiarse de los precios altos de esos años, a la vez que, sin habérselo propuesto, contribuían a regular la oferta, y a atenuar los efectos de la mala cosecha. —————→
→ Noël Salomón calcula, mediante los datos que proporcionan las rela-

ciones tonográficas, que los campesinos de Castilla la Nueva contribuían con el cincuenta por ciento de sus cosechas, por diversos centos, a los que él denomina «clases no campesinas»⁽¹³⁾ →

→ Los pósitos, como es sabido, desempeñaron función análoga compensatoria. Los beneficios obtenidos en el comercio de productos agrícolas por regatones y arrieros no pueden ser estimados por desconocer el número de los traficantes, las cantidades con las que trataban y la importancia real de su función, con frecuencia ocasional. El aumento de los precios de los productos agrarios, —cuyo estudio es necesario realizar, incluyendo los precios del aceite y del vino,— estimuló a los labriegos a roturar, sembrar y plantar, y a sustituir cultivos según la tendencia de las subidas de los precios. El aumento de ingresos obtenidos por la venta de productos agrarios permitió un ahorro cuyo destino fue la adquisición de tierras por los privilegiados y el consumo suntuario. Así, pues, el crecimiento económico, durante el siglo XVI había «impulsado el desarrollo de la gran propiedad»⁽¹⁴⁾. Este «desarrollo» coincidiría con lo que ha venido en denominarse «reacción señorial»⁽¹⁵⁾ y que caracterizaría a la sociedad castellana del siglo XVII. Las compras de tierras fueron realizadas a labradores que necesitaban venderlas para pagar sus deudas ya a la corona, que enagenó tierras comunales, en una proporción que no es posible estimar todavía.

La atribución de derechos dominicales sobre las tierras comunes parece que fue ^{frecuente} en los casos de compra de vasallos, en las ventas que los monarcas de la casa de Austria realizaron tan frecuentemente. La metamorfosis de los señoríos, a la que ya he aludido, fue el resultado de una evolución que significó que al señorío, que había surgido como consecuencia del dominio territorial, ^{se le uniese}, por las comunidades y concesiones de derechos propios del rey, "el uso y ejercicio de la potestad judicial." Conviene recordar, además, que hubo señoríos con carácter puramente honorífico, sin que pudiera obtener el señor en ellos ingreso alguno.⁽¹⁶⁾ Las llamadas "mercedes enriqueñas" consagraron esta realidad y las concesiones de las

concesiones de los monarcas, durante los siglos XVI y XVII, que suponían la entrega de la jurisdicción, señorío y vasallaje hicieron difícil poder distinguir entre señorío territorial y señorío jurisdiccional. Como todos los señoríos hacían posible que los titulares ejerciesen cierta coacción, se comprende que tendieran a atribuirse, y que lo consiguieran en muchos casos, el ejercicio de derechos dominicales sobre las tierras de propios y comunes de los pueblos en los que ejercían la jurisdicción. No se sabe en que medida estas atribuciones contribuyeron al asentamiento de colonos, a que se roturasen y cultivasen tierras y a que aumentasen las rentas percibidas por los señores. ⁽¹⁾ Habría que estudiar cada caso para llegar a conocer la evolución de este proceso, y su transcendencia en las economías de señores y campesinos.

Como ya se ha dicho, el aumento de las extensiones de tierra dedicadas al cultivo de cereales, durante el siglo XVI, tuvo que provocar la disminución de los rendimientos medios por unidad de superficie sembrada, pues solo en casos contados parece que mejoraron las técnicas de explotación. →

→ Al roturar y arar más tierras disminuyeron las zonas de pastos permanentes, con lo cual tuvieron que faltar pastos para el ganado boyal. La utilización progresiva de mulas como animales de labor pudo ser la respuesta a la escasez de pastos, ^{utilización} aconsejable también para el cultivo de vides. El aumento de los precios de los cereales -trigo, cebada, centeno- pudo hacer antieconómica ^{uso} el ~~uso~~ de las mulas en las tierras de mala calidad, por el encarecimiento de los piensos. Que tendieran a disminuir los rendimientos medios por unidad de superficie sembrada es algo que exige comprobación estadística. Sin embargo, cabe ^{formular} esa hipótesis, dado que las tierras ^{o más cercanas} mejores habían de estar cultivadas ya y las técnicas no parece que variaran de forma apreciable, durante el siglo XVI, como no fuera en lo que se refiere a la regresión que hubo de suponer, para los rendimientos, el arado con yuntas de mulas en sustitución de los bueyes. Siempre en lo que se refiere a los cereales, el aumento

de producción logrado con la extensión del cultivo hizo posible que pudieran subsistir mayor número de personas, lo cual permite comprender el aumento de población durante el siglo XVI. El aumento de población urbana se comprende también, a pesar de que la producción agraria aumentara con descenso de los rendimientos medios por unidad de superficie sembrada, porque todo acrecentamiento de lo producido significaba aumento proporcional de la masa de diezmos y, como es lógico, el aumento de la "renta de la tierra" también fue consecuencia obligada de que fuera mayor la necesidad de tierras para cultivar. Aumentó, pues, o tendió a aumentar, la masa de productos agrarios extraídos del campo en concepto de diezmos, rentas y otros tributos señoriales percibidos en especie y que hubieron de exigirse en proporción al aumento del número de habitantes de los señoríos. Los perceptores de esta masa de productos consumían solo una pequeña ~~parte~~ de lo que entraba en sus trojes o graneros. Parte de lo almacenado podían consumirlo ^{-si lo compraban-} los campesinos que no cosechaban lo suficiente para su consumo. El resto había de venderse en villas y ciudades. Debido, pues, al aumento de la masa de productos almacenados por perceptores de diezmos y tributos señoriales pudo subsistir mayor número de personas en las ciudades.

que se estableciera la corte en Madrid no solo repercutió en el aumento de población. También influyó en que muchos señores tendieran a habitar permanentemente en la ciudad. Fue mayor, progresivamente, el número de absentistas y los administradores de las economías señoriales hubieron de actuar con más autonomía. No se han realizado estudios sobre la importancia de estos cambios en la gestión de las economías señoriales, lo cual impide valorar la amplitud del proceso y sus repercusiones.

Parece que, durante el siglo XVII, tuvo lugar un descenso de la renta de la tierra, aunque este descenso está comprobado solamente por datos disponibles hoy sobre un conjunto de parcelas arrendadas en distintos pueblos por el cabildo de la ciudad de Segovia. El descenso de la renta parece contradecir algo que también confirman datos concre-

tos; la estabilidad de la producción de cereales, de la que dan testimonio las cifras de diezmos. Para explicar esta contradicción aparente sería necesario comprobar en que medida influyó la emigración de campesinos en la demanda de tierras. Es sabido que, en situaciones de paro encubierto, puede descender el número de habitantes sin que disminuya la producción. La disminución del número de campesinos hubo de originar una menor demanda de tierras, con la disminución con siguiente de la renta. La producción de cereales pudo haberse mantenido, o incluso acrecentado, por mejorar la relación entre tierras de labor, tierras dedicadas a pasto permanente y bosque. Al tender a disminuir la renta cobrada por la cesión de parcelas, los arrendadores preferían dejarlas de erial y arrendar las hierbas, con lo cual, al aumentar el área de pastos permenentes, pudo aumentar en número de cabezas de ganado, en cada comunidad rural.

Los precios de los productos agr^{arios}, durante el siglo XVII, continuaron aumentando. Si se consideran los ^{precios quedados} ~~periodos~~ 1.561 a 1.650, según las cifras que proporciona Hamilton para Castilla la Nueva, el aumento de los precios del trigo, del vino y del aceite sería el que se recoge en el cuadro siguiente:

PERIODOS	TRIGO	VINO	ACEITE	Carne de VACA	CARNERO
1.561 - 1.570	100	100	100	100	100
1.581 - 1.590	149	136	110	184	115
1.611 - 1.620	203	178	131	115	140
1.641 - 1.650	294	208	170	145	237

Ya se ha visto como el aumento del precio del vino estimuló a muchos labriegos a plantar de vides tierras destinadas antes a cereales. Debió de estimular a la sustitución la mayor libertad de que disfrutaban los campesinos, cultivando vides, en cuanto al pago de los diezmos de mosto, cuya exigencia, por parte de los párrocos, no podía ser tan rigurosa como la de los cereales, por lo costoso y complicado de almacenarlo y conservarlo y El diezmo del mosto era considerado,

en un gran número de parroquias, como "menor" o "menudo" ^{solía} y ser exigido en metálico. El precio de la carne tendió a subir menos que el precio del trigo, lo cual permite pensar en una oferta relativa mayor de carne, especialmente de carne de ganado vacuno, ya que el aumento de los precios de la libra de esta clase de carne fue menor. Si se considera, como periodo base, para comparar los precios de los carneros, los precios de los años 1.581 - 1.590, se puede observar que el precio medio del periodo 1.611 - 1.620 descendió en un 37 por ciento, y a ~~par~~ ^{pesar} el ligero aumento del precio en el periodo 1.641 - 1.650, el precio medio en dichos años aun sería inferior en un 21 por ciento al del ~~período~~ ^{período} elegido como base. La disminución del precio de los carneros sería consecuencia, pues, del aumento de la oferta, al haber aumentado el número de cabezas de ganado estante, como es lógico que hubiera ocurrido ante la regresión de los cultivos. La «depresión» del siglo XVII pudo, pues, consistir, en lo que se refiere al sector agrario, en que se lograra automáticamente una relación más adecuada entre número de habitantes y producción de subsistencias, mediante la emigración de campesinos ~~de~~ las zonas superpobladas y la reorganización de cultivos que tuvo que originar el que quedasen yermas las tierras peores o más alejadas de los núcleos de población. El comercio de los productos agrarios hubo de ser mayor, por la especialización que supuso el aumento de la superficies dedicadas a viñedo y a olivar y por el aumento de la población en algunas ciudades y villas. ⁽¹⁸⁾

El aumento del número de habitantes desde finales del siglo XVII parece fuera de duda, como fenómeno general, en toda España. La cuntía del aumento, ~~durante~~ ^{durante} el siglo XVII, es objeto de discusión, aunque parece que ~~podría~~ ^{podría} estimarse en unos porcentajes comprendidos entre 40 y 45, para el conjunto del territorio. Son conocidas las distintas evoluciones, según comarcas, y es sabido que parece que amentó más la población en ciertas zonas de la periferia. Como no es del caso puntualizar aquí lo que se sabe sobre la cuestión, basta con es

especificar que el aumento de población tuvo que provocar, necesariamente, que aumentase la demanda de los productos agrarios. El aumento del número de habitantes hizo posible también que la extensión cultivada de tierra fuera progresivamente mayor. Cuando las tierras puestas en cultivo, tras ser roturadas, eran de buena calidad, el aumento de producción pudo significar también que aumentasen los rendimientos medios por unidad de superficie sembrada. Parece que esto no fué lo común, ⁽¹⁹⁾ sino que, como en la expansión del siglo XVI, la roturación y cultivo de tierras de mala calidad, ^{o alejadas de los pueblos} sin emplear nuevas técnicas, hizo que tendieran a disminuir los rendimientos medios por unidad de superficie sembrada. ^{y la productividad.} Como, sin emplear nuevas técnicas, era necesario que aumentara el número de trabajadores proporcionalmente a la extensión de las tierras que se iban poniendo en cultivo, tuvo que disminuir lo producido por trabajador empleado. Tuvieron, pues, que aumentar los precios de los productos agrícolas; puesto que producir menos por trabajador empleado significaba que tendiese a aumentar el tiempo de trabajo necesario para producir una unidad del producto. Además de un mayor número de trabajadores fué necesario disponer de más animales de tiro. En las zonas en las que aumentaron las superficies cultivadas (bien a expensas de pastos permanentes, bien a expensas de eriales y rastrojeras) fue imposible que aumentara el número de cabezas de ganado (ovino y vacuno) y, si antes de la expansión el número de animales que tenía cada comunidad de campesinos era el que permitían los pastos existentes, puede afirmarse que el cultivo de más tierras tuvo que provocar un descenso de dicho número, o la sustitución de vacas, bueyes y ovejas por mulas, alimentadas con paja y cebada. Como animales de tiro, las mulas aseguraban rapidez. Es sabido que una pareja de mulas puede arrastrar menos peso que una yunta de bueyes. La mayor demanda de transporte, a causa del aumento de la demanda de alimentos por una población de no campesinos que tendía a crecer no podía ser satisfecha, por las limitaciones que van señaladas. ⁽²⁰⁾ El empleo de yuntas de mulas, debido a la escasez y encarecimiento de la cebada, tuvo que resultar antieconómico en las tierras de calidad

mala. El cultivo de muchas de estas tierras tenia, pues, que ser inviable ya que los costes de producción por unidad de producto tendieron a ser mayores que el precio de dichas unidades.

Los precios de los productos agrícolas habian de ser estudiados detenidamente, con atención a los de cada producto, y para cada zona. Los ingresos monetarios de los vendedores de granos, aceite y vino fluctuaron con las cantidades vendidas y con los precios, y unas y otros dependian de lo cosechado, y de lo percibido en concepto de rentas y diezmos, y de lo demandado en los mercados. Son conocidas las tacticas de los acumuladores, y el papel desempeñado por arrieros y regatones en el comercio de los granos y de otros productos agrícolas, dependiente de las tácticas de venta de los almacenistas, quienes como es sabido, solian guardar los granos en sus trojes en espera de los precios altos de los meses mayores y del año de escasez. Tácticas que favoreció la abolición de la tasa de granos en 1.765.⁽²¹⁾ El aumento de la renta de la tierra, a medida que aumentaron las superficies cultivadas, fue resultado del aumento de la demanda. Los subforos y subarriendos, los desahucios, los intentos de modificar los contratos a rabassa morta son cuestiones que han sido objeto de atención y que merecen continuar siendo estudiadas para esclarecer las repercusiones, en el sector agrario, del comportamiento de los dueños de la tierra, ante el aumento de la demanda.

El aumento de las cantidades exigidas en proporción a lo cosechado (diezmos, eclesiasticos o secularizados) y el aumento de la renta de la tierra cobrada en especie hicieron posible que aumentara lo que podemos llamar, masa de producción comercializable, es decir, la masa de productos percibida por quienes consumian solo una parte y destinaban el resto a la venta. Aumentó, por consiguiente, la oferta de productos agrícolas en los mercados. Este aumento puede comprobarse, con caracter general, en todas las zonas del país. Los arriendos de rentas decimales y señoriales permitieron que los arrendatarios se beneficiasen de la subida de los precios, y que pudieran obtener unos beneficios, cuyo destino merecia ser objeto de estudio, así

como tambien deberian ser estudiadas las características de los arriendos, su duración y quienes eran los arrendatarios. Es sabido que, en Cataluña, fue importante el papel desempeñado por estos arrendatarios en lo que se refiere a las inversiones realizadas, gracias a los beneficios obtenidos. La subasta de los diezmos y rentas dominicales fueron suspendidas en 1.798.⁽²²⁾

El aumento del precio de la tierra fue progresivo, durante el siglo XVIII. No era frecuente que se ofrecieran en venta extensiones grandes de tierra. Si se considera que las tierras vinculadas, de manos muertas, de propios y comunales formaban un porcentaje muy grande de la extensión del territorio se comprende que fuesen altísimos los precios que alcanzase la tierra en venta. Eran muy superiores al de sus rendimientos capitalizados. «La falta de circulación de la tierra» era, para Jovellanos, consecuencia del regimen de propiedad y causa de que no "floreciera" el cultivo. A finales del siglo XVIII, estimaba que «el redito de la propiedad» estaba siempre «en una terrible desproporción con su capital» ya que escasamente producirian las tierras a los propietarios el uno por ciento de su valor en venta. El "desproporcionado valor" que alcanzaban las tierras que "quedaban libres y comerciabiles" era consecuencia de ser muchos los que querian comprar en proporción con el corto número de los que podian vender. La consecuencia provocaba «infaliblemente la carestia». Asi, pues, al mismo tiempo que disminuia "la cantidad de tierras circulables" por la tendencia a vincular, aumentaba «la estimación y el precio», de las tierras que, por alguna casualidad, quedaban todavia «en la circulación»⁽²³⁾

El aumento del precio de la tierra dependia, como es lógico, del aumento de los precios de los productos agrarios y de la renta, y este aumento tuvo que ser decisivo como estímulo para que pretendieran comprar tierras quienes disponian de dinero, sin que hubiese otras inversiones alternativas. La desamortización de las tierras de la Iglesia, la desvinculación de patrimonios y la venta de las tierras de propios y comunales de los pueblos habrian de tener partidarios en esta coyuntura favorable.

La disminución de los precios de los productos agrarios a partir de 1.812, el aumento de las exigencias fiscales, y la defraudación en el pago de los diezmos provocaron el descenso de los ingresos monetarios y reales de la iglesia. ⁽²⁴⁾ que disminuyese la masa de diezmos a percibir originaba problemas graves en lo que se refiere a su administración, ~~agudados por~~ la baja de los precios de los productos agrícolas.

La extensión cultivada de tierra tendió a aumentar a medida que los compradores de "bienes nacionales" quisieron hacer rentable su inversión. Las medidas promulgadas en junio de 1.813 y restablecidas en 1823 concedían libertad total a los contratantes para fijar la renta y tiempo de duración de los contratos, y también quedaban libres los "dueños" para vender y revender los productos de la tierra «al precio y en la manera» que más les acomodase. También quedaba establecida la libertad absoluta para "el tráfico y comercio ⁽²⁵⁾ interior de granos y demás producciones". Esta libertad, aunque transitoria, era un estímulo para la adquisición de tierras.

Sería de interés conocer cual fue la repercusión efectiva de los decretos de 6 de agosto de 1.811, 3 de mayo de 1.823 y 26 de agosto de 1.837. Este último, además de declarar suprimidas las prestaciones y tributos que ennumeraba el decreto de 1.823 señalaba que la prohibición de que se exigieran quedaba extendida a los "conocidos con el nombre de pecha, ponsadera, martiniega, yantar, yantareja, pan de perro, moneda forera, maravedises, plegarias" y cualesquiera otras que denotasen «señorio y vasallaje». La importancia real de estos tributos en el momento de su ~~avaluación~~ es totalmente desconocida, en lo que se refiere a su cuantía. Muchos de ellos, a pesar de la supresión continuaron siendo pagados por los labriegos, quienes ignoraban casi siempre el por qué de la exigencia del tributo y el nombre concreto que recibían en el título de adquisición. Parece que su importancia real no debía de ser mucha por la casi indiferencia con que los señores contemplaron la abolición. Debíó de complacerles ver pasar los "señorios territoriales y solariegos" a la clase de propiedad par-

particular", y las facilidades concedidas en los casos en que no pudiesen presentar los títulos porque estos hubiesen sido "destruidos por incendio, saqueo u otro accidente inevitable" (26). Las jurisdicciones que pasaron a ser "propiedad particular", - en virtud de ^{aplicar} esta disposición, merecen que se les dedique un estudio detenido que permitiera valorar lo que hasta ahora son simples suposiciones.

El aumento de la producción agraria parece fuera de duda, a partir de 1814. La población tendió a aumentar y España, - país importador de cereales, pasó a ser país exportador. El colapso y la quiebra del comercio con la América continental tuvo que influir en la evolución agraria, aunque estamos todavía lejos de poder graduar el alcance de dicha influencia, a pesar de tener algunos datos que permiten comprobar cual - era la cuantía de dicho comercio, comparado con el comercio exterior en su conjunto. Las variables económicas que se conocen habrían de compararse con los valores de la renta nacional. Parece que estamos lejos todavía de poder ^{estimar} ~~estimar~~ - dichos valores.

Con la "revolución de los transportes",

→ durante la segunda mitad del siglo XIX, producir para el mercado significó, en régimen de libre comercio, para los agricultores, plantearse una serie de problemas que parecían de solución imposible. En contraste con la tradición, un año de malas cosechas no significaba siempre precios altos. El trigo americano, australiano, argentino, o ruso se ofrecía en los mercados mundiales a precios que dependían, sin duda, de la oferta en cada país. Sin embargo, ni el aumento de la oferta ni su disminución tenían lugar simultáneamente. Barcos y ferrocarriles habían hecho disminuir los costes de transporte, y era posible ya ~~compensar~~ ^{competir} con el comercio, de forma casi automática,

las malas cosechas de determinadas zonas con las buenas de otras. El aumento mundial de la demanda de productos agrícolas, consecuencia del aumento de población, favoreció, sobre todo, a los E.U. país que, gracias a las nuevas tierras puestas en explotación progresivamente, estuvo en condiciones de beneficiarse del aumento de la demanda mundial.

Australia, Argentina, Sudáfrica, y Ucrania y, en ciertos años, la India produjeron también trigo para los mercados exteriores. Los precios podían bajar, en algún país, con cosechas malas, y subir en los de buenas cosechas si llegaban trigos en los años malos o salían para compensar en los buenos. El mercado internacional comenzó a determinar los precios de los cereales.

Es sabido que los beneficios, en el sector agrario, en régimen de "libre competencia", tienden a disminuir, porque la respuesta al precio alto es, automáticamente, tender a producir más, roturando nuevas tierras o intensificando el cultivo en las ya roturadas. Los aumentos de oferta, consecuencia de la expansión y de la intensificación de los cultivos, provocaban necesariamente un descenso de los precios y, con ellos, de los beneficios, en la medida en que estos dependiesen del precio del producto. Las características de las actividades agrarias permiten comprender que la expansión de los cultivos fuese la respuesta de los labriegos a los precios altos de los productos agrícolas. Cuando los precios tendieron a descender, durante la segunda mitad del siglo XIX, a causa del aumento de la producción mundial, las explotaciones agrarias españolas no podían producir para el mercado exterior, ni siquiera para el nacional, porque el coste por unidad de producto era superior al precio de esta, en los mercados mundiales. La crisis agraria de finales del siglo XIX fue especialmente grave en España. La expansión del cultivo de la vid se vió frenada por la ruina de los viñedos atacados por la filoxera, y la reconver-

si3n de las explotaciones basadas en el cultivo de cereales exigía capital. Como, en España, el abandono del cultivo no era posible, por faltar oportunidades alternativas, la respuesta fue la sustitución lenta del cultivo del trigo por el de cereales destinadas a pienso. La política económica dirigida a proteger la producción nacional de cereales aseguró el mercado español a los agricultores del país. El fracaso del proceso de industrialización no permitió que el sector agrario ofreciese los excedentes de trabajadores en paro encubierto, con lo cual los propietarios que cultivaban directamente sus tierras pudieron continuar empleando trabajadores con salarios bajos, sin tener estímulos para tecnificar sus explotaciones, y los arrendatarios y aparceros no pudieron, como es sabido, adoptar las técnicas que permitían, en otros países, producir a costes bajos.

El estancamiento de la agricultura y de la ganadería, a pesar de los cambios en las formas de propiedad durante el siglo XIX, y de los estímulos transitorios que provocó la primera guerra mundial permiten plantear el problema del fracaso del proceso de industrialización y considerar las relaciones entre este y el desarrollo agrario. Las soluciones a que se llegó en estos últimos años no significaron, de hecho, que el sector se modernizara por haber tenido lugar una tecnificación progresiva y por el éxodo de campesinos hacia los núcleos industriales de España y de otros países.

Los ingresos de latifundistas, propietarios medios y pequeños y de los arrendatarios cubre hoy, con dificultad, los costes de explotación. Las soluciones que ^{adoptado} ~~se han atribuido~~ por el poder público desde 1939 hasta el presente no han impedido la crisis actual del sector agrario en España. Queda, como síntoma - que merece un análisis detenido para conocer sus implicaciones complejísimas, el dato conocido de que el precio de la tierra ~~se~~ hoy, quizá como no lo ha sido nunca tanto, muy superior al de sus rendimientos capitalizados.

NOTAS.

- En el libro La campagne de Nouvelle Castille a la fin*
- (1).- Cf. los ejemplos que aduce Noël Salomón, ~~tomados de las~~
du XVI^e siècle d'après les
Relaciones, ~~ob. cit.~~ ^{topografía} p. 71.
- (2).- cit. por Noël Salomón, ob. cit. p. 71.
- (3).- Ibidem. págs. 72-73.
- (4).- Ibidem. págs. 93-96
- (5).- Ramón Carande, Carlos V. y sus banqueros, I. pág. 119.
- (6).- Ibidem. págs. 97-132
- (7).- Ramón Carande, ob. cit. I, págs. 121-122.
- (8).- Cf. Ley primera, tit. 25, libro V de la Nueva recopilación.
- (9).- Ramón Carande, ob. cit. I, pág. 125. Ver también Hamilton,
The American Treasure and the Price Revolution in Spain, 222
261
- (10).- Emilio Giralt Raventós. "En torno al precio del trigo en Bar
celona durante el siglo XV". Hispania, LXX (1958).
- (11).- Hamilton. ob. cit. 242.
- (12).- De la expansión del viñedo hay muchos testimonios. Son de
interés los que da Miguel Caxa de Leruela en la Restaura
ción de la antigua abundancia de España. Nápoles, 1631.-
Vease la reedición, con estudio preliminar y notas por Jean
Paul Le Flem, Madrid, 1975, págs. 105-122. Caxa de Le
ruela afirmaba que las viñas habían "introducido la labor de
las mulas, e impedido la de los bueyes, las utilidades de -
esta, y daños de aquella", según la tradición inaugurada -
por el bachiller Juan Valverde de Arrieta en su Despertador
que trata de la gran fertilidad, riqueza, baratura, armas y
caballos que la España solía tener, y la causa de los daños
y falta, con el remedio suficiente (Madrid, 1578). Vease -
también, J. Paul Le Flem, edic. cit. págs. XXXVII-XXXVIII.
Sancho de Moncada proponía "poner coto y límite al plantar
de viñas, porque ocupan la tierra al pan y semillas" en la -
Restauración política de España Madrid, 1619). Vease la re

edición, un estudio preliminar, por Jean Vilar (Madrid, 1974) pág. 194. Sobre el cultivo de la vid y del olivo durante el siglo XVI, ver Ramón Carande, ob. cit. I, 135-136.

- 14).- Vease Carmelo Viñas y Mey, El problema de la tierra en la España de los siglos XVI-XVII. (Madrid, 1941) pág. 31.

Ver tambien págs. 13 a 31.

- 15).- El planteamiento del problema puede verse en las siguientes líneas, debidas a Noël Salomon: "En fait, la réaction seigneuriale naissait d'une crise qu'elle contribuait elle-même à susciter. Le développement des pratiques marchandes (la spéculation sur les produits de la terre par exemple) et des échanges au sein des structures féodalo-agraires Héritées du Moyen Age introduisait une contradiction entre les forces productives et les rapports sociaux. En général les classes dominantes (l'aristocratie terrienne) tentèrent de la résoudre en introduisant la manière "bourgeoise" d'exploiter la terre aux côtés de la manière seigneuriale ancienne. Mais de cette hybridation de structures qui n'altérerait pas le contenu de la féodalité en tant que mode de production il ne pouvait résulter qu'une exploitation accrue de l'homme par l'homme, en l'occurrence du paysan" ob.cit. pág. 212.

- (16).- Vese Moxó, La disolución del régimen señorial en España, pág. 49.

- (17).- Moxó cita el ejemplo propuesto, por uno de los fiscales del consejo de Castilla, del señor de Benamejí, quien, además de atraer gente hacia el terreno a colonizar, de otorgar - una carta de población a los habitantes del señorío, de ceder terrenos y materiales para que edificasen sus casas, había hecho construir un puente sobre el Genil, molinos de aceite y de harinas, se había ocupado tambien de que

- se construyeran las casas consistoriales y había señalado las tierras que deberían formar los propios de la villa, - sin olvidarse de proveer de ornamentos a la iglesia y de dotar a sus ministros. Salvador de Moxó, ob.cit.pág.38. Sobre el intento de ejercer ciertos derechos en los montes y terrenos comunales ver tambien Moxó, ob.cit.págs.46-52. Hay testimonios de la tendencia al descenso de las "frutos y rentas" percibidos por los señores, en casos concretos: Cf. en Salvador de Moxó, ob.cit.págs.
- 18).- Si bien parece que disminuyó el número de habitantes de Toledo, y, en menor proporción, el de Valladolid algunas otras ciudades aumentó en cambio -y mucho- la población de Madrid, y la de Cádiz. Tambien la de San Lúcar de Barrameda en los primeros decenios del siglo XVII, y la de otros núcleos urbanos de Andalucía y del litoral mediterráneo. Veánse las páginas que dedica al tema Antonio Dominguez Ortiz en La sociedad española en el siglo XVII, (Madrid, 1963) 129-157.
- 19).- Como excepción, pueden señalarse los casos de puesta en cultivo de tierras de buena calidad de Manresa y Lérida y de la huerta de Valencia. La intensificación de cultivos - tambien se logró en los casos en que la hoja de barbecho pudo ser sembrada de maíz, como en ciertas comarcas de Galicia, Asturias, Montaña y país vasco, o de gramíneas (tilos, yeros, almortas).
- 20).- Sobre estas cuestiones ver David R. Ringrose, Transportation and Economic Stagnation in Spain, 1750-1850. Durham, N.C., 1970. 120-141.
- 21).- Los gráficos que publique en Las crisis agrarias en la España Moderna. (Madrid, 1970) son ilustrativos de esas tácticas, que no es del caso referir con detalle ahora. -

(Véanse gráficos 81, 82 y 83). Ver, también, págs. 299-423.

- (22).- Por real resolución a consulta de 28 de marzo de 1798 y circular del consejo de Castilla de 23 de junio del mismo año enviada con carta acordada a los arzobispos, obispos, cabildos e interesados en diezmos, en la que se decía era voluntad del rey que se suspendiesen las subastas públicas de rentas decimales, voto de Santiago, tercias - reales y rentas dominicales, así como las rentas en granos disfrutadas por cualesquiera comunidades y personas eclesiásticas y seculares. También se pedían informes para decidir sobre el asunto, conciliando los ~~intereses~~ de los perceptores "con los del público". Nov. recopilación, nota a la ley XVII, tit. VII, lib. I.
- (23).- Melchor Gaspar de Jovellanos, Informe sobre la ley agraria. (Madrid, 1795). Las frases transcritas proceden de la "Carta VI a Don Antonio Ponz" sobre "Agricultura y propiedades de Asturias". B.A.E. L, 290-294. Refiriéndose a los indianos de Asturias, estimaba Jovellanos que, por cada cien que emigraban a América y que perecían de miseria allí regresarían dos o tres "cargados de oro". Su "primer objeto" era "arraigarse comprando tierras, labrando casas, fundando patrimonio y ligando a una vinculación perpetua los frutos de su trabajo". Si, lo que "rara vez sucedía", "el comercio y las grangerías" permitían a alguien enriquecerse, "los comerciantes y gentes de caudal" no sabían hacer "mejor empleo de su fortuna" que los indianos. Y concluye: "como hay falta de luces para erigir y promover con utilidad establecimientos industriales, todo el mundo se mete a terrazguero; profesión si no la más útil, por lo menos la más dulce y cómoda de cuantas se conocen

y por lo mismo la más análoga a nuestra pereza y natural amor al regalo". B.A.E. L, 290.

- (24).- La junta diocesana del arzobispado de Zaragoza probaba, en Representación dirigida a S.M...sobre la recaudación y distribución del medio diezmo y primicia de su cargo, su estado y urgencias del clero y culto del mismo en 1821. - (Zaragoza, 1822) que "el medio diezmo y primicia del arzobispado, en el pie en que se reconocen, no son suficientes para una moderada manutención de su clero e iglesias, sin contar con las cargas que sobre ellas gravitan". Hace referencia explícita a que los labriegos se resistían a pagar: "Nadie ignora -expresa- cuan combatida fue por el augusto congreso la cuestión de los diezmos, y su cuota; y si todavía fuese dado dudar de que esto produjo el descrédito de la exacción, la experiencia general sería bastante a convencer esta realidad, que tantos perjuicios ha causado al clero e Iglesias y tantas ansiedades a la junta diocesana". (pág.2 de la Representación cit.).
- (25).- Colección de los decretos y ordenes que han expedido las cortes generales y extraordinarias, IV, 80-83.
- (26).- Colección de las leyes, decretos y declaraciones de las Cortes...XXIII, 150-154.

"LA CRISIS DEL XVII EN EL MEDIO RURAL DE CASTILLA
LA VIEJA: EL CASO DE TIERRAS DE SEGOVIA"

Angel García Sanz

LA CRISIS DEL XVII EN EL MEDIO RÚRAL DE CASTILLA LA VIEJA:
EL CASO DE TIERRAS DE SEGOVIA.

por

ANGEL GARCIA SANZ (Univ. Complutense)

En el contexto de una investigación sobre la economía y la sociedad de Segovia y su provincia entre 1500 y 1814 hube de abordar el tema de la incidencia de la crisis del XVII en el medio rural de este trozo de Castilla la Vieja que por sus condiciones naturales — gran diversidad de suelos y aprovechamientos, notable contraste entre paisajes agrarios de la serranía ganadera y de la campiña cerealista — y por sus circunstancias históricas — paso de importantes cañadas de la ganadería trashumante, existencia de notables concentraciones artesanales — se presenta como una excelente atalaya para el estudio de los problemas generales de la región.

En estas breves páginas expondré, en primer lugar, qué fuentes documentales han sido utilizadas, y, a continuación, sintetizaré las principales conclusiones que el estado actual de la investigación permite enunciar.

I.- LAS FUENTES.

Respecto al estudio de la evolución de la población de Castilla la Vieja, es bien sabido que no existen vecindarios completos que cubran toda la región. Los vecindarios parciales realizados en 1646-1647 (Archivo General de Simancas: Diversos de Castilla, leg. 23, nº 2.004) y en 1693 (Archivo General de Simancas: Secretaría de Guerra y Marina, parte de Tierra, leg. 2.924) no son fiables. Y menos lo es aun el llamado Vecindario de Campoflorido de principios del XVIII que, aunque completo para Castilla, ofrece unas cifras de población demasiado bajas, de forma que la tasa de natalidad calculable a partir de dichas cifras y de los datos de los Libros de Bautismos de los Archivos Parroquiales sería de un 85 %, lo cual parece inadmisibile. Ante esta penuria de fuentes relativas a la población absoluta durante el XVII hay que recurrir a establecer comparaciones entre el excelente vecindario de 1591 (Archivo General de Simancas: Dirección General del Tesoro, inventario 24, leg. 1.301) y el de 1751, realizado con motivo del Catastro del Marqués de la Ensenada (Libros de Respuestas Generales, preguntas 21, 38 y 39). El coeficiente multiplicador del vecino ha de situarse entre 3,75 y 4, según resulta de los datos de Libro del Personal del Catastro.

Para reconstruir el movimiento de la población entre 1591 y 1751 hay que utilizar los Registros Parroquiales de bautizados, difuntos y matrimonios relativos a una red de pueblos-muestra representativos. Yo elegí una muestra de casi una treintena de núcleos rura-

les situados en la provincia de Segovia y reunió fundamentalmente series de bautizados, ya que los Libros de Difuntos ^{del XVII} rara vez consignan todas las defunciones en tierras de Segovia.

Respecto al estudio de la evolución de la producción agraria, los Libros de Diezmos constituyen la fuente fundamental. La documentación decimal puede ser consultada a dos niveles de elaboración: en primer lugar, en los Archivos Parroquiales donde existen Libros de Tazmías locales que ofrecen gran riqueza de datos, aunque es excepcional que se hayan conservado; en segundo lugar, en los Archivos Capitulares y Diocesanos en que se guardan Libros de Tazmías que consignan diezmos percibidos por las altas gerarquías eclesiásticas de las diócesis como interesados en las cillas de un gran número de pueblos. Estos últimos Libros de Tazmías son naturalmente de mayor utilidad que los primeros, por cuanto permiten construir series de diezmos relativas a amplias circunscripciones territoriales y por lo tanto son altamente representativas. Tal es el caso de los Libros de Tazmías del Cabildo de la Catedral de Segovia que han sido utilizados en la investigación.

Para estudiar el movimiento de la renta de la tierra puede recurrirse a infinidad de libros de cuentas de los Archivos Eclesiásticos y Nobiliarios. La costumbre de contabilizar cada año ingresos y rentas permite reconstruir series de rentas bastante completas. Conviene elegir libros de cuentas de un propietario que perciba renta de numerosas localidades, ya que así se dispondrá de datos sólidos. Tal es el caso del Cabildo segoviano, propietario de tierras en más de un centenar de localidades de la diócesis. Gracias a los Libros de Cédulas Ordinarias que se conservan en el Archivo de la Catedral se puede seguir el movimiento de las rentas percibidas por los prebendados durante más de trescientos años a partir de 1500.

La sección de Contadurías Generales del Archivo General de Simancas reúne un acervo documental óptimo para abordar el estudio de la evolución de la presión fiscal sobre el medio rural durante el siglo XVII; en esta sección se hallan las cuentas anuales del cobro de los principales impuestos — tercias, alcabalas, millones, servicios...etc — y también interesantes representaciones en que los pueblos solicitan la "baja" de las imposiciones alegando una gran diversidad de motivos, siempre significativos — despoblación, malas cosechas...etc —.

Aparte de las fuentes documentales citadas, es de gran interés para valorar la incidencia de la crisis del XVII sobre el medio rural castellano la consulta de la documentación reunida en las varias "averiguaciones" que ordenó realizar Felipe II en la segunda mitad del XVI y que se guardan en la sección de Expedientes de Hacienda del Archivo General de Simancas. Estos informes ofrecen datos no sólo sobre la

población del medio rural a fines del XVI, sino también sobre la producción agrícola, la ganadería, la producción manufacturera, el movimiento comercial y la presión fiscal. De la comparación de estos datos con los que, para las mismas localidades, ofrece el Catastro de la Ensenada a mediados del XVIII se pueden extraer importantes consideraciones sobre el significado de las transformaciones acaecidas en el siglo XVII.

De gran utilidad es también la consulta de las colecciones de Protocolos Notariales de los diferentes escribanos locales que se conservan en el Archivo Histórico Provincial de cada ciudad, y de los Libros de Acuerdos de los ayuntamientos que se guardan en los Archivos Municipales. En estas fuentes ha quedado reflejada con toda fidelidad gran cantidad de aspectos que constituían la vida cotidiana de las localidades: precios, transacciones, testamentos, inventarios post mortem, organización del poder político-administrativo local, mentalidad...etc.

II.- CONCLUSIONES.

El crecimiento de la p o b l a c i ó n r u r a l durante el siglo XVI culmina en tierras de Segovia entre 1540 y 1570. A partir de 1570 se inicia el descenso, lento hasta 1600, acelerado hasta los años 30 del XVII, momento en que el proceso de debilitamiento demográfico toca fondo. Si en 25 localidades segovianas se cuentan cada año, entre 1590 y 1599, 665 bautizados, en 1630-1639 sólo se contabilizan 419: un 37 % menos. Entre 1640 y 1710 se comprueba la lenta y vacilante restauración de la población rural, de forma que en el segundo cuarto del siglo XVIII ya se habían alcanzado las cotas de finales del XVI.

Estas son las líneas generales del movimiento de la población rural, pero cabe establecer contrastes locales altamente representativos derivados de la mayor o menor capacidad de adaptación de las estructuras económicas, ^{de partida} frente a las nuevas condiciones impuestas por la crisis. Así, en localidades con estructuras económicas evolucionadas, donde la expansión del XVI había ^{implicado} la acentuación de la división del trabajo y una parte considerable de la población se aplicaba a actividades manufactureras y comerciales concentradas en productos de alta calidad y de selecta demanda — Villacastín, Santa María de Nieva, Fuentepelayo, Aguilafuente...etc —, la disminución de la población fue muy acusada: Villacastín contaba por 1640 con sólo un tercio de la población que concentraba a la segunda mitad del XVI. Algo parecido debió ocurrir en el caso de la ciudad, centro de la pañe-

ría selecta cuya demanda experimentó una gran contracción, puesto que de significar su población casi un 20 % de la población provincial en 1591 — con algo más de 20.000 habitantes — , en 1751 sólo representaba un 11 % — con 11.420 habitantes —. Hay que señalar que el descenso de la población de los núcleos manufactureros-comerciales no puede explicarse por la simple acción de las crisis periódicas de mortalidad catastrófica; también jugó un papel considerable la emigración hacia el sur, hacia Andalucía, donde al parecer se conserva por más tiempo el recuerdo de los buenos tiempos del XVI. Por cuanto la crisis del XVII ^{sumo}incidió con especial rigor sobre las localidades económica y socialmente más avanzadas, un proceso de desindustrialización — en sentido lato —, de recesión comercial y de creciente ruralización de la población. Un comportamiento también peculiar ofrecen los núcleos ganaderos en los que no se comprueba descenso de la población en el siglo XVII — Prádena, La Losa — o la caída de la población se demora hasta el último cuarto de siglo — Otero de Herreros —. Y es que estos pueblos, ligados a la gran trashumancia y a la exportación de lana fina cuyos precios no dependían de la coyuntura económica interior, se hallaban en buena medida a cubierto de los embates de la crisis. Sin embargo, la drástica devaluación de 1680 y la ingerencia de los grandes ganaderos forasteros, cuyas extensas cabañas empiezan a frecuentar los pastizales de estos pueblos desde el último tercio del XVII, determinarán al fin la decadencia de numerosas de estas localidades serranas, pero esta decadencia ^{no}se ^{hace}manifiesta a veces hasta el siglo XVIII — La Losa —.

Por otra parte, conviene señalar que son excepcionales los casos de completa despoblación de los núcleos rurales en Segovia como consecuencia de la disminución de la población en el siglo XVII: de los 99 despoblados existentes en 1751 sólo 12 fechaban el momento de su despoblación después de 1591. Es en los siglos medievales cuando se produce la inmensa mayoría de las despoblaciones.

La evolución de la producción de cereales y leguminosas se sincroniza con la caída de la población, aunque el movimiento es más irregular: en los años 20 del XVII ^{aún}se recogen excelentes cosechas. También será a partir de los años 30 del XVII cuando la producción agraria inicie su recuperación. Pero en el marco del movimiento descendente y ascendente de cereales y leguminosas se inscribe un profundo cambio en la estructura de la producción. Esta transformación queda reflejada en los siguientes números índices que describen el movimiento de los diezmos percibidos por el Cabildo segoviano en 22 localidades de la diócesis:

<u>Períodos</u>	<u>Trigo</u>	<u>Cebada</u>	<u>Centeno</u>	<u>Algarrobas</u>
1570-1599	100	100	100	100
1630-1659	70	74	82	73
1670-1699	82	89	168	133

Se comprueba que, por una parte, el descenso de la producción afectó con mayor rigor al trigo que al resto de los productos y que, por otra, la recuperación fue esencialmente protagonizada por los cereales inferiores y las leguminosas. Así, desde 1670 la suma de los diezmos de la cebada, del centeno, de las algarrobas y de la avena supera claramente al monto del diezmo del trigo, hecho insólito en la segunda mitad del siglo XVI y que se mantendrá hasta la segunda mitad del siglo XVIII, momento en el que el aumento de la demanda de trigo a raíz del crecimiento demográfico impone de nuevo la necesidad de extender el cultivo de trigo a expensas de la deducción del resto de los cultivos.

Lo que subyace a esta transformación de la estructura de la producción en el siglo XVII es la adaptación a los cambios de la demanda: la reducción de la población de la ciudad y de las villas importantes de la provincia permite que la corriente institucional de renta agraria — los diezmos y la renta propietaria, fundamentalmente — sea suficiente para satisfacer una demanda de trigo poco intensa y determina que los excedentes comercializables por las explotaciones campesinas — corriente comercial de renta agraria — difícilmente encuentren mercados. Hay que tener en cuenta que la gran concentración de Madrid sólo en el XVIII se confirmará como gran centro de consumo para los excedentes agrarios segovianos pasando así a protagonizar el papel que la ciudad de Segovia había representado en el XVI.

Ante esta nueva situación, se primará, a partir de 1630, la producción de cereales inferiores y leguminosas y se reducirá la extensión dedicada a la sembradura de trigo. La creciente producción de cebada, avena y, sobre todo, de centeno y algarrobas se dedicará a ampliar el contingente ganadero estante en el seno de las explotaciones campesinas. Así se comprende que en 1751 los casi 60 pueblos de la Tierra de Sepúlveda hayan más que doblado el número de cabezas de ganado que tenían hacia 1580.

Está es la línea general a la que se acomodó la lenta recuperación económica a partir del segundo tercio del siglo XVII, pero cabe diferenciar contrastes locales y comarcales, como ocurría con el movimiento de la población. Así, los pueblos con condiciones naturales propicias para la viticultura — Fuentelcésped (Burgos), Cantalejo, Mozoncillo, la Tierra de Coca — extenderán sobre todo los viñedos a partir de 1640, ya que hasta la segunda mitad del siglo XVIII los precios del vino resultarán más remuneradores que los precios de los cereales. Fuen-

telcésped pasará de los 206 habitantes en 1591 a los 844 en 1751. Una explicación similar hay que dar al crecimiento de pueblos como Bernardos — de los 535 habitantes en 1591 pasa a los 841 en 1751 — donde en la segunda mitad del siglo XVII se inicia el desarrollo de la pañería rural de baja calidad en el marco familiar campesino-artesanal independiente del capital comercial externo; la situación de recesión generalizada ^{hizo} que la demanda de textiles se centrara de forma creciente en artículos de la pañería basta y que decreciera el consumo de artículos de la pañería selecta. Esta transformación en la demanda conllevó el desarrollo de localidades, como Bernardos, que supieron aprovechar la nueva tendencia de la demanda, pero fue fatal para pueblos como Villacastín, floreciente en el XVI gracias a la producción de paños de alta calidad, y que en el siglo XVII se convierte en un centro eminentemente agrario con una población mayoritariamente aplicada a la producción cerealista y ganadera.

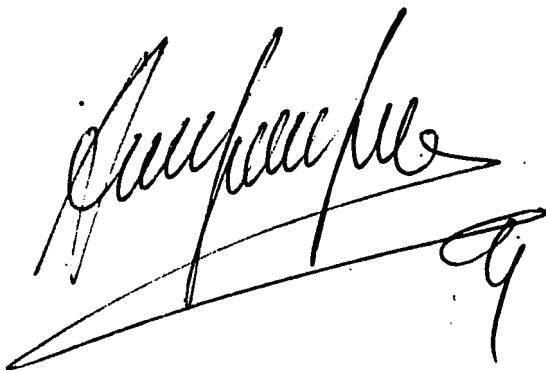
Para otras localidades, en fin, la crisis del XVII deparó inéditas posibilidades de crecimiento gracias al aprovechamiento de los nuevos circuitos comerciales que se ^{van bosquejando} ~~alrededor~~ del gran mercado de Madrid. Tal es el caso de Sangarcía, localidad próxima a las líneas de comunicación que unen Arévalo y la Tierra de Campos con Madrid por el Puerto del León, cuyos vecinos hacen compatible, ^{afines} del XVII, la dedicación a la arriería y al trato de los granos con la actividad agraria. Su población pasará de los 176 habitantes en 1591 a los 900 en 1751.

La renta de la tierra siguió de cerca el movimiento descendente de la población, aunque se comprueba un sistemático desfase de unos 20 años tanto en el inicio de la caída de la renta — hacia 1590 —, como en el momento en que se toca el fondo del descenso — hacia 1650 —. Por lo tanto, la inflexión de la renta sólo se produce cuando son bien manifiestos los efectos de la disminución demográfica, y sólo se detiene la caída cuando se empiezan a experimentar los primeros ^{anual} síntomas de la recuperación de la población y de la producción. El número de fanegas de trigo percibidas por el Cabildo de la Catedral de Segovia por sus rentas pasó de 3.660 en el período 1570-1589 a 2.613 en el período 1640-1659: decreció en casi un 30 %. La caída de la renta afectó incluso a los censos enfitéuticos que desde finales del XV venían pagando un canon fijo: los propietarios se vieron obligados a aceptar las condiciones de los enfitéutistas y arrendatarios ante el riesgo de que las tierras quedaran totalmente abandonadas. Por otra parte, el debilitamiento de la demanda de tierras implicó la desaparición del subarrendamiento y la cesión a un sólo arrendatario de parcelas relativamente amplias que en el siglo XVIII serán de nuevo fragmentadas y usufructuadas por una multitud de

En abierta contradicción con el movimiento descendente de la población, de la producción agraria y de la circulación comercial, se comprueba, a partir del último cuarto del siglo XVI, un ascenso espectacular de la p r e s i ó n f i s c a l sobre el campesinado segoviano. El aumento de los impuestos, fue resultado tanto del incremento de los antiguos tributos — las tercias y las alcabalas, por ejemplo —, como de la creación de otros nuevos — millones, cientos, "ensanches" — y de la supresión de privilegios de exención fiscal — los pueblos de la Tierra de Segovia gozaban de uno de estos privilegios en virtud del cual las alcabalas estuvieron encabezadas en 496.000 mrs. desde tiempos de Enrique IV hasta 1633 en que hubieron de empezar a aportar a la Hacienda por alcabalas 19.537.526 mrs. —. Así se comprende que las tercias y alcabalas de la Tierra de Segovia pasaran de poco más de 5,6 millones de mrs. en los años 70 del siglo XVI a más de 30 millones una centuria después. El servicio de los millones, fijado en 20,8 millones de mrs. para toda la provincia de Segovia en 1590, alcanzó los 56 millones en los años 60 del siglo XVII. No ha de sorprendernos, pues, las numerosas "peticiones de baja" que los concejos segovianos elevaron a los organismos de la Hacienda real: en definitiva, ponen de manifiesto la flagrante contradicción entre la menguada capacidad tributaria y las graves exigencias fiscales, o lo que es lo mismo, entre el aparato político-administrativo imperial y las bases económicas de una sociedad próxima al agotamiento.

Para finalizar estas breves páginas podemos preguntarnos qué transformaciones a nivel del o r d e n a m i e n t o s o c i a l supuso la crisis del XVII. Esta fundamentalmente vino a reforzar las posiciones de los miembros de los estamentos privilegiados y debilitó las posiciones de los grupos burgueses ligados a la producción manufacturera y a la actividad comercial florecientes en la Segovia del XVI. Mercaderes y empresarios que desde la ciudad y villas importantes habían extendido su influencia sobre el medio rural a través del verlagssystem fueron barridos de los ayuntamientos sin grandes resistencias y los que no se empobrecieron hubieron de adoptar formas de ingresos más acordes con los signos de los tiempos — compra de tierras, constitución de censos —. Por su parte, los miembros de los estamentos privilegiados contaron con mayor capacidad de maniobra para afrontar las dificultades, ya que sus bases económicas no fueron seriamente puestas en cuestión: a la caída o el estancamiento de los ingresos procurados por la renta de la tierra ^{concedidos} y los diezmos respondieron con la multiplicación de los censos al campesinado que necesita urgentemente dinero ante las exigencias fiscales y que no duda en hipotecar a cambio sus propiedades incluso si son comunes y baldíos concejiles, con la compra de jurisdicciones y rentas reales — de estas últimas se compraron en Segovia por valor de 9,4 millones de mrs. anuales ~~—~~ — y, sobre todo, con la expansión de la ganadería trashumante con vistas a la exportación de lana fina, producto

que tiene asegurado un amplio mercado en el exterior y a unos precios altamente remunerativos habida cuenta de que la influyente institución de la Mesta y la disposición de nuevos pastizales a raíz del abandono de tierras de cultivo determinan unos costes de producción estables, si no decrecientes. Así, como diría mi amigo y colega en las tareas de investigación, Jean-Paul Le Flem, el siglo XVII representa, en tierras de Segovia y desde este punto de vista, el triunfo del ideal ganadero de mano de la nobleza provincial frente al ideal manufacturero y comercial encarnado por la burguesía segoviana del siglo XVI. Este hecho tiene su refrendo político-social en el sistemático asalto a los cargos concejiles que los grandes ganaderos protagonizan en la ciudad y las villas importantes durante el siglo XVII, cargos por cuyo disfrute no serán inquietados hasta la segunda mitad del siglo XVIII y que les permiten un control indiscutible de los pastos comunales, a favor de sus cabañas.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Jean-Paul Le Flem', with a long horizontal flourish extending to the right.

"ALGUNAS CONSIDERACIONES PARA EL ESTUDIO DE LA AGRICULTURA
Y LA SOCIEDAD CAMPESINA DEL SIGLO XVII"

Eva Serra Puig

Las Fuentes

La mayor parte de trabajos sobre el siglo XVII catalán se han detenido sobre todo en estudios de carácter militar y político. El estudio del campo catalán, en el sentido económico y desde el punto de vista social, está muy desprovisto de investigación. Los estudios militares y políticos se han visto favorecidos a menudo por el hecho de que las fuentes que permiten abordar estos temas son en general más accesibles. Por una parte son en general fuentes públicas y por otra - a pesar de la menor ordenación archivística de la documentación de la ~~moderna~~ edad moderna en relación por ejemplo con la medieval - se presentan en mejor estado de consulta, y en condiciones de más fácil uso. Así por ejemplo las fichas inventario de F. Miquel Rosell de 1936 permiten llegar con una cierta orientación a los legajos del Consejo de Aragón, o el "Repertori Gros" permite acceder, también con una cierta orientación, a los volúmenes de la "Deputació del General de Catalunya". En ambos conjuntos documentales el fajo de noticias más asequible ^{para} trabajar es de carácter militar i político en un sentido amplio, y, esto, a pesar de las lagunas propias de un siglo presidido por una guerra de las características destructivas - desde el punto de vista documental - de la de los "Segadors". En todo tipo de fuentes el corte 1640-1652 es perceptible en diferentes grados. Todo esto que llevo dicho ^{no} significa que haya que suponer que el Consejo de Aragón o la "Deputació del General" estén, ni mucho menos, agotados, però sí que se puede decir que el uso de su documentación bajo otros intereses temáticos obliga a un trabajo previo más laborioso.

Cambiar no de siglo pero sí de terreno de análisis, obliga, a menudo, a dirigirse a otro tipo de fuentes, en general esto presupone enfrentarse con unas fuentes de más difícil localización, o bien de más difícil uso.

El estudio de la realidad económica y social rural catalana del siglo XVII obliga al investigador a penetrar por una parte en el mundo de la escritura notarial, y por otra en el mundo de los archivos privados: nobiliarios y campesinos.

La dificultad de las escrituras notariales estriba fundamentalmente en la dispersión temática dentro de los manuales notariales. El notario del siglo XVII no disponía de manuales especializados temáti-

camente , ni estos manuales disponían de un índice que facilitase la consulta. En este sentido es difícil reconstruir buenas series en relación a la historia económica y social.

La dispersión geográfica de los notarios implica también, a menudo, la dispersión documental, que frecuentemente no ha favorecido la conservación de la documentación notarial.

Las dificultades en relación a los archivos privados, reside precisamente en su condición de privados, y en el hecho de que también, por su carácter de no públicos, no siempre están en buenas condiciones archivísticas de consulta.

Existen todavía otras fuentes como las procedentes de las instituciones religiosas seculares y regulares, o las procedentes del ejercicio de la justicia real y señorial o nobiliaria (laica o eclesiástica) que són de valor incalculable para el estudio del tema que nos ocupa. Sin embargo, también aquí se impone a menudo

en el primer caso una tarea previa archivística, y en el segundo una tarea difícilmente asequible para una sola persona. Los protocolos de procesos resultan de un interés incalculable pero de uso laboriosísimo. Un solo proceso puede llegar a tener más de un centenar de folios y en general lo que interesa es una reflexión sobre un conjunto abundante y bien seleccionado susceptible de perfilar conclusiones o hipótesis con una cierta garantía de generalización.

La tarea de búsqueda, inventariación y organización de un catálogo ^{de fuentes para el estudio de la historia rural} del conjunto de Cataluña está por hacer. Así la primera dificultad del investigador reside en la tarea de localización de fuentes, la segunda ^{a menudo} en la tarea de ordenación archivística, y finalmente puede abordar el uso histórico de las mismas que puede ser muy laborioso, y, esto en el supuesto de que su valor global responda a las exigencias pretendidas.

Estas dificultades són extensibles al conjunto de la edad moderna , pero en relación al siglo XVII no podemos olvidar la destrucción documental , no tanto por el paso del tiempo como por la acción de la revolución catalana de 1640-52, que provocó una auténtica cesura sobre la documentación. La destrucción revolucionaria y la ruptura violenta en la vida cotidiana - exilio de nobles, campesinos bajo condiciones de guerra - queda patente en la documentación que ha llegado hasta nuestros días.

Para un proyecto de trabajo las fuentes más importantes que utilizo són las siguientes:

Descripción sumaria de las principales fuentes utilizadas

Fuentes impresas

Constitucions y altres drets de Cathalunya compilats en virtut del capítol de cort XXIIII de les corts per la SCY Majestat del rey don Philip nostro senyor celebradas en la vila de Monsó, any MDLXXXV. Barcelona 1588 (Id. Corts de 1702 y reedición facsimilar por el Colegio de Abogados , Barcelona, 1909).

Corbera , Esteban de: Cataluña ilustrada... Nápoles , 1678. 458 p. in fo

Dietari de l' Antich Consell Barceloní . 28 vols . Publicado a cargo del Ayuntamiento de Barcelona. BARcelona, 1892-1975.

Gil, Pare P. SJ. Geografia de Catalunya (1600). Publicada por J. Iglesias. "Quaderns de Geografia" , I. Barcelona , 1949. 317 p. in 4º

Pujades , Jerònim, Dietari I (1601-1605). Edición a cargo de Josep Ma. Casas Homs. Barcelona , 1975.

Este dietario alcanza hasta el año 1630 y el ms. se conserva parte en la Academia de Buenas Letras de Barcelona, y parte en la Biblioteca Universitaria de Barcelona. Los años no localizados por Elliott (1610-20) fueron recientemente hallados por la directora de la Biblioteca Universitaria

Tos y Urgellés, Jayme, Tratado de la capbrevación... Barcelona 1783

Fontanella, Joan Pere, De pactis Nuptialibus. Barcelona 1612

Un dietario no publicado, pero de inmenso interés para la historia agraria catalana del siglo XVII, és el Ms. del Campesino Guardia de Corcó (Osona), conservado en una biblioteca privada .

Descubierto por Mossen Junyent, gracias a E. Giralt he podido disponer de una transcripción.

Comentario

Las descripciones geográficas, las consideraciones cotidianas de carácter social y político y los textos de carácter jurídico de los coetáneos, así como el análisis de las leyes que regían el sistema señorial catalán, son un marco de referencia general muy válido y útil para situar la documentación y la reflexión de la investigación.

A. Archivo de la Catedral de Barcelona

Documentación de carácter económico:

1. Dignidades y Oficios: Notaria particular: Arrendamientos (ingresos de la Caridad y la Pia Almoyna: años: c. 1590 - c. 1729)
2. Dignidades y Oficios: a) Ardiaconat Major: Cuadernos de diezmos: años 1557, 1580-85, 1590, 1616, 1621-26, 1639-44. Cobrados en el Barcelonés-Baix Llobregat.
b) Deganat: cuadernos de diezmos: años 1651, 1653-55, 1657-59, 1661, 1664-95, 1698-1700, 1716-1729. Cobrados en el Barcelonés-Baix Llobregat.

Comentario

Las instituciones catedralicias de la Pia Almoyna i la Caritat disponían de rentas propias. La administración de las rentas no era llevada directamente por los titulares de la institución, sino que siguiendo el sistema de administración típico de Cataluña estas instituciones eclesiásticas utilizaban el arrendamiento. El sistema de arrendamiento es idéntico al estudiado por Vilar para el Patrimonio Real del siglo XVIII. Cada tres años se adjudicaban por subasta los diversos arrendamientos de los diferentes derechos dominicales de que disponían las citadas instituciones de la Catedral de Barcelona. También, como en el caso del Patrimonio Real del siglo XVIII, existe el pliego de condiciones del arrendamiento o "Taba" objeto de subasta. La Taba, que presenta una gran estabilidad en sus condiciones, es un impreso con ligeras modificaciones en sus cláusulas en el curso del siglo. En este caso, como en el del Patrimonio Real de Vilar, nos encontramos con unos ingresos en metálico de origen heterogéneo, pero su contenido es el valor de un conjunto de derechos de características y estructura señorial. El pregon de la Taba es explícito en este sentido y dice así: "Totom qui vulla arrendar los censos, delmes, tascahas, fruyts, y altres coses, y rendes, e emoluments que _____ de la Seu de Barcelona ha y reb y acostuma de haver y rebre en _____ y comprehensi la meytat dels lluïsmes que cauran en lo temps del arrendament." La distribución geográfica de los derechos no es tan completa ni variada como la de los derechos del Patrimonio Real del XVIII, pero también tiene un valor indicativo más allá del puramente local. De valor desigual - lo que me ha obligado a eliminar bastantes por irregularidades sobre todo cronológicas - el repartimiento geográfico es el siguiente:

16 arrendamientos del Alt Penedés, 5 arrendamientos del Garraf, 4 arrendamientos del Vallés Occidental, 12 arrendamientos del Vallés Oriental, 8 arrendamientos del Mareme, 12 arrendamientos del Barcelonés-Baix Llobregat, 1 arrendamiento de Osona, 1 de Anoia, 1 del Berguedà y 4 de localización dispersa.

Las rentas del Deganat y del Ardiaconat Major son administradas por el propio titular o el procurador de la institución. Este hecho permite penetrar en el marco de unas rentas no sujetas a arrendamiento. En este sentido esto supone disponer de unos cuadernos o "llevadors" donde consta el cobramiento directo de la deducción señorial. El titular, o su procurador, de la institución anota lo que cobra anualmente por campesino en concepto de diezmo. El "llevador" tiene un doble interés económico y social. Desde el punto de vista económico ofrece información anual del grano que en concepto de diezmo reciben el Ardiaconat y el Deganat. Desde el punto de vista social anualmente indican el nombre del campesino, la dimensión de su parcela, a menudo noticias sobre la condición contractual en que se halla la parcela (alquilada o cultivada por su propietario), el oficio - en caso de no ser campesino en el sentido estricto - del cultivador o del propietario. Un estudio minucioso supondría mucho tiempo de dedicación, pero seguramente permitiría sacar algunas conclusiones sobre la estructura de la propiedad - al menos sobre el territorio bajo dominio señorial de la catedral de Barcelona - de las cercanías de Barcelona, y algunas referencias sobre transferencias de tierras permitirían completar este estudio aproximativo.

B. Documentación de carácter jurídico-señorial

1. Caritat o Mensa Capitular: "capbreus" de la administración general, de las Pabordias, Beneficios, Prioratos, Capellanías, Vicarías y "Aniversaris Comuns".
2. Pia Almoína: "llibres notariais"; "capbreus"; y "capbreus" de administraciones llamadas "foranes".

Comentario

No faltan entre los volúmenes del Archivo de la catedral de Barcelona documentación que reúne noticias de capbrevaciones realizadas por la catedral o mejor dicho por la Caridad y la "Pia Almoína" sobre sus bienes rurales. Esta documentación, más bien dispersa y a veces fragmentaria, merece sin embargo ser estudiada, no tanto para poder llegar a conclusiones exactas sobre la composición de los ingresos señoriales, como para formarse una idea aproximada de la complejidad que se es-

conde en las palabras genéricas del pregon de la taba. El carácter puntual del "capbreu" obligaría - en el caso d'estimar necesario comprobar los cambios sufridos en la composición de los derechos señoriales - a un estudio detallado de la evolución de cada bloque de derechos que forman una adjudicación a través de ^{los} diversos "capbreus" abiertos en el curso del siglo. Esta estimación supondría un trabajo inmenso, es decir supondría conocer con exactitud los "capbreus" hechos en el curso del siglo, para posteriormente estudiarlos y cotejarlos. Este trabajo debería realizarse para cada bloque o unidad objeto de subasta. Este trabajo no parece viable para una sola persona. Incluso intentar comprobar su viabilidad comportaría un trabajo considerable. Lo único que parece viable, en una primera aproximación y como trabajo individual, es situar la composición de los ingresos señoriales de alguna adjudicación concreta en un momento histórico puntual determinado.

Archivo de la Corona de Aragón

1. Monacales. Hacienda. vols. núm 655 (1620-42), 669 (1642-66), 664 (1666-79), 670 (1679-1709), 671 (1709-1734). vol. 3187 (1607-12), Monacals. Universidad vol. 103 (1588-1606, 1613-1621): Libros del gasto - mon sistemáticas compras de trigo - de los conventos de sant Agustí y de la ^{Santíssima} Trinitat de Barcelona, y del colegio agustino de Sant Gúillem de Barcelona.

2. Archivo Sentmenat

a) Documentación de carácter económico

- "Llevadors dels delmes i altres drets del terme i parròquia de Sentmenat": años: 1558-59, 1575, 1602-12, 1616-20, 1656-64, 1671, 1674-95, 1697-1729. sig.: AS. 1.155, 0.32 a92, 3.10
- "Pars al quart, delme i primícia de l'heretat a castell de Sentmenat": años: 1658, 1664, 1671, 1674-76, 1678-80, 1682, 1685-95
Sig. AS 3. 10.
- "Delme de Verema del terme de Sentmenat": años: 1558, 1559, 1575, 1604, 1715-16, 1718, 1720, 1723-29. Sig. : AS 1. 6.

b) Documentación de carácter jurídico-señorial

- Concordia de Sentmenat de 1568. Sig.: AS 0.32
- Pleito rectoria y castillo de Sentmenat 1593: sig. AS 1. 208 B.45
- Resistencia campesina, en Sentmenat, a una apertura de "cap-

brevación" (1597-1600) . Sig.: 1.208 B. 44

- Capbrevación de unos pocos "masos" de Sentmenat: 1662-63, 1670, 1726. Sig.: 2. 102
- "Precariis" de algunos "masos" de Sentmenat 1592-1611 . Sig.: 1.3
- Procesos en la corte de la baronía de Sentmenat s. XVI-XVII. Sig.: 0.172.

c) Documentación sobre relaciones contractuales

- Inventario y "registra" de escrituras notariales hechas por los campesinos de los "masos" de Sentmenat. Sig.: 3. 105
- Inventario y "registra" de escrituras notariales hechas en la baronía de Sentmenat. Sig.: 3.66, 1. 232, 0.144 b.43
- "Masoveries" castillo de Sentmenat 1617-21, 1653, 1727-31. Sig.: 0. 245.

Comentario

A pesar de las inmensas lagunas que presenta la documentación del Archivo señorial de los Sentmenat hay que afirmar su interés. Este tipo de fuentes tienen la ventaja de permitir análisis muy minuciosos y detallados, aunque su carácter micro-económico limita las posibilidades de generalización. Es evidente que a menudo es posible cotejar el estudio microeconómico con otras fuentes documentales más fragmentarias pero susceptibles de ser usadas como elementos circunstanciales de comparación . Este hecho permite situar mejor las consideraciones hechas a propósito del análisis microeconómico.

Este conjunto de fuentes me permite hacer ^{una} ~~un conjunto~~ de reflexiones sobre el tema y período objeto de trabajo que puedo resumir de la siguiente manera:

El Estudio de la Producción agrícola

Hay auténticas dificultades para obtener noticias directas de cosechas para el estudio del siglo XVII catalán. Las investigaciones permiten comprobar que, en el mejor de los casos, la búsqueda indica que la fuentes más asequibles, como índice de análisis más directo de la producción, - cosa que tampoco quiere decir que sea fácil de localizar -, són los "llevadors de delmes". La extensión del sistema de administración por arrendamiento hace que en Cataluña a menudo la fuente de índice de producción más localizable sea precisamente el valor en metálico del arrendamiento de los derechos señoriales con todas sus limitaciones (desconocimiento de la composición exacta de los ingresos observados aunque se trate de un conjunto de derechos con una estructura típicamente señorial) .

La documentación de que dispongo no es una fuente directa, en el sentido de que no se trata de cosechas, pero



el hecho de disponer de unos cuantos años de parcerías del castillo de Sentmenat me permite situar el grado de correlación existente entre los diezmos y las parcerías. Esta correlación, en el curso de los años en los cuales es posible la comparación, permite afirmar la validez, en este caso concreto, del diezmo con índice de la producción, a pesar de tener en cuenta las críticas a que ha sido sometida dicha fuente.

La documentación no siempre es representativa del conjunto catalán, y en general lo suele ser ^{solo} de una realidad comarcal, sin embargo, tal como se ha dicho anteriormente, la posibilidad frecuente de confrontar - aunque sea de forma puntual - diversos ejemplos comarcales, ^{ayuda a} verificar las discrepancias y las coincidencias, lo cual permite concluir aproximaciones generalizables.

La documentación es rica sobre todo en información sobre la producción de granos, es decir sobre productos muy representativos de la época y la realidad geográfica, si bien no exclusivos.

Esta información me permite:

- a) Establecer una hipótesis sobre la tendencia de la producción agraria durante el siglo, con una cierta perspectiva en relación al siglo XVI y XVIII, y establecer unas etapas o periodización del ritmo de la producción durante el siglo XVII
- b) Proponer unas ciertas reflexiones sobre ritmos de producción y cambios en la estructura de cultivos.

No es aconsejable, al describir la evolución de la producción, ceñirse a una interpretación que parta exclusivamente de la producción de granos. Hay que relacionar las fluctuaciones de la producción, en algunas ocasiones, con cambios operados en la estructura de los cultivos. A menudo hay que relacionar las inflexiones de la producción a límites en la fuerza de trabajo, en las condiciones de mercado y en la disposición de tierras adecuadas; y también a una posible correlación entre estas inflexiones con posibles cambios estructurales y a la aparición de una especialización comarcal en los cultivos. Evidentemente éste último factor puede que este relacionado con factores de trabajo, mercado y capacidad de tierras.

La cronología de establecimientos nuevos de parcelas de tierra en el término de Sentmenat está, parece, relacionada con la viña, y la inflexión de la producción de granos de los años ochenta parece coincidir, cronológicamente, con los nuevos

establecimientos , lo cual se acentuaría después de la guerra de Sucesión.

La evolución de la renta señorial

El análisis se puede hacer a partir de tres índices:

- Evolución de los ingresos señoriales a partir de los arrendamientos de la catedral de Barcelona. Análisis concreto de la evolución de los ingresos señoriales arrendados situados en el Vallés Occidental i en el Barcelonés-Baix Llobregat.
- Evolución del índice de producción de la sèrie de diezmos de Sentmenat (Vallés Occidental) y de la sèrie de diezmos del Barcelonés-Baix-Llobregat.
- Evolución de los precios del trigo en Barcelona

La reflexión sobre estos tres índices me permitiría situar la proporcionalidad y correlación de las tres variables, y extraer seguramente algunos elementos, a título de conclusión provisional, en relación a la evolución de la renta señorial feudal, y posiblemente extraer algunas hipótesis en relación a las posibles contradicciones entre renta señorial y posible ingreso campesino, si bien la situación del ingreso de éste último solo es posible considerarla muy indirectamente.

Las condiciones de la vida campesina

- a) Se debe intentar analizar la importancia del peso del régimen señorial sobre la propiedad campesina, para ello es posible que la documentación permita establecer algunas hipótesis sobre las siguientes preguntas:
 - La canbreación como instrumento legal de la conservación del sistema.
 - El papel de la enfiteusis,
 - Regimen señorial y relaciones contractuales ^{entre} los campesinos.
 - Las deducciones proporcionales sobre la cosecha.
 - Las deducciones fijas en especie
 - Las deducciones fijas en dinero.
 - El papel de la justicia señorial
 - Formas de protesta campesina.
- b) Contratos agrarios entre campesinos: 1) El régimen enfiteútico en el seno de las relaciones de producción entre campesinos. 2) La diferenciación en el seno de la comunidad campesina.
- c) El uso de la "masovería" y la "rabassa morta" por el señor del término en las tierras de ~~su~~ su propiedad.

MI documentación - la consignada anteriormente y otra de menor importancia no mencionada - no pienso pueda contestar completamente a las preguntas o reflexiones apuntadas más arriba, sin embargo hay que señalar que la propia documentación las sugiere. Como mínimo, pues, parece que estas fuentes permitirán establecer algunas hipótesis en el terreno de reflexión que ~~me~~ me he propuesto. Es posible que ^{las conclusiones de ellas a partir} del uso de las mencionadas fuentes sean muy vulnerables, pero también es posible que las hipótesis permitan abordar futuros trabajos con un conjunto de preguntas mas sólidas que las que poseía al iniciar la búsqueda de documentación del siglo objeto de trabajo.

Eva Serra Puig

"SOBRE LA RENTA SEÑORIAL EN CATALUÑA A FINES DEL
SIGLO XVIII"

Jaume Torras Elías

SOBRE LA RENTA SEÑORIAL EN CATALUÑA A FINES DEL SIGLO XVIII

Jaume Torras Elías
Universidad Autónoma de Barcelona

La investigación a que se refieren las páginas siguientes la he realizado junto con mis colegas Montserrat Caminal, de la Universidad de Barcelona, y Esteban Canales, de la Universidad Autónoma de Barcelona; hemos sintetizado los primeros resultados obtenidos en una comunicación al II Simposio sobre el Padre Feijoo y su siglo (Universidad de Oviedo, octubre de 1976), a cuyo texto me remito para los detalles que no encuentren cabida en este resumen.

Aprovechando una referencia documental de que dio cuenta P. Vilar, (1) hemos trabajado en el archivo notarial de Barcelona, sobre los manuales de Joaquín Tos Brossa y de Masdovelles (2), por cuyo despacho pasaron entre 1767 y 1800 la mayor parte de las escrituras relacionadas con los intereses de la casa de Medinaceli en Cataluña. Recogidas habitualmente en sendos volúmenes anuales para los patrimonios de Cardona y de Aitona que hacían de aquella casa el mayor señor laico del Principado (3), dichas escrituras informan sobre la anturaleza y el rendimiento de derechos diversos y dispersos por toda su geografía. Noventa y seis mil personas, casi el 11 por 100 de los catalanes, vivían en 1787 en los territorios a que se refiere nuestra documentación, y la suma que por sus derechos señoriales percibían los Medinaceli representaba al finalizar el siglo más de un décimo de lo que por el Catastro recaudaba la Hacienda real en Cataluña: por su dispersión y su magnitud, los ingresos de los Medinaceli han de ser un buen indicador de las fluctuaciones de la renta señorial en la región. También por su composición, ya que los originaba una variada mezcla de los más característicos derechos señoriales: a) cargas proporcionales a la producción (diezmo, oncenos o tasca, bracatge, carne-latge, ribatge...); b) cargas fijas, en frutos o en dinero, sobre la tierra (censos, enfitéuticos, sobre todo) y los ganados y animales domésticos, y cargas personales (quístia, fogatge); c) derechos sobre la circulación de mercancías: peajes, aranceles territoriales (drex de tret) y derechos de mercado (còps, lleuda), y d) monopolios, sobre todo molinos de aceite o de harina y hornos de pan cocer.

La explotación de estos derechos, desde siempre, se arrendaba sacándolos a subasta pública agrupados en lotes, con frecuencia correspondientes a un "estado": aunque los pliegos de condiciones (taba) detallan cuidadosamente los derechos objeto de arriendo, no puede conocerse la importancia económica de cada uno en particular debido a la amalgama mencionada. No se arrendaban los laudemios (lluïsmes), que la administración ducal percibía directamente: hemos comprobado que en los años 1798, 1799 y 1800 los cobros por este concepto representaron sólo de un 6 a un 8 por ciento de lo que los Medinaceli percibieron por los derechos arrendados, que reflejan pues satisfactoriamente la evolución del ingreso señorial en su conjunto. Ciñéndonos por el momento al estudio de los arrendamientos, sólo hemos tratado de perfilar dos cuestiones a partir de esta fuente, susceptible de mejor aprovechamiento: primero, precisar la evolución de la renta señorial en este período, que esperamos poder ampliar en el futuro; segundo, aportar datos sobre la figura del arrendatario de derechos señoriales y su significado en la economía catalana de la época. - Queda pues fuera del alcance de nuestro trabajo la ponderación de la carga que para la economía rural suponían las exacciones señoriales.

1) En cuanto a la evolución del ingreso señorial en el siglo XVIII, nuestra fuente destaca, dentro de lo que ya sabíamos por la obra de P. Vilar, algo que me parece significativo. En la perspectiva de todo el siglo, en la que P. Vilar se sitúa, es indiscutible la vitalidad de este tipo de ingreso, que quintuplico su caudal mientras que los precios agrícolas se multiplicaron por tres en el mismo plazo (4). Pero si no se contempla más que el último tercio o el último cuarto del siglo el panorama ya cambia, pues el ingreso señorial en conjunto creció entonces menos que los precios. Poco perceptible en las once series de ingresos señoriales del Patrimonio Real que Vilar ha estudiado, este retraso se acusa más en las rentas de los Medinaceli en Cataluña: el valor global de veinticuatro arrendamientos cuya cuantía hemos podido determinar creció en un 58 por ciento entre 1772-1775 y 1798 - 1801, mientras que el índice de los precios agrícolas lo hizo en un 71 por ciento (5). Sin duda, lo más sustancial de aquel incremento secular había ocurrido en los dos primeros tercios del siglo XVIII, cuando los señores pudieron beneficiarse a la vez del alza de los precios y de la expansión agrícola, y culminó entre 1760 y 1780, "el período mejor del siglo para los ingresos señoriales" (6), en palabras de P. Vilar. A partir de entonces, la renta señorial parece haber perdido su dinamismo, ¿Pueden indentificarse los factores determinantes de tal tendencia?

Si los ingresos señoriales procedieran sólo de prestaciones fijas en frutos, cabría entonces derivar el retraso mencionado de una efectiva y creciente resistencia a satisfacerlas. Ello delataría una crisis en la raíz misma de la renta señorial, en las relaciones sociales que la fundamentaban. Pero la realidad, claro, es más complicada. La renta señorial la integraban, además, por un lado, censos fijos en dinero, un lastre evidente para su adecuación a la coyuntura alcista del siglo. Por otro lado, constaba también, sobre todo, de prestaciones (en frutos) proporcionales a las cosechas (principalmente diezmos y oncenos), así como de derechos sobre la circulación de mercancías, y de monopolios, conceptos todos ellos cuyo rendimiento económico lo determinaban a la vez las variaciones de los precios y las de la producción agrícola y pecuaria. Teniéndolo en cuenta, y a falta de mayores precisiones, hay que atribuir el retraso de la renta señorial a las graves dificultades en el mundo rural que P. Vilar ha detectado entre 1780 y 1790: el estancamiento de la producción y la circulación de productos agrícolas inmovilizó a los componentes más dinámicos del ingreso señorial, incapaz entonces de seguir el ritmo del alza de precios.

Con todo, importa señalar que la cuantía de algunos arriendos no sólo creció menos que el índice de precios agrícolas, sino que se estancó e incluso, en cuatro casos, disminuyó en términos absolutos durante el período considerado. Quiero únicamente subrayar, al respecto, que forman parte de este pelotón de rezagados todos los arrendamientos que consistían exclusiva o fundamentalmente en derechos de mercado o en aranceles territoriales. Es decir que donde ocurre un inequívoco descenso de la renta señorial es allí donde ésta aparece netamente disociada de la renta de la tierra, allí donde es más ostensible su carácter de exacción extraeconómica. Aunque se impone la mayor cautela a la hora de interpretarlo, este hecho sugiere la oportunidad de prolongar nuestra investigación para averiguar si el declive de la renta señorial, admitido por todo el mundo en la época de su abolición y atribuido en general a las conmociones políticas y sociales de aquellos años, no era tal vez un proceso que arrancaba ya del último tercio del siglo XVIII. Lo que de todos modos parece claro es que por entonces la renta señorial se adaptaba con dificultad a las variaciones de una coyuntura que ya no reflejaba solamente las fluctuaciones de las grandes cosechas sino también, cada vez más, las tensiones de un proceso de desarrollo que se asentaba sobre las relaciones sociales de tipo radicalmente distinto.

2) Nuestra fuente arroja también alguna luz sobre la figura de los arrendatarios de derechos señoriales, de particular interés porque el beneficio que retribuía su gestión, si bien originado en la explotación de formas feudales de apropiación del producto social, podía ser fuente de acumulación previa para un embrionario sector capitalista. En la posibilidad de que por medio de los arrendatarios una parte de la renta señorial se transfiriese hacia actividades comerciales y fabriles se ha visto un factor explicativo del desarrollo que singulariza, dentro del contexto español, a la economía catalana del Setecientos. (7)

Los manuales de Joaquín Tos consignan quiénes eran los arrendatarios de los derechos de los Medinaceli en Cataluña, dónde vivían, cual era su profesión y quiénes sus fiadores. Sobre una muestra de 304 individuos, el 40 por ciento son comerciantes; el 20 por ciento, labradores; el 14 por ciento, artesanos o fabricantes, y sólo un dos por ciento, nobles o miembros de profesiones liberales. El resto son personajes que aparecen con más de una calificación, casi todos como labradores unas veces y comerciantes otras.

En realidad, la mayoría de estos hombres sólo lograban la explotación de derechos de escasa sustancia: la mayor parte de los beneficios a que podía dar lugar el arriendo de los derechos de los Medinaceli en Cataluña lo acaparaban, debido a que se subastaba en grandes lotes, unos pocos grupos o "compañías", nunca más de dos o tres al mismo tiempo (8), económicamente poderosos y vinculados a los sectores más dinámicos e innovadores de la economía catalana. Es el caso, por poner un ejemplo, de Cortadellas y sus socios, un grupo de comerciantes y labradores de la comarca de la Segarra: sabemos que entre 1789 y 1802, justamente cuando reforzaba su participación en los arrendamientos de los Medinaceli en Cataluña hasta hacerse con el 43 por ciento de su valor total en 1801, la casa José Cortadellas y compañía intervino en unas 160 operaciones de exportación a América. Para Josep Fontana, a quien se debe esta noticia, en las actividades de Cortadellas se verifica "la interrelación entre comercio colonial, negocio industrial y actividades agrarias" (9) que está en la base de la contemporánea transformación de la economía y la sociedad del Principado.

Tanto la distribución profesional de los arrendatarios como la acusada centralización del negocio en manos de compañías abiertas a más anchos horizontes encajan con la hipótesis de que la asociación de elementos burgueses a la percepción de derechos señoriales fue un factor significativo del modesto pero irreversible arranque capitalista de fines del siglo XVIII en Cataluña. Pero nuestros datos no autorizan a insistir demasiado en su relevancia. En efecto, los ingresos que hemos estudiado representaban una proporción notable de la masa de la renta propiamente señorial que se generaba en Cataluña: no es descabellado estimarla en un sexto. Las ganancias a que su arriendo podía dar lugar no se desperdaban, como acaba de verse; así, cerca de la quinta parte del valor de todos los arrendamientos de nuestras series en el período estudiado, y por lo tanto, en principio, cerca de la quinta parte del valor de los beneficios posibles con ellos, los acapararon unos pocos (seis) vecinos de Cardona. La modestia del empuje industrializador en dicha villa durante el período de referencia y durante la primera mitad del siglo XIX (10), aunque nada pruebe por sí misma, previene ya contra toda exageración de la importancia de la acumulación basada en el arriendo de la exacción de derechos señoriales para la formación de capital en el naciente sector capitalista de la economía catalana.

SOBRE LA RENTA SEÑORIAL EN CATALUÑA A FINES DEL SIGLO XVIII

NOTAS

- 1) Pierre VILAR: Catalunya dins l'Espanya moderna, t. III (Barcelona, 1966), p. 500.
- 2) Véase la referencia en José M. MADURELL MARIMON: Archivo General de de Protocolos de Barcelona. Sección Histórica. Índice cronológico alfabético, vol. III (Siglo XVIII), Barcelona, 1959.- Ha facilitado mucho nuestro trabajo la colaboración recibida del personal del archivo, y en particular de Josep M^a Sans Travé.
- 3) A este respecto, cf. A. de FLUVIA y ESCORSA: "Vinculación catalana de la casa ducal de Medinaceli", en Castillos de España, 1971, pp. 15-21.
- 4) Pierre VILAR: Catalunya..., III, p. 537
- 5) En nuestra fuente están documentados treinta y cuatro lotes, aunque no de todos pueden formarse series continuas de sus arrendamientos. En los veinticuatro a que hago referencia en el texto, además de información precisa para los dos períodos comparados, existe la certeza de que en el intervalo no varió significativamente la materia del arrendamiento. En cuanto a su representatividad, su valor alcanzaba el 86 por ciento del total de los arrendamientos en 1799-1801; se trataba de una suma seis veces mayor que la de los ingresos señoriales del Patrimonio Real en esas mismas fechas. Para la localización y descripción de estas rentas, cf. nuestra comunicación al Simposio de Oviedo ya mencionada; lo mismo para el detalle de su variación anual en el período indicado, que allí se incluye en apéndice. Únicamente adjunto aquí, en el gráfico I, la representación gráfica de la de las tres series que tenemos documentadas sin discontinuidad y cuyo ritmo de crecimiento es más cercano al del conjunto. Hemos utilizado el índice de precios establecido por Vilar: Catalunya..., III, pp. 524-527.
- 6) P. VILAR: Catalunya..., III p. 537.
- 7) P. VILAR: Catalunya..., III p. 548; Jaime GARCIA-LOMBARDERO: La agricultura y el estancamiento económico de Galicia en la España del Antiguo Régimen (Madrid, 1973), pp. 145 y ss.
- 8) Cf. gráfico II
- 9) Josep FONTANA LAZARO: "Comercio colonial e industrialización: una reflexión sobre los orígenes de la industria moderna en Cataluña", en J. NADAL y G. TORTELLA (eds.): Agricultura, comercio colonial y crecimiento económico en la España contemporánea (Barcelona, 1947), p. 363.
- 10) Quiero señalar, sin embargo, algo que no sé si es indicio significativo o mera coincidencia: según la Guía fabril e industrial de España, publicada con el apoyo y autorización del gobierno de S.M. por D. Francisco Giménez y Guité (Madrid-Barcelona, 1862), el mayor establecimiento industrial de Cardona era la fábrica de hilados y tejidos de algodón de Garriga y Cía. Garriga es el apellido de uno de los principales arrendatarios de derechos señoriales de Cardona en nuestra documentación.

"LA RENTA AGRICOLA DE LA CORONA DE CASTILLA. SIGLO XVIII"

Juan Ignacio Marcuello Benedito

por Juan Ignacio Marcuello Benedicto

Las investigaciones históricas sobre la Renta Nacional para épocas y sociedades como las del Antiguo Régimen tienen la virtud de que, a pesar de las deficiencias y múltiples dificultades que las fuentes estadísticas presentan para su contabilización, el resultado de conocer su volumen, su distribución por grupos sociales y sectores de actividad, nos proporciona una imagen fundamental sobre la vida económica de la sociedad estudiada.

Los Mapas Generales del Catastro del Marqués de la Ensenada (1752-57) permiten el intento, aunque solo sea de forma aproximativa, de contabilizar la Renta Nacional de la Corona de Castilla.

Los Mapas representan el tercer nivel de elaboración del Catastro, encuesta realizada para la fijación de la Única Contribución. Son una síntesis de la información recogida para las veintidos provincias de la Corona por las Respuestas Particulares y las Generales, que les anteceden en su elaboración. Su información brindada a nivel provincial con detalle pueblo a pueblo, se encuentra contenida en 109 Libros que custodian los fondos del Archivo Histórico Nacional.

Para cada provincia la fuente ofrece una información completísima, articulada en apartados o Letras, sobre los diversos aspectos de la vida económica del Antiguo Régimen. Resumiendo, su contenido es el siguiente:

Letra D..- Recoge el número de medidas de tierra de cada pueblo, clasificadas según su producto anual en reales de vellón. Permite conocer los productos bruto agrícolas de cada provincia.

Letra E..- Contabiliza el importe de los alquileres de artefactos industriales, alquileres de casas, y los intereses reportados por censos y juros. Igualmente se recoge, la fiscalidad de la Iglesia, díezmos y primicias, la del Común, y la enajenada a particulares.

Letra F.-Registra las ganancias empresariales realizadas en las actividades del comercio, el transporte, y en el artesanado. Así como los ingresos de los funcionarios y las profesiones liberales.

Letra G.-Recoge la fuerza de trabajo asalariada. Clasifica a los individuos según la actividad que ejercen, distinguiendo entre labradores y jornaleros, y dentro del artesanado según su oficio y grado en la jerarquía gremial. Acompaña el detalle sobre la cuantía de sus jornales.

Letra H.-Registra el número de cabezas de ganado existentes clasificadas según su especie. En cada pueblo se especifica el importe de sus aprovechamientos o esquilmos. Lo cual permite el cálculo de la renta ganadera.

La Contabilidad Nacional en base a esta fuente ha sido factible gracias a que el Catastro es un censo de los ingresos netos de las economías domésticas. De los cuatro sectores que considera la contabilidad moderna: Economías domésticas, Empresas, sector Público y Exterior, conocemos con toda exactitud el primero. Sin embargo, la fuente no hace mención al sector empresas. Por lo que respecta al sector Público solamente se recoge la fiscalidad estatal enajenada a particulares, y sobre el Exterior no se da ninguna noticia sobre la balanza de pagos. Estas limitaciones son las que han hecho que la estimación de la Renta Nacional basada en aquella fuente, haya tenido que ser necesariamente, aproximativa.

De las dificultades encontradas en el manejo de la fuente nos vamos a ceñir a las surgidas a la hora de contabilizar la Renta generada por las actividades agrícolas, tema de esta exposición.

El principal obstáculo presentado por los Mapas del Catastro al respecto, consisten en que la Renta Agrícola debe ser estimada ya que aquellos solo proporcionan el conocimiento de los productos bruto agrícolas de cada provincia.

La estimación aproximada ha debido realizarse restando de los correspondientes productos brutos, los gastos productivos. De estos, consideramos que la porción de cosecha que debe guardarse para semilla es su principal componente.

La Renta Agrícola la componen dos partidas fundamentalmente: los ingresos salariales de la fuerza de trabajo campesina y lo que llamamos, el excedente agrícola. La primera de ellas viene

contabilizada por los Mapas en su Letra G. El volumen de la segunda debió ser estimado. El excedente consta de tres apartados; a) la renta de la tierra percibida por los propietarios absentistas, b) los ingresos de los labradores, una vez pagadas la renta de la parcela, los impuestos, los jornales y las amortizaciones, y c) la porción percibida por la Iglesia a través del diezmo. De las tres, conocemos, por el Catastro, el tercer apartado. A pesar de todas las estimaciones, los resultados son lo suficientemente coherentes como para permitir un análisis del tipo del que hemos emprendido.

Las actividades agrícolas suponían el eje de la vida económica del Antiguo Regimen. El Censo de Ensenada (I) recuento poblacional hallado en los fondos del Archivo General de Simancas, permite, para 1752, cifrar la población activa de la Corona en 2.005.254 individuos. De ella, la Agricultura empleaba a la mayor parte. A 1.152.583 individuos se eleva la cifra de labradores y jornaleros censados por los Mapas (Letra G). Es este sector el que genera el mayor porcentaje de la Renta Nacional. Si según nuestra estimación ésta se elevaba a 1.947'8 millones de reales, la Renta Agrícola alcanza al 47% de su volumen (v. Cuadro estadístico).

CUADRO ESTADISTICO

<u>Regiones</u>	<u>P.B. Agrícola</u>	<u>Renta Agrícola</u>	<u>Gastos*</u> <u>productivos</u>	<u>Salarios</u> <u>agrícolas</u>	<u>Excedente</u> <u>agrícola</u> (estimad
(en millones de reales)					
GALICIA	100'5	92'8	7'7	62'6	30'2
LEON	183'4	152'8	30'6	70'1	82'7
CASTILLA LA VIEJA	132'9	110'7	22'1	44'6	66'1
CASTILLA LA NUEVA	208'7	173'9	34'8	66'5	107'5
EXTREMADURA	79'8	66'5	13'3	24'6	41'9
ANDALUCIA	285'9	238'3	47'7	88'6	149'6
MURCIA	85'1	70'9	14'2	22'0	48'9
TOTAL CORONA DE CASTILLA	1.076'3	905'9	170'4	379'0	526'9

(*) : Para la estimación de los gastos productivos hemos fijado la proporción semilla-grano de 1 a 6, para la España cerealista, excepto para Galicia, donde debido al alto rendimiento del maíz, semilla-grano de 1 a 20, y suponiendo la extensión de este cultivo el 50% de la superficie, hemos aplicado una proporción media de 1 a 13.

(I) : Resúmenes de Simancas. A.G.S. Dirección General de Rentas, 1.ª remesa, legajo 1980.

La vida económica de la época radica fundamentalmente en el mundo rural y se centra en los cultivos y en la producción de alimentos elaborados en base a los cereales, que aseguren la subsistencia de una población eminentemente campesina.

Las rentas de la tierra y las cargas fiscales que pesaban sobre el campesino, como el diezmo, eran las dos vías por las que los propietarios del suelo, la nobleza, la Iglesia y los labradores ricos, acumulaban capital en el negocio agrícola. Uno de los análisis más interesantes que permiten los datos catastrales es el estudio de las diversas posibilidades que se ofrecían en cada una de las siete regiones de la Corona, para tal acumulación. Estas estaban directamente relacionadas con los contrastes regionales de productividades del trabajo agrícola.

Analizando el cuadro estadístico que adjuntamos, se delimitan dos zonas: una, que comprende a Galicia y a las tierras de la Sub-meseta Norte, donde se contabilizan las productividades agrícolas más bajas, y otra, en claro contraste, que abarca el Sur de la Corona, la rica zona de pastos de Extremadura, la huerta murciana, y Andalucía, que se nos presentan como las zonas más ricas y privilegiadas agrícola-mente. Esto es así, en cuanto que en Galicia, la retribución de la fuerza de trabajo campesina alcanza al 67% de la Renta Agrícola, mientras que los salarios en Andalucía escasamente representan el 37% de aquella.

El diferente peso de la masa salarial dentro de la renta agrícola determina unas posibilidades de acumular capital, diametralmente opuestas en cada una de las zonas. Mientras en Galicia, la baja productividad del trabajo solo permite acumular un exiguo excedente que escasamente representa el 33% de la Renta Agrícola, en Andalucía éste llega a comprender el 63%.

Bajando al nivel provincial, hemos de hacer notar que las mayores productividades se registraban en la Andalucía Occidental, abarcando las tierras del antiguo reino de Sevilla y la provincia de Córdoba. A su vez, en la Sub-meseta Norte y en el centro, eran una excepción a la norma de bajas productividades

de la zona, las ricas tierras de Valladolid y Toledo.

El contraste de productividades viene determinado por las distintas ordenaciones del terrazgo en cada una de las regiones. Los Resúmenes de Simancas, -cuarto nivel de elaboración del Catastro-, permiten conocer para un cierto número de provincias, lo suficientemente representativo, la distribución de su terrazgo con detalle sobre distribución de cultivos, diversas especies de tierras de pasto, superficies de montes etc... (2). El análisis de estos fondos permite dibujar una geografía rural de la Corona en que se delimitan, por una parte, unas zonas deprimidas agrícolamente con superficies de cultivo muy recortadas, y con unas superficies productivas donde su mayor porcentaje está ocupado por montes, matorrales y tierras de pasto. Lo cual repercute en sus productividades agrícolas, ya que estos aprovechamientos registran, en todo momento, rendimientos muy inferiores a los contabilizados por cualquiera de los cultivos. Estas zonas son: en el extremo nor-occidental de la Península, Galicia y la región astur-leonesa; en el flanco este de la Meseta, Soria, Cuenca y la antigua provincia de La Mancha, y junto a ellas, en la Andalucía Oriental, las tierras jienenses. Por el contrario, en el interior de la Meseta y Sur de la Corona se perfilan unas zonas agrícolamente privilegiadas donde los cultivos ocupan la mayor parte de sus superficies productivas, y donde el alto nivel de roturaciones ha reducido drásticamente las extensiones de monte y tierras yermas. Estas zonas están enclavadas en las márgenes de las principales corrientes fluviales, distinguiéndose: las tierras de Valladolid y Palencia; las tierras

(2): Resúmenes de Simancas. A.G.S. Dirección General de Rentas, 1ª remesa, legajo 1977

toledanas, especialmente las zonas de Aranjuez y vegas del Jarama; y sobre todo, este fenómeno se registra en la Andalucía Occidental y en Murcia.

Contrastando casos extremos, podemos mostrar como Galicia cuenta con una exigua superficie de cultivos cifrada en 5'6 millones de ferrados frente a los 8'2 millones ocupados por los montes, peñascales improductivos y tierras de pasto. Mientras que en Andalucía, sobre una extensión total de 11 millones de fanegas, 6 millones (el 54'5%), son superficies dedicadas a toda clase de cultivos, reduciéndose los montes y dehesas a 1'6 millones, y las tierras improductivas a 3'4. Además debemos hacer notar que es precisamente en estas zonas donde se registran las especializaciones en los cultivos de más altos rendimientos de la época. Así, el reino de Sevilla era la principal zona olivarera de la Corona, y Valladolid contaba con la mayor especialización vitícola.

Esta situación repercutía en el contraste de productividades del trabajo agrícola, mencionado. Y éste determinaba las diferentes posibilidades regionales de acumulación de excedentes agrícolas. Mientras estas son exiguas en el norte de la Corona, cobran especial importancia en Andalucía y Murcia, donde aquellos abarcan alrededor del cincuenta por ciento de sus productos bruto agrícolas correspondientes.

Era en Andalucía Occidental, precisamente, donde tras la repoblación cristiana de la zona en el siglo XIII, durante la Reconquista, se asentaron las grandes propiedades territoriales de la nobleza castellana. Esta, la clase dominante en el Antiguo Régimen, encontraba en las rentas percibidas en sus fincas de Sevilla y Córdoba, el principal contingente de sus ingresos territoriales(3).

(3): Esta situación perduraba en el siglo XIX. Véase al respecto, La burguesía revolucionaria M. Artola, Madrid 1974, pp 135-136

Igualmente, la Iglesia hacía radicar su patrimonio territorial en las zonas más ricas. Los Mapas permiten el estudio de aquel, al hacer distinción entre las tierras de legos, por un lado, y las del eclesiástico benefical y el patrimonial, por otro.

La Iglesia en su conjunto, controlaba en toda la Corona el 24% del P.B. Agrícola total (exactamente, 259'6 millones de reales). La distribución regional de su patrimonio era muy irregular. Así, en Galicia y en Castilla la Vieja, zonas de baja productividad agrícola, era donde aquella poseía unas propiedades territoriales de escasa relevancia. En la primera de ellas, su participación en el P.B. Agrícola regional se reducía al 8% (7'9 millones de reales). Por el contrario su participación más elevada se registraba en las tierras de la provincia de Valladolid, región extremeña y Andalucía Occidental. El caso más significativo es Sevilla, donde sobre un producto bruto total de 136'7 millones, la Iglesia recogía en sus propiedades 39'6 millones (casi el 30%).

Se nos presenta de esta manera, la institución eclesiástica como un activo gestor empresarial, que en un siglo de alza constante de las rentas de la tierra, lleva a cabo una agil selección y compra de las tierras más ricas.

A la vista de los datos puede concluirse, en que tanto los nobles como la Iglesia poseían sus más importantes patrimonios en las zonas que por sus altas productividades agrícolas, mayores facilidades ofrecían para la acumulación de capital.

"PARAMENTOS DEL NIVEL DE VIDA DEL CAMPESINO. 1880-1890"

Antonio Fernández García

Seminario de HISTORIA AGRARIA. Comunicación.

PARÁMETROS DEL NIVEL DE VIDA DEL CAMPESINO. 1880-1890.

=====

por Antonio Fernández García.

. . .

¿Cuál es la situación del campo y del campesino en el momento en que se produce el despegue industrial, al menos a escala regional, de España? La década 1880-1890 ofrece cierta viabilidad de indagación y un interés especial. Nos encontramos por vez primera en la historia española con una serie de elaboraciones estadísticas nacionales: el Instituto Geográfico y Estadístico publica trabajos que incluyen el ámbito rural y afronta la autocritica de sus insuficiencias y limitaciones; por añadidura a partir de 1880 se realizan las primeras cuantificaciones consecutivas de las cosechas de trigo. En segundo lugar existe la posibilidad de medir o detectar en una coyuntura de crisis la capacidad de reacción del campesinado, o su nivel de afectación. En la década además de la crisis decenal agrícola del 87 nos encontramos con una crisis interdecenal de gran envergadura, la de 1882 (1), y una depresión, cuyo arco cronológico abarca el último tercio del siglo -insistentemente se alude en todas las publicaciones a la crisis agraria-, que refleja la debilidad estructural de la agricultura española, sobre la que incide por otra parte la última gran sacudida del embate epidémico del cólera de 1885(2). Los trabajos y métodos de la era estadística, las fallas estructurales y las crisis coyunturales se han unido para multiplicar los ángulos de estudio y los datos. La extensión limitada de esta comunicación nos obliga a seleccionar restrictivamente las referencias, que proceden de tres tipos de fuentes: encuestas, estadísticas e informaciones hemerográficas.

-Encuestas. En diciembre de 1883 la Comisión de Reformas Sociales inicia sus actividades con una encuesta, en el clima de interés por los problemas sociales que ha suscitado la crisis de 1882 y los trastornos de 1883 en el campo andaluz (3). Contestarían a la encuesta, durante el año 1884, la prensa, especialistas de diversas cuestiones, asociaciones obreras y sociedades y círculos capaces de suministrar información sobre algunos puntos concretos del -

cuestionario. Sus limitaciones fueron puestas de relieve en la contestación de Jaime Vera, que la Comisión no se atrevió a publicar. Pero para nuestro propósito ofrece, sin duda, esta copiosa información, cuyos fondos de archivo se han perdido, la posibilidad de cotejar informaciones orales y escritas y la de calibrar la exactitud de sus datos con otras fuentes. La crisis del 87, que afecta en concreto a la España agraria, suscita una nueva encuesta, "La crisis agrícola y pecuaria", a cuyos fondos se ha prestado una mayor atención (4). También nos encontramos aquí con respuestas de desigual valor, algunas de nivel técnico y de notable interés, ya que su examen de la crisis agraria se remonta al análisis de un periodo amplio. La limitación de espacio nos aconseja utilizar un procedimiento de muestreo, que de todas formas permite contrastar o reforzar los datos de la encuesta del 83 y por otra parte corroborar algún aspecto cualitativo, alguna raíz, por ej. la tragedia que la desamortización civil significó para los campesinos humildes.

- Estadísticas. Disponemos para este periodo de un aparato estadístico de cierta envergadura (5). Centraremos nuestra atención en la "Reseña Estadística de España. 1888", elaborada por el Instituto Geográfico y Estadístico, y cuyos datos habrían de referirse en principio al año 1884, pero que abarca los años 1881-85 y en bastantes casos sus tablas comprenden periodos más dilatados. El estudio preliminar de Ibáñez Ibero y los prólogos de cada apartado precisan las fuentes y los vacíos de información.

- Informaciones hemerográficas. En ciertas coyunturas la atención de la prensa diaria al campo es más intensa, puede comprobarse en las colecciones de "El Imparcial" de 1882. Más interesantes son las publicaciones específicamente agrarias, como "La Reforma agrícola",⁽⁶⁾ pero nos ceñiremos en este estudio a algunos datos de un gran arsenal: la "Gaceta agrícola del Ministerio de Fomento", que recoge discursos de las Cortes, literalmente extraídos del Diario de Sesiones, disposiciones legales, estudios técnicos y estadísticas diversas.

Sin duda la situación jurídica de relación con la propiedad (bracero, colono, aparcerero, pequeño propietario etc.) es un elemento determinante del nivel de vida del campesino, pero prescindiendo de ella por ser tema de otros trabajos de estas sesiones nos parece que existen cuatro condicionantes: el impacto de la desamortización municipal, el de la revolución del transporte, la tributación alta y la carencia de crédito.

que la venta de los bienes concejiles perjudicó gravemente a los campesinos es no sólo la queja de los autores de principios de siglo que prestaron atención al mundo rural, como Costa, Rodríguez, Martínez Santonja, Sánchez Toca (7), sino un estribillo en el que coinciden las quejas de los campesinos y los informes técnicos recogidos en las encuestas. El Real Decreto de 5 de diciembre de 1883, que ordena la apertura de la encuesta, afirma "que la propiedad territorial se ha transformado profundamente en España durante los últimos 50 años por efecto del sistema llamado de desamortización, alterando de un modo radical las relaciones del obrero y del colono con los propietarios, y de aquí el estado actual que pide inmediato remedio." En los informes de Plasencia y Cáceres se subraya la defensa de las dehesas boyales (8), el de los Ingenieros de Montes de Burgos defiende los montes arbolados, cuya tala haría más peligrosas las crecidas del Arlanzón (9); en lugares de condiciones geoeconómicas muy dispares, como Badajoz, Valencia y Avila, se informa que el proceso desamortizador hace más prepotentes a las oligarquías locales y más exterminador el sistema de aprovechamiento de los montes y de los antiguos bienes comunales (10). Empobrecimiento de los campesinos, endeudamiento de ayuntamientos que pierden una fuente de ingresos, explotación consuntiva y reforzamiento de las estructuras caciquiles son resultados de unas medidas legales en las que la propiedad privada -aún la de signo oligárquico- se consideró preferible a cualquier forma de colectivismo.

Con la revolución del transporte, y en concreto con la generalización del barco de vapor, llegan al mercado europeo a bajo precio productos americanos que provocan el descenso ruinoso de los artículos agrícolas europeos, y particularmente españoles; "la agricultura europea empieza a no poder presentar en los mercados de su propia casa a productos que compitan con los que llegan del otro lado de los mares", escribió Sánchez Toca (11). En la encuesta del año 1887 los informes de las Cámaras de Comercio y Ayuntamientos aluden quejumbrosamente a lo que supone para los campesinos el descenso de los precios agrícolas. Veamos algún ejemplo. La Cámara de Comercio de Alicante señala un descenso de un 10 a un 15% en el último decenio, mientras los gastos de producción se han incrementado en el mismo porcentaje (12); algunos ayuntamientos de Huesca calculan desde 1881 un descenso de un 35% en los granos y un 30% por en las legumbres (13), la Liga de Contribuyentes de Medina Sidonia, para los granos un precio medio de 29 pts. en 1859-68 y sólo 21 pts. en 1878-1887 (14). Este hundimiento de los precios agrarios, no tan claro en las

estadísticas nacionales(15), es una queja en la que coinciden los informes de instituciones de bastantes localidades, por lo que a la espera de la publicación de las series de precios de más artículos alimenticios, que N. Sánchez Albornoz ha prometido, o de una indagación no difícil en las series quincenales de la Gaceta agrícola, debemos sostener que afecta ciertos artículos y a algunas regiones. En principio, aunque carecemos de estudios regionales, Andalucía parece ser la zona más perjudicada por esta depresión (16).

Es consenso general que la excesiva presión tributaria constituye un factor asfixiante de la agricultura española. La Cámara de Comercio de Barcelona en un extenso informe incluido en la encuesta del año 87 (17) especifica que por contribución territorial se exigía en 1849 el 12%, en 1868 el 14, en la actualidad el 21, a lo que hay que sumar los impuestos municipales; Francia tenía presupuestada su contribución territorial en un monto de 177 millones de pts. y España en 180 millones con un número de fincas rústicas y urbanas que -según el informe de la mencionada Cámara- no excedía en mucho la 5ª parte del de contribuyentes franceses. Un discurso de Bayo en el Senado en 1892 recoge cifras muy próximas. En los trabajos de la "Gaceta agrícola" se insiste en el tema de manera obsesiva: "del labrador sólo se acuerda (el gobierno) para exigirle contribuciones... no puede menos de causar admiración el que haya todavía quien cultive nuestros campos y que no emigren los habitantes de aldeas enteras con sus curas a la cabeza", se recoge en un artículo de 1879, cuyo tono violento anticipa la queja de los regeneracionistas (18). Esta presión fiscal se refleja de forma dramática en las cifras de fincas incautadas por impago. Un informe del Instituto de Fomento del Trabajo Nacional de Barcelona, del año 1887, calcula en los últimos veinticinco años seiscientas mil fincas incautadas por la Hacienda (19); la Dirección General de Contribuciones contabiliza desde 1880 a junio de 1886, 199.311 adjudicadas al Estado y 63.130 incautadas (20). La "Reforma agrícola" titula gráficamente uno de sus editoriales con estadísticas: "España en pública subasta".

La inexistencia de instituciones de crédito agrícola, unida al ritmo fluctuante de la producción agraria y a la situación -siempre problemática del campesino, provocó la expansión de una de las grandes lacras del mundo rural español del XIX, la usura.

Simón Segura ha prestado atención a los testimonios sobre su amplitud en la encuesta de 1887 (21), por lo que nos circunscribimos a referencias de la de 1883, no menos abundantes y a veces más patéticas. Son frecuentes los préstamos hipotecarios del 15, 20 y 30%; en Alicante se añade que han de pagarse en frutos, cuyo precio estipula con anticipación arbitrariamente el prestamista; en Avila se anotan préstamos con el 50% de interés y engaños ("no corre prisa"; en Plasencia se sitúan los intereses entre el 30 y el 60% y no se conceden sin garantías; en ocasiones el labriego firma por una cantidad superior a la que ha recibido; excepcionalmente encontramos intereses del 100% e incluso del 250%. Varias líneas de investigación puede ofrecer el tema de la usura; en las respuestas se afirma a veces la existencia de capitales inmovilizados dedicados exclusivamente a préstamos usurarios y la relación prestamista-autoridad local en un grupo oligárquico que posee a un tiempo los resortes financieros y de poder a escala local. En principio debemos suponer que la procedencia de los préstamos es local. Y que la usura contribuyó a la desaparición de muchas pequeñas propiedades y a la configuración de propiedades grandes. Es tema que ofrece por tanto vertientes que todavía no se han afrontado y sobre las que convendrá iniciar líneas de investigación.

Algunos indicadores, salarios-precios, alimentación, vivienda, vestido, nivel cultural, hábitos morales, emigración y otros índices demográficos permiten precisar el nivel de vida del campesino. Nos limitamos a recoger indicaciones sobre los dos que nos parecen más significativos.

Salarios.

En la Información de 1883 el salario de 3 reales es el más bajo que hemos encontrado; más frecuente es el de 1 pta. y más raro el de 2 pts. o el de nueve reales. En la de 1887 son frecuentes los de 2 a 3 pts., aunque predominan los de 1.50; en casos excepcionales, por ej. en la siega o en la recolección, puede llegar se a jornales de 5 y 6 pts. "Grosso modo" estos niveles salariales coinciden con la encuesta que en 1905 efectuó el Instituto de Reformas Sociales en 800 municipios de Andalucía acerca del salario de 51.525 obreros, en la que se obtuvo un promedio de 1.50 pts. diarias y una oscilación -salvo los casos extremos y minoritarios- de 1 a 2 pts. El valor de estas informaciones no es absoluto, pero en algunos casos, por ej. la provincia de Valencia en la información de 1883 (23), la multiplicidad de los datos locales y la de los organismos y particulares que intervienen en ella le otorgan una autoridad indiscutible.

Para relacionar los salarios con los precios no disponemos de tablas seguras (24) pero sí de informes orales y escritos que afrontan esa relación, en general en un tono pesimista, que en algunos casos es probable que dramatice una situación sin duda problemática. Veamos algún ejemplo. Alcoy suministra en la encuesta de 1883 una relación detallada de precios y salarios (25) y calcula para un matrimonio con dos hijos, que incluye la carne en su dieta y paga alquiler de vivienda, un gasto diario de 14 reales, en una zona donde son frecuentes los salarios de 9. En Onteniente, donde los salarios medios son de 1.50 pts, el alcalde D. Francisco Mora suministra una lista semi-oficial de precios, de la que se deduce que o han de privarse de los alimentos más caros o ha de trabajar más de un miembro de la familia. El informe oral de Sevilla, muy rico en datos, señala igualmente un déficit en los gastos mensuales de la familia campesina.

Más grave parece ser, según la información de 1887, la constatación de que el campesino bracero no tiene trabajo todo el año: se contabilizan 280 días (Alto Aragón), 250 (Madrid), 180 (Cataluña), 150 (Galicia) (26). El horario - lo más frecuente "de sol a sol" - es otro de los datos que debe tenerse en cuenta.

Alimentación.

Los informes de las Encuestas de 1883 y 1887 suministran datos precisos, cuyo análisis exigiría un amplio espacio. Por otra parte la "Gaceta agrícola del Ministerio de Fomento" incluye

estudios interesantes, en particular uno bastante completo de 1885, firmado por Enrique G. Moreno. Efectuamos algunas consideraciones generales:

- en el campo subsiste regularmente la alta cota de consumo de pan, pero casi desaparece la carne, con excepción de las zonas ganaderas. El trabajo de Enrique G. Moreno señala un consumo de - 750 gramos de pan del obrero agrícola; en las informaciones se habla a veces de 600 gramos diarios o 500 -en casos muy contados 800-. En contraposición la ausencia de carne de muchas regiones se refleja en algunos promedios en los que se habla de 11 kilos o 10 kilos por persona, cuando en esos años las estadísticas oficiales calculan alrededor de 20 kilos la media nacional; el campo por lo tanto compensa negativamente lo que el consumo urbano excede de la media.

- los pescados, por su carestía y por las dificultades de conservación, se reducen en la mayoría de los casos a salazones.

. predominan en la dieta campesina artículos como la patata, las legumbres y algunas grasas (aceite, tocino).

. de las informaciones se deduce la frecuencia de situaciones de grave carencia, en las que hay que buscar una de las raíces de algunas revueltas agrarias. "La falta de alimentación es tal, que ha presenciado (el informante) muchas veces desmayarse un joven en las primeras horas del trabajo", se dice en una sesión oral de la provincia de Avila (27), "no comen tampoco la cantidad necesaria", en Onteniente (28), "es mala la de los obreros agrícolas sin distinción" (29), en Burgos. La información de 1883 permite comprobar que comparativamente es peor la alimentación del obrero agrícola que la del industrial.

. se compensa con alcohol la insuficiencia alimentaria; el - aguardiente es a veces el compañero del pan en los almuerzos o el vino cubre en los estómagos el lugar que debería corresponder a - otro alimento: "se alimentan mal por el placer de beber vino, y beben vino porque la alimentación no es suficiente". Es un punto sobre el que insisten los informes médicos.

Con algunas consideraciones generales querríamos cerrar esta comunicación.

1. La crisis de la agricultura española de fin de siglo, cuyas estructuras arcaicas pone a prueba la revolución del transporte, que exhibe la falta de competitividad de extensos sectores, coloca al campesino en una situación difícil, sobre la que inciden la - desamortización civil, la alta tributación y la falta de crédito agrícola, entre otros factores.

2. Varios indicadores nos permitirían determinar su nivel de vida. Nos hemos limitado a dos : los salarios-precios y la alimentación. En general parece estar más olvidado y en peor situación que el obrero industrial.

3. Las fuentes de información, y en concreto las encuestas, en las que abundan las exposiciones subjetivas o exageradas, constituyen un conjunto fental de gran riqueza, por la multiplicidad de -- testimonios y la presencia de organismos técnicos en las respuestas.

4. Sería necesaria una precisión regional o comarcal que desbordaría las dimensiones de una comunicación. Pero, aunque Garrabou (30) estima que en esta década se intensifica la comercialización del trigo, podemos afirmar que no existe todavía en el campo una

articulación comercial de dimensión nacional. La arbitrariedad y disparidad de las tarifas ferroviarias, letanías de los trabajos en la prensa, y las diferencias de precios así lo sugieren. En gran escala parecen dibujarse dos Españas: una más desarrollada en la mitad norte (con excepción de Galicia) y otra con problemas agobiantes al mediodía. Así resulta más completa la dieta alimentaria de Vascongadas que la del Sudeste, o señala el censo de 1900 más de un 90% de individuos que saben leer en Santander y en Burgos frente al ~~1~~ 33% de Granada, Ján y Málaga.

5. En medio de los problemas y desventajas del campo aparece sorprendentemente una ventaja sobre el mundo urbano: unos índices de mortalidad muy inferiores. En las grandes ciudades españolas la mortalidad supera a la ntalidad (31); son por tanto masas rurales las que no sólo sostienen la potencia demográfica sino también el incremento urbano. Los graves fallos urbanísticos de los centros industriales pueden explicar esta aparente paradoja.

.

Notas.

(1). V. N. Sánchez Albornoz. "Los precios agrícolas durante la segunda mitad del siglo XIX". Madrid, Servicio de Estudios del Banco de España, 1975. p. 34. - Clara E. Lida. "Anarquismo y revolución en la España del XIX". Madrid, Siglo XXI, 1972. p. 251 y ss. - P. Co-
nard y A. Lovett. "Problèmes de l'évaluation du coût de la vie en Espagne". I. "Le prix du pain depuis le milieu du XIXe. siècle: une source nouvelle". Mélanges de la Casa de Velázquez, 5 (1965).

(2). El "Boletín de Estadística Demográfico-Sanitario. 188" permite medir la intensidad de la epidemia en cada zona.

(3) "REFORMAS SOCIALES" "Información oral y escrita practicada en virtud de la R.O. de 5 de diciembre de 1883". Madrid, 1891. 4 tomos. En 1893 se publicó un 5º tomo. V. un trabajo sobre estos fondos en A. Elorza y M.C. Iglesias. "Burgueses y proletarios. Clase obrera y reforma social en la Restauración". Barcelona, Laia, 1973. Una parte de los fondos, la información de Madrid, se publicó en "La clase obrera española a finales del s. XIX". Madrid, Zyx, 1970.

(4). "La crisis agrícola y pecuaria". Actas y Dictámenes de la Comisión creada por Real Decreto de 7 de julio de 1887 para estudiar la crisis por que atraviesa la agricultura y la ganadería. Madrid, 1887-1889. 7 tomos (8 vols., el primer tomo publicados en dos partes).

(5). V. además de la mencionada en el texto, "Movimiento de la población de España" 1886-1892. Y Riera y Sanz. "Diccionario geográfico, estadístico, histórico, biografico de España y sus posesiones de ultramar". Barcelona, 1881-1887. 12 tomos.

(6). "La Reforma agrícola", revista quincenal, defiende las posturas del campesino. - "Gaceta agrícola del Ministerio de Fomento"

Madrid 1876-1895.

(7). Joaquín Costa. "Colectivismo agrario". Madrid, 1915. - Celedonio Rodríguez. "El problema agrario en el mediodía de España" (memoria premiada en 1903). Martínez Santonja. "El problema social. Guía para su estudio". Madrid, 1927. - J. Sánchez Toca. "La crisis agraria europea y sus remedios en España". Madrid, 1887.

(8). "Reformas Sociales". T. IV, cfr. p. 545 y p. 483.

(9). "Reformas Sociales". T. IV, cfr. p. 449.

(10). "Reformas Sociales". T. IV. cfr. Informe de Badajoz, p. 340. T. III. Informe de Valencia sobre Montes Públicos, p. 137, id. sobre bienes comunales, p. 135-136. T. IV. Informe de Avila, p. 250-7.

p. 183-186
(11). Sánchez Toca, o.c. cap. III. Cfr. J. Fontana. "Cambio económico y actitudes políticas en la España del siglo XIX". Barcelona, Ariel, 1973. - N. Sánchez Albornoz. "Los precios agrícolas...". Y del mismo autor: "La integración del mercado nacional" en Actas del primer Congreso de Historia Económica de España. Barcelona, Ariel, 1972, p. 158-187.

(12). "La crisis agrícola y pecuaria". T. II. p. 107.

(13). Ibidem, p. 132.

(14). Ibidem, p. 327.

(15). V. al respecto "Resena Estadística de España. 1888". p. 858-861.

(16). V. en "La crisis agrícola y pecuaria": "Proyecto de dictamen que presenta la Subcomisión 3ª acerca de las causas de la crisis olivarera, frutos secos y en conserva..." T. I (2ª parte), p. 399 y ss. cfr. especialmente estadística p. 400.

(17). "La crisis agrícola y pecuaria". T. II, p. 574 y ss.

(18). José Pérez Garchitorena. "Cuatro palabras sobre la cuestión de los cereales y sobre la agricultura española en general" en "Gaceta agrícola..." T. X (1879) p. 386. No faltan versiones literarias, una de las más desgarradas, "O catecismo do labrego", que publica Lamas Carvajal con el pseudónimo de fray Marcos da Portela; en él los tributos onerosos son una queja continua.

(19). "Gaceta agrícola..." 1887. T. III, p. 551.

(20). "La crisis agrícola y pecuaria" T. VII. p. 571.

(21). F. Simón Segura. "Aspectos del nivel de vida del campesinado español en la segunda mitad del s. XIX". El problema de la usura en el campo". En la revista "Hacienda Pública Española" nº 38 (1976), p. 231-242.

(22). v. "Reformas Sociales" T. II. p. 247 y ss. T. IV, p. 20 y ss.

(23). sus conclusiones en "Reformas Sociales". T. III, p. 69

(24). Aunque para los precios la "Gaceta agrícola del Ministerio de Fomento" recoge estadísticas quincenales y además noticias de los mercados.

(25). "Reformas Sociales". T. III, p. 42.

(26). "La Reforma agrícola y pecuaria". T. II. p. 123 y ss. y 219 y ss.

(27). "Reformas Sociales". D. Casiano Cotillo, sesión de 4 de noviembre de 1884. T. IV, p. 170.

(28) "Reformas Sociales". Informe de D. Ventura Maipé. T. III, p. 355.

(29). "Reformas Sociales". T. IV. p. 371.

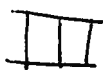
(30). Ramón Garrabou, "Las transformaciones agrarias durante los siglos XIX y XX" en Actas del Primer Coloquio de Historia Económica de España. Barcelona, Ariel, 1974. cfr. p. 221. - Nadal al comparar los precios de Ecija y Barcelona subraya sus disparidades; cfr. "La población española". Barcelona, Ariel, 1971. p. 150-151.

(31).v. "Movimiento de la población de España". 1886.1892. Instituto Geográfico y Estadístico.

1032445



Biblioteca FJM



FUNDACION JUAN MARCH

SEMINARIO DE HISTORIA AGRARIA

Director: D. Miguel Artola Gallego

Relator : D. Pablo Fernandez Albaladejo



del 9 al 11

Marzo, 1.977

- jueves, 10 de marzo

- PONENTE:

D. Jesús García Fernández: "FORMAS DE EXPLOTACION"

- COMUNICANTES:

D. Jaime Suau Puig: "ESTRUCTURA AGRARIA MALLORQUINA DEL SIGLO XVIII: INTENTO DE APROXIMACION".

D. Jaime Contreras Contreras: "LAS FORMAS DE EXPLOTACION EN LA ANDALUCIA DEL SIGLO XVIII: LOS ESTADOS DE OSUNA".

D. José Manuel Naredo Pérez: "LA VISION TRADICIONAL DEL PROBLEMA DEL LATIFUNDIO Y SUS LIMITACIONES".

D. Antonio López Ontiveros: "ALGUNOS ASPECTOS DE LA EVOLUCION RECIENTE DE LA AGRICULTURA ANDALUZA".

D^a Josefina Gómez Mendoza: "AGRICULTURA Y EXPANSION URBANA EN LA AGLOMERACION DE MADRID. EL CASO DE LA CAMPANA DEL BAJO HENARES".



"FORMAS DE EXPLOTACION"

Jesús García Fernández

por Jesús García Fernández.

Bajo la expresión de formas de explotación creo que se debe de entender el modo en que la gran propiedad, sea la perteneciente al estamento privilegiado - propiedad estamental -, sea la vinculada a los concejos - propiedad concejil -, aprovechó las tierras que estaban bajo su dominio con el fin, bien de obtener rentas, como en el primer caso; bien, con el de contribuir a resolver las necesidades de sus habitantes, como en el segundo caso?

Sin embargo, dado el estado actual de mis conocimientos, solo podré seleccionar algunas cuestiones. De ahí, que por desgracia, la problemática que voy a afrontar, ni se referirá por igual a todas las regiones españolas, ni será lo satisfactoria, que debería ser.

1. Los tipos de arrendamiento de la propiedad estamental. - La propiedad estamental, siempre gran propiedad, por lo menos desde el siglo XVI, y probablemente mucho antes, aprovechó las extensas superficies de que disponía en forma indirecta. La tierra no era para ella nada más que una fuente de rentas. Existió así, una completa disociación entre propiedad y explotación.

Sin embargo, las relaciones entre el estamento privilegiado - clero y nobleza - que detentaba la tierra, y el campesinado que la trabajaba, no fueron simples, sino complejas. Dependieron de la configuración que, con el tiempo había adquirido la propiedad, y que fue diferente según los diversos sectores del país. En el Norte, en la España Atlántica, lo que el estamento terrateniente dispuso, no fue de extensas superficies unidas, sino de pequeñas, pero numerosas unidades de explotación, que cedió en una forma particular de arrendamiento, también a numerosos campesinos, y con carácter de vassallaje. En cambio, en la mitad meridional de España, al Sur de la Cordillera Central, la nobleza y el clero fueron dueños esencialmente de grandes unidades de explotación. Lo mismo la dehesa de las penillanuras del Suroeste, que el cortijo andaluz fueron siempre grandes fincas, que en forma de coto redondo, abarcaron varias centenares, e incluso miles de hectáreas. Y éstas grandes unidades de explotación fueron siempre beneficiadas por sus poseedores en arrendamiento; pero, en una forma compleja de arrendamiento. Fueron dadas en conjunto, como tales unidades de explotación, es decir, en grandes superficies. El campesino, que las había de trabajar, no fue en estas condiciones el que las pudo arrendar. Entre éste y los propietarios del suelo existieron poderosos intermediarios, que con el tiempo se fueron configurando en una importante clase social,

que habría de tener una gran transcendencia en la vida rural de estas regiones.

a) La pequeña explotación acasurada de la España Atlántica.

Aunque en este sector no fueran desconocidos los grandes dominios, lo general es que el estamento terrateniente entregase las grandes extensiones de tierra de que disponía a los campesinos, en forma individual y fragmentada, a modo de unidades de explotación completas, constituidas por todos los elementos necesarios para la vida rural. Esto es, con la casa y los huertos aledaños, las tierras de cultivo (varias parcelas de cereales y algunos prados) y los derechos - pertenencias o pertenecidos - para aprovechar en forma comunal los montes. Y esta cesión que el estamento privilegiado hacía al campesino era bajo una fórmula contractual, que bien puede ser calificada de muy onerosa; pues, éste había de abonar por el disfrute de tal unidad de explotación un cuarto, un tercio y a veces la mitad de lo que produjeran las tierras. Con el tiempo tal renta quedó establecida en una cantidad fija, aproximadamente en la misma proporción, que se pagaba principalmente en los cereales de más valor comercial: trigo o escanda. Pero, además, muy frecuentemente los colonos habían de abonar cantidades en metálico por la tenencia de las casas; y algunos productos una vez al año como un tributo. Así el campesino disponía de la tierra con unas cargas muy gravosas.

Pero, en cambio tal cesión tenía la ventaja de su seguridad. La recibía a perpetuidad, en foro o en censo enfiteútico. Aún en el caso de que fuera por menos tiempo, por dos o tres generaciones, o en arrendamiento por nueve años, al finalizar éste plazo, muy rara vez era expulsado de ella. Así la unidad de explotación se transmitía de padres a hijos durante muchas generaciones. Sin embargo, se trataba de una muy pequeña unidad de explotación, tan solo de unas hectáreas; y rara vez llegaba a la media docena. Solo permitía, pagadas las gravosas rentas, poco más que alimentarse la familia campesina. Era así una unidad de explotación de subsistencia. Y con este carácter había de conservarse, puesto que era indivisible. El campesino la podía transmitir en herencia e incluso enajenar; pero en bloque. Si era por sucesión, a uno solo de sus hijos, no necesariamente el mayor; y si era por venta, obligatoriamente a otro campesino, que cumpliera las mismas condiciones estipuladas.

Así con sus tierras y casas - acasuradas -, vinculadas a una familia durante varias generaciones, con una reducida superficie y con carácter indivisible, encontramos este tipo de unidades de explotación como la célula mínima de la economía rural en toda la Es

paña Atlántica.

El casar gallego - después la casa gallega -, la casería asturiana, el solar de heredad montañés, y la casería vasca son nombres que expresan un idéntico tipo de tenencia de la tierra y de unidades de explotación agraria. W aunque tales nombres parecen hacer referencia exclusivamente a la morada del campesino, tuvieron siempre un significado más amplio, el de las tierras, los derechos a aprovechar el monte, junto con la casa. Es más para el verdadero habitat, centro de la explotación, se reservó otro nombre. En Asturias fue el de la quintana, expresión que tampoco fue desconocida en Galicia en los siglos medievales. En el País Vasco quizá fuese el del caserío, que es el que ha llegado hasta nuestros días.

Con semejante régimen de tenencia de la tierra aparece organizada la economía rural en este extenso conjunto del país en los siglos XVI a XVIII; y en ésta forma ha llegado casi hasta nuestros días, haciendo compatible un sistema de pequeñas explotaciones con una gran propiedad, que aunque fragmentada no por eso dejaba de ser una realidad (1). Pero, es indudable que tal forma de explotación es muy anterior; hunde sus raíces en los siglos centrales de la Edad Media, como indican multitud de documentos. Mediante foros o censo enfiteútico se ha puesto en cultivo una gran parte de las tierras de la España Atlántica y se han colonizado muchas comarcas. Sin embargo, no se debe exagerar su antigüedad. Los estudios de los medievalistas empiezan a poner de manifiesto, que la generalización de tal forma de tenencia de la tierra es consecuencia de un proceso de señorialización que tiene lugar en los siglos XII y XIII, y que prácticamente acabó con los pequeños propietarios independientes (2). A través de él se produjo una concentración de la propiedad en pocas manos, y adquirió toda su vigencia el régimen de colonialato. Los beneficiados de este monopolio fueron sin duda algunos de los nobles más importantes; pero, sobre todo, las instituciones eclesiásticas, monasterios y cabildos catedralicios, que con diversos procedimientos se hicieron con la parte del león. Y éste es el he-

(1) Sobre este tipo de tenencia de la tierra he tratado anteriormente: Organización del espacio y economía rural en la España Atlántica.- Madrid.- Siglo Veintiuno, Edits.- 1975.- 332 págs.- Cf/págs 24-25 y Sociedad y Organización tradicional del espacio en Asturias.- Oviedo.- Instituto de Estudios Asturianos.- 1976.- 198 págs.- Cf/págs 24-43

(2) Véase sobre éste aspecto: M^a C. Pallarés Méndez y E. Portela Silva: El Bajo Miño en los siglos XII y XIII. Economía agraria y estructura social.- Universidad de Santiago de Compostela.- 1971.- 146 págs; y E. Portela Silva: La región del Obispado de Tuy en los siglos XII a XIV. Una sociedad en la expansión y en la crisis.- Santiago de Compostela.- 1976.- 458 págs.

cho sobre el que tenemos mayor certeza. Y no solo porque la documentación de procedencia eclesiástica principalmente nos haga adquirir esta impresión, sino porque también hay otros indicios indudables, que lo testimonian. Durante los siglos XII a XIV el poder del clero en lo que se refiere a la propiedad parece haber sido omnimodo. Y el aprovechamiento de esta enorme riqueza lo hicieron las instituciones eclesiásticas mediante el tipo de tenencia de la tierra que hemos descrito antes, siguiendo el sistema del foro. Solo el País Vasco parece haber escapado a este dominio del clero; y la propiedad todo da la impresión que tuvo un marcado carácter laico. ¡He aquí un problema a aclarar! ¿No hubo realmente una penetración de la propiedad eclesiástica en esta región? ¿Por que?

En el caso de no haber sido así, sería la excepción que confirma la regla. Pero, en las otras regiones tampoco su dominio fue eterno. Con el tiempo las cosas evolucionaron; y un proceso de laización de la propiedad se extendió a toda la España Atlántica, aunque con matices diversos que condicionaron los tipos de tenencia de la tierra. En la Montaña Cantábrica (Asturias y Santander) en los siglos de la Edad Moderna nos encontramos la propiedad principalmente en manos de la pequeña nobleza. Aunque no faltaban algunos casos fuertes que tuviesen extensas posesiones señoriales, lo normal es que las tierras estuviesen en poder de la hidalguía de rancia prosapia, en forma de numerosos caseríos, que tenía entregadas a los campesinos, que como simples colonos les abonaban las mismas gravosas rentas, que habían pagado en tiempos medievales. También habían experimentado algunas variaciones las relaciones contractuales. Se siguieron conservando los foros; pero, habían dejado de ser perpétuos. Y sobre todo había avanzado en forma considerable el arrendamiento a plazos relativamente cortos. Pero, se prorrogaban indefinidamente, aunque en esta forma fuesen quizá un modo para reajustar las rentas. Igualmente las caserías seguían siendo indivisibles, sin que faltasen casos en que el colono pactase, con el propietario su desdoblamiento. En esta forma se hizo sin duda la densificación del poblamiento y la roturación de muchas tierras en el siglo XVIII, que parece haber sido una nueva etapa de colonización por lo menos en Asturias (3).

En esencia el sistema de tenencia de la tierra se mantenía como en siglos anteriores; lo que había cambiado casi por completo

(3) J. García Fernández: Sociedad y organización tradicional del espacio en Asturias... págs 35-36.

era el régimen de propiedad. Las instituciones eclesiásticas habían perdido la mayor parte de su fuerza; en cambio la hidalguía se había hecho con casi toda la propiedad. Pero, era una propiedad de viejo cuño en manos nuevas. No estaba exenta de resabios feudales. Las nuevas tierras, que por roturación pudiera ganar el colono, no pasaban a ser suyas, sino que quedaban vinculadas a la casería, y como tales pertenecían a su dueño. El colono era así un colono sin remisión. Pero, es más, tampoco habían desaparecido las muestras de respeto y subordinación que se manifestaban en pequeños regalos que habían sustituido al tributo de infurción. Para el campesino todo seguía igual; lo que había cambiado era de señor. La propiedad se había plenamente secularizado. Por eso, el averiguar cuando y en que forma se produjo este proceso de secularización me parece una interesante tarea para el futuro.

Porque éste fenómeno no es exclusivo de una de las **regiones** de la España Atlántica. También en Galicia la hidalguía se alzó con el control de la tierra; pero, de una forma más sutil, que ha tenido mucha más trascendencia en el régimen de tenencia de la tierra. En los siglos de la Edad Moderna las instituciones eclesiásticas, y en especial los monasterios, conservaban aquí toda su fuerza como propietarios; aunque tampoco faltaban importantes nobles que eran dueños de muchos casares, y en áreas bastante extensas. Unos y otros se beneficiaban de tan vastos dominios mediante su cesión en foro. Pero, este ya entonces había experimentado substanciales modificaciones. Había perdido casi por completo su carácter de perpétuo; y solo se otorgaba generalmente por tres generaciones tres voces. Acabadas estas era un momento de reajustar las pensiones o de cancelar el contrato, se procedía al despojo. Y si ésta modificación era importante todavía lo era más el sistema que se seguía en su concesión. El forero de la época moderna no era ya el campesino de los siglos medievales, sino alguien que tenía muy poco que ver con la explotación agraria. Lo más frecuente es que fueran gentes pertenecientes a la hidalguía, aunque también había foreros entre comerciantes, gentes de negocios, curas o funcionarios. Estos los recibían de los monasterios - no sabemos si los nobles propietarios practicaba igual sistema -; pero, no para trabajar las tierras, sino para cedérselas al campesino que las había de hacer producir; y con ello pagar pensión al forero y al foratario, es decir, al monasterio propietario. Y precisamente éste, que era el que tenía todos los derechos, percibía mucho menos que aquél que era un simple intermediario, y carecía de todo atributo jurídico sobre la tierra. Pero, en cambio las rentas que obtenía^{an} eran diez y has

ta veinte veces superiores.

De este modo el sistema de tenencia había adquirido una gran complejidad. El foro a pasar a manos de gentes de cierta condición social había perdido el carácter de vasallaje, que había tenido antes, y había evolucionado a un mero contrato de arrendamiento. Pero al ser traspasado a una tercera persona, el campesino, se convertía en un tipo de subarriendo, el subforo. Y esta segunda cesión había adquirido tal carácter de generalidad, que prácticamente todas las tierras de Galicia tenían en el siglo XVIII una segunda amortización. La víctima era el campesino que tenía que pagar rentas por partida doble; los beneficiados eran las gentes de la hidalguía, que gracias a ser tenedores de foros, y subforar los casares se habían alzado con el control de la tierra, y prácticamente con la mayor parte de la riqueza de la región. En ella descansaba su poder económico, que sin duda no fue menor que el de la hidalguía de la Montaña Cantábrica. Sin sustituir al clero, como había ocurrido aquí, lo subordinó por entero a sus intereses. Sin embargo, aunque su posición era sólida, no era tan firme. No dejaba de ser precaria; puesto que seguía en manos de los monasterios. Pasadas tres generaciones, fenecidas las voces, se encontraba a una triste realidad: las pensiones que tan favorablemente cobraba podían ser reajustadas con gran merma de sus ingresos o simplemente podía ser despojado de la prebenda que tan fácilmente gozaba. Por eso, la hidalguía una vez conseguido el control de la tierra, mediante la tenencia de los foros, luchó denodadamente para asegurársela. Todo su afán fue que los foros se convirtiesen en perpétuos; lo cual logró tras organizar una campaña, bien orquestada por cierto, con la Real Provisión de 1763 (4).

Esta evolución experimentada por el foro plantea importantes problemas, de cuya solución aún estamos muy alejados. Es más prácticamente ni está esbozada. Interesa en primer lugar saber cuando de un modo generalizado deja de ser perpétuo. Indudablemente su concesión en forma temporal es tan antigua como esta última. Remonta a los siglos XII y XIII (5). E. Portela ha puesto de manifiesto como en los momentos de auge de la colonización (siglo XIII) o bien en los períodos de escasez de población (segunda mitad del siglo XIV) se conceden principalmente con carácter perpétuo. En

(4) Sobre el subforo y las transformaciones que experimentaron los primitivos foros he tratado más extensamente en Organización del espacio y economía rural en la España Atlántica... págs 100-110.

(5) J. Gardía Fernández: Sobre los orígenes del paisaje agrario gallego.- Estudios Geográficos.-1972.-Num.129.-Págs 753-763.-CF/pág 758

cambio, en las épocas de presión demográfica, y que por lo tanto, había más demandantes (Primera mitad del XIV), se otorgan en condiciones más duras, por tres o por dos generaciones (6). Este es un buen camino para averiguar la cuestión; pero, conviene no perder de vista, que parece haber habido un momento - ¿siglo XV o siglo XVI? -, en que todos los foros se conceden con carácter temporal. Y es de éste modo como han planteado un problema histórico, unido a otro que es el del subforo.

Es en esta cuestión en la que conviene ahondar principalmente. Interesa saber en especial cuando, y en que coyunturas, aparece el subforo. Indudablemente tal práctica parece casi tan antigua como el foro. Según un estudio reciente la figura del intermediario remonta al siglo XIV; aunque aparezc~~a~~^a poco clara (7). Sin embargo, conviene no olvidar que una golondrina no hace el verano. Y que lo importante es averiguar en que momento se generaliza el subforo en manos de la hidalguía; que valor realmente adquirió; y sobre todo saber las causas de por qué ^{los} foreros - intermediarios - percibían una pensión de mucha mayor cuantía que los foratarios, es decir, los propietarios, constituídos principalmente por los monasterios. Develar tales cuestiones, no es solo aclarar un problema referente a Galicia, por cierto bien interesante, sino también contribuir al conocimiento de secularización de la propiedad, que parece haber sido general a toda la España Atlántica. Por último es necesario averiguar en forma concreta el proceso que en el siglo XVIII llevó a la perpetuación de los foros, y con ello consagró este régimen de tenencia de la tierra tan indirecto y oneroso que fue el subforo.

Sin embargo, es preciso no solo mirar hacia atrás, sino también hacia delante. El foro sobrevivió a la desamortización eclesiástica, prolongando casi hasta nuestros días este sistema, en el que convivió una gran propiedad con unas pequeñas unidades de explotación acas^aradas, aunque no sin grandes tensiones y ásperas luchas, que dieron lugar a un movimiento abolicionista primero, y después a la redención de los foros en la década del veinte del presente siglo (8). Todos **estos hechos** los conocemos; pero en forma sómera y poco precisa. Son todavía muchos los interrogantes que presentan. Aclarar por qué los foros quedaron libres de la desa-

(6) E.Portela Silva: La región del obispado de Tuy en los siglos XII a XIV... págs 302-305.

(7) E.Portela Silva: Ib. Ib... pág 310.

(8) Estas cuestiones las he expuesto en Organización del espacio y economía rural en la España Atlántica... págs 139-164.

mortización, sin duda por la presión de las clases dirigentes de la región; conocer las luchas que el campesino mantuvo durante el siglo XIX y XX para conseguir la propiedad de la tierra; y sobre todo averiguar como se realizó concretamente la redención de los foros, traduciéndose unas veces en la obtención de la nuda propiedad por parte del campesino, o tras dando paso a un simple arrendamiento, y otras perviviendo incluso los foros, como nos lo demuestran acontecimientos recientes, son todas ellas cuestiones que están mereciendo estudios detenidos, y sin duda verdaderamente importantes para el conocimiento de nuestra historia rural.

Pero, todos estos problemas no nos deben hacer olvidar un hecho de capital importancia. El subforo de los casares en Galicia y el arrendamiento de las caserías en el resto de la España Atlántica fue la base económica en que descansó la prosperidad y el nivel de acomodo de la hidalguía. Gracias a este sistema de tenencia pudo mantenerse como una clase ociosa, y promocionar a través de una educación adecuada en otros sectores, como la carrera de las armas, las letras o la administración. El arrendamiento de los lugares acasados era la clave de todo un sistema social, en el cual el campesino no era considerado nada más que como un medio de producción más. Su misión era la de producir únicamente para mantener al nivel de mera subsistencia a su familia, y pagar rentas para que el estamento privilegiado viviese de acuerdo con su rango. Durante siglos careció de toda propiedad; su destino fue la pobreza, cuando no la más estricta miseria. Abonadas las gravosas rentas; poco es lo que les restaba para vivir; porque incluso el otro elemento de producción diferente a la tierra, el ganado, tampoco en muchos casos le pertenecía, él era un mero llevador.

Su capacidad económica era tan reducida que frecuentemente no podía por sí mismo adquirir los animales que necesitaba, tanto para la labranza, como para complementar su alimentación, vestirse y obtener ingresos en metálico. Así la aparcería de toda clase de ganados fue una institución tan arraigada en la España Atlántica como la unidad de explotación acasada. Con el nombre de "vacas postas" ha pervivido en Galicia hasta hoy (9); con el de comuña ha llegado casi hasta nuestros días en Asturias (10); y con los de admeteria o ameteria fue conocida en los siglos pasados en el

(9) Organización del espacio y economía rural en la España Atlántica... págs 203-205.

(10) Sociedad y organización tradicional del espacio en Asturias pág 43 y sigs.

País Vasco (11). Tenemos noticia de su existencia, y de las formas contractuales que revistió - a media ganancia y a media cría-, pero, ignoramos casi por completo sus implicaciones económicas y sociales. Desde luego es una forma de tenencia que remonta a tiempos medievales, y que debe ser tan antigua o más que la casería o el casar, a la cual muy frecuentemente estuvo unida como una imposición en los contratos de aforamiento (12). Pero, desconocemos la verdadera importancia que adquirió; aunque hay indicios para suponer que fue grande; las clases de ganado en las que estuvo más desarrollada; y sobre todo las personas - ¿hidalgos o pequeños burgueses de la ruralia? -, que encontraron en esta forma de tenencia una especulación fácil, segura y muy lucrativa.

Así pues, el campesino de la España Atlántica fue un mero colono de una pequeña unidad de explotación acasara y un simple llevador del ganado. Su situación fue de completa inferioridad y de subordinación al estamento privilegiado, que fue el verdadero propietario de la tierra y probablemente también del ganado. Sin embargo en éste extenso sector del país rara vez le faltó un trozo de tierra para mantener a su familia. Sin duda este hecho ha contribuido a la imagen de estabilidad social de estas regiones; aunque como se va descubriendo esta estabilidad no haya sido siempre tan estable. Es un tópico que conviene revisar; pero, no por eso, ha dejado de corresponder con la realidad. Muy diferente ha sido la situación de sus congeneres los campesinos de la mitad meridional de España donde la propiedad estamental dió lugar a otros tipos de arrendamiento todavía mucho más desfavorables. Veamos, pues, como se planteaban las formas de explotación en éstas regiones.

b) Las dehesas de las penillanuras del Suroeste. En el gran conjunto constituido por Extremadura, el Campo de Calatrava y Sierra Morena el elemento dominante de su paisaje, y también de su economía rural, es hoy un tipo de finca de campos arbolados, en monte hueco, y de gran resonancia en la vida española, la dehesa por su autonomía. Se trata de una explotación de tipo latifundista - generalmente mayor de 200 has. y son muchas las que sobrepasan las 1.000 has. -, llevada directamente por su propietario, aunque en la inmensa mayoría de los casos sea un propietario absentista,

(11) Véase E. Fernández Pinedo: Crecimiento económico y transformaciones sociales del País Vasco, 1100/1850.- Madrid.- Siglo Veintiuno.-1974.- 500 págs.- Cf/ pág. 220-21; y P. Fernández Albaladejo: La Crisis del Antiguo Régimen en Guipúzcoa, 1766-1833; cambio económico e historia.- Madrid.- Akal, Ed.- 1975.- 425 págs. Cf/pág 92

(12) Lo he señalado en Sobre los orígenes del paisaje agrario gallego.- págs 762.

y aunque no hayan faltado en ella formas de arrendamiento; y con una compleja economía agraria, a pesar de tener una orientación preferentemente ganadera. Esta actividad descansa en dos aspectos de su potencial ecológico. El suelo, que con inviernos suaves y lluviosos presenta desde el otoño a la primavera excelentes pastizales, capaces de sostener, aunque en régimen extensivo, un elevado número de cabezas de ganado lanar, principalmente; pero, también aunque menos frecuentemente, de ganado vacuno y equino. El otro elemento de su vocación pastoril, es el vuelo de las encinas y alcornoques, que con su montanera permiten la ceba de grandes piezas de cerdos. La dehesa es así esencialmente ganadera.

Sin embargo, la dehesa para mantener su capacidad ganadera tiene que mantener una explotación agrícola e incluso forestal. Los pastizales solo se conservan libres del matorral invasor mediante rozas periódicas. Y el mejor modo de realizar éstas es metiendo el arado cada cuatro o cinco años, cuando la vegetación espontánea de porte frutescente todavía es fácil de desarraigar. Así la superficie de cada dehesa está dividida en cuatro o cinco hojas o giros - cuartos o quintos -, de los cuales mientras uno se cultiva, y otro se trabaja en barbecho, los dos o los tres restantes - posiedos - sirven de pastizales. De este modo se compaginan las siembras de cereales con el pastoreo del ganado. Pero, éste es lo fundamental en la economía de la dehesa; las labores, aunque completamente necesarias, son algo secundario y accesorio. Por eso, generalmente se han arrendado a los campesinos de los pueblos de los alrededores, que disponiendo de un par de burros o de mulas podían labrarlos para obtener como beneficio propio una parte de la cosecha, ya que el resto, de un tercio a la mitad, correspondía en forma de renta al propietario. Estos han sido los famosos yunteros que tuvieron tanta resonancia en los años de la II República española. Así la dehesa por ser ganadera ha tenido que ser agrícola. Pero, también forestal. En igual manera para que las encinas y alcornoques produzcan abundante bellota, que dé todo su valor a las montaneras es necesario podar los árboles en turnos de ocho a diez años. Operación cara por exigir abundante mano de obra; pero, que se compensaba dando en contrata el carboneo de las leñas obtenidas, que de este modo pagaban la poda.

La dehesa, por lo tanto, practicaba una compleja economía, ya que tenía un triple aprovechamiento, pastoril, agrícola y forestal. También era una forma de explotación mixta: directa en cuanto a la actividad ganadera; y de arrendamiento en cuanto a la labranza y el carboneo. Con esta complejidad tanto en sus esquilmos y granje

rías, como en los tipos de tenencia, se ha mantenido hasta los años cincuenta con una gran estabilidad y como una finca de alta rentabilidad (13). Después, a partir de la década siguiente, debido a los importantes cambios en la coyuntura económica general del país, y sobre todo al importante éxodo rural, ha entrado en un profundo período de decadencia, en la que permanece en la actualidad (14). Se ha visto en este estado de postración de la dehesa la crisis del latifundio tradicional. Indudablemente sus sistemas de pastoreo y de cultivo muy extensivo, el carácter absentista de sus dueños, y el gran recurso al arrendamiento, hacían de la dehesa algo muy tradicional; y hasta arcaico. Sin embargo, las dehesas como tipo de propiedad, en su configuración actual son relativamente recientes. Son una consecuencia de las desamortizaciones eclesiástica y civil del siglo XIX (15). Muchas, la mayor parte, como propiedades individuales tienen poco más de cien años. Sin embargo, las dehesas, tanto por sus formas de aprovechamiento, como por su carácter latifundista tienen sus precedentes muchos siglos antes. Así el presente se une con un pasado muy rico en problemas.

Las dehesas como unidades de explotación hunden sus raíces en tiempos medievales. Surgieron como una consecuencia de la repoblación de los siglos XIII-XIV, realizada principalmente por las ordenes militares. Estas después de establecer los núcleos de población, y un espacio en torno, no muy grande - la socampana o el ruedo -, de tierras de cultivo para sus habitantes, dejaron la mayor parte del espacio como montes. De estos, unos fueron atribuidos a los concejos como áreas de aprovechamiento comunal; otros, en forma de extensos cotos redondos, se los reservaron para sí las órdenes militares. Sustraídos a los derechos comunales, constituyeron las dehesas - de ahí su nombre -. Fueron las dehesas de las encomiendas, de las mesas maestras, de los conventos y capellanías

(13) Véase J.L. Martín Galindo: La dehesa extremeña como tipo de explotación agraria.- Estudios Geográficos.- 1966.-Num. 103.- Págs 157-226.

(14) Sobre la crisis de la dehesa véase: B. Roux: La crise économique actuelle dans la Sierra de Aracena.- Melanges de la Casa Velázquez.- 1974.- T. X.- Págs 491-524; Crisis agraria en la Sierra Andaluza.- Sevilla.- 1975.- 274 págs; La Sierra Morena víctima del desarrollo capitalista.- Información Comercial Española.- 1975.- Núm. 503.- Págs 34-47.

(15) Sobre la desamortización en esta región véase: F. Quirós Linares: La desamortización, factor condicionante de la estructura de la propiedad agraria en el Valle de Alcudia y Campo de Calatrava.- Estudios Geográficos.- 1964.- Núm.96.-Págs 367-407; J.P. Merino Navarro: La desamortización en Extremadura.-Madrid.-Fundación Universitaria Española.- 1976.-146 págs; y J.A. Zulueta: Venta de bienes comunales y concejiles en Tierra de Cáceres.- Estudios Geográficos.- 1975.- Núms 140-41.- Págs 1157-1185.

de las ordenes para con sus ingresos atender a las necesidades de estas entidades (16). Y estos ingresos los obtuvieron desde entonces de los pastizales, que eran arrendados desde San Miguel de Septiembre hasta el último día de Abril. Por sus buenas condiciones, debidas a un clima de inviernos suaves y húmedos, se convirtieron en los invernaderos de los **ganados trashumantes** de las distintas cabañas mesteñas de los reinos de la Corona de Castilla. Como herbajes para las merinas constituyeron una importante y saneada fuente de rentas. Pero, también tenemos indicios de que se arrendaron las montaneras de las encinas a numerosas piaras de cerdos ¿Quiénes eran los criadores de estas piaras y renteros de las bellotas? Es algo que desconozco por completo, y que convendría averiguar, porque esta granjería parece haber adquirido también gran importancia. Así desde sus comienzos en manos de las órdenes militares tuvieron una orientación ganadera; pero, disociada este tipo de explotación de la propiedad. Su valor residía en el arrendamiento de los herbajes y montaneras.

Y ésta orientación se mantuvo durante siglos, a pesar de haber existido cambios en la propiedad. En los siglos de la Edad Moderna el número de propietarios se había diversificado algo. Casi todos los concejos habían conseguido facultad para acotar en los terrenos comunes, una o más dehesas como bienes de propios. Poderosas instituciones eclesiásticas de dentro y de fuera de la región como el Monasterio de El Escorial, el convento de Santa Fe de Toledo, y los cabildos catedralicios de Cáceres y Badajoz eran dueños de numerosas dehesas. El de Guadalupe cobraba rentas de cincuenta distribuidas por todo Extremadura (17). También había gente de la nobleza que poseían fincas de esta clase. ¿Procedían todas estas propiedades de la mal llamada desamortización del último tercio del siglo XVI? Muy probablemente; pero, convendría averiguarlo en forma concreta. Igualmente con el tiempo se incrementó la clase de ganados que se criaban en las dehesas; y a finales del siglo XVIII a las ovejas y cerdos se añadía el ganado vacuno y el caballar (18). Aunque desconocemos en que régimen de propiedad se mantenían en las dehesas.

(16) Sobre este aspecto véase F. Quirós Linares: Sobre Geografía agraria del Campo de Calatrava y Valle de Alcudia.- Estudios Geográficos.- 1965.- Núm 99.- Págs 207-230.

(17) J.P. Merino Navarro: La desamortización en Extremadura.- págs 102-103.

(18) F.F. de Velasco: Productos del terreno de la ciudad de Xerez de los Caballeros y métodos de beneficiarle.-Semanario de Agricultura y Artes.- 1797.-Vol. II.-Págs 15-19;31-35;41-49; y Observaciones sobre la economía rural de la Ciudad de Xerez de los Caballeros en la provincia de Extremadura.-Semanario de Agricultura y Artes.- 1806.-T.XX.-Págs 225-233; 251-56 y 270-74.

Ahora bien, si las dehesas eran fincas de clara vocación ganadera bajo un sistema pastoril, es indudable que solo mantuvieron su capacidad ganadera por los mismos principios que en la actualidad. Esto es recurriendo a la labranza para mantener los posidos libres del matorral invasor. Las siembras de cereales, como hoy, debieron ser en el pasado un complemento y un auxilio imprescindible para los pastizales. Tenemos noticia de que la mayor parte de las dehesas eran de labor y de pasto; de que estaban divididas en hojas - quintos -, los que se araban periódicamente, aunque tales rompimientos se hayan confundido con roturaciones definitivas; y de que éstas labores se arrendaban (19). Pero, es mucho lo que ignoramos de su sistema de explotación. Sería interesante saber como se pasó del monte pardo primitivo al monte hueco, que permite compaginar las montaneras con el pasto y el cultivo. Y no menos importante averiguar en que régimen se arrendaban las labores, de las cuales sin duda obtendrían también elevados beneficios los propietarios. Es probable que fuera a los yunteros de los pueblos vecinos, cuyos sucesores se tuvieron que resignar a labrar las hojas de los nuevos propietarios de la burguesía surgidos con la desamortización. Pero, también es probable, y seguramente más cierto, que las hojas para la roza y cultivo se arrendasen en conjunto a labradores hacendados, que con varios pares de mulas, tenían una gran capacidad económica, y que las trabajarían mediante una numerosa población de jornaleros, de cuya existencia también tenemos constancia.

Cuestiones todas ellas que deberán atraer la atención en el futuro, en especial esta última, porque sin duda nos ha de revelar por lo menos en el siglo XVIII, y quizá también antes, la existencia de una estructura compleja en la sociedad rural propiamente dicha por debajo de la gran propiedad estamental, absentista, institucionalizada y amortizada. Y en la cual la clase de los labradores hacendados debió de ser la clave, pues a parte del poder económico, desempeñaron un papel decisivo en la desamortización, no solo como compradores de fincas, sino también para influir que ésta se hiciese en el modo en que se realizó (20). Se puede afirmar sin temor a errar que estos grandes renteros, que acaparaban para sí la mayor parte de la superficie cultivada de la región, y fru-

(19) Véase F. Quirós Linares: Sobre la geografía agraria del Campo de Calatrava y Valle de Alcudia...

(20) Ha sido señalado por J.A. Zulueta: Venta de bienes comunales y concejiles en Tierra de Cáceres... págs 1164-y 1181.

to de una propiedad absentista y de mentabilidad rentista, desempeñaron un papel capital en la vida de la región, semejante al que tuvieron los de igual clase, algo más al Sur, que fueron los que llevaron los grandes cortijos andaluces. Pero, con ello entramos en otro capítulo que es también necesario analizar detenidamente.

c) El cortijo andaluz, constituye hoy quizá la mejor expresión de lo que es una explotación de tipo latifundista llevada directamente por un propietario absentista, aunque mediante administradores u aparceros (21). Sin embargo, sabemos que tal forma de explotación es consecuencia de una nueva generación de propietarios surgida en el siglo XIX a través de las desamortizaciones, y de la liquidación del régimen señorial (22). Anteriormente era muy diferente, y el cortijo era esencialmente una forma de arrendamiento. Sin embargo, entre los colonos del Antiguo Régimen y los nuevos propietarios del siglo pasado no ha habido solución de continuidad. Pero, sí en el tipo de explotación y en la orientación económica que han tenido estas grandes fincas. Por eso, conviene que nos detengamos en un pasado más lejano, que tanto ha condicionado el presente.

En el siglo XVIII indudablemente había menos cortijos que en la actualidad; pero los que entonces existían eran por regla general de mayores dimensiones. Un cortijo de tipo medio, tenía más de 1.000 has., y eran muchos los que sobrepasaban las 3.000 has. Y estas inmensas fincas eran de propiedad estamental, de las instituciones eclesiásticas, y sobre todo la gran nobleza. A ésta pertenecían el mayor número de ellas. Tanto por sus dimensiones, como por el tipo de propietarios a que pertenecían los cortijos dieron lugar a una forma singular de explotación. Entonces difícilmente podían ser llevados directamente por sus dueños. Tuvieron que ser necesariamente arrendados; pero en una forma especial. El control de tan vastas explotaciones no era nada fácil en múltiples y pequeñas parcelas. Por eso, se arrendaban en redondo, es decir, con toda la superficie que comprendían.

De ahí, una importante consecuencia: a ellos no tenían acceso los pequeños campesinos, sino gentes con gran capacidad económica. Así el cortijo era un gran arrendamiento. Los que podían acceder a

~~WAM~~
(21) Sobre el cortijo andaluz en la actualidad véase: J. Martínez Alier: La estabilidad del latifundismo.-Edis.Ruedo Ibérico.-1968. 419 págs; y A.López Ontiveros: Emigración, propiedad y paisaje agrario en la Campiña de Córdoba.-Barcelona.-1973.-607.-Cf/págs 489 y ss.

(22) A. Miguel Bernal: La propiedad de la tierra y las luchas agrarias andaluzas.-Barcelona.-Ariel.-1974.-181 págs; y A.Miguel Bernal y M.Drain: Les campagnes sevillanes aux XIX^e-XX^e siècles.-París.-Publications de la Casa de Velazquez.-1975.-126 págs.

tan grandes fincas, eran labradores hacendados vinculados a las familias de la nobleza durante mucho tiempo por su fidelidad, y comerciantes de granos o especuladores (23). Y estos recibían los arrendamientos en forma onerosa. Primero por corto tiempo, tres años como mucho, y aún a veces menos. Pasado este tiempo raro era el colono que dejaba el cortijo. Era solo una ocasión para ajustar las rentas; porque arrendar una finca de estas dimensiones exigía un movimiento de ganado, aperos, e incluso personal, que eran alojados en el caserío de la finca. Así que estaba a merced de las rentas que quisiera fijar el dueño. Estas eran bastante gravosas. Se pagaban en especie, en pan terciado (dos terceras partes en trigo y el tercio restante en cebada) y en una proporción bastante elevada de la superficie que se cultivaba, generalmente la tercera parte de la tierra calma del cortijo. Esta proporción era variable según la calidad del terreno o la distancia a los pueblos; pero, siempre era elevada, pues oscilaba, a parte del diezmo que siempre corría a cargo del colono, entre una quinta y una novena parte de la cosecha. Se consideraba que ésta última ^{proporción} - el noveo - era la más favorable al colono, y que el octavo lo era ya para el propietario. Y eran muchos los cortijos que pagaban rentas mayores (24).

Sin embargo, a pesar de estas condiciones el arrendamiento de los cortijos era para estos labradores hacendados un negocio rentable. Primero porque cultivaban grandes extensiones - algunos tenían arrendados dos y tres cortijos - y obtenían grandes cantidades de grano, labrando a base de jornaleros, entonces ya una mano de obra barata y abundante. Su rentabilidad era plenamente rentabilista. Practicaban las labores imprescindibles; pues, se trataba de conseguir el máximo producto con la mínima inversión. En segundo lugar, conseguían elevados beneficios, porque especulaban con la tierra. Generalmente arrendaban más que capacidad tenían para labrarla. Cultivaban los pagos de mejores suelos, siempre en grandes extensiones, y el resto lo subarrendaban a pequeños campesinos, que solo disponían de una yunta o dos - pegujaleros y pelentrines -, que sin caddales para poder arrendar un cortijo, tenían que conformarse con las migajas que a los labradores les sobraban. Y por es

(23) A. Miguel Bernal y M. Drain: Les campagnes sevillanes... págs 85.

(24) Sobre estos aspectos véase: M. Defontaineaux: Le problème de la terre en Andalousie au XVIII^e siècle et les projets de réforme agraire. - Revue Historique. - 1957. - T. CCXVII. - Págs 42-57. Cf/ 46-49; y E. Bouteillon: Observaciones sobre las grandes labores de Andalucía, e ideas sobre las utilidades y perjuicios que resultan al Estado y a la Agricultura de la excesiva extensión de los grandes cortijos. - Semanario de Agricultura y Artes. - 1808. - T. XXIII. - Págs 241-52; 265-70 y 282-87. Cf/ págs. 250-52.

te subarriendo pagaban un alto precio; porque, estas tierras las recibían con un canon mucho más elevado del que pagaba el colono. No era raro, que éste obtuviese una elevada proporción de la renta que tenía que abonar al propietario a consta de los campesinos.

Pero, no era solo en estos dos aspectos en los que obtenían beneficios los labradores hacendados. Aún había un tercero, no menos importante. En efecto, arrendaban los cortijos en redondo, con toda su superficie; pero, solo satisfacían renta por una parte relativamente pequeña de ella, la que era cultivada. En los cortijos se labraba al tercio - una cosecha cada tres años -. De tal modo que las otras dos hojas - manchón y barbecho -, quedaban enteramente para aprovechamiento íntegro del colono, y libres de cargas. Y en esto residía uno de los grandes beneficios de los arrendadores. Pues, suponiendo la hoja de manchón una gran superficie, podían criar en ella un elevado número de cabezas de ganado, y en especial de vacuno. Los inviernos lluviosos y templados de las campiñas béticas daban lugar a buenos herbajes desde el otoño a la primavera, que en los cortijos por su carácter de coto redondo permitía aprovecharlos en exclusiva para los rebaños del colono, que también podía gozar como un vecino más de los pastos de los baldíos, que eran comunales. Así los grandes renteros tenían en la cría de ganado una fuente importante de riqueza, conseguida a muy poco coste. Por eso, un testimonio de comienzos del siglo pasado señalaba que "el ramo de los ganados es el más ventajoso y lucrativo y el que se atiende principalmente en los cortijos". E. Boutelou nos dice que "los colonos de los cortijos se aplican a la producción de granos frumentarios, y más principalmente a la cría de ganados, que son objeto de fácil conservación e indispensable consumo en las ciudades populosas" (25).

De este modo el cortijo arrendado por los labradores hacendados era una explotación agraria de carácter mixto, agrícola y ganadera a la vez. Y éste hecho debe de ser resaltado no solo por el contraste que ofrece con la actualidad, sino porque nos enfrenta con interesantes cuestiones. Quizá esta importancia de la ganadería nos explique la práctica de un sistema de cultivo tan extensivo como el del tercio, no justificado por la fertilidad de los suelos, sino probablemente por la necesidad de disponer de pastos para el ganado con la hoja de manchon. Mas cuando sabemos que en tiempos medievales las tierras cerealistas se cultivaban en año y vez (26).

(25) E. Boutelou: Observaciones sobre las grandes labores de Andalucía... pág 248.

(26) A. López Ontiveros: Emigración, propiedad y paisaje agrario... pág 503

Por eso, el saber cuando se abandonó éste y se adoptó el del al tercio, no solo resulta interesante de por sí, sino que además, es la clave para averiguar en que momento se estableció el complejo sistema de explotación que tuvieron los cortijos. Por otro lado, el valor que adquirió la cría de ganado, que sin duda por su volumen habría de proporcionar elevados ingresos en metálico, nos ~~puede explicar~~ el proceso de capitalización que alcanzaron estos labradores - arrendadores, que les permitió tener acceso a la propiedad en el siglo pasado con las desamortizaciones y la liquidación del régimen señorial. Y si es interesante aclarar éstas dos cuestiones no lo es menos una tercera: la de saber como se fue configurando ésta clase social de los labradores hacendados, que tanta importancia tenían en el siglo XVIII, y que tanta transcendencia tuvieron en el siguiente en las transformaciones que experimentó la propiedad, y con ella en las agitaciones campesinas que han padecido desde entonces las campiñas béticas. Averiguarlo es contribuir a esclarecer el origen de la estructura social de esta región.

A través de las páginas anteriores se ha podido constatar que la propiedad estamental, la gran propiedad, siempre se benefició de la tierra como medio de producción en forma indirecta. Sin embargo, bajo distintos tipos de arrendamientos. A las formas complejas y de grandes arrendamientos, que fueron las dehesas de las penillanuras del Suroeste y del cortijo andaluz, se oponen las pequeñas unidades de explotación acasarradas de la España Atlántica. Ambas variedades expresan no solo dos formas distintas de tenencia de la tierra, sino también dos clases diferentes de estructura de la ~~propiedad~~, y hasta dos realidades sociales muy desiguales, como reflejo del aprovechamiento que hizo de su propiedad el estamento privilegiado. Muy diferente fue, en cambio, el que tuvo el otro tipo de propiedad, ~~el de la propiedad concejil~~.

2. Las distintas formas de propiedad concejil. - Bajo el concepto de propiedad concejil el globo no solo las tierras comunales, sino las pertenecientes a propios; porque unas y otras beneficiaban directa o indirectamente a la población rural. Ambas aunque en distinta forma, aparecían vinculadas y organizadas por los concejos, como una propiedad colectiva. De ahí el nombre común que les doy.

Generalmente se viene considerando que tales tierras eran esencialmente tierras incultas, montes, en los cuales los habitantes de los pueblos encontraban un complemento en su economía con los pastos, la leña o la madera; o bien, que parte de estas tierras eran arrendadas como pastizales o ~~montes~~ ^{cortas} de árboles para atender necesidades de carácter público. De ahí el escaso interés que se les

ha prestado. Sin embargo, lo mismo los bienes comunales que los propios tuvieron frecuentemente un aprovechamiento más complejo. Su explotación fue integral, agrícola, pastoril y forestal; siendo la más desconocida, pero también la más interesante la primera. Generalmente estuvo constituida por un terrazgo temporal en el monte, mero complemento de las cosechas que se obtenían en el individual y permanente, es decir en el verdadero terrazgo. Pero, no revistió sólo ésta forma. También, en algunas ocasiones la totalidad del espacio cultivado, base del sostén del campesinado, fue de propiedad colectiva, y su explotación se hizo en forma comunal. Por eso, nuestra atención se ha de centrar en estos dos aspectos, ya que son los que dan una dimensión agraria a los terrenos de propiedad concejil.

a) El terrazgo de monte ha sido más propio de las regiones de montaña, en donde las tierras llanas, aptas para el cultivo, siempre han sido escasas. Esta circunstancia ha forzado a los campesinos a realizar siembras en las laderas más suaves y en los interfluvios más apropiados, en terrenos que por ser de propiedad colectiva su aprovechamiento ha tenido que hacerse sujeto a las normas comunales. Sin embargo, aquí el cultivo no ha podido ser nada más que temporal. La dura lógica de las condiciones ecológicas lo ha impuesto así. Roturadas las tierras por su fuerte pendiente en muy poco tiempo - dos o tres años - la erosión epidérmica arrastra el horizonte laborable, y se hacen completamente infértiles. No pueden volver a ser cultivadas hasta que cubierto el suelo de matorral lo protege del arroyamiento y capitaliza en él nuevos nutrientes, que permitan obtener otra vez algunas cosechas. Entre tanto se consigue esta barbechera frutescente - diez, veinte años - no queda otra solución que poner por los mismos procedimientos otras parcelas en cultivo.

Sin embargo, en nuestros montes no se ha seguido un cultivo itinerante; porque esto hubiera supuesto destruir la mayor parte de su riqueza forestal. Al contrario se ha compaginado ésta con el cultivo. Se han seleccionado algunos sectores de monte, los que ofrecían mejores condiciones y se han aprovechado agrícolamente en forma periódica. Así mientras unos eran roturados, y sembrados durante algunas temporadas; otros permanecían en reconstrucción de su fertilidad y en espera de poder ser labrados. Por este procedimiento de largas barbecheras y por un sistema de rozas - corta del matorral, quemada del mismo y arada del campo así acondicionado - se han cultivado muchos sectores del monte en forma comunal en toda el área montañosa del Norte de España. Estos pagos bien dife-

renciados recibieron los expresivos nombres de searas, señaras o tenzas en Galicia; de cavadas, borronadas, escaldadas y sienras en Asturias; de artigas y escalios en el Pirineo aragonés; de emprius en el catalán y de bouzas en los montes de León (27).

Cada uno de estos pagos constituía un terrazgo comunal y temporal, que se ponía en cultivo por un año, por dos o cuatro, abandonándose después para que se recuperase su fertilidad.

Para aprovecharlo, primero se reunían todos los vecinos en concejo: se medía, se hacían lotes o quifiones, y se sorteaban. Después para labrarlo y cultivarlo se seguían diversos procedimientos. En unos casos, Galicia por ejemplo, cada vecino procedía por su cuenta, y si para la roturación y el laboreo de su suerte recibía la colaboración de otros era en forma particular, de una mutua ayuda, a modo de xeirras. En otros casos, como en Asturias, también el cultivo era colectivo. Hecho el sorteo se rozaba el campo, se quemaban los tepes y matorral, y se labraba en conjunto. Solo la siembra por ser la operación más delicada se hacía de manera individual; pero después la siega, la mallega, y hasta la conducción del grano a las casas de la suerte de cada uno se hacía colectivamente. Por último había lugares en que desaparecía todo vestigio de individualismo - Valles pirenaicos de Aragón, la Cabrera leonesa y algunas aldeas del concejo de Cangas de Narcea - Aquí la tierra que iba a ser puesta en cultivo no se sorteaba, y se labraba en común, repartiéndose al final la cosecha en partes equitativas entre todos los que habían contribuido a conseguirlo. Era, sin duda la forma más pura de comunalismo. Sin embargo, no conviene exagerar tal nota; porque esta propiedad comunal no tenía tanto de comunal.

En efecto, no todos los habitantes tenían siempre derecho a tales repartos, ni en igual proporción. Generalmente solo podían tomar parte en el sorteo los vecinos con casa abierta y que tuviesen labranza, fuesen propietarios o colonos. Los jornaleros y familiares de estos, aunque fuesen adultos quedaban excluidos. Pero, es más, entre los que tenían derecho al cultivo del monte, no todos participaban de igual manera. En Galicia la suerte o quifion era proporcional a la superficie de tierras labrantías que cada casar dispusiese; e incluso las labranzas, que iban surgiendo nuevas, no gozaban de este derecho, sino que tenían que acomodarse al que tu

(27) Sobre Galicia y Asturias véase mis obras anteriormente citadas Organización del espacio y economía rural en la España Atlántica... pág 245 y sigs.; y Sociedad y Organización tradicional del espacio en Asturias... pág 131 y sigs.; y para las otras regiones: J. Costa Colectivismo agrario en España (Edi. de 1944). - Buenos Aires. - Edi. America-lee. - 433 págs. - Cf/ págs 190-95 y 293.

viese la casa matriz de la que derivaban. En Asturias el derecho a cultivar el monte iba unido a cada casería, y se consideraba como un bien más, de carácter enajenable. Muchos lo habían vendido total o parcialmente. Así había vecinos que eran dueños de varios quíñones, otros solo disponían de la mitad de una suerte y muchos que carecían de ella. Incluso el mismo carácter de propiedad colectiva puede ser puesto en duda. Tanto en Galicia, como en Asturias los campesinos que cultivaban en el terrazgo de monte, tenían que entregar en concepto de rentas una proporción de las cosechas que obtenían en él a los propietarios de los casares y caserías. Los montes en general se consideraban en estas dos regiones como una propiedad particular, vinculada a los verdaderos dueños, de la propiedad, aunque se mantuviesen como proindivisos. Todo da la impresión de que más que la propiedad en forma colectiva, lo que los campesinos tenían eran unos derechos a aprovechar comunamente los montes. Por eso, convendría profundizar en el conocimiento de tal tipo de propiedad.

Ahora bien, sea lo que sea; lo cierto es que con semejantes características, y con estas variedades encontramos explotando el terrazgo de monte a los campesinos del Norte de España en los siglos XVIII y XIX, e incluso en algunos casos tales prácticas han llegado hasta nuestros días. Pero, es indudable que son muy anteriores. Sabemos que el monte se explotaba agrícolamente en los siglos XIII y XIV y probablemente antes (28). La antigüedad de esta forma de explotación parece claramente constatada. Pero, de esto a considerar, como se ha hecho, que sea la forma primitiva de propiedad, como un colectivismo que hunde sus raíces en los más remotos tiempos, y del cual quedarían como vestigios estos terrazgos del monte, hay un abismo (29). Puede que sea así; pero está por demostrar. El hecho cierto que puedo aducir, es que en el caso que conozco mejor, Asturias, estos terrazgos colectivos - sienras, cavadas o borronadas - parecen ser relativamente recientes. Aquí desde luego, los campesinos tenían derecho a romper y a cultivar en los montes comunes desde tiempos medievales; pero, lo hacían de modo individual y en forma completamente inorgánica. Es como da la impresión que se conservaba aún en el siglo XVIII en el País Vasco con el nombre de rozadas y rozaduras, que a veces se han confundi

(28) E. Portela Silva: La región del Obispado de Tuy...pág 110 y documento de la pág 440. y J. García Fernández: Sociedad y Organización tradicional del espacio...págs 131 y 135-36.

(29) J. Costa: Colectivismo agrario...Capítulo XII en general y págs 348-49 en particular.

do con las roturaciones definitivas (30). Pero, más al Oeste en la región que estamos considerando, ésta forma individual y/anárquica había desaparecido un siglo antes, para dar lugar a otra organizada, en unos pagos determinados, que se lotificaban y sorteaban, como hemos señalado anteriormente. Es a partir de 1659 cuando se convierten en un terrazgo de carácter colectivo y aprovechado comunalmente para impedir que el conjunto de los montes experimentaran un mayor derioro (31). Así aquí, más que una manifestación de un vago colectivismo, tal forma de explotación fue una práctica racional impuesta tardíamente para regular unos viejos derechos sin perjuicio de otros aprovechamientos comunales.

Por eso conviene averiguar a la luz de los documentos, y no llevados de falsos prejuicios ideológicos, cual fue el verdadero origen de estos terrazgos colectivos de monte, que tuvieron una indudable importancia económica. Su interés sobrepasa el de un mejor conocimiento de la vida rural en el Norte de España. Porque esta forma de explotación tuvo mucha más extensión en nuestro país. Vestigios de ella han existido, e incluso existen en toda la Cordillera Ibérica, y en algunas zonas montañosas del Oeste de Castilla la Vieja. Pero, tampoco fue desconocida en la España meridional. En las penillanuras del Suroeste las tierras comunales estaban divididas en hojas, y se ponían en cultivo cada cuatro años, repartiéndose en parcelas por sorteo. Es expresivo el nombre de baldíos hogiegos, que llevaban muchos de estos terrenos en Extremadura. Sin embargo, desgraciadamente desconocemos la extensión que tenían, y sobre todo en que régimen jurídico se explotaban. Se puede suponer que tan solo los cultivarían los labradores y yunteros; y no los jornaleros, que debieron de quedar excluidos, si no de derecho, si por lo menos de hecho, por carecer de medios de labranza. Sin embargo, esto es tan solo una suposición, que deberá ser confirmada. Lo mismo que las circunstancias en que se concedían las parcelas para cultivar en los comunales de las campiñas béticas, y de las cuales tan solo tenemos meras referencias (32).

b) El terrazgo de carácter colectivo. Esta es otra forma de explotación de mucha mayor importancia. No se trata ya, como en el monte, de un terrazgo temporal, de pequeñas superficies, que solo

(30) Véase E.Fernández Pinedo: Crecimiento económico y transformaciones sociales del País Vasco...págs 196 y P.Fernández Albaladejo La crisis del Antiguo Régimen en Guipúzcoa... págs 88-89.

(31) Véase Sociedad y organización tradicional del espacio págs 132-34

(32) A.Miguel Bernal y M.Drain: Les campagnes sevilleanes au XIX^e-XX^e siecles... págs 94.

podían constituir un complemento a las cosechas que los campesinos obtenían sobre las verdaderas tierras cultivadas de propiedad o de aprovechamiento individual. Aquí son grandes extensiones del espacio cultivado propiamente dicho, cuando no todo él, las que tenían un carácter de propiedad colectiva, y que se aprovechaban en forma comunal. En ocasiones era el verdadero terrazgo en el que se sustentaba la comunidad campesina. De ahí el interés que ofrece este tipo de explotación colectiva.

En unos casos ha llegado a nosotros la noticia de ella cuando ya eran meras supervivencias de un régimen de aprovechamiento anterior. Tales son los pagos que se encuadraban en la superficie cultivada de muchos pueblos de Castilla la Vieja, que constituían una propiedad colectiva, repartida entre sus vecinos en forma de quintones vitalicios. Se trataba de pequeñas parcelas, inferiores por lo general a una hectárea, a la que tenían derecho todos los vecinos que fuesen labradores, estableciéndose un turno en el caso de que las suertes fuesen en número menor que el de éstos (33). En estas vitas u oratorios, como se las conocía, aún en el siglo XIX, hay que ver sin duda la etapa final de unos sorteos periódicos de parcelas, que en otra época tuvieron sin duda más amplitud. Estos habrían quedado reducidos a algunos pagos, y al final las suertes acabaron siendo vitalicias. Como la apropiación individual más o menos otorgada ha acabado con éstas, también habría terminado con otras anteriormente.

Sin embargo, en algunas comarcas el régimen de propiedad colectiva ha pervivido en su esencia durante mucho más tiempo, llegando incluso hasta nuestros días. Tal es el caso de las comarcas zamoranas de Sayago y la Tierra de Aliste. Son sin duda las conocidas; pero, es muy probable que hayan sido bastantes más. Y en ambas encontramos las dos formas de explotación comunal que hemos visto en el terrazgo de monte. En la primera de estas comarcas todo el espacio cultivado, incluido el vuelo de los árboles, fue de propiedad colectiva, si se exceptúan las pequeñas parcelas de cultivos hortícolas y de alcaceres, que se encontraban cerradas en torno a las casas de los núcleos de población. Y este terrazgo por ser cultivado al tercio estaba dividido en tres hojas; de modo que cuando se iba a empezar a labrar una de éstas, se dividía en tantos lotes como vecinos y se sorteaban entre ellos, correspondiéndole a cada uno varias parcelas de tierras centeneras. Después ca

(33) J. Costa: Colectivismo agrario... pág 284-y sigs.

da uno las aprovechaba en forma individual, como si fuesen suyas (34). En cambio en la Tierra de Aliste, cuando llegaba el momento de poner en cultivo una rozada concurría todo el pueblo a repique de campana, y en común todos abrían la tierra, hacían las labores de barbecho, sembraban e incluso cuidaban por turnos las mieses. Llegado el momento de la recolección igualmente acudían todos a segar y a trillar. Después cuando ya estaba conseguido el grano, se formaba un enorme montón, la parva de la rozada, que se iba repartiendo en partes equitativas entre todos los vecinos que habían acudido al cultivo (35).

Con este régimen era como se explotaba la tierra en éstas dos comarcas en los siglos XVIII y XIX; sin que sus vestigios hayan dejado de llegar hasta nuestros días. En 1955 el 66 por 100 de la superficie imponible de Alcañices en Tierra de Aliste era propiedad colectiva; y en Sayago esta proporción en algunos pueblos estaba comprendida entre el 50 y el 80 por 100. Dos centurias antes estaba completamente generalizada, abarcando en la segunda de estas comarcas de más de las dos terceras partes hasta los cuatro quintos del espacio cultivado (36). Sin embargo, también en esta ocasión se puede pensar que tal régimen de explotación debía ser muy anterior. Pero no podemos precisar de cuando data. La documentación no permite ir más allá del siglo XVIII. Remontarlo a tiempos de la repoblación medieval me parece un tanto arriesgado, aunque ofrezca un indudable atractivo.

Sin embargo, hay un hecho que puede ser la clave. En ambas comarcas las tierras que cultivaban sus vecinos tenían censos colectivos. En la Tierra de Aliste aún se pagaba por él a finales del siglo XIX al Marqués de Alcañices. El que tenían los pueblos del Sayago fue redimido en 1741. En el momento de la concesión de estos censos es a mi modo de ver, cuando hay que buscar el origen, y también la explicación de esta propiedad colectiva. Adquiridas las tierras por el conjunto de los vecinos, su usufructo no pudo ser considerado como individual, sino como algo perteneciente al común, al concejo. Lo que desconocemos es la fecha en que se establecieron tales censos. Pero, uno de este tipo, en la vecina Tierra de Alba fue concedido por el conde del mismo nombre en 1495 (37).

(34) A. Cabo Alonso: El colectivismo agrario en Tierra de Sayago.- Estudios Geográficos.- 1956.- Núm 65.- Págs 593-658 Cf/ pág 618 y sigs.

(35) S. Méndez Plata: Costumbres comunales de Aliste.- Madrid.- Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.- 1900.- 77 págs Cf/ pág 17 y sigs

(36) A. Cabo Alonso: El colectivismo agrario en Tierra de Sayago.. págs 601 y 619.

(37) J. Costa: Colectivismo agrario en España.. pág 337 (nota 17).

Es decir en una época bastante tardía. Quizá sea por este camino por el que haya que buscar el origen de tan singulares formas de explotación; y no en un supuesto colectivismo que se pretende llevar hasta muy remotos tiempos. Considerados los hechos así, esta propiedad colectiva ^{no debe} sería tardía, sino nada más que una forma de tenencia por parte de los campesinos, que correspondería a un tipo de propiedad señorial, estamental. Es algo que ya hemos esbozado al tratar el terrazgo de monte.

**"ESTRUCTURA AGRARIA MALLORQUINA DEL SIGLO XVIII: INTENTO DE
APROXIMACION"**

Guillermo Daviu Pons

Isabel Moll Blanes

Jaime Suau Puig

El objetivo de esta comunicación es doble: por una parte, sintetizar el resultado de las investigaciones que hemos realizado hasta ahora sobre la estructura agraria mallorquina del siglo XVIII, y, por otra, ofrecer un esquema del trabajo que estamos elaborando sobre el tema.

El análisis de la estructura agraria mallorquina (en cualquier período de su historia), puede decirse que está por hacer, y no por falta de escritos sobre la cuestión. La "agricultura" ha interesado a los historiadores y eruditos locales, a la que han dedicado algún u otro capítulo en sus libros. Se trata, siempre, de recopilaciones de datos y descripciones de hechos más o menos relacionados con el mundo rural (1) y que aluden a unos cuantos tópicos, como el del predominio aplastante de la agricultura dentro de la economía; el estancamiento de este sector; el hablar de "campesinado", en general, es decir, considerar a esta clase como homogénea, y, finalmente, la creencia de que todos los campesinos eran, en mayor o menor grado, propietarios.

Es evidente que estas aseveraciones nada explican. En primer lugar, hace falta precisar qué quiere decirse cuando se afirma que la agricultura es la actividad económica dominante (Cl. Meillassoux, 1973, p. 82; 1975, p. 60), ya que si se presupone que es dominante porque determina toda la organización social de la comunidad, hallándose subordinadas las otras actividades, entonces, es necesario establecer mediante qué mecanismos se concretiza la subordinación y cómo se produce esta determinación. En segundo lugar, sugerir que cualquier sector económico, en este caso la agricultura, está "estancado", dado que presenta unas determinadas técnicas agrícolas "anquilosadas" y unos aperos "rudimentarios", etc., o entender que el estancamiento económico halla su origen en el estancamiento técnico, o en la ausencia de espíritu innovador, supone, de hecho, esconder o evitar la auténtica cuestión de fondo: se describe, solamente, en qué consiste el estancamiento, pero no se aducen razones a por qué hay estancamiento (R. Brenner, 1976, pp. 36-37); si existen estructuras anquilosadas, el problema es preguntarse, por una parte, por el origen de este anquilosamiento, y, por otra, por su capacidad de pervivencia.

En tercer lugar, juzgamos imprescindible puntualizar el concepto de "campesinado" (R.H.Hilton, 1975, pp.12-13). Su definición ha de presuponer la especificación del período histórico al cual hacemos referencia, y, por otra parte, no puede entenderse este concepto aislado del todo social del que forma parte; finalmente, el "campesinado" no es una categoría homogénea, sino que recubre una gran cantidad de grupos sociales, muchas veces enfrentados entre sí, como más adelante se verá.

Entendemos que las "aportaciones" recientes al estudio de la estructura agraria mallorquina, lejos de contribuir a esclarecer su contenido, más bien lo han oscurecido. En algunos casos (2) ello puede achacarse a ausencia total de planteamientos teóricos y exceso de prejuicios ideológicos, en otros se debe al hecho de no haber asimilado teorías que se asegura adoptar, seguir y aplicar, lo cual se traduce en el uso impreciso de su terminología, conceptos y categorías, así como en la incapacidad de explicar y relacionar los hechos estudiados (3).

Para dilucidar el contenido y la articulación de la estructura agraria mallorquina en el siglo XVIII, el primer paso ha de consistir en establecer el contenido de cada categoría con que nos encontramos al consultar la documentación de la época, y en situarla en el sistema de relaciones que se establecen entre todas las demás categorías.

Una primera dificultad estriba en los documentos oficiales, de ámbito estatal (censos, encuestas, estadísticas, etc.), donde aparecen categorías "castellanas" (tales como "labradores", "labradores propietarios", "colonos", "propietarios", "medieros", etc.), en las que la "realidad" insular, el mundo rural de la isla, se encuentra deformado; a menudo, es imposible llegar a conocer los criterios por los que se rigieron las personas que confeccionaron los censos, estadísticas, etc. y los de aquellos que los cumplimentaron, y, además, porque nos encontramos con formas cuya existencia no puede entenderse más que en el contexto histórico propio, tales como "majoral", "amitger", "missatge", "missatge", "amo", "senyor", "garrigué", "conrador", "cabecer", "perier major", etc. Lo mismo cabría aplicar a los diferentes tipos de contratos: arrendamientos, subarrendamientos, "deixes", "rotas", "establiments", etc.

De entre la amplia gama de categorías que aparecen en la estructura

agraria mallorquina, hemos escogido la del arrendatario.

Las fuentes en las que hemos basado la investigación han sido los contratos de arrendamiento, procedentes de dos fondos principales:

- a) particulares: los Archivos de Casa Villalonga-Mir y lo de Casa Vivot.
- b) protocolos notariales, del Archivo Histórico de Mallorca.

Por lo que se refiere al Archivo de la Casa Villalonga-Mir, nuestra tarea se ha visto facilitada debido a que este Archivo se encuentra en excelente estado y perfectamente ordenado; de todas maneras, el trabajo realizado es mínimo si se tienen en cuenta las posibilidades que ofrece la documentación, sobretodo para los siglos XVII-XVIII y XIX, pudiéndose reconstruir la evolución de ocho de las diez fincas del patrimonio familiar. En cuanto al Archivo del Marqués de Vivot, aunque los fondos son más amplios que los de la familia Villalonga, existe un cierto desorden debido, fundamentalmente, a la dispersión de los mismos entre diferentes miembros de la familia; actualmente, se está llevando a cabo una minuciosa labor de catalogación.

En relación a los contratos de arrendamiento extraídos del Archivo de Protocolos Notariales, la labor llevada a cabo nos ha permitido, solamente, formarnos una idea de la riqueza y posibilidades de las series. Hay que tener en cuenta que se hallan recopilados documentos notariales desde 1230 en adelante, bien conservados, aunque su catalogación solo se ha iniciado. Hemos consultado únicamente las actas de tres notarios de la segunda mitad del siglo XVIII y principios del siglo XIX. Normalmente los contratos de arrendamiento se encuentran incluidos en los libros de actas, aunque algunos notarios tengan libros exclusivamente dedicados a esta modalidad (en el siglo XVIII solamente hemos localizado dos, mientras que en el siglo siguiente, al parecer, la costumbre se generalizó).

Los contratos de arrendamiento mallorquines (tanto en el siglo XVIII como en el siglo XIX), constaban de las siguientes partes:

- un preámbulo introductorio donde se especificaban el nombre del arrendador, el del arrendatario, el de la finca y su localización, así como la duración del contrato (que solía oscilar entre los 4, 6 ó 9 años).

- una serie de condiciones, en las que se detallan, hasta en los más mínimos detalles, las obligaciones y derechos de las dos partes contratantes.

- las cantidades (o "annua mercé") a entregar por el arrendatario, en dinero y en especie ("reserves"); aquí destacar que el arrendador solo aceptaba moneda mallorquina (libras), y se pone siempre especial énfasis en reusar todo tipo de vales reales.

- las fianzas, en metálico, que ha de adelantar el arrendatario, cantidades que suelen aproximarse al total de lo que supone el total de anualidades del contrato.

- la reserva, por parte del propietario, de parte de la finca, de los pastos, viña, etc, de las casas del señor (o propietario) y de determinados cultivos.

- un "estim", o inventario de todo lo existente en la explotación en el momento de formalizar el contrato.

No creemos necesario subrayar la extraordinaria importancia de estos contratos para el estudio de la estructura agraria (4). Aquí, nos interesa recalcar dos aspectos que consideramos esenciales: las posibilidades que presentan, mediante una explotación sistemática, para conocer aspectos técnicos del mundo agrícola, y, sobre todo, sus implicaciones sociales.

Por lo que se refiere a los aspectos técnicos, es posible, mediante el análisis de las diversas cláusulas, llegar a conocer el sistema de rotación de cultivos; el tipo de árboles en los que el propietario tiene especial interés (reflejo de un proceso de expansión de determinados cultivos, y, en este sentido, se puede constatar la de la higuera y almendro, desde comienzos del siglo XIX, en detrimento del olivo y del trigo); la evaluación de la importancia de los diferentes tipos de ganado, en especial la prohibición de cabras y las trabas puestas a bueyes y cerdos; en la mayoría de "estims", se declara la edad, peso, valor y clase del ganado; el tipo y la cantidad de los abonos merecen especial atención (muchas veces se señala la cantidad, cuando se trata de estiércol animal, o el número de "formiguers" por "quarterada"; hasta finales del siglo XIX, los únicos abonos generalizados en Mallorca, fueron éstos.); el arrendatario venía obligado a invertir una cantidad suplementaria en concepto de mejoras ("millors") para la explotación, lo cual permite captar el interés del propietario en algunos aspectos particulares de su propiedad, por cuanto, muchas veces se especifica dónde y cuando deberán hacerse estas mejoras; finalmente, mediante el análisis de lo que aparece en

"Estims" podemos inventariar los aperos agrícolas, los utensilios domésticos, las simientes (cantidades y su calidad), tipos de abono, el valor de cada uno de estos objetos, etc.

Dejando aparte los aspectos puramente jurídicos de estos contratos, nos parece de fundamental interés destacar su contenido social. Gracias a los arrendamientos es posible seguir la evolución de la renta que percibe el terrateniente. Por otra parte, lo primero que evidencian es la falsedad de la extendida concepción del terrateniente mallorquín "absentista". Por el contrario, los grandes propietarios intentaban mantener un estricto control sobre el proceso productivo, y reflejan una clara intencionalidad de intervenir en la explotación. A menudo, en los dos Archivos consultados, hemos constatado que varios terratenientes dirigían directamente sus propias explotaciones "las llevaban por su cuenta").

Mención especial ha de hacerse de la cuestión de los diezmos. Por lo que hemos podido verificar, se hacían dos tipos de contratos, uno público y otro privado. En los contratos públicos, no se aludía al pago del diezmo, pero, en los privados (y ello hasta 1860-1870) quedaba estipulado siempre que el arrendatario había de entregar una cantidad en concepto de diezmo. Así, aunque esta detracción extra-económica fue legalmente abolida en el siglo XIX, no por ello dejó de gravar al campesino mallorquín.

El análisis llevado a cabo sobre el arrendatario mallorquín, nos ha permitido no solo evaluar su importancia, sino, al mismo tiempo, fijar la naturaleza de las relaciones sociales que configuran la estructura agraria mallorquina. En primer lugar, nos ha sido posible delimitar el contenido de muchas otras figuras campesinas, especialmente la del "majoral" (cuya función más importante era la de organizar y administrar la explotación), la del "garriguer" (o vigilante del campesino, por cuenta del señor o propietario). En segundo lugar, hemos formado un orden de relaciones entre los diversos grupos sociales que se intercalan entre el terrateniente y el campesino que trabaja directamente la tierra.

Si, como decíamos al principio, el campesinado no era una clase homogénea, tampoco lo era la categoría del arrendatario. Había dos grandes tipos de arrendatario:

El gran propietario, en el siglo XVIII, no explotaba directamente, por regla general, sus tierras, sino que las daba en aparcería o en arriendo. El arrendatario podía ser de dos clases:

a) un campesino que trabajaba directamente la tierra, y, en este caso, puede tratarse tanto de un gran arrendatario que pretende crear, o más bien, consolidar una gran explotación, o que toma uno o varios arriendos con la intención de subarrendar algunos, como de un pequeño arrendatario que, simplemente, quiere explotar por su cuenta una o varias parcelas, no con ánimo de comercializar la producción, como el primero, sino meramente para sobrevivir.

b) ahora bien, en la época que estudiamos, surge otro tipo de gran arrendatario, que es comerciante ("mercader" o "negociante"), especialmente afincado en la capital, Palma, el cual toma en arriendo extensos predios y derechos señoriales, con clara finalidad mercantil; en este caso, el arrendatario no trabaja directamente la tierra, ni suele organizar el proceso productivo, sino que coloca una persona ("majoral") encargada de hacerlo; éste, puede dirigir las diferentes explotaciones arrendadas, o bien, encargarse de una sola, en cuyo caso, el gran arrendatario contrata un "majoral" por finca arrendada, es frecuente que estos grandes arrendatarios (que adelantaban sumas considerables de dinero, para la época: cinco, diez y hasta quince mil libras mallorquinas) tomen en arriendo fincas de las dos zonas especializadas de cultivo de la isla: montaña (para la comercialización del aceite) y llano (comercialización del trigo); aparecen en este grupo personas con el apelativo de "Señor" o "Don", así como nobles.

Es frecuente el caso de "majorals" que toman en arriendo otras parcelas, independientemente de la que rigen, así como la asociación de varias personas para explotar conjuntamente una misma finca, o bien para reunir la cantidad precisada, y distribuirse la finca después.

Es evidente que el peso de este grupo social ("majorals" y grandes arrendatarios, analizados en el primer grupo) jugaban un papel de primer orden dentro de su comunidad, aspecto éste, que hemos comprobado mediante una encuesta oral que estamos desarrollando entre campesinos viejos de los pueblos de la isla.

Por debajo de estas categorías del campesinado, mediano o acomodado, se encuentra la gran masa de trabajadores del campo, unos, como los jornale-

ros,braceros,"missatges",son trabajadores asalariados,permanentes o temporeros,otros,como los "roteros",tienen en subarriendo(por un año agrícola) pequeñísimas parcelas de tierra de la peor calidad.Existe,también,el grupo social de campesinos propietarios de reducidas parcelas,insuficientes para asegurar la completa reproducción de la familia,razón por la cual,ésta,en su totalidad,ha de acudir al mercado de trabajo,ha de ir a jornal,a las grandes explotaciones,donde es contratado por el "majoral".

Esta figura del arrendatario,puede decirse que se encuentra prácticamente constatada desde el siglo XV.Ahora bien,lo que varía es su contenido, su función e importancia dentro de la formación social mallorquina.Así como durante el siglo XVI y el siglo XVII (y ello debe considerarse como hipótesis para una futura investigación,pues no la hemos comprobado en su totalidad),la clase de los arrendatarios (en las dos formas antes apuntadas),aparece difuminada,debido,seguramente a un mayor control por parte de los propietarios sobre sus haciendas (resultado del sometimiento de toda la clase campesina,tras el fracaso de las grandes revueltas campesinas de 1391,1450 y 1520,en que intentaron subvertir el orden social que mantenía su dependencia,y la subsiguiente "reacción señorial" de los siglos XVI y XVII),a lo largo del siglo XVIII,se asiste a un interesantísimo proceso de consolidación de esta categoría social,que se va perpetuando(aunque en una primera fase no lo haga sobre una misma explotación)como "grupo" (5).A lo largo del siglo XIX,los arrendatarios que trabajan directamente la tierra,que organizan el proceso productivo y concentran grandes explotaciones (y no los grandes arrendatarios comerciantes de Palma),se irán asentando en determinadas tierras e irán consiguiendo,a lo largo de este siglo,imponerse al propietario,dominando la subida de la renta de la tierra,sobre la base de un estricto control de los otros grupos sociales en su acceso a los medios de producción.Es muy frecuente encontrar en los contratos de arrendamiento (a partir de la segunda decena del siglo XIX) enormes deudas del propietario de la tierra en favor del arrendatario,el cual renueva constantemente el arriendo deduciendo la "annua mercé" de estas deudas.Sin embargo,el poder de esta clase no implicará ningún tipo de enfrentamiento con la de los terratenientes.Lo que va a establecerse será una clara alianza de clases,sobre la base de la común explotación de la gran masa del campesinado.

Pensamos proseguir la investigación sobre estas hipótesis,algunas de

las cuales hemos empezado a verificar. En este sentido, nos ha sido de una gran utilidad la aportación teórica de P. Ph. Rey (1973) sobre la renta de la tierra, entendida como relación social de producción, y el fructífero intento de aplicación al caso concreto de la región francesa de Soissonnais, por G. Postel-Vinay (1974), así como las críticas teóricas de que han sido objeto (T. Asad; H. Wolpe, 1976-Cutler; Taylor, 1972-B. Hindess; P. Q. Hirst, 1975)

NOTAS

(1) El trabajo más completo dentro de esta perspectiva, sigue siendo la "Mallorca agrícola", de L. S. Habsburgo-Lorena, Palma de Mallorca, Impta. Mossén Alcover, 1959, 2 vols.

(2) Alvaro Santamaría: "De los datos referidos en los apartados anteriores se deduce en líneas generales, una estructura social bastante lógica y bien vertebrada, en la que los grandes propietarios representaban aproximadamente el 3 por 100; los medianos propietarios el 20 por 100; los pequeños propietarios, el 50 por 100; y los que nada poseían o sólo poseían aperos y utensilios de labor, el 27 por 100. Proporción que refleja una estructura social un tanto satisfactoria y en lo posible suficientemente equilibrada." (1971, p. 43) (El subrayado es nuestro)

(3) José Juan Vidal: "... este tipo de trabajo asalariado y estas relaciones de producción ya netamente capitalistas en la explotación del campo mallorquín." (se refiere a los siglos XVI-XVII-XVIII) (1976, I, p. 129)

"Por lo tanto la característica de la formación social mallorquina, será la de la articulación de diferentes modos de producción, precapitalistas y capitalistas, con elementos derivados del feudalismo..."

"La formación social mallorquina va a caracterizarse por la articulación asociada de diferentes modos de producción, de los cuales el predominante va a ser el que se deriva de las relaciones entre los propietarios de la tierra y los arrendatarios (...). El modo de producción que utiliza, a la mano de obra asalariada va a ser uno de los modos de producción accesorios que se van a soldar al predominante, en el proceso productivo, así como también las reducciones que se ven obligados a efectuar los campesinos de las cosechas en concepto de diezmos, tascas o primicias." (1976, I, p. 148)

Lleonard Muntaner: "... l'estructura peculiar del mode de producció domi-

nant a la Formació Social Mallorquina(La Renda de la terra-jornalers)"
(1976,I,p. 400)

(4) Nos han sido muy útiles las obras de G.Giorgetti (ver bibliografía).

(5) La mayoría de familias de arrendatarios que encontramos en 1773(a partir de la sistematización de los datos contenidos en el expediente del Real Acuerdo, Archivo Histórico de Mallorca: "Lista, 8 Asiento delos Comerciantes en granos de esta Ciudad...", 1773, nº 43) los volvemos a encontrar a lo largo del siglo XIX.

BIBLIOGRAFIA

- ASAD, T.; WOLPE, H. 1976, "Concepts of Modes of Production", Economy and Society, vol. 5, nr. 4, nov., pp. 470-506
- BRENNER, R. 1976, "Agrarian Class Structure and Economic Development in Pre-Industrial Europe", Past and Present, nr. 70, february, pp. 30-75
- CUTLER, A.; TAYLOR, 1972, "Theoretical Remarks on the Theory of the Transition from Feudalism to Capitalism", Theoretical Practice, nr. 6, pp. 20-31
- GIORGETTI, G. 1968, "Agricoltura e sviluppo capitalistico nella Toscana del '700", Studi Storici, 3-4, pp. 742 y sgs.
- 1974, "Contadini e proprietari nell'Italia moderna.-Rapporti di produzione e contratti dal secolo XVI a oggi", Torino, Piccola Biblioteca Einaudi, 234.
- 1970, "Note sul grande affitto in Toscana nel secolo XVIII", Quaderni Storici, anno V, fasc. II, maggio-agosto.
- 1972, "La rendita fondiaria capitalistica in Marx e i problemi dell'evoluzione agraria italiana ", "Critica marxista", X, n. 2-3
- HILTON, R.H. 1975, "The English Peasantry in the Later Middle Ages", Oxford, Clarendon Press.
- HINDESS, B.; HIRST, P.Q. 1975, "Pre-Capitalist Modes of Production", London, Routledge and Kegan Paul.
- JUAN VIDAL, J. 1976, "Las crisis agrarias y la sociedad en Mallorca durante la Edad Moderna", Barcelona, Tesis doctoral, 5 vols.
- MEILLASSOUX, Cl. 1975, "Femmes, greniers, capitaux", Paris, Maspero
- 1973, "The Social Organisation of the Peasantry: the Economic Basis of Kinship", The Journal of Peasant Studies, vol. 1, nr. 1, oct. pp. 81-91.
- MUNTANER, Ll. 1976, "Aproximació a l'estudi de la formació social mallorquina. El veindari de 1729-30", Ciutat de Mallorca, Memòria de Llicenciatura, 3 vols.
- POSTEL-VINAY, G. 1974, "La rente foncière dans le capitalisme agricole", Paris
- REY, P.Ph. 1973, "Sur l'articulation des modes de production", Paris
- SANTAMARIA, A. 1971, "El valle de Sóller y Mallorca en el siglo XVI", Sóller

"LAS FORMAS DE EXPLOTACION EN LA ANDALUCIA
DEL SIGLO XVIII: LOS ESTADOS DE OSUNA".

Jaime Contreras Contreras

LAS FORMAS DE EXPLOTACIÓN EN LA ANDALUCÍA DEL S.XVIII: LOS ESTADOS DE OSUNA (por Jaime Contreras).--

La tierra de Andalucía en el siglo XVIII presenta los mismos fenómenos y particularidades generales que son comunes en el contexto peninsular.

El Antiguo Régimen en el marco andaluz, se desarrolla dentro de una Economía fundamentalmente de base agraria. El primer factor de producción está basado en la tierra; ésta -salvo casos particulares-, no experimentó un aumento considerable y generalizado de la extensión cultivable, ni tampoco puede concretizarse exactamente una mayor intensidad de los cultivos. Los medios de producción técnicos, continuaron siendo los ya tradicionales, mostrándose tímidos intentos de inversión, entre los que la introducción progresiva, de la mula y el desplazamiento del buey es uno de ellos. Sin embargo, el desarrollo de las fuerzas productivas sufrió una agudización por causa de factores ya conocidos: El aumento general de la población -aumento que debe ser revisado para situarlo en sus límites precisos- reviste en una demanda de tierra por las masas campesinas. La explotación de la tierra se configura como un negocio rentable dado el continuo y constante aumento de los precios agrícolas. Quien poseía la tierra se encontraba en una situación favorable para la práctica de la especulación a través de este primer medio de producción. El hecho de que la vinculación y amortización de la tierra, por parte de los estamentos noble y eclesiástico, detrajese del comercio libre gran parte del territorio potencialmente productivo, hace pensar que la política de amplias roturaciones intentada por el Gobierno -

ilustrado, fue más un espejismo que una realidad explícita. Si en Andalucía -siguiendo los trabajos de Anes- la superficie cultivada apenas era mayor a un tercio del territorio, y este se explotaba según el régimen de rotación de cultivos, es evidente que solo una parte pequeña del espacio era objeto de laboreo. Todo desemboca en un desequilibrio real entre la oferta y la demanda de tierra.

En Andalucía las relaciones de producción se desarrollan conflictivamente bajo un esquema esencialmente triangular. En un vertice se encuentra el gran propietario que no explota directamente sus tierras porque ni los Códigos éticos del estamento a que pertenece, ni los excesivos coste de explotación que el cultivo directo hubiera llevado consigo, se lo hubieran permitido. El gran propietario optó por ser absentista a usanza tradicional, pero siendo cada vez más consciente del hecho de que la tierra podía ser fuente de grandes ingresos. Optó, pues, por entregar la tierra en arriendos a particulares, arriendos renovables a corto plazo y con elevaciones periódicas del precio de la renta. Consciente de las evoluciones coyunturales, fragmenta su patrimonio en una red de parcelas según la demanda existente en el mercado. Disminuye dentro de lo posible los gastos burocráticos que una gran cantidad de contratos lleva consigo, para lo cual prefiere tratar con pocos colonos; aquellos dispuestos a arrendar extensiones considerables de tierra. ¿Quiénes estarían dispuestos a arrendar dos o más cortijos?. Evidentemente muy pocos: gentes que, por coyunturas propicias, lograron conseguir previamente un capital, (labradores ricos, comerciantes de fortuna, administradores de los grandes nobles terratenientes) mediante estos individuos penetramos en el otro vertice del triangulo ocupado por la figura del -

gran arrendatario, el arrendatario latifundista, verdadero motor del sistema de producción que se va abriendo paso dentro de la estructura señorial.

Con una gran cantidad de tierra contratada se ve obligado necesariamente a la obtención de beneficios suficientes para pagar la renta al propietario. Consciente de la gran demanda de tierras puede actuar como rentista subarrendando la parte menos fértil mediante el contrato de arrendamiento, lo que le permite obtener la plusvalía suficiente para pagar la renta original sin ningún costo de explotación, o puede actuar cultivando directamente la parte más fértil usando para ello fuerza de trabajo (braceros, jornaleros). Dado que el precio del trigo estuvo por encima de las periódicas subidas de renta el gran arrendatario es la figura beneficiada, puesto que el aumento del precio cereal le favorecía como labrador rico que era, y el aumento periódico de la renta del propietario respondía con la misma tendencia en la práctica subarrentista.

Por último, en el tercer vertice, la otra figura que tipifica una situación general de marcado signo capitalista: el jornalero. Obligado a vender su fuerza de trabajo en el mercado de la plaza pública, propietario únicamente de la fuerza de sus brazos está obligado a someterse al salario por un trabajo en los cortijos y heredades cuando era llamado por el rico labrador-arrendatario. Durante las épocas de escasa oferta estos braceros llenaban el mundo de la mendicidad.

Tal esquema de relaciones en las fuerzas productivas tiene un tinte que expresa unas condiciones de producción marcadamente capitalistas. El mecanismo que configura estas relaciones es el Contrato de arrendamiento; su característica esencial es la periodicidad del contrato, contrato totalmente libre que vincula al rentero con

el gran propietario mediante una relación monetaria y mediante el cumplimiento de las obligaciones contractuales (pago puntual de la renta al vencimiento de los plazos, correr con los gastos de explotación y con las posibles calamidades catastróficas, obligación de dar buen uso a la tierra y mantenerla en condiciones óptimas al vencimiento del contrato, etc). Este gran arrendatario es propietario de los instrumentos de producción que aplica al proceso productivo lo cual lleva consigo una inversión en forma de capital, alquila fuerza de trabajo que retribuye en condiciones de libertad desde 1767 al caer en desuso la práctica que tasaba el trabajo, práctica regulada desde la baja Edad Media. También el arrendatario corre con los gastos de comercialización. En síntesis es el arrendatario la figura que controla el proceso productivo. El resultado de este proceso debe manifestarse en una producción que permita resarcirse de los gastos ocasionados y al mismo tiempo obtener unos beneficios netos que puedan ser reinvertidos en la "empresa", bien en forma de instrumentos de trabajo o en arrendar nuevas tierras. Tan solo le falta ser propietario del primer medio de producción: la tierra.

La práctica de este sistema de explotación de la tierra encierra en sí una serie de contradicciones entre las cuales no es menor la forma como se distribuye el producto en el Antiguo Régimen, o si se quiere la forma de asignación de recursos por cuanto la parte que se detrae por vía fiscal y la renta del propietario a manos de los estamentos no productivos.

El modelo, expuesto sucintamente, constituye el núcleo esencial que expresa las contradicciones de los intereses entre los estamentos sociales de Andalucía en el S.XVIII y queda perfectamente documentado en la forma de explotación que se realizaban en los Estados de Osuna.

Creemos necesario mencionar primeramente que el Duque de Osuna -como otros muchos de sus colegas de estamento- se nos configura como Señor jurisdiccional en siete lugares de Andalucía: Osuna, Archidona, Arahál, Morón de la Frontera, Oluera, Puebla de Cazalla y Ortegicar. Decimos señor jurisdiccional y no solariego porque creemos conveniente señalar la escasa correlación entre Señorío y propiedad. El Duque de Osuna no percibe, en ninguno de los lugares que configuran sus Estados de Andalucía, los derechos típicos feudales. Sus ingresos más importantes provienen, en primer lugar, de la renta que obtiene mediante la práctica del arrendamiento y, en segundo lugar, de una parte muy sustancial del verdadero impuesto sobre la producción; el Diezmo. Fundamentalmente, pues, su riqueza le viene otorgada por ser un gran propietario. Pero su propiedad no agota generalmente la extensión municipal de sus Estados. Solamente en dos pueblos: Oluera y Ortegicar el Duque es propietario del 81'3% y del 95'9% respectivamente del terreno que ocupa el distrito municipal. De los cinco lugares restantes no llega nunca al 30% (Archidona el 21'2%, en Morón apenas llegan las propiedades ducales al 13%, en Puebla de Cazalla suponen un 20'7%, y en la villa de Osuna, centro de sus estados las 24.702 fanegas, propiedad del Duque, tan solo suponen el 22% de las 108.000 que componen el término de la villa. Evidentemente no nos encontramos ante un señorío solariego donde la propiedad absoluta de la tierra, si seguimos a los historiadores del derecho, -

es cuestión fundamental. Señorío y propiedad no son, en Andalucía, causa y efecto. Existen casos donde ambos conceptos están claramente disociados. Por lo tanto más que Señor al Duque de Osuna debemos considerarlo como gran propietario. Y como tal consigue pingues rentas mediante la práctica de ofertar tierras en el mercado.

En 1730 el Duque renovó la totalidad de los arrendamientos habidos en sus Estados. Conservamos la descripción minuciosa de tales arrendamientos, según las siguientes variables.

- Situación de la parcela.
- Nombre y extensión en fanegas, de la mencionada suerte o cortijo.
- Duración del Contrato de arrendamiento.
- Nombre del Arrendatario o Arrendatarios.
- Renta pagada según las obligaciones expresadas en el Contrato, en dinero la mayoría de las veces.

De cara a los posibles demandantes el Duque de Osuna tiene dividido su patrimonio en "Administraciones" (una para cada pueblo). A su vez la administración está fragmentada en Pertenencias o zonas concretas del territorio cuyos nombres designan lugares de la toponimia local; normalmente se refieren a zonas donde el predominio de la hacienda ducal es determinante. Estas, a su vez, agrupan a Cortijos cuyos nombres indican bien cualidades del terreno, (cortijo de las Veredas, Cortijo de las Torcas), bien designan el uso que tuvo en épocas anteriores (Cortijo de Exido), otras veces enuncia el nombre de su antiguo arrendatario ("Cortijo que fue arrendado a Alonso García Enriquez") o simplemente responde al nombre de

su propietario original ("Cortijo que era de Bartolomé Hidalgo"). Por último, el Cortijo, cuando no reúnen las anteriores condiciones, es clasificado con un número que parece responder a la división que han realizado los administradores en orden a la puja.- Si el Cortijo es de primera calidad o de cultivo intensivo (Huerta) a veces presenta una fragmentación en "Hazas" o suertes en virtud de la demanda existente en el lugar concreto.

En la descripción que nos ocupa se observa una tendencia a - la agrupación de suertes dentro de Cortijos más amplios, que son ofrecidos sin posibilidad de fragmentación. Por ejemplo, el Donadio de vallehermoso, las 4452 fanegas, propiedad del duque, en anteriores épocas salieron fragmentadas en 238 lotes de tierra, mientras que en 1730 la agrupación fue importante al ser ofertada la misma cantidad en 64 Cortijos ninguno de los cuales está dividido en Hazas.

También el documento que analizamos es fiel reflejo de la - acumulación progresiva de las tierras ducales. El negocio de la - tierra era tampoco importante que el Gran Propietario no desaprovecha ninguna oportunidad para incrementar su Patrimonio. En 1730 se expresan las tierras -que salen ahora a la oferta- y que han sido de reciente adquisición (En Puebla de Cazalla 507 fanegas y en la administración de Osuna: 363), el origen de ellas es explícito: "Tierras compradas y adjudicadas a la hacienda del Duque, mi señor, - por dévitos interiores a 1716", palabras que muestran claramente como el paulatino empobrecimiento de los pequeños campesinos revertía en beneficio de los grandes.

En 1730, mediante la previa parcelación, el Duque de Osuna - puso en oferta -para la satisfacción de la demanda de tierras-, - la totalidad del patrimonio que poseía conjuntamente en los pue-- blos mencionados; el hecho de homogeneizar la fecha y duración de los arrendamientos, para todos sus estados, puede indicar el inte-- rés por disminuir los costes burocráticos. En el 90% de las tie-- rras arrendadas la duración del contrato queda fijada en 4 años, - solo en casos excepcionales esta cifra es modificada: los terre-- nos de cultivo de regadío debían ser renovados cada dos años, mien-- tras que en las dehesas y pastos el tiempo de usufructo podía alar-- garse a 6 u 8 años. Ambos casos siempre se presentan como minori-- tarios.

En el total de su patrimonio de Andalucía, la casa de Osuna ofertó en 1730 93.351 fanegas; toda esta inmensa cantidad de tie-- rra encontró demandantes en un 90% (84.018 fanegas). Solamente - 933'1 fanegas, el 10% de la hacienda ducal, no encontró respuesta por parte de la demanda, aunque -como dicen los administradores-, "se pregonaron" como las demás desta hacienda". Las tierras que no encontraron renteros se configuran como las de peores calidades y agrupan a terrenos marginales: rozas sueltas y dispersas difi-- ciles de agrupar en Cortijos, terrenos de cultivo con arbolado de - bajos rendimientos agrícolas-aún cuando en estos casos, se conce-- de el usufructo gratuito del fruto de la bellota y de la leña con-- siguiente. En general, también puede afirmarse que el aumento cons-- tante de la renta pudo contraer, a veces la demanda. Esas 84018 - fanegas produjeron de renta anual al Duque 558.773 reales y fueron necesarios 947 contratos suscritos que agruparon a 1392 arrendata-- rios. Estos arrendaban los lotes de tierra tal y como habían sido ofertados. La hacienda del Duque salió en 758 Cortijos, algunos de

ellos presentaban una subdivisión en hazas. Solamente una fuerte demanda de tierra, concretizada de forma más intensa en los terrenos más fértiles, puede ser la causa de la fragmentación. Salvada esta cuestión la tendencia es evitar la división. De los 758 Cortijos contabilizados el 95% de ellos son entregados a sus renteros en una unidad indivisible. No es posible determinar cuales son los criterios aplicados para la delimitación de los cortijos, no obstante la incidencia territorial de un accidente geográfico, la zona determinada objeto de explotación como entidad en sí misma o la delimitación definida cuando fue integrada al patrimonio ducal, pueden ser las causas de sus fronteras. No se trata de grandes cortijos sino más bien de Entidades de tipo medio. Dentro de la diversidad puede señalarse las 50 fanegas en su límite mínimo y las 500 en su límite máximo.

Las anteriores generalizaciones deben ser concretizada según los lugares del patrimonio de Csuna, por ello creemos útil desglosar las cifras anteriores para cada uno de los pueblos mencionados.

<u>Pueblos.</u>	<u>Cortijos.</u>	<u>Superf. (fgs).</u>	<u>Duración del arrendamiento.</u>	<u>Arrend.</u>	<u>Contratos.</u>	<u>T.No Arren- dada (fgs).</u>	<u>Renta (r/s).</u>
OSUNA.	229	24.702'8	4 (1'2).	619	333	1.280'9 (5'1%)	224.970'4
MORON.	120	17.100	4 (3'2)	158	112	1.090'2 (6'3%)	23.060'7
ARAHIL.	68	19.922'3	4 (2'3)	69	64	588 (2'9%)	111.571'17
ARCHIDONA.	125	7.830'8	6 (8)	112	112	521 (6'6%)	27.082'8
OLVERA.	72	7.045	4 (2'6)	90	52	1.122 (15'9%)	20.354
DOMADIO DE	64	4.452'4	4 (6'8)	93	44	1.442 (32'3%)	24.787'1
VALLEHERMINOSO.							
PUEBLA DE	36	8.046	4 (2)	293	199	2.198 (27'3%)	42.947'2
CAZALLA.							
ORTEGICA.	44	4.251'8	3 (4)	30	31	1.091 (25'6%)	13.999
	758	93.351'1	4	1.392	937	9.333'1	558.772'37

Dentro del Patrimonio ducal, Osuna se configura como el lugar más importante de todos los que forman su hacienda. Las 24702 fanegas suponen el 26'6% de todas sus extensiones de Andalucía. Los 229 cortijos poseen una extensión media en torno a las 100 fanegas. - Solamente 18 de ellos están parcelados ¿cuáles son?. Casi todos - localizados en la "Pertenenencia del granadillo y Pozo del Alcayde". Por sus parcelas, auténticamente pequeñas, se pagan las mayores - cantidades. Pongamos un ejemplo: El Cortijo del Exido tiene 50 fa negas y está fraccionado homogéneamente en 25 parcelas de 2 fane gas cada una arrendadas a 2 ó 3 arrendatarios. De ellas el duque obtiene las rentas más elevadas hasta 100 reales anuales por fane ga, tal es el caso del arrendatario Joseph Rangel, rentero de la parcela 13. No cabe duda de que estamos ante las tierras más fér tiles, las más codiciadas y por ende las de renta más elevada. En la zona de secano se evita la fragmentación y la renta disminuye al tiempo que la duración del contrato puede ser mayor. (El Corti jo conocido por la Albucueca de 61 fanegas fue arrendado por Anto nio Leiba por 6 años de duración pagando cada año 676 reales). - La contraposición de los dos ejemplos es una muestra clara de la diferente calidad de la tierra y del distinto uso que el Duque ha ce de ellas.

En Morón las semejanzas con Osuna son notirias si nos atene mos a la intensidad, muy similar, de la demanda. Sin embargo, exis ten diferencias. Los cortijos son más grandes llegando algunos de ellos a límites superiores a las 250 Has. De los 120 que señalamos en Morón, la fragmentación solo afecta a uno de ellos y no es la alta calidad quien motiva su división, sino su enorme extensión:-

2600 fanegas. Estamos refiriéndonos al Cortijo de los Arenales, dividido en 5 parcelas acaparadas por 3 renteros, uno solo alquila tres de ellas conjuntando 1258 fanegas, la renta anual es baja 3550 Reales/año. Estamos ante un gran arrendatario, un rico labrador, también absentista, si nos atenemos a su profesión: se llama Juan Canosco, y ejerce de cura de almas.

En Arahal alcanzan pleno desarrollo las tendencias observadas en Morón. 68 grandes cortijos, ninguno de los cuales está fragmentado. De los 64 contratos solamente cinco de ellos fueron suscritos por dos personas. El hecho de que solamente el 2'9% de las tierras ofertadas no encontraran respuesta por parte de la demanda indica la potencia económica de esos 69 arrendatarios, algunos de los cuales al suscribir contratos en cortijos colindantes, forman auténticos latifundios o grandes unidades de explotación, cuya renta pagada es generalmente muy baja (El Donadio de la Gironda de 1720 fanegas arrendada por 2 años paga 7500 r/s/años). La fuerte demanda es notoria en Arahal lo que se traduce en un intento por disminuir la duración del Contrato. Si los cuatro años de duración eran la norma general en Osuna y Morón, en Arahal de los 64 contratos suscritos 31 señalan 3 años de duración, 30 son por 4 años y 3 solamente fijan los dos años.

Osuna, Morón y Arahal forman la base sustancial de la hacienda del Duque. Entre los tres pueblos conjunta el 65% de sus propiedades y el 76'8% de sus rentas. El resto de sus posesiones, conser importantes, están lejos de alcanzar las cifras de los tres primeros. Si el cortijo extenso era la tónica de Arahal, Archidona representa el reverso; por término medio la extensión de ellos está alrededor de las 50 fanegas. Exceptuando las tierras de la Vega

de Archidona donde las rentas alcanzan los 20 reales por fanega y año, el resto de las tierras son de rendimientos muy inferiores - lo que revierte en la larga duración del contrato (8 años algunos de ellos) y los precios bajos de la renta (2 r/s por fanega y año).

En el resto de los lugares, la demanda de tierra, con ser importante, no alcanza la presión de los anteriores pueblos. En el Donadio de Vallahermoso llegan al 32'3% de extensiones no arrendadas, aunque una causa de tal obstencionismo está en el agrupamiento de suertes marginales y de baja calidad en cortijos ya existentes. Para estas zonas la duración del alquiler alcanza los ocho años. El 27'3% de tierras sin arrendar de Puebla de Cazalla salieron a subasta como "rozas" sueltas y marginales. El administrador escribe que aunque se pregonaron no encontraron demandantes "por ser tierra muy dura los dhos navazos destos lugares". El resto de las propiedades de este pueblo están agrupadas en Cortijo de tipo medio -unas 200 fanegas. La mayoría fraccionadas entre 6 u 8 parcelas de 30 a 60 fanegas de extensión. Todas ellas arrendadas por uno -o quizás dos arrendadores- conjuntando en una unidad de explotación el cortijo que se ofreció dividido. En este lugar, los rendimientos nos parecen interesantes, y se trasluce la presencia del rico labrador. Los 36 cortijos de la Puebla de Cazalla están siendo explotados por las 40 personas que suscribieron los contratos.

En Ortegarica el 25'6% de las propiedades ducales no fueron arrendadas; quizás una causa fundamental de tal grado de abstención haya que buscarla en las características de despoblado que tiene el lugar (solamente 3 vecinos) lo que supone dificultades de

desplazamiento. Por otro lado la homogeneidad de la extensión de los cortijos de Ortegicar (50 fanegas, los más de ellos) y el precio exactamente igual que se paga por aquellos que se arrienda, nos hace pensar en una escasa tradición del lugar por lo que a la práctica del arriendo se refiere, su posición que queda confirmada al comprobar como en 1730, por primera vez, 200 fanegas salieron al mercado, eran tierras Baldías sin romper, ofreciendo al posible rentero un contrato de seis años de los cuales en los tres primeros "por romper la tierra no se pague nada".

Como final de este resumen, rápido por las tierras de Duque y las variedades que en la práctica de los arrendamientos se configuran en cada lugar, hemos buceado en la gran cantidad de contratos con objeto de extraer la figura del gran arrendatario.

Sin perjuicio de aplicar otros baremos, nosotros hemos considerado que son las 200 fanegas y los 1000 Reales de renta anual -- los límites mínimos para considerar a un rentero como realmente importante.

Solamente 73 arrendatarios cumplen estas dos condiciones. En 1730 estos ricos labradores arrendaron 49846 fanegas (el 59% de las tierras ofertadas 84018 fanegas) y pagaron en concepto de renta 337.300 Reales (60% de la renta que por tal concepto recibía el Duque).

Tratando de distribuir estas cantidades en los lugares del Duque, se obtiene el siguiente Cuadro, que ponemos en relación con algunas variables del anterior.

<u>Pueblos.</u>	<u>Superf.Arrendada.</u>	<u>Grandes Arren- dadores.</u>	<u>Superf.Arren- dada por los grandes.</u>	<u>%</u>	<u>Renta total del duque.</u>	<u>Renta pagada por los gran des.</u>	<u>%</u>
OSUNA.	23.421'9	30	17.331	73'9	224.970'4	153.040	68
MORON.	16.009'8	17	16.248	88'9	93.060'7	66.164	71
ARAHAL.	19.334'3	15	11.629	60'1	111.571'17	66.812	59'8
ARCHIDONA.	7.309'8	4	1.450	19'8	27.082'8	9.653	35'6
OLVERA.	5.923	3	798	13'4	20.354	6.784	33'3
DONADIO DE VALLEHERMOSO.	3.010'4	(3) *	790	26'2	24.787'1	6.063	24'4
PUEBLA DE CAZALLA.	5.858	4 (3) *	3.600	61'5	42.947'2	28.778	67
ORTEGICAR.	3.160'8	-	-	-	13.999	- - -	- -
	84.018	73	49.846	59'3	558.772'37	337.300	60

* : Los números entre paréntesis corresponden a arrendatarios que aparecen como tales en otros pueblos, así los 3 de Puebla de Cazalla aparecen también en Osuna y Morón; y los 3 de Vallehermoso están en Olvera - donde son también arrendatarios.

El cuadro que exponemos lo consideramos lo suficientemente expresivo de la importancia que la figura del gran arrendatario - tiene en la economía agraria de los Estados de Osuna. Es en los - pueblos de mayor riqueza donde su presencia es extraordinariamente fuerte: Osuna, Morón, Arahál y Puebla de Cazalla, en los cuales controlan siempre más del 60% de las tierras que arrienda el Duque. En todos los casos sin excepción buscan controlar cortijos o parcelas colindantes que integran en una unidad de explotación. Algunos ejemplos serán significativos:

- D. Juan Arcadio de León arrendó los cortijos número: 2 - (De la Corralera), 3 (Lomo del Grullo) y 4 (Villar de San Lúcar), que están situados en la Pertenenencia de S. Lucary Llano del Agua - cil de la Administración de Osuna. Entre los tres cortijos consiguió una explotación de 348 fanegas por la cual pagaba 3028 r/s - anualmente.

- Dña. Isabel de Angulo consiguió 850 fanegas sin discontinuidad geográfica al arrendar 5 cortijos, en Morón los asignados con los números: 48 (Del Hediondo), 49 (Cantero), 50 (De los Asientos de Terrona), 51 (Del Torrejón), 52 (Del Duranillo).

Paralelo a este fenómeno es necesario subrayar que la concentración de tierras, por parte de estos labradores ricos, es mayor al observar los lazos familiares que existen entre ellos. Podemos obtener familias que controlan auténticos latifundios: la familia de los Cepeda, compuesta por D. Juan Ignacio de Cepeda y sus tres hijos: D. Fernando, D. Pedro y D. Agustín tiene arrendadas en Osuna 13 Cortijos en 4 unidades de explotación. En total la mencionada familia explota 3090 fanegas por cuya explotación paga -

29.241 Reales anuales, cantidades ambas superiores a las percibidas por el Duque en Olvera, Archidona y Ortegicar. En Morón los hermanos Carrasco, curas de almas los dos, controlan el Cortijo de los Arenales de 2.237 fanegas pagando por su alquiler: 9.970 reales. Los Hermanos Topete entre Morón y Arahá arrendaron 6 cortijos en 4 unidades de explotación, que tenían conjuntamente: 4411 fanegas con una renta cada anualidad de 22.323 Rs.

No es necesario insistir más en este hecho. Creemos haber demostrado la existencia de estos grandes arrendatarios, auténtico latifundistas y verdadero motor del sistema de producción existente en los estados de Osuna. Estos individuos se nos configuran como auténticos capitalistas. Las palabras de Marx en el Libro III del Capital son realmente expresivas: "los verdaderos agricultores son obreros asalariadores empleados por un capitalista, el arrendatario, el cual no ve en la agricultura más que un campo de explotación del capital, de inversión de su capital en una rama de la producción..."

Este arrendatario, rico forma la clase ascendente y no dudamos en asignarle el germen activo y motor principal de los movimientos burgueses que en última instancia conducirán al derrocamiento de las estructuras del A. Régimen. Gran parte de los que el Pensamiento ilustrado, y los ministros reformistas a la cabeza, lanzaban contra las "manos muertas" está motivado por la comprensión del fenómeno que representa este rico labrador que aspira profundamente a la propiedad de las tierras que contrata. La pragmática de libre comercio de Granos y la abolición de la Tasa, los repartos de tierras comunales de la década de 1760 y la incor

poración a la Corona de rentas y señoríos de dudoso origen para un posterior reparto son vistas desde las conclusiones obtenidas en - Osuna como el espaldarazo oficial a esta burguesía rural. No dudamos que tal denominación es la adecuada para los labradores ricos que hemos visto en las tierras del duque. Naturalmente, sería necesario comprobar el fenómeno en otras zonas de características socio-económicas diferentes. En los citados jurisdiccionales de Andalucía queda definido de forma semejante a como ha sido observado - en los pueblos bajo la jurisdicción del Duque de Osuna.

Jaime Contreras

**"LA VISION TRADICIONAL DEL PROBLEMA DEL LATIFUNDIO Y
SUS LIMITACIONES"**

José Manuel Naredo Pérez

LA VISION TRADICIONAL DEL PROBLEMA DEL LATIFUNDIO Y SUS LIMITACIONES

Dos son los puntos de apoyo en los que se han basado las críticas tradicionales al latifundio. Uno se encuadra en una perspectiva ética, criticando el reparto desigual de la propiedad de la tierra, aspecto éste que dejamos fuera de nuestra intervención. Otro era el que intentaba racionalizar esta crítica desde una ideología productivista insistiendo en la inadecuación del latifundio a las exigencias del desarrollo de la producción tanto agraria como industrial.

"Latifundio: aún tomado en su significación etimológica de "fundo grande", equivale generalmente a finca explotada extensiva y deficientemente", señalaría Pascual Carrión(1), claro representante de ese progresismo burgués que proponía la reforma agraria como medio de favorecer al propio desarrollo capitalista del país.

¿Cuales eran los hechos que daban pié a la racionalización de estas críticas desde un ángulo productivista? Por una parte estaba el ^{hecho de que} en los años treinta, las grandes fincas contaban con abundantes extensiones de terreno destinadas a una ganadería tradicional de marcado carácter extensivo. Muchas de estas tierras, se decía, permitirían intensificar sus aprovechamientos ganaderos e incluso ser cultivadas. De ahí que este tipo de ganadería constituyera un primer blanco en tales críticas y fuera considerada como marcadamente "antisocial" sobre todo cuando a la vez tenía lugar un importante volumen de paro.

Tampoco las tierras de cultivo quedaban fuera de estas críticas. La importancia que tenía todavía en los años treinta el cultivo al tercio en las grandes fincas del valle del Guadalquivir, o al cuarto en Extremadura, el carácter extensivo de los cultivos en ellas introducidos y la poca importancia del regadío en zonas fácilmente regables, constituyeron también un campo abonado en el que se desarrolló este tipo de críticas. Asimismo, el hecho de que en buena parte de las fincas la aplicación del cultivo de año y vez con barbe-

(1) P.Carrión, Los latifundios en España, Gráficas Reunidas, Madrid 1932, Pag. 43.

chos semillados hubiera tenido lugar como consecuencia de la parcelación de las mismas y de la introducción de pequeños arrendatarios o aparceros, constituía un argumento importante para insistir en los beneficios económicos que supondría la parcelación de las fincas a través de una reforma agraria.

Estas críticas se articulaban dentro de una visión ideológica que partía de presupuestos ^{similares} a los de los ilustrados del siglo XVIII que aparecieron plasmados en el Informe sobre la Ley Agraria de Jovellanos o en los escritos de la Sociedad Económica Matritense. Solo que pasado el siglo XIX ya no se podía decir que fueran las trabas a la plena vigencia de la propiedad privada de la tierra lo que dificultaba "el entero aprovechamiento de sus esquilmos". La responsabilidad de los males denunciados se achacaba ahora a ciertos rasgos "precapitalistas", "feudales", etc. que procedían igualmente del Antiguo Régimen. Así, tanto el carácter extensivo de los aprovechamientos agrarios como la parcelación de las grandes fincas se atribuían a la mentalidad "absentista" de los propietarios, entre los que se consideraba que la nobleza seguía teniendo un peso dominante. A su vez, la amplia representación de la aristocracia en el Consejo del Banco de España --que era en aquella época la primera empresa financiera del país, además de tener carácter privado-- parecía atestiguar que la nobleza ocupaba también el primer puesto en el mundo de las altas finanzas. De ahí que apareciera la idea de que era una "oligarquía bicéfala"(2), "financiero-terrateniente", la que controlaba el poder económico en el país.

En este contexto, a la vez que se intentaba someter al Banco de España al control del Estado, Pascual Carrión diría que "la reforma agraria es no sólo oportuna, sino indispensable para impulsar toda la economía nacional"(3), compartiendo la idea entonces generalizada de que el desarrollo del capitalismo sólo podría tener lugar de forma amplia y efectiva después de acometer las tareas pendientes de la "revolución democrático-burguesa".

En el trabajo que estamos desarrollando en el curso

(2) A. Ramos Oliveira, El capitalismo Español al desnudo, Librería Enrique Pireto, Madrid 1935.

(3) P. Carrión, *Ibidem*. Pag. 383.

del Programa de investigación de la Fundación Juan March, observamos que tanto el carácter extensivo de los aprovechamientos agrarios que dominaba en los años treinta en las grandes fincas, como su frecuente parcelación y cultivo mediante colonos, resultan plenamente justificados por motivos de estricta rentabilidad económica, no siendo, por tanto, necesario recurrir a la hipótesis que atribuía a los propietarios una mentalidad "absentista" para explicar tal estado de cosas.

Así lo atestigua el estudio sobre el cultivo al tercio en los años treinta que hemos entregado a la Fundación como avance de nuestro trabajo. En él se aprecia que no existía ningún incentivo económico que empujara a los grandes propietarios con trabajadores asalariados a pasar del cultivo al tercio al de año y vez sin el empleo de tracción mecánica y maquinaria de recolección. Pero el paso al cultivo de año y vez con maquinaria, aunque teóricamente sí resultaba rentable, de hecho suponía una inversión y unos gastos de fuera de la finca muy superiores a los exigidos por el cultivo al tercio, lo cual acentuaba considerablemente el riesgo del propietario en un momento de fuerte inestabilidad en los mercados de productos y en el que los sindicatos obreros adoptaban firmes posiciones de antimaquinismo y agitación social. Así esta vía sólo la emprendieron algunos grandes propietarios que prefirieron incurrir en tales riesgos con tal de afirmar su calidad de empresarios y "labradores" que explotaban directamente sus fincas. El caso más frecuente fué el paso al cultivo de año y vez mediante la parcelación de las fincas y la introducción de colonos. Aunque esta solución resultara aconsejable para los grandes propietarios que pensaban en términos de rentabilidad y riesgo, de hecho la concesión de arrendamientos y aparcerías a los obreros se tomaba como una confirmación de lo razonable del "reparto" de las fincas volviéndose en contra, a más largo plazo, de los intereses que estaban por la conservación de la gran propiedad. Estos temas han sido analizados por primera vez en profundidad por J. Martínez Alier(4). En nuestro estudio antes citado sobre el cultivo al tercio y

(4) Vid. J. Martínez Alier, La estabilidad del latifundismo, Ed. Ruedo Ibérico, París 1968.

en nuestra monografía sobre las aparcerías de secano, que también hemos entregado a la Fundación, se avanza en el análisis de estos extremos a partir de datos de fincas y de otras informaciones obtenidas, concluyendo que no es necesario atribuir una mentalidad "absentista" a los propietarios para explicar el auge que adquirió el cultivo parcelado de las grandes fincas en los años treinta. Otro capítulo de nuestra investigación ^{se dirige} a analizar esa ganadería extensiva a la que se destinaba una buena parte de la superficie de las grandes fincas del Sur de la Península. Aunque aún no se ha cerrado este capítulo, podemos avanzar que las dehesas andaluzas y extremeñas en las que se practicaba esta ganadería tradicional arrojaban, con un riesgo mínimo, una rentabilidad bastante aceptable que les imprimía una clara racionalidad capitalista.

En resumen, que nuestros trabajos confirman que los males de la agricultura latifundista de la preguerra encuentran su explicación en un hecho que se ha constatado también ^{en} las experiencias similares de otros países(5) y que se puede enunciar en términos económicos de la siguiente forma: en una agricultura poco capitalizada en la que existen grandes fincas que se explotan con trabajadores asalariados, la productividad marginal del trabajo en una situación de pleno empleo suele caer por debajo del salario vigente en el mercado. Esto lleva a que los propietarios no estén interesados en intensificar la explotación de sus fincas hasta lograr el pleno empleo asalariado de la mano de obra disponible y que aparezca la paradójica situación de "hombres sin tierra" y "tierra sin hombres" que constituye el blanco de las críticas productivistas antes indicadas. Tal situación resulta de la contradicción que supone asentar unas relaciones de producción capitalistas sobre unas técnicas poco capitalizadas susceptibles de ser aplicadas en un ámbito familiar, lo que explica también las posibilidades que ofrece a los propietarios la introducción de colonos en las fincas para intensificar el empleo de mano de obra con un menor coste como se ha indicado anteriormente.

Después de la guerra civil se produjeron un conjunto

(5) Vid. J. Martínez Alier, Los huacchilleros del Perú. Dos estudios de formaciones sociales agrarias, Ed. Ruedo Ibérico, París 1973.

de hechos que modificaron la situación descrita. En primer lugar, la supresión de las organizaciones obreras y la violenta represión muchas veces indiscriminada que tuvo lugar sobre el proletariado agrícola, reforzaron sensiblemente la autoridad de los propietarios y pusieron fin al clima de agitación que había caracterizado la década anterior. La fijación administrativa de los salarios en un momento de fuerte inflación de precios originó un deterioro de su poder adquisitivo durante toda la década del cuarenta. El reverso de esta moneda fué una revalorización del cultivo directo de las fincas frente a la práctica de su cultivo parcelado que se había impuesto con anterioridad. La mayor rentabilidad del cultivo directo se observa con generalidad en los datos de las distintas fincas y aprovechamientos que hemos utilizado en nuestro trabajo. Este hecho, que aparece claro a precios oficiales, se acentúa considerablemente si se tiene en cuenta que una parte muy importante de las cosechas --variable según propietarios, zonas y aprovechamientos-- se destinaban a un mercado paralelo que las retribuía con precios varias veces más elevados como consecuencia de la penuria alimenticia que tenía lugar en otras zonas del país, lo que permitía obtener enormes rentabilidades con relación al precio de la tierra. Sin el análisis de estos aspectos que intentamos desarrollar en nuestra investigación, sería imposible explicar, por ejemplo, la aparición de nuevos personajes en el núcleo de grandes propietarios a la vez que las tierras de la nobleza o de ciertas familias más tradicionales que recurrieron menos al "estraperlo" permanecían estancadas o en regresión. O comprender la magnitud del proceso de acumulación que se originó durante la postguerra en las grandes fincas del Sur y que vino a reforzar la posición de los bancos de Madrid (BANESTO, Hispano, y Central, sobre todo) solidamente implantados en esas zonas, frente a la banca vasca y catalana(6). Asimismo, la comprensión de estos procesos pasa por la impugnación de unos datos oficiales de producciones agrarias que sobrevaloran los rendimientos que tenían lugar en las grandes fincas del Sur durante los años treinta y los

(6) En la Tesis Doctoral presentada por Juan Muñoz en la Universidad Complutense se realiza un interesante estudio de apertura de sucursales bancarias que respalda esta afirmación.

la
infravaloran en época de la postguerra, mostrando así una fuerte caída de las producciones que no hemos observado en ninguna de las fincas por nosotros analizadas.

La revalorización del cultivo directo en la postguerra provocó un movimiento general entre los propietarios que habían parcelado sus fincas con anterioridad, hacia la recuperación de las mismas para llevarlas con obreros asalariados(7), proceso éste que atestigua el predominio de una mentalidad rentabilista entre los propietarios. Asimismo, la gran rentabilidad de las producciones agrarias en aquella época, la política agraria favorable a la intensificación de las mismas y las expectativas de una compra asegurada de los productos, explican tanto la mayor roturación de tierras como el recurso a métodos de cultivo más intensivos que entonces se produjeron y que llevarían al empleo en gran escala de medios químicos y maquinaria. En la intensificación de las formas de cultivo cabe destacar la total eliminación del cultivo al tercio en las tierras de la Campiña del Guadalquivir y su sustitución por el cultivo de año y vez con maquinaria y medios químicos. Pues una vez apartado el fantasma de la agitación social y del antimaquinismo de los sindicatos, se impuso con rapidez esta forma de cultivo que, como se ha indicado, resultaba ya más rentable en los años treinta. Conviene matizar que en la "tierra calma" de la Campiña los bajos niveles de salarios no frenaron la mecanización pues ésta interesaba de todas maneras a los propietarios. Asimismo, la revalorización de los cultivos de barbecho en la postguerra, que exigían labores profundas difícilmente realizables sin el empleo de tracción mecánica en las tierras arcillosas de la Campiña, favoreció el interés de los propietarios por la maquinaria que, dicho sea de paso, adquirió unos precios de "estraperlo" exorbitantes. También cabe señalar entre la intensificación de los métodos de cultivo, la notable extensión de la superficie de regadío que se produjo en las grandes fincas durante la postguerra, motivada tanto por la amenaza de expropiación para puesta en viago por el INC, como por los incentivos que ofre-

(7) El tema de la comparación del cultivo directo frente a la aparcería aparece ampliamente desarrollado en nuestra monografía sobre las aparcerías de secano entregada a la Fundación.

cía la política agraria de aquella época a los propietarios que acometían directamente la transformación en regadío de sus fincas.

Aunque la política agraria discriminaria en contra del olivar(8), también este cultivo vió mejorar --incluso a precios oficiales-- su rentabilidad en la postguerra y los grandes agricultores, que disponían de molinos propios, pudieron beneficiarse del amplio "mercado negro" de aceite existente en aquellos años haciendo de este cultivo una importante fuente de acumulación en los años cuarenta. El proceso de mecanización entraría aquí mucho más tardíamente que en la "tierra calma". Habida cuenta que el tractor no añade en este cultivo calidad a las labores de preparación del suelo, hubo que esperar a que la subida de salarios que se inicia en los años cincuenta empujara a la mecanización de las mismas. El encarecimiento de la mano de obra unido a la dificultad de mecanizar la recolección, la competencia con otros aceites vegetales, las dificultades encontradas en el mercado exterior de aceituna de mesa, etc. han conducido a la ya larga crisis que atraviesa este cultivo y que desemboca en su abandono, su sustitución o su reconversión bajo nuevos presupuestos técnicos.

También la ganadería extensiva que tradicionalmente se daba en zonas de sierra cobraría una gran rentabilidad en los años cuarenta y cincuenta para entrar en la década del sesenta en una crisis irreversible como consecuencia básicamente del encarecimiento y escasez de la mano de obra, lo que llevaría al abandono y descapitalización de muchas de las fincas. La reconversión ganadera fué el paso que se dió en muchas de las fincas. La introducción de razas más productivas, pero más exigentes en alimentación y cuidados, modificó la economía de las fincas reforzando su dependencia del exterior. La plantación de eucaliptus y la explotación comercial de la caza constituyeron también otras salidas a la crisis de la ganadería tradicional por las que pudieron optar los propietarios con menos exigencias financieras y menores riesgos que los requeridos por la reconversión ganadera de las fincas que, en

(8) En el estudio que estamos realizando se destina un apartado al análisis de la evolución de cada uno de los principales cultivos. Solamente hemos entregado a la Fundación el referente al cultivo del arroz en las Marismas del Guadalquivir.

ciertos casos, ofrece una rentabilidad dudosa.

A la vista de las transformaciones operadas en las grandes fincas, el panorama actual difiere bastante del que tenía lugar en los años treinta. Muchas de las críticas formuladas desde ángulos antes descritos han perdido hoy gran parte del sentido que originalmente podían tener. Pues además de ^{haberse} intensificado el aprovechamiento de las fincas, actualmente se observa con nitidez que en los casos en los que su aprovechamiento no gana en intensidad ello suele deberse a la falta de incentivos económicos que tal intensificación ofrece y que a veces está relacionada con las dificultades que ^{acarrea} la colocación de los productos.

Por otra parte, se observa que la agricultura latifundista ha contribuido de forma eficiente al desarrollo industrial de la postguerra, primero, generando un ahorro importante transferible a otros sectores y zonas, después, ofreciendo la mano de obra que tal desarrollo reclamaba y ampliando considerablemente la demanda de medios de producción de origen industrial. Es decir, que la realidad ha desmentido que la reforma agraria fuera "indispensable", como decía Carrión, para impulsar a la economía nacional por el camino del desarrollo, pues éste acabó produciéndose por otra vía. Por último, los cambios operados en el núcleo de grandes propietarios hacen que éste se ajuste cada vez menos a la idea tradicional que del mismo se tenía en la preguerra, perdiendo importancia las tierras de la aristocracia y ganando las de los propietarios sin título nobiliario y las pertenecientes a sociedades y desmintiéndose la idea de la doble faz "financiero-terrateniente" de los grandes propietarios(9).

De lo anterior no debe desprenderse que consideramos que el tipo de agricultura que tiene lugar actualmente en las grandes fincas del Sur está fuera de toda crítica, sino que ésta debe formularse con arreglo a unos esquemas distintos a los que la informaron hace más de cuarenta años. Los males originados tanto en aquella época como ahora por este tipo de agricultura resultan fundamentalmente del comportamiento rentabilista de los propietarios. Pero dejando a un lado el desigual reparto de la propiedad de la tierra, ahora estos males difieren

(9) Tema éste desarrollado en N. Leal, S. M. Arancibia, Los propietarios de la tierra, Ed. Gaya Ciencia, en prensa. Presentación de Juan Muñoz y J. M. Naredo, como avance de un trabajo más amplio.

sensiblemente de aquellos. Hoy los problemas fundamentales vienen dados, por una parte, por la degradación de fincas ligadas a aprovechamientos tradicionales que tienen escasa rentabilidad. Por otra, por la aplicación de nuevas tecnologías que, además de ser muy exigentes en energía y productos no renovables, son capaces de degradar con rapidez los ecosistemas que constituían la base estable de los aprovechamientos agrarios tradicionales. Desde esta perspectiva se observa con sorpresa que procedimientos que antes habían sido considerados como arcaicos desde una óptica productivista deben ser reconsiderados hoy en la búsqueda de soluciones innovadoras. Valga como ejemplo el que siendo considerado el cultivo al tercio como uno de los vestigios más arcaicos y antisociales en la agricultura latifundista de la preguerra, cuando por fin esta forma de cultivo desaparece de la Campiña, independizándose la agricultura de la ganadería en favor de una especialización que se sostiene con el empleo masivo de medios químicos y maquinaria, los nuevos presupuestos que surgen a raíz de la reciente crisis energética, unidos a otras consideraciones sobre el mantenimiento estable de la fertilidad del suelo y en general de los ciclos ecológicos, ofrecen como más deseable el acudir a nuevas formas de asociación de la ganadería y la agricultura(10). Así, los problemas agrarios exigen cada vez más ser tratados desde un enfoque global que permita racionalizar las relaciones entre el sistema productivo y el sistema ecológico del cual es dependiente. No se trata ya de exigir desde estrechos móviles productivistas una agricultura que maximice los rendimientos, sino otra que permita obtener un rendimiento óptimo compatible con la estabilidad del ecosistema en el que se desenvuelve y respetuosa de la fertilidad del suelo, que constituye uno de los recursos escasos más preciados de que dispone la comunidad.

Jose Manuel Naredo

(10) Como ejemplo de comparación de fincas orgánicas que incorporan una asociación ganadera con otras convencionales en la producción de maíz Vid. B.Commoner, Energy in corn belt crop production, CBNS, Washington University, julio 1975.

**'ALGUNOS ASPECTOS DE LA EVOLUCION RECIENTE
DE LA AGRICULTURA ANDALUZA"**

Antonio López Ontiveros

ALGUNOS ASPECTOS DE LA EVOLUCION RECIENTE DE LA AGRICULTURA ANDALUZA

Con los estudios ya existentes parece firmemente probado que en la agricultura andaluza se instaura en el siglo XIX, lo que Marx denominó "vía prusiana de transición del feudalismo" (1), que responde a una organización capitalista de la producción porque 'depende del mercado exterior (por ej. con grandes masas de monocultivo sobre todo de olivar y cereales) y de abundante mano de obra asalariada, en especial eventual (2).

Pero su carácter capitalista no debe inducir a pensar en explotaciones modernas con abundantes medios de producción adquiridos en el mercado, mucho capital no identificado con la tierra y alta productividad. Nuestra hipótesis es precisamente que en el siglo XIX alteró la estructura de propiedad del campo andaluz, estable desde la Edad Media, pero apenas si afectó el cambio al modo de explotación. Y por el contrario, en el siglo XX y en especial a partir de los años cuarenta, la estructura de propiedad no se modifica sustancialmente y por el contrario los cultivos, sus sistemas y las técnicas sufren en algunas zonas la transformación más profunda que se conoce históricamente. Ello es lo que marca el paso de un "capitalismo agrario arcaico", en expresión de Roux, a una organización igualmente capitalista pero con utilización de la tierra menos extensiva, gestión más moderna, mecanización etc. (3).

La confirmación de la hipótesis -al menos parcialmente, ya que esta comunicación sólo se refiere, como indica su título, a algunos aspectos del tema-exige probar cuales eran los datos del problema hasta nuestra guerra civil y como se han modificado hasta el momento actual. Para ello las fuentes utilizadas principalmente han sido los datos de Carrión (4), cuya obra es testimonio clarividente del final de ese "capitalismo arcaico" y los Censos Agrarios de 1962 y 1972, que ilustran la situación actual, pero que permiten también detectar los rasgos de la evolución más reciente. Veamos tales aspectos que son objeto de análisis.

La estabilidad en la estructura de la propiedad

Al comparar los datos de Carrión sobre estructura de la propiedad con los de los Censos Agrarios surgen dos inconvenientes: no toda la superficie agraria andaluza estaba catastrada en 1930, aunque para el conjunto de la región la merma es sólo del 5 %; y sobre todo no són homogéneos los datos catastrales de Carrión ("parcela catastral", "finca o predio" y "propietario") y los de los Censos Agrarios ("parcelas", "explotaciones agrarias" y "empresarios"). No obstante, perfilando los conceptos se observa que son la misma cosa "finca" catastral y "parcela" censal (5), lo que permite ciertas comparaciones, de las que se extraen algunas conclusiones sobre la evolución reciente de la propiedad andaluza:

1º Varios indicios avalan la hipótesis de que entre 1930 y 1972 hay una concentración de la propiedad. Pero como dichos datos no son fehacientes por la aludida imposibilidad de comparación y porque contradicen la parcial evolución -esta indudable- de 1962 a 1972, que muestra una identidad casi total de las explotaciones según tamaño y las superficies por ellas ocupadas, la hipotética conclusión al respecto es que la estructura de propiedad desde 1930 no ha podido experimentar grandes cambios, permaneciendo esencialmente estable (6). El hecho aparentemente es extraño porque a primera vista contradice el impecable razonamiento de Naredo sobre "la concentración y desaparición de explotaciones" a escala española (7) y porque parece que la ya larga y masiva emigración debieran haber engendrado una notable recesión de aquéllas. Pero quizás se encuentre cabal explicación en que dicha emigración ha sido selectiva, sobre todo de jornaleros sin tierras, permaneciendo los pequeños propietarios, que completan sus ingresos con jornales y practican la agricultura a tiempo parcial, y porque aún no se ha enjugado la sobrecarga demográfica tradicional de Andalucía (8).

2º Pero lo anterior no es incompatible con la probable reducción de las fincas de más de 500 has según se deduce del análisis de las fuentes citadas y de la Encuesta de Fincas Agrarias Privadas de 500 y más has. de 1969. En este aspecto la merma es clara en Andalucía Occidental lo que se explica

por la fragmentación por herencia, tendencia generalizada a la explotación directa que exige fincas no excesivamente grandes, liquidación de patrimonios nobiliarios y transferencia generalizada de capital de la agricultura latifundista a la industria (9). En Andalucía Oriental por el contrario hay un notable incremento de la superficie de estas fincas, pero teniendo en cuenta el gran aumento del latifundismo de sierra perteneciente a entidades públicas, no se debe descartar un proceso similar al anterior para las grandes fincas privadas como sugiere Sigüén (10).

3º Pero está fuera de duda que esta estructura sí ha experimentado un avance hacia la racionalidad económica con una notable concentración parcelaria, que al intentar discernir su intensidad por provincias y tamaño de las explotaciones de 1962 a 1972, en casi todas aquéllas es especialmente notoria en la gran propiedad. Ello sin duda con el propósito inmediato de hacer viable la mecanización y en último término como expresión de una agricultura capitalista en sentido moderno, al menos por lo que a la gran propiedad se refiere.

El cambio en la distribución de cultivos

La superficie cultivada de Andalucía ha permanecido prácticamente estable entre 1923 -datos de Carrión- y 1972, aunque con retroceso en algunas provincias de Andalucía Oriental -Almería y Málaga- (11) a causa seguramente de la antieconómica roturación de tierras marginales en épocas de máxima presión demográfica, que han vuelto a ser incultas por la intensa y más persistente descompresión emigratoria reciente, y aumento en otras de Andalucía Occidental -Huelva, Sevilla- por incidir en ellas planes recientes de colonización (por ej. el de las Marismas). Pero la estabilidad general en la región hay que explicarla por el aludido carácter selectivo de emigración y por la enorme carga demográfica del punto de partida. En concordancia con este hecho la tierra cultivada de secano también aparece sin gran cambio, pero éste sí ha existido en su distribución de cultivos en tres aspectos:

1º Los cultivos herbáceos han disminuido en un 15 % y el arbolado ha au

mentado en un 50 %, afectando esto último en especial a Andalucía Oriental y Sur de Córdoba y permaneciendo esencialmente de cereales las tierras del Valle Bético, mecanizables y que admiten productivos barbechos semillados.

2º El aumento del arbolado ha sido esencialmente por expansión del olivar, tan desaforada que pese a ser ya un cultivo en crisis de 1962 a 1972 (por dificultades de comercialización y mano de obra) aumenta en este periodo en la región casi un 7 %, si bien retrocediendo algo en las provincias -peor dotadas para él -Almería, Cádiz y Huelva- y siendo las causantes del incremento las restantes y en especial Jaén. Es la implantación definitiva del monocultivo olivarero de las Subbéticas, tan problemático y oscuro en su porvenir.

3º La vid en conjunto ha descendido en un 25 %, produciéndose sólo aumento en Córdoba -muy fuerte- y en Cádiz -moderado-. Esto significa la casi liquidación de todos los viñedos residuales de Andalucía (incluyendo el importante en el pasado de Málaga) y la expansión de los correspondientes a dos denominaciones prestigiosas y competitivas, la de Jerez y Montilla-Moriles (los parrales de Almería también acusan expansión de 1962 a 1972).

En definitiva, consumación por zonas de tres monocultivos -cerealista, olivarero y vitícola-, que acentúan ese capitalismo agrario andaluz, aunque esta impresión se refuerza aún más con lo que ocurre en el primero de ellos, el cerealista, como vemos a continuación.

Los sistemas de cultivo en las tierras calmas

La expresión máxima del "capitalismo agrario arcaico" en Andalucía se encontraba en la práctica del rígido cultivo al tercio en las tierras acortijadas (masivo en el Valle del Guadalquivir por el predominio de la gran propiedad y las tierras calmas) con la secuela de las técnicas anticuadas -que le acompañaban. Y por el contrario la pequeña propiedad en ruidos y hazas sueltas practicaba de siempre sistemas de cultivo menos rígidos y más variados (siembra anual sin intermisión, año y vez y ciclos de más larga duración pero distintos del cultivo al tercio) y en conjunto menos extensivos, -



pues de lo contrario se resentía la propia subsistencia del modesto labrador (12).

El cultivo al tercio no se modifica con los cambios del siglo XIX, - pues Carrión afirmaba en 1932 que "actualmente en bastantes explotaciones - andaluzas se va sustituyendo el cultivo clásico al tercio por el de año y vez", dando no obstante cifras aún significativas de tierras que continúan con aquél. Pero el sistema de año y vez o a "dos tercios" en principio tampoco supone una gran mejora económica porque las técnicas empleadas siguen siendo las mismas y por tanto los rendimientos bajísimos (13). Es después de la guerra civil cuando la situación va a cambiar radicalmente mediante una triple mutación: generalización del cultivo a dos tercios, práctica del barbecho semillado y aplicación masiva de técnicas modernas. Pero la nueva situación requiere un análisis tanto de los cambios culturales como de las causas que la han hecho posible.

Respecto a lo primero el resultado ha sido una curiosa transacción entre la tradición y el cambio. Tradición en cuanto que los terratenientes - han seguido considerando el trigo como cultivo principal e irremplazable, con el seguro por supuesto de un proteccionismo a ultranza, también un recurso muy tradicional. Cambio en cuanto que los cultivos de barbecho presentan en los últimos años una variabilidad extrema, típica de un sistema especulativo y regida por coyunturas concretísimas -incluso anuales- que vienen determinadas por las medidas de política agraria (por ej. remolacha y algodón), la remuneración y disponibilidad de la mano de obra (auge y recesión del algodón), las posibilidades de mecanización (por ej. el último "boom" del girasol) e incluso circunstancias locales o comarcales (por ej. melones garbanzos etc.). Este sistema "rentabilista" ha acabado con el tópico del extensivismo de los cortijos andaluces, pero tampoco es un sistema intensivo pues los límites de su productividad y aprovechamiento nunca traspasan el umbral de los costos de rentabilidad dudosa, como Martínez Alier ha analizado agudamente respecto a lo que llama "operaciones no indispensables", "mejoras" y "cultivos no rentables" (14).

En cuanto a las causas que han hecho posible el nuevo sistema son:

a) Introducción masiva de abonos minerales. En 1930 Cádiz, Córdoba y Sevilla -las tres provincias a las que más afecta el nuevo sistema- tenían un consumo de éstos inferior a la media nacional, que sólo rebasaban en Andalucía Granada y Málaga por su extenso regadío. En 1972 Cádiz y Sevilla casi duplican esa media y Córdoba la supera levemente.

b) Tierras extremadamente fértiles -bujeros y tierras margosas béticas del Valle del Guadalquivir también con condiciones climáticas muy aceptables.

c) Acelerada y total mecanización de los cortijos, posible porque no hubo problema dinerario que la retrasase o impidiese, pues las zonas de las grandes fincas de Andalucía Occidental "fueron las que menos tiempo se vieron afectadas por la guerra civil y contaron en las épocas de escasez con las máximas facilidades para la adquisición de medios de producción"... -constituyendo "el centro fundamental en el que se generaba la capacidad de financiación del sector agrario" (15). Por ello, en 1972, Cádiz y Sevilla tenían una mecanización (según has. cultivadas por tractor y has. sembradas de cereales por cosechadora) muy superior a la media nacional, Córdoba levemente superior y las restantes provincias andaluzas muy inferior.

Por tanto, creemos que donde más claramente se ha pergeñado el tránsito del "capitalismo agrario arcaico" a un capitalismo más moderno ha sido en las tierras calmas y de gran propiedad del Valle Bético, no pudiendo ocurrir un fenómeno semejante en Andalucía Oriental por razones de su medio físico y en la pequeña y mediana propiedad de cualquier parte de Andalucía, tradicionalmente mejor cultivada, porque la capacidad de autofinanciación lo ha impedido.

El dispendio del regadío andaluz

Otro cambio espectacular de la agricultura andaluza en época actual ha sido el incremento del regadío, que se ha duplicado entre 1928 (200.000 has.) y 1972 (más de 400.000), correspondiendo más de la mitad del incremento al Valle del Guadalquivir y en especial a Sevilla. Pero la distribución de "ar

bolado" (una cuarta parte) y de cultivos "herbáceos" (tres cuartas partes) en este regadío apenas si se ha modificado. Pero es en un análisis más concreto de sus cultivos donde se perciben las incongruencias de este tipo de aprovechamiento. Veamos algunos datos de 1972: en el arbolado, el olivar es casi tan importante como los frutales (48.000 has. y más del 40 % de aquél); el más practicado entre los herbáceos es el trigo y cebada -un cuarto- siguiéndole a distancia el algodón y el maíz; y por último es evidente la escasez de cultivos forrajeros (12.000 has. frente a 82.000 de trigo y 48.000 de olivar).

Por tanto, los cultivos de este regadío ejemplifican con crudeza las inercias de la agricultura andaluza, la incapacidad de la gran propiedad para gestionar este tipo de aprovechamiento (16) y el dispendio de unas cuantiosas inversiones que en gran medida han corrido a cargo del Estado. Con clarividencia prospectiva el tema ya mereció una obra crítica de Carrión(17) y su afirmación rotunda de que "el aumento del regadío que tanto se preconiza y que es excelente desde el punto de vista proactivo, no mejorará la situación del campesino andaluz y extremeño si se deja la tierra en poder de los grandes terratenientes (18). En suma, que por excepción, en la explotación del regadío andaluz no aparece esa evolución general de su agricultura hacia un capitalismo más dinámico que el tradicional.

Modificaciones en los regímenes de tenencia

No conocemos datos completos sobre éstos en los años treinta pero sí referencias parciales que permiten la comparación. Así según Carrión, se hallarían arrendadas del 40 al 55 % de la superficie total de las provincias latifundistas, pero para las grandes fincas los valores se elevarían al 70 u 80 %⁽¹⁹⁾. Pero Malefakis para 1933, incluyendo sólo las fincas arrendadas por más de doce años consecutivos, obtiene, como es lógico, porcentajes algo más bajos.⁽²⁰⁾ Pero en cualquier caso esta situación comparada con la de 1962-72 de nota la siguiente evolución:

1º Aumento notable de la explotación directa, de manera que el arrenda

miento no alcanza el 15 % en la región (un mínimo del 4 % en Almería y un máximo en Sevilla del 19 %) y en general valores notablemente menores para la aparcería y otros regímenes.

2ª Esta evolución hasta 1962 ha afectado en especial a la gran propiedad, porque en esta fecha la explotación directa era mucho mayor en ella - (70 a 90 % según provincias) que en la pequeña propiedad (55 a 75 % respectivamente).

3ª La tendencia a la explotación directa se ha vigorizado entre 1962 y 1972 porque en la pequeña propiedad hay una drástica reducción de la aparcería, siendo por el contrario la tónica de estabilidad en el arrendamiento cualquiera que sea el tamaño de propiedad y en todas las formas de tenencia de la gran propiedad.

Pero las cifras censales por lo que se refiere a la gran propiedad no recogen lo que en otro lugar hemos denominado "contratos mixtos de explotación" de tierras, figuras jurídicas contractuales de sutil tipificación, - que son un medio para reducir los costes de trabajo sin que se corra el - riesgo de la connotación arrendaticia, que los gravaría con toda una protección desfavorable al gran propietario. No obstante, insistimos en que son - muy frecuentes en zonas de latifundismo para la explotación de barbechos a medias o "medianerías", en parcelas de regadío e incluso como contrato de - ganadería. Al fin y al cabo no son estas figuras sino la versión actual en el nuevo contexto jurídico agrario de los arrendamientos de corta duración que denostaba Carrión (21)..

Pero volviendo al avance de la explotación directa diremos que constituye el segundo asalto histórico que el propietario andaluz, y sobre todo - el terrateniente, hacen de sus propias tierras. El primero se consumó en el siglo XIX con la desvinculación y desamortización. El de ahora, desencadenado después de la guerra civil, responde a causas diversas, comunes a toda España, que van desde los bajos salarios y la escasez de alimentos de los años cuarenta hasta la legislación sobre arrendamientos (22), y a causas específicas sobre Andalucía que también hay que valorar. Así adquisición de

tierras arrendadas o a censo de la antigua nobleza por antiguos arrendatarios, aparceros y agricultores más o menos modestos al socaire de los altos beneficios de 1940-60. Y el fuerte retroceso constatado de la aparcería de la pequeña propiedad en 1962-72 no tiene otra explicación que la venta de tierras por emigrantes que han perdido la esperanza del retorno.

Y por último en la base de notable avance de la explotación directa en la gran propiedad subyace tanto el móvil psico-sociológico de justificar la utilidad de su status, ya que después de tanta crítica al "absentismo", el dar la tierra en arrendamiento o aparcería "podría parecer implícitamente que su presencia (la del terrateniente) es superflua" (23), como el económico en la época dorada de la postguerra de acaparar en sus beneficios tanto la ganancia del capital, como la renta de la tierra y la "superganancia", "conservando para ella todas las ventajas que le proporcionaba una herencia histórica por la cual⁵⁴ dominación social era abrumadora" (24). En último término, un rasgo más, y creemos que muy importante, de ese nuevo capitalismo agrario que protagoniza sobre todo la gran propiedad andaluza.

Los rasgos analizados de la reciente evolución de la agricultura andaluza creemos que inducen a pensar que se ha realizado un tránsito sustancial en la región desde un "capitalismo agrario arcaico" a otro de corte más moderno. Pero la investigación sobre el tema no se pretende presentarla como conclusa porque aún hay muchas incógnitas sin resolver y muchos matices que afinar.

En efecto, esta mutación parece convenir no a toda Andalucía sino primordialmente a las mejores tierras del Valle Bético (e incluso aquí prescindiendo de ese regadío "extensivo" que tanto hemos denostado) y a otros sectores más reducidos. Las explotaciones ganaderas de Sierra Morena, el olivar subbético y buena parte de Andalucía Oriental siguen ancladas en el pasado. Eso al menos es lo que se deduce del citado libro de Roux respecto a las primeras, del estudio sobre el olivar surcordobés de Ortega y de las observaciones que a lo largo de este artículo hemos hecho sobre Andalucía Oriental que

con frecuencia era excepción de lo que pretendíamos probar (25).

Pero, por otra parte, falta un estudio demográfico en profundidad que cuantifique y evalúe económicamente la pérdida emigratoria de Andalucía y el incremento salarial en su agricultura porque así se conocerá la causa profunda que ha incitado al cambio. Porque es indudable que si el "capitalismo agrario arcaico" que se instauró en el siglo XIX fué rentable para el empresario, la clave estuvo en la abundante y barata mano de obra. Lo que ocurre es que la protesta pacífica de la emigración y los altos jornales, que por ósmosis le impuso el desarrollo industrial, pudieron más que las agitaciones campesinas tradicionales y de aquí el giro copernicano que sus detentadores tuvieron que imprimir al sistema, probablemente a costa de la inviabilidad de las pequeñas y medianas explotaciones y en general de la agricultura andaluza de las zonas más desfavorecidas por el medio físico.

Antonio López Ontiveros

Departamento de Geografía de la Universidad
Autónoma de Madrid. Febrero 1977.

NOTAS

(1) Los aspectos sintéticos de este sistema en FONTANA, J.: Cambio económico y actitudes políticas en la España del siglo XIX, Ariel, 2ª Edic., 1975, pp. 150 y 155, y la prueba de su adecuación para Andalucía, entre otros, en BERNAL, M.M. y DRAIN, M.: Les campagnes sevillañes aux XIX-XX siècles. Renovation o stagnation?. Publication de la Casa Velázquez. Editions E. de Boccard, 1975, pp. 79 y ss.

(2) ROUX, B.: Crisis Agraria en la Sierra Andaluza. Ediciones del Instituto de Desarrollo Regional, 1975, Publicaciones de la Universidad de Sevilla, pág. 205.

(3) ROUX, B.: l.c. y NAREDO, J.M.: "Superación del concepto de latifundio". Cuadernos para el Diálogo, Extra XLV, Marzo 1975, pp. 8-13.

(4) En especial CARRION, P.: Los latifundios en España. Su importancia origen, consecuencias y solución. Edit. Ariel, 2ª Edic., 1975, 393 pp. Estos datos están referidos casi siempre a 1930, pero en ocasiones son de 1923, 1928 etc. En el texto se hace siempre referencia a la fecha de los mismos. Se advierte igualmente que todas las afirmaciones que se hagan a continuación están avaladas por una cuantificación meticulosa de las fuentes aludidas, si bien no se incluyen los cuadros estadísticos por razones de espacio.

(5) Finca o predio, según Carrión, o.c., pág. 79, es "la porción de terreno perteneciente a un propietario, cerrada por una misma linde, situada en uno o varios polígonos". Y a efectos censales, se entiende "por parcela o coto redondo toda extensión de tierra que está bajo una sola linde, es decir, rodeada de terreno, edificios o aguas que no pertenezcan a la explotación".

(6) Esta conclusión disiente de la de SEVILLA GUZMAN, E. y GINER, S.: The latifundio as a local mode of class domination. The Spanish Case. Fourth World Congress for Rural Sociology, 1976, Torun, Poland (mecanog.) que afirman rotundamente que "la concentración de la propiedad se ha incrementado considerablemente bajo el franquismo", aludiendo expresamente al respecto a Andalucía y Extremadura. De los datos que aportan no deducimos claramente la concentración, pp. 31-33.

(7) Vid. LEAL, J.L., LEGUINA, J., NAREDO, J.M. y TARRAFETA, L.: La agricultura en el desarrollo capitalista español (1940-1970), Siglo Veintiuno de España Editores, S.A., 1975, pág. 74 y NAREDO, J.M.: "Los agricultores se van, se van", Cambio 16, Enero, 1974 y La evolución de la agricultura en España. Desarrollo capitalista de las formas de producción tradicionales, 2ª Edic., Edit. Laia, 1974, cap. 7.

(8) Por ej., pese a la emigración, en Sevilla la población activa agrícola sólo ha disminuído débilmente en cifras absolutas: 113.487 personas - en 1970 contra 141.030 en 1900 y 115.881 jornaleros en 1920 frente a 93.194 en 1970. Según BERNAL, A.M. y DRAIN, M.: o.c. pág. 104.

(9) LEAL, J.L. y OTROS: o.c. pp. 22 y ss.

(10) SEGUAN, M.: El medio rural en Andalucía Oriental, Edit. Ariel, - 1972, pág. 45.

(11) También en Cádiz su superficie cultivada ha descendido en casi un 11 % sin que le sean aplicables las causas que vemos para las provincias - orientales.

(12) Para ver por extenso el cultivo al tercio y los de la pequeña y mediana propiedad LOPEZ ONTIVEROS, A.: Emigración, Propiedad y Paisaje Agrario, Edit. Ariel, 1973, pp. 502 y ss y 551 y ss.

(13) Se seguían cultivando al tercio más de 100.000 has. en Sevilla, 146.968 en Córdoba y más de 100.000 en Cádiz. CARRION, P.: o.c. pp. 336 y 339.

(14) MARTINEZ ALIER, J.: La estabilidad del latifundismo, Ruedo Ibérico, 1968, pp. 218 y ss.

(15) LEAL, J.L. y OTROS: o.c., pág. 46.

(16) El predominio de la gran propiedad en el regadío es abrumador en Andalucía y en especial en la Occidental. Obsérvense simplemente estos datos de 1972. Para Andalucía el 36,5 % del regadío pertenece a explotaciones de menos de 10 has., el 38 % a explotaciones de 10-100 has. y el 25,5 % a explotaciones de más de 100 has. Y para Andalucía Occidental estos valores son respectivamente: 20,3, 42,4, y 37,3. En Andalucía Oriental por el contrario las explotaciones de menos de 10 has. ocupan el 50 % del regadío.

(17) CARRION, P.: La concentración de la propiedad y el regadío en Andalucía, Madrid, 1927, 17 pp.

(18) CARRION, P.: Los latifundios en España, pág. 348. Y en el mismo sentido NAYLON, J.: Andalusia. General Editor D.I. Scargill, Oxford University Press, 1975, pp. 26 y ss.

(19) CARRION, P.: Los latifundios en España, pp. 343 y ss.

(20) Los resultados de MALKAPAKIS, E.: Reforma Agraria y Revolución Campesina en la España del siglo XX, Edit. Ariel, 3ª Edic., 1976 son los si-

guientes:

	Absentistas cono- cidos. %	Otros Propieta- rios. %	En conjunto %
Tierras fértiles del Va lle del Guadalquivir.....	62,3	30,3	40,5
Tierras pobres de Sie-- rra Morena.....	49,9	10,5	16,3
Tierras de calidad media .	49,6	29,6	33,2

(21) Amplio análisis de la problemática de estos contratos en LOPEZ -
ONTIVEROS, A.: o.c., pp. 472 y ss y MARTINEZ ALLER, J.: o.c., pp. 285 y ss.

(22) LEAL, J.L. y OTROS: o.c., pág. 69.

(23) MARTINEZ ALLER, J.: o.c. pág. 285.

(24) ROUX, B.: o.c., pp. 209 y ss.

(25) Las empresas ganaderas y las del olivar subbético presentan ac-
tualmente grandes pérdidas, según ROUX, B.: o.c. pp. 109 y ss y según ONTI-
GA ALBA, F.: El Sur de Córdoba. Estudio de Geografía Agraria. Monte de Pie-
dad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1974, Tomo II, pp. 211 y ss.

=====

"AGRICULTURA Y EXPANSION URBANA EN LA AGLOMERACION DE
MADRID. EL CASO DE LA CAMPIÑA DEL BAJO HENARES"

Josefina Gómez Mendoza

Agricultura y expansión urbana en la aglomeración de Madrid. El caso de la campiña del Bajo Henares

La urbanización con su demanda creciente de suelo, de mano de obra y de productos agrícolas y ganaderos de consumo introduce modificaciones sustanciales en la morfología y en las estructuras agrarias de los espacios periurbanos. Sólo una agricultura fuertemente implantada y coherentemente protegida desde la administración con explotaciones racionalizadas y cultivos de alta productividad puede resistir la competencia de usos que la expansión urbana instaure. La contrapartida es el abandono total o encubierto de los aprovechamientos agrarios, la generalización del baldío social, a la espera de una revalorización del suelo tanto más importante cuanto más rápido sea el proceso de urbanización. Mientras tanto, el paisaje periurbano adquiere aspectos muy diversos, pero siempre con heterogeneidad de usos, imperfecta incorporación al complejo urbano, ruralismo más o menos residual y actividades, comportamientos y actitudes sociales también mixtos, tanto rurales como urbanos.

La investigación emprendida trata de evaluar la importancia de estas transformaciones en los sistemas agrarios de la región de Madrid y se ha iniciado con el estudio de la Campiña del Bajo Henares sobre el actual eje de expansión conocido como Corredor Madrid-Guadalajara. De este estudio es del que se presentan aquí algunos de los principales resultados adquiridos. Otras investigaciones monográficas están en curso.

Veamos, primero, cuáles son los rasgos distintivos de una agricultura periurbana con posibilidades de subsistencia (1).

En primer lugar, el sistema productivo de una agricultura periurbana se organiza en el sentido de potenciar al máximo las ventajas que le suponen la cercanía del gran mercado urbano, abasteciéndolo en productos frescos: leche, carne, primores, verduras, frutas, flores, etc., caracterizados todos ellos por ser productos perecederos y de comercialización evolucionada y los que mayor elasticidad de la demanda muestran en la actualidad de entre todos los productos agrarios (2). Las zonas periurbanas han ejercido, hasta el reciente desarrollo del transporte en frío, un verdadero monopolio de esta producción.

Las ventajas de proximidad al mercado se contrarrestan, no obstante, en parte, con los más elevados costes de producción, tanto los relativos a valor del suelo como a mano de obra, puesto que para ambos existe en las

zonas periurbanas la alternativa de su conversión en mano de obra y suelo urbanos e industriales. De ahí se deriva que el agricultor periurbano se vea forzado a producir con toda intensidad y grandes rendimientos en la menor superficie posible, lo que implica la capitalización de su explotación y redunda en la emancipación de las limitaciones del medio natural, en particular de las fluctuaciones interanuales de las cosechas y discontinuidad estacional del trabajo.

Esta segunda característica -ley de intensidad- ha sido profusamente desarrollada por los teóricos económico-espaciales. El propio Von Thünen en su modelo de la producción agraria, estableció ya que la intensidad del cultivo aumenta con la cercanía al mercado y disminuye con la distancia en función de los desiguales costes del transporte, mano de obra y precio del suelo, siendo posible deslindar los márgenes de transferencia entre los límites intensivos y extensivos de los productos (3).

Desde el punto de vista estructural, la atracción ejercida sobre la mano de obra y los jefes de empresa por las actividades no agrícolas incide en una progresiva concentración de la tierra y en su intensa mecanización y, por consiguiente, en una mejora de las estructuras de las explotaciones con desaparición de las marginales.

Las relaciones de producción campo-ciudad son, pues, en las zonas periurbanas particularmente complejas. Frente a la esterilización agraria que la expansión urbana impone con abandono de las actividades agrícolas por parte de la población más joven y emprendedora en función de la evolución en tijera de rentas y salarios, está la "fecundación" del campo por los capitales urbanos especulativos constituidos en actividades no agrícolas e invertidos en producciones agropecuarias lucrativas, sin olvidar el trabajo de los trabajadores a tiempo parcial, aquéllos que conservando su residencia rural y su explotación, encuentran en una actividad urbana o industrial un complemento de ingresos.

Los rururbanbelts, con término de Freeman, son, pues, sistemas de gran dinamismo. En ellos, la agricultura "ha dejado de ser un género de vida para convertirse en una forma de producción" (4) o, como también se ha dicho, el empresario agrícola de banlieue se ha convertido "en un comerciante que tiene que producir lo que se vende (y no seguir) penosamente tratando de vender lo que se tiene costumbre de producir en su región" (5).

Con este marco conceptual, veamos ya cómo ha repercutido la expansión madrileña sobre la agricultura de la Campiña del Bajo Henares.

Los conflictos de uso generados se acusan, en primer lugar, en la preferencia -y exigencia- manifestada por la industria por terrenos de topografía horizontal, cercanos a los principales elementos infraestructurales, el F.C. y la C.N. II, que coinciden exactamente con los suelos de mayor aptitud agronómica, actuales o potenciales regadíos de alta productividad, siempre que se cumpla el requisito de dotación suficiente de agua y reestructuración de las explotaciones.

Por otra parte, la existencia previa al proceso de industrialización de asentamientos humanos localizados, por su origen histórico, sobre las zonas de mayor calidad agrícola, ha determinado que la expansión residencial se haga como ensanche de dichos núcleos, invadiendo zona agrícolas insustituibles y, por el contrario, no afectando a terrenos menos valiosos, y esto a pesar de que los usos residenciales son menos selectivos, en cuanto a suelo se refiere, que los industriales.

Pero los conflictos de uso entre actividades agrícolas, por un lado, y urbanas e industriales por otro, no se detienen en la ocupación del suelo. Hay otras competencias que, a mi modo de ver, colaboran a comprometer la viabilidad futura de la agricultura comarcana. En primer lugar, la contaminación que la industria genera no puede sino incidir en el deterioro agrícola. En efecto, al depender la difusión de contaminantes de la altura y dirección de los vientos, las zonas más insalubres se dan en el fondo del valle, que también son las más ricas desde el punto de vista edáfico.

En segundo lugar, la falta de autonomía del Corredor y su dependencia de Madrid han determinado un aumento del tráfico que exige nuevas infraestructuras que repercutirán de forma negativa sobre la agricultura, sea directamente al ocupar tras expropiación forzosa terrenos de indudable rentabilidad, sea indirectamente al reforzar el atractivo que la zona tiene para la implantación industrial. La principal actuación prevista es la autopista de peaje Madrid-Zaragoza, cuyo trazado hasta Guadalajara ya aprobado incluye la expropiación de cerca de 300 Has. de regadío y otras 200 de secanos.

Finalmente la competencia se agudiza en lo relativo a abastecimiento de agua. Dado que tres consumos, el domiciliario, el industrial y el agrícola se disputan los recursos hídricos de la zona procedentes de los cauces susceptibles de regulación de la cuenca alta del Henares, no es difícil predecir hacia dónde irán las prioridades.

En esta situación de conflicto, los efectos negativos ya manifiestos de

la expansión urbana sobre la agricultura del Bajo Henares han consistido, sobre todo, en el abandono de usos agrícolas y restricción del área de cultivo, por un lado, en ^{el} envejecimiento y disminución de la población activa agraria, por otro.

En el primer aspecto, los municipios más afectados son evidentemente los más cercanos a la capital, advirtiéndose una reducción de la superficie de cultivo sobre la tradicional ~~de~~ del 12,8 % en Alcalá, del 9,1 % en San Fernando, del 10,5 % en Azuqueca de Henares y del 11,8 % en Torrejón que se incrementa en el último caso, hasta el 52,3 % si se tienen en cuenta los terrenos pertenecientes al Ministerio del Aire. En todos los casos, la disminución obedece, de acuerdo con los resultados de la encuesta efectuada, no propiamente a abandono, sino a venta y sustitución por usos industriales y urbanos. En efecto, el máximo valor potencial del suelo agrícola en 1972 no superaba las 44 pts./m² (en los regadíos de San Fernando) mientras que el valor expectante del mercado era casi siete veces mayor, 300 pts./m², alcánzándose en otros suelos menos rentables valores expectantes hasta once veces mayores.

La disminución de la población activa agraria en los municipios más industrializados es espectacular. En Alcalá de Henares en 1965 había pasado a representar el 10,5 % del total de la población activa y en 1970 el 2,6 %. Los trabajadores agrarios son, además, sobre todo, de procedencia extracomarcal (provincias de Toledo, Cuenca y extremeñas entre otras) y su número sólo aumenta en la recolección con la contratación de eventuales. Pero sí acusada es la disminución de los activos agrarios, más aún lo es su envejecimiento. En 1972, para el total de la zona de estudio, sólo algo menos del 5 % de los empresarios agrarios tenían menos de 34 años, el 44,5 % tenían edades comprendidas entre 34 y 54 años, el 26,1 % entre 55 y 64, superando nada menos que otro 24,5 % los 65 años. El nivel de envejecimiento de los agricultores se agudiza en los municipios más urbanizados (6) pero apenas es algo menor en los que se conservan rurales.

Esta situación es indudablemente resultado de la falta de competencia manifestada por los usos y actividades agrarias frente a la industrialización. Analicemos algunos de los motivos que la explican.

En primer lugar, las mejoras culturales y técnicas introducidas en las últimas décadas, aunque notables, son insuficientes para garantizar un nivel de competitividad. En efecto, la Campiña del Henares, zona tradicional de abastecimiento de Madrid, habiendo tenido los lugares más cercanos a la capital la obligación de abasto de la misma, no se ha convertido en la comarca hor-

tifrutícola de alta especialización, parangón de la de Aranjuez, en la que pensaba el conde de Aranda cuando proyectó el canal de riegos que sólo un siglo después, parcial y defectuosamente, iba a ser ejecutado. (7).

Si hoy el regadío ha permitido paliar los efectos de los malos años climáticos, frecuentes en zona de clima semiárido y caracterizado por la irregularidad interanual y estacional de las precipitaciones y que, en el Antiguo Régimen, suponían otras tantas crisis de subsistencia con hipoteca de los medios de producción a empezar por la propia tierra, se muestra en cambio totalmente insuficiente, tanto en superficie dominada con relación a la potencial (8.286 Has. dominadas por el Canal del Henares, otras 1.000 por elevación de aguas subálveas, sin contar los regadíos del Jarama en San Fernando frente a más de 20.000 potenciales) como en dotación de agua (0,36 l/s/Ha. en los regadíos del Canal), lo que le convierte en semintensivo con semibarbecho de verano.

En estas condiciones de escasez, las opciones cerealistas tradicionales no sólo se han mantenido sino reforzado impidiendo la especialización hortícola y forrajera.

Pero para explicar esta pervivencia cerealista hay que tener en cuenta además que el agricultor, alentado por los buenos resultados obtenidos de las nuevas variedades empleadas, ha preferido acogerse al indiscriminado proteccionismo oficial que arriesgarse a la introducción de nuevos cultivos, más remuneradores y adecuados a la demanda, pero también más problemáticos. El aliciente del mercado madrileño sólo parece haber contado en este siglo en el caso de la difusión de la patata tardía que, por lo demás, muestra una buena adaptación sobre los rastros trigueros una vez realizada la mies, aunque en la actualidad plantea problemas de mano de obra para su recolección.

De los demás cultivos, sólo la alfalfa tiende recientemente a aumentar (precisamente en sustitución de la patata) en relación con la transformación ganadera y en respuesta a los estímulos del Servicio de Ordenación Rural. Pero ni el maíz, ni otras forrajeras, ni las semillas oleaginosas, ni los cultivos de huerta han progresado en superficie ocupada. Antes bien, en lo que a los cultivos hortícolas respecta, la escasez de mano de obra los está restringiendo a los límites de las huertas familiares.

La no intensividad de los regadíos del Henares y las inercias culturales han impedido así un definitivo desarrollo de la producción de vacuno. En efecto, aunque el censo de ganado vacuno se ha duplicado en la última década, el déficit de forrajes y el elevado coste de producción de la explotaciones que en gran parte no encuentran en la zona los alimentos necesarios para la manutención y engorde de los animales, dificulta la consolidación del sector

y restringe la participación en el abastecimientos cárnico y lácteo de Madrid.

Estas insuficiencias culturales se explican por los defectos estructurales que mantiene la agricultura del Bajo Henares: falta de capitalización de las empresas y, en consecuencia, inadecuado tamaño de las explotaciones con pervivencia de marginales y hasta inframarginales. Bien es verdad, que en los últimos años, se evidencia un cambio de estrategia en la forma de poseer la tierra por parte de los mayores terratenientes que se traduce a nivel jurídico en la constitución de sociedades anónimas. Sin embargo, esta nueva estrategia parece más bien orientada a obtener beneficios fiscales, a mantener la unidad territorial y conseguir una mayor agilidad en el momento de un eventual cambio de calificación del suelo rústico en urbano, o acaso más altos índices de valoración de las tierras ante una posible expropiación, que a fomentar un verdadero desarrollo agrícola hacia unas formas de aprovechamiento competitivas.

El tamaño medio de las explotaciones para el conjunto de la zona es de 42 Has. No obstante, esta media es bastante inexpresiva, pues no traduce la desigualdad en la distribución ya que mientras el 50,6 % de las explotaciones tienen menos de 10 Has. y apenas ocupan algo más del 6 % de la superficie censada, el 2,6 % con más de 200 Has., cada una debe suponer aproximadamente el 30 % del área.

Se ha podido establecer que la explotación tipo tradicional que todavía se mantiene es de 20 Has. para el secano y 8 Has. para el regadío. Ahora bien, de acuerdo con los cálculos efectuados, por diferentes servicios técnicos y los míos propios, explotaciones de este tamaño que lleven a cabo opciones y alternativas culturales también tipo en la región, son en todos los casos deficitarias e inviables económicamente siempre y cuando se tengan en cuenta en la contabilidad todos los conceptos que entran a formar parte de la actividad agraria. Su pervivencia sólo se explica entonces por el hecho de que los agricultores no contabilizan algunos de los aspectos correspondientes a la renta familiar (en particular trabajo personal y familiar e intereses del capital de explotación, territorial y circulante) y a que, por otra parte, encuentran fuentes de ingresos exteriores a la explotación (trabajo no agrícola y alquiler de la maquinaria que en la zona arroja índices excesivos para su adecuada amortización).

De hecho, si consideramos, de acuerdo con los servicios competentes, 50 Has. tamaño mínimo medio de viabilidad económica, hasta 83,4 % de las explotaciones deben ser consideradas marginales. La agricultura asociativa que ha encontrado escaso eco en la región no ha conseguido paliar esta precariedad

estructural.

La excepción la constituyen los subsectores porcino y aviar ya que sólo en ellos la capitalización de las empresas es notable, la escala de las explotaciones adecuada y la selección de especies y técnicas correcta.

Por último, la deficiente estructura comercial que coloca en situación de debilidad negociadora al agricultor y explica la desproporción entre la cotización en productor y en consumo, ⁽²⁾ apenas si ha empezado a corregirse gracias a la introducción de Mercabénares, mercado en origen creado en 1971 para la comercialización de la patata, pero cuya actuación se ha extendido a la alfalfa y, en mucha menor medida, a los productos hortícolas.

- - - - -

En estas condiciones la protección oficial a la agricultura, amparada en el principio de no destrucción y despilfarro de recursos naturales escasos como son los suelos de buena calidad agronómica, y en el del carácter beneficioso de la proximidad de una agricultura intensiva y especializada a los centros de consumo, sólo puede basarse en una política de medidas sea negativas con zonificación restrictiva de otros usos, sea positivas con subvención al empresario agrícola para que aumente la rentabilidad de su explotación y resista la competencia de otras actividades.

Las primeras, que se han iniciado con timidez (Planes urbanísticos, Normas subsidiarias) se tropiezan con la indisciplina urbanística, con la falta de cooperación del poder local interesado en la urbanización al costo que sea, con el riesgo de conducir, al lesionar los intereses de los propietarios, a la aparición de grandes áreas abandonadas de barbecho social en espera de una política de la administración central más complaciente.

En cuanto a la solución de subvenciones e inversiones públicas para la transformación del sector parece demasiado costosa para ser llevada a la práctica. En efecto, para salvar el desnivel entre el valor agrícola y el expectante hace falta dotación suficiente de agua, introducción abundante de ganado vacuno en las fincas de regadío, reconversión forrajera y hortifrutícola, generalización de viveros, invernaderos y cultivos bajo plástico, etc., lo que supone un esfuerzo crediticio y de fomento de la inversión privada quizá de despilfarro ya que no está garantizada la seguridad de uso a largo plazo de las mejoras.

Si se ha llegado a esta situación que compromete en alto grado la pervivencia de la agricultura del Bajo Henares, la explicación hay que buscarla, a mi modo de ver, en la historia: las transformaciones imprescindibles del sistema (capitalización, reestructuración cultural y estructural) no se

han verificado a tiempo, en el momento oportuno para rentabilizar unas ventajas de localización, el de la construcción del ferrocarril y de las principales infraestructuras.

Y si esto ha sido así, yo creo que obedece a la desequilibrada estructura de la propiedad en la zona : una profusión de pequeñas empresas familiares que no podían ni siquiera hacer frente al incremento de gastos que las contratas de riego suponían, frente a otros pocos grandes propietarios a quienes correspondía la propiedad de la mayor parte del suelo agrícola y en quienes la recepción por herencia de sus haciendas, el mismo tamaño de ellas que les facultaba para no explotarlas en su integridad y con técnicas intensivas, y, finalmente, la mala administración, alejaron de un verdadero interés por mejorar las condiciones de explotación de sus empresas. En otras palabras, los que tenían los medios para acometer una verdadera transformación de las formas de producción no mostraron interés por ello, los que hubieran deseado -y necesitado- llevarla a la práctica no disponían de los medios necesarios. En esto, como en todo, las excepciones, que se han estudiado, no hacen sino confirmar la regla.

Pensar que hoy las inercias y defectos estructurales pueden ser definitivamente corregidos, cuando existe para los propietarios el señuelo de las ventajas expectantes de que la industrialización se siga extendiendo, cuando existe una oferta de trabajo industrial más remuneradora, y cuando la descoordinación y contradicciones de que hace gala la administración nacen, en primer término de la imposibilidad dentro de una economía capitalista de garantizar que los intereses de los propietarios y promotores se cumplan sin lesionar los colectivos y sin excesivos costes sociales, es caer en la utopía.

NOTAS

- (1) Rasgos distintivos que, en parte, son los señalados por PHILIPPONEAU en "Les caractères originaux de la vie rurale de banlieue", Ann. de Géog. 1952, núm. 325, págs. 200-211. Véase del mismo : La vie rurale de la banlieue parisienne, 1956; CLAWSON, M. : Suburban Land Conservation in the United States. An economic and governmental process, 1971 y BRYANT, C.R. : "Urbanisation et structures agricoles de la région parisienne" entre 1955 et 1966. Essai de méthode, Et. Rur. , 1973, enero-jun., núms. 49-50.
- (2) Los recientes estudios de demanda agraria en España ponen de manifiesto que las conservas hortifrutícolas, queso y productos lácteos, carne y huevos forman parte del grupo de productos cuyo consumo por habitante está en franco aumento (elasticidad mayor de 0,5), mientras que las hortalizas, frutas frescas y leche de vaca se integran en otro grupo de demanda moderadamente creciente (elasticidad 0 -0,5). En cambio, trigo y leguminosas muestran una elasticidad negativa y arroz y aceite de oliva, entre otros productos, una elasticidad nula.

- (3) Recuérdese que en la teoría económicoespacial se llama margen extensivo de un producto al límite a partir del cual no tiene sentido económico su cultivo en función de los altos costes o baja productividad. Margen intensivo al límite a partir del cual no tiene sentido intensificar la producción del artículo en cuestión por aportar mayores beneficios otros productos u otro empleo del suelo. Así, por ejemplo, los márgenes intensivos del trigo suelen coincidir con los extensivos de la horticultura y de los usos urbanos del suelo. Donde coinciden límite intensivo y extensivo se sitúa el margen de transferencia.

En el modelo de Von Thünen estos márgenes obedecen a la distancia al mercado puesto que la renta económica resulta de los costes de transporte o:

$$R = E(P - kf) - A$$

donde R es la renta económica, E los rendimientos por unidad de superficie, A los costes por unidad de superficie, (sin considerar el transporte), P el precio de mercado por unidad de producto, y k la distancia al mercado.

- (4) JUILLARD, E. : "L'urbanisation des campagnes en Europe occidentale", Et. Rur., I., 1961, núm. 1, págs. 18-33. Véase pág. 29.
- (5) BOICHARD, J. : "Gestion agricole et Géographie rurale", Rev. de Géog. de Lyon, XLIV, 1969, núm. 4, págs. 323-374. Véase pág. 324.
- (6) El envejecimiento de los agricultores es en estos casos tanto más espectacular cuanto que se da en poblaciones muy rejuvenecidas por la inmigración. Así, por ejemplo, en Alcalá tenemos que en 1970 el 67,5 % de la población es menor de 34 años, el 23,5 % ~~tiene~~ entre 35 y 54 años, el 4,7 % entre 55 y 64 años y el 4,3 % más de 65 años, siendo los porcentajes respectivos de los empresarios agrícolas para los mismos grupos de edad: 2,1; 24,2; 28,4 y 45,3 %.
- (7) ABARCA DE BOLEA, P.P. , Conde de ARANDA : Idea de los riegos del río Nares para la Campiña de Alcalá y del río Jarama para las cercanías y Llanos de San Fernando, Proyecto presentado al Rey el 6.9.1771. El proyecto de Aranda desarrollaba el Canal desde Humanes (Guadalajara) hasta Paracuellos (Madrid), quedando incorporados al riego 29 pueblos.

El Canal actual se inició en 1863 por la Sociedad Ibérica de Riegos, estando proyectada una longitud de 50 km. hasta el arroyo Torote y una área dominada de 11.500 Ha., lo cual restringía la idea inicial de Aran-

da. Tras sucesivas quiebras de las compañías explotadoras y cesiones, no se construyeron más que 39 Km. que fueron rescatados por la Comunidad de Regantes en 1927, en pésimas condiciones de conservación y uso. El embalse de Pálmaces que asegura la dotación mínima establecida para el canal en cabecera (3m³/s) solo se inauguró en 1954. Desde entonces se han sucedido por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo diferentes proyectos de ampliación y prolongación del Canal nunca realizados.

- 8) Los gastos de comercialización se podían evaluar en 1973 en 2,15 pts./kg. para las hortalizas; 3,15 pts./kg. para las frutas y del 10-13 % del precio al por mayor en el caso de la carne.

IV

FUNDACION JUAN MARCH

SEMINARIO DE HISTORIA AGRARIA

Director: D. Miguel Artola Gallego

Relator : D. Pablo Fernandez Albaladejo



del 9 al 11

Marzo, 1.977

- Miércoles, 9 de marzo

- PONENTE

D. Emilio Giralt Raventós : "TECNICAS, CULTIVOS Y PRODUCCIÓN".

- COMUNICANTES:

D. Jean-Paul Le Flem: "LA GANADERIA EN EL SIGLO DE ORO XVI-XVII. BALANCE Y PROBLEMATICA CON ESPECIAL ATENCION A LA MESTA

D. José Juan Vidal : "TECNICAS, RENDIMIENTOS Y PRODUCTIVIDAD AGRICOLA EN LA MALLORCA MODERNA".

D. José Miguel Palop: "PRECIOS AGRICOLAS Y CRISIS ALIMENTICIAS EN VALENCIA DURANTE EL SIGLO XVIII".

D. Jesús Sanz Fernández: "AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO DURANTE LA RESTAURACION (1874-1913): ALGUNOS PROBLEMAS".

D. Ramón Garrabou Segura: "LA CRISIS GENERAL DEL SIGLO XIX: FUENTES PARA SU ESTUDIO".



"LA GANADERIA EN EL SIGLO DE ORO XVI-XVII.
BALANCE Y PROBLEMATICA CON ESPECIAL ATEN-
CION A LA MESTA".

Jean-Paul le Flem

LA GANADERIA EN EL SIGLO DE ORO XVI-XVII.

Balance y problemática con especial atención a la Mesta

INTRODUCCION

Desde el libro de Klein, la ganadería, excepto escasos estudios parece la malquerida de los historiadores y la víctima mayor de la Leyenda Negra. La Mesta suscitó mucho odio y pocos estudios no diría objetivos (no me gusta la palabra) sino documentados. Cada vez que se plantea el tema, hay que enfrentarse con los prejuicios, las ignorancias y la temática primaria marxista, según la cual los labradores son los buenos y los ganaderos, los malos, incluso los demonios de no sé qué aquelarre imaginario, salido crudo de "Las brujas y su mundo" de Julio Caro Baroja. Los ganaderos, la ganadería, tienen mala fama, sin embargo, sospecho que contribuyeron, con un impacto muy fuerte, a la historia Moderna de España, historia rural, económica e historia de las mentalidades.

En el marco de una sencilla comunicación, no es factible presentar con lujo de detalles todo el problema ; pero sí, esbozar un balance de estudios, una descripción de las fuentes investigadas y por investigar, una problemática a medio y largo plazo, para salir de los tópicos sobre dicho tema, que parece una de las claves esenciales de la historia de España.

Algunas palabras fundamentales resumen la temática :

- 1º) Los animales : oveja, buey, mula, caballo
- 2º) Los productos : carne lana
- 3º) Las instituciones : Mesta, Cabaña Real de Carretería
- 4º) El soporte ecológico : Monte, dehesas, cañadas.

I. - BALANCE DE LAS LEYES

Hay que tener en cuenta las leyes que rigen la ganadería y las aportaciones de los investigadores.

Es muy fructífero un examen de la Novísima Recopilación para establecer un balance del peso de la ganadería en la historia

Moderna. Claro está que dichas leyes reflejan tanto una realidad como deseos y quimeras del poder central para influir sobre la evolución de la Ganadería, pieza fundamental en la política económica y social de la Casa de Austria. 3 rúbricas nos parecen esenciales : el problema de la tierra - las instituciones ganaderas - la crianza de los caballos. (En el marco de dicha comunicación, tuvimos que esquematizar mucho, demasiado, pero confiamos en que el seminario nos permita matizar tales afirmaciones. Además, tratamos el problema de la tierra en sus implicaciones directas con el tema de la ganadería, sabiendo que sobrepasa este marco rígido.)

Por eso acudimos a la Novísima Recopilación, sobre todo al Libro VII que trata de los pueblos, de su gobierno civil, económico y político, limitándonos a los títulos XXIV, XXV, XXVII, XXVIII y XXIX.

1ª - La ganadería presupone un espacio geográfico para desarrollarse

a) En el título XXIV : De los Montes y Plantíos, su conservación y aumento, cabe destacar las leyes II y VII. La primera fomenta la formación de nuevos plantíos de montes y arboledos, en provecho de la ganadería, y obra la ley como abrigo de los ganados. Se edicta en 1518 y se manda guardar en 1537. No refleja, pues, el triunfalismo de la Mesta, sino su constante lucha del siglo XVI para conservar espacio libre. La ley VII de 1558 es más restrictiva y supone un cambio drástico de política. Se prohíbe a los ganados entrar a pacer en los montes que se quemaran para el aumento de ellos y su pasto, durante cinco o seis años. El peso demográfico abogó en favor de la labranza.

b) El título XXV : De las dehesas y Pastos, refleja las mismas incertidumbres de una ganadería lanar que se marginaliza ante el oleaje demográfico y que tiene que compartir el terreno con el ganado de labranza. El resumen de las leyes es muy significativo.

La ley I de 1438 preve la conservación de las dehesas destinadas para pasto de ganado de labor ; es una medida en defensa de las dehesas boyales de las cuales se hará abogado, dos siglos más tarde, Caxa de Lleruela.

La ley II tiene el mismo objetivo, prohibiendo adehesar los cortijos. heredamientos y tierras del Reyno de Granada.

La ley IIIª de 1491 revoca la famosa ordenanza de Avila,

permisión de adehesar las heredades de "media yeguada" y hacerlas términos redondos.

La ley IV de 1551, para luchar contra la carestía de la carne, manda la reducción a pasto común de terrenos públicos y concejiles rotos y destinados a labor, y restitución de lo ocupado por los particulares. Se ve perfectamente, a través de dicha ley, la competencia entre las tierras de pan llevar, en aumento por la presión demográfica, y las tierras de pasto, cada vez más exiguas.

La ley V precisa la ley precedente de 1552 : reduce a pastos las dehesas rotas desde hace 8 años para el ganado ovejuno y 12 años para el ganado vacuno.

La ley VI es más restrictiva, porque prohíbe arrendar dehesas al que no tenga ganados, y permite al que lo tuviera arrendar la hierba que hubiera menester, y una tercia parte más.

La ley VII de 1552 sigue acusando el auge demográfico y la necesidad de abastecer en carne a la población. Ordena la presencia de seis vacas de cría por cada millar de ganado ovejuno y la introducción de éstas en las dehesas de labor. Dicha ley es, sin duda, el reflejo negativo de la realidad.

La ley VIII, de 1590, trata de parar una evolución ineluctable al ordenar la reducción a pastos de las dehesas rotas después de pasado veinte años continuos, y la prohibición de labrarlas. No se puede hablar de un triunfalismo ganadero.

La ley XIX fundamental de 1633. Se dedica a las reglas y capítulos que han de observarse para la conservación de dehesas y pastos ; para luchar contra el encarecimiento de las hierbas, exige la reducción a pasto de las tierras rotas desde 1590 y el apeo de las dehesas del Reino. Fue inspirada la ley por Miguel Caxa de Lleruela, volveremos sobre el tema...

La ley X, de 1680, estipula un precio fijo a las dehesas con arreglo al que tenían en el año 1633, teniendo en cuenta las diferentes moratorias sobre las hierbas de la segunda mitad del siglo XVII, en especial 1679.

La ley XI, de 1702, completa dichas disposiciones, por ajuste técnico al imponer el precio de 1692 para el arrendamiento de las dehesas.

Todas estas leyes significan una lucha contra los rompimientos de dehesas, contra el encarecimiento de las hierbas y también revelan lo que hemos llamado la ruptura ecológica del siglo XVII.

2º)- Después del problema de las dehesas, las leyes organizan la cría de los animales y las instituciones que la amparan.

a) El título XXIX del libro VII está dedicado a la cría de mulos y caballos, y privilegios de sus criados. Es un tema que, hasta la fecha, nos parece poco tocado y sin embargo fundamental para la historia militar y económica.

La ley I se repite tres veces desde su primera versión en 1462 hasta 1499. Prohíbe tener garañones del Tajo allá hacia la parte de Andalucía, y obliga de echar a las yeguas caballos de buena casta.

La ley II de 1562 repite la precedente, extendiendo la área geográfica entre la cuenca del Tajo y la Sierra Carpetovetónica.

La ley III es interesante porque indica claramente que Andalucía tiene el primer rango para la cría de los caballos y prohíbe sacar yeguas de Andalucía para Castilla, salvo para los compradores que tuvieran padres a que echar yeguas. ¿Es el principio de una crisis de la cría de caballos en el Norte de la Península? Como veremos, faltan todavía las investigaciones suficientes.

La ley IV de 1669 reitera las normas jurídicas precedentes, con agravación de las penas y prohibición de los garañones en el Reyno de Toledo, subrayando en sus considerandos "el perjuicio que resulta a estos Reynos de la faltade caballos, y el temor que se tiene de que cada día ha de ser mayor, por irse perdiendo las razas...."

b) Otro sector sobre el cual hay abundante legislación es el sector ovino, simbolizado en parte por el Honrado Consejo de la Mesta, que sirve de materia al título XXVII de la Novísima Recopilación. No vamos a insistir porque el libro de Klein es conocido de sobra y volvermos más lejos sobre dicha obra.

Solo queremos destacar los hechos siguientes en toda esta compleja legislación :

1º) La persona clave de todo el sistema es el alcalde entregador Miguel Caxa de Lleruela será una brillante ilustración y singular en el siglo XVII.

2º) El problema fundamental del arrendamiento de las hierbas se aborda casi por alusión (ley IV par.3) Pero una disposición mayor

resulta ser la que impide a los no propietarios de ganado pujar s sobre las hierbas, larguear, como dirá en 1631 en su Restauración de la abundancia en España Miguel Caxa de Lleruela.

3º) La importancia del aparato jurídico sobre los rompimientos de dehesas y cañadas (ley V) con la excepción, sin explicar hasta la fecha, del Reino de Murcia (ley V, par. 26). También se dan las fechas de 1565 como el comienzo de una fase abusiva de dichos rompimientos y 1633 como un frenazo brutal a ellos (ley V, par. 27

4º) Una laguna : no se mienta, sino por alusión poco clara, la separación de los propietarios de estantes de los privilegios de la Mesta, tema fundamental en la obra de Caxa de Lleruela.

c) Ultimo sector de la ganadería refiriéndose a su transporte, el sector vacuno. A él está dedicado el título XXVIII que legifera sobre la Real Cabaña de Carretería, que es una copia, con algunos matices propios, de las ordenanzas que rigen el Honrado Concejo de la Mesta=

La ley I, del año 1497, repetida en 1516, 1517, 1526 y 1553, proclama la libertad de los carreteros para andar por todos los términos de los pueblos.

La ley II tiene menos importancia : incluye a los carreteros en el sistema mesteano de recaudación de los portazgos, puntazgos, etc...

Pero las leyes siguientes son muy significativas en cuanto al uso de los montes y a la influencia de dicha Cabaña sobre la ecología del Siglo de Oro : la ley III de 1498 da facultad a los carreteros para pacer los bueyes o mulas por los términos permitidos a los vecinos

autozoza

La ley IV a los carreteros cortar madera de los montes para el reparo de las carretas, sin pagar derechos para los bueyes sueltos que llevan para remudar.

Este análisis muy fastidioso de las leyes nos ha parecido necesario para asentar las problemáticas y poner más de relieve las aportaciones de la investigación reciente.

II - GEOGRAFOS, HISTORIADORES Y OTROS FRENTE AL PROBLEMA DE LA GANADERIA

1º - Los estudios recientes de los geógrafos, demasiado escasos por lástima, son muy valiosos. Ruego al lector me disculpe si hay alguna omisión en este balance, será sin quererlo.

Un buen estudio de conjunto sobre las supervivencias históricas en la ganadería ovina contemporánea se encuentre en la tesis de Y. Baticle, Sobre la ganadería ovina en el mundo mediterráneo, de la que nos proporciona un aspecto en "L'Elevage ovin en Extrémadoure" (R.G.P.S.O.1967)

Sobre la tierra extremeña no faltan buenas monografías.

José Luis Martín Galindo : La dehesa extremeña como tipo de explotación agraria, nos da de vez en cuando algunos rasgos de arcaísmo muy aprovechables para el historiador en una perspectiva de historia regresiva. (E.G.1966)

De sumo interés son los dos artículos de Francisco Quirós Linares, sobre el Valle de Alcudia, fuente primordial de hierbas para los rebaños de la Mesta. (Geografía agraria del Campo de Calatrava y Valle de Alcudia, E.G.1964-1965). En el segundo artículo, nos proporciona datos muy significativos sobre las roturas y los rompimientos de dehesas en el siglo XVII. En el primero, que estudia la desamortización en la misma comarca (p.383) insiste sobre la compra, realizada en 1769, de 8 millones o quintos en el valle de Alcudia por la Tierra y Comunidad de Segovia, que manifestaba una vez más su apetito secular de dehesas (cf infr artículo de Melenat) y su antigua vinculación con las cinco hierbas extremeñas.

En el mismo enfoque, hay que insertar el estudio de R. Miralbes Bederá sobre la transhumancia soriana (E.G.1954), y el artículo de Michel Omer sobre "l'élevage ovin dans le Campo de Montiel (Mélanges de la Casa de Velázquez, t.XII), muy sugestivo sobre el auge de los estantes y la trashumancia mediana en el siglo XVIII.

Por fin reunimos con la obra de los geógrafos, y podríamos

hacerlo igualmente con los historiadores, el magnífico estudio de Miguel Arenillas, ingeniero de Obras Públicas, sobre Una Vía Romana a través del Sistema Central Español. La prolongación septentrional de la Calzada del Perto del Pico (Rev. de Obras Pub. nov.1975) Demuestra el autor la continuidad entre las cañadas y las vías y caminos romanos.

2ª - Las aportaciones de los historiadores se refieren sobre todo a la Mesta, y mucho menos a la Cabaña Real de Carreteros.

A) Tres obras son fundamentales : primero el libro de Klein, tan criticado pero siempre útil. Sus tesis son las siguientes : Decrecimiento del rebaño mesteño desde 1526. Poderes exorbitantes del Alcalde Entregador, contrarrestados por las Cancillerías de Valladolid y de Granada. a fines del siglo XVI. Colapso de la Mesta en el siglo XVII. Creo que es preciso una revisión de tales tesis. El estudio institucional de Klein es intachable, al revés, su interpretación social y económica es muy criticable.

El historiador Don Ramón Carande dedica un capítulo muy sustancial del 1º tomo de Carlos Quinto y sus banqueros a "Rebaños y Vellones". Pone de relieve la disminución de los pequeños propietarios de rebaño, en la segunda tercera parte del siglo XVI, y la intrusión de los Riberiegos que encarecen la tasa de las hierbas desde 1540 poco más o menos.

Un artículo de síntesis muy aclarecedor de Don Felipe Riuz Martín, Pastos y Ganados en Castilla - La Mesta (1450-1600) (Prima Settimana di Studio - Prato, abril 1969) nos propone cuatro fases en la evolución del Honrado Concejo : 1ª fase, que me atrevería a calificar de democrática, donde coexisten pastores modestos y futuros grandes ganaderos. La 2ª fase (1526-1578), más ambigua, donde los Riberiegos se integran a los Serranos, y se afirma la predominancia de los ganaderos mayores. La 3ª fase ve la expulsión de los ganaderos de estantes. El autor esboza la 4ª fase con el triunfo de los ganaderos más importantes, quienes se empeñan en exportar la lana hacia Flandes y luchan contra la escasez de hierbas. Una vez más apelamos al testimonio de Miguel Caxa de Lleruela.

B) Algunos artículos que vamos a resumir, por orden cronológico, matizan las conclusiones de estos tres ponentes :

Para la Edad Media y el alborar del siglo XVI, unos estudios nos parecen significativos,

Reina Pastor de Togneri, en La lana en Castilla y León antes de la organización de la Mesta (La lana como materia prima - Prima Settimana di Studio - Prato, abril 1969, y Moneda y Crédito, 112, 1970) relaciona la fundación de la Mesta con una política sistemática de concesión de privilegios a los monasterios más importantes, y a concejos de Castilla lindantes con ellos.

Jean-Pierre Molénat, a principios del siglo XVI ("Toledo et ses finages au temps des Rois Catholiques, Mélanges de la Casa Velázquez, t. IX), demuestra el imperialismo de la Comunidad y Tierra de Segovia para adueñarse de nuevas dehesas en los despoblados del norte de la provincia de Toledo.

Noël Salomon, en La Vida Rural Castellana en Tiempos de Felipe II a través de las Relaciones Topográficas, apunta la escasez de bovinos, la abundancia relativa de mulas y asnos, y la ubicuidad de los ovinos sin relacionarlos con la presencia de la Mesta. Pero, al espigar su estudio, se ve claramente que, en Castilla la Vieja, a proximidad de las principales cañadas, existen grandes dehesas, muchas veces empeñadas a los concejos : tal es el caso de la Torre de Esteban Ambrán (op. cit. p.127)

D. Miguel Artola y su grupo 73, en La Economía del Antiguo Régimen - El Señorío de Buitrago a partir del Catastro de la Ensenada, demuestran el reflorecimiento de la ganadería mesteña o estante en el siglo XVIII, sobretudo de la primera.

Angel García Sanz, en su tesis (en prensa), también opina por una concentración del ganado lanar mesteño y el desarrollo de los estantes a fines del siglo XVIII.

Estamos en la expectación del gran trabajo, con la ayuda de la informática, de J.P. Amalric sobre el Catastro de la Ensenada en ambas Castillas, cuyos florilegios parecen de acuerdo con las conclusiones precedentes. The last, but not the least, remito a la introducción muy matizada de Gonzalo Anés en su estudio sobre "Las crisis agrarias en la España Moderna", que perfila con agudeza toda la problemática de la ganadería en el siglo XVII.

C) Sobre la cabaña real de carreteros, escasean los artículos. Sin em-

bargo, quiero señalar dos, pioneros, y complementarios. Lamento que hasta la fecha, no hayan suscitado, a mi conocimiento, más investigaciones. José Tudela, en el homenaje a D. Ramón Carande, hace un balance de la historia de "la Cabaña Real de Carreteros", aportando nuevos datos al artículo fundamental de Adela Gil Crespo sobre "La Mesta de Carreteros del Reino (Associação Portuguesa para o Progresso das Ciências-XXIII Congresso Luso-Espanhol-Coimbra 1957)". La sierra de Gredos, la provincia de Soria, y el país montañés, según dichas encuestas hubieran sido los focos ganaderos de la carretería. Nuestras investigaciones sobre Segovia, capital de la Mesta en el siglo XVII, nos han llevado a revisar o acreditar los trabajos antedichos. Pero tenemos que hacer constar nuestra deuda inmensa a todos estos colegas y amigos.

El análisis de las cuentas de la Mesta (Moneda y Crédito nº 121) nos permitió demostrar el dinamismo financiero, a pesar de una coyuntura adversa, y quizás, económico de la Mesta en el siglo XVII, sobre todo en Extremadura, donde las hierbas se cotizaban cada vez más, y también el peso de las Ordenes Militares en el arrendamiento de las dehesas. La edición de "La Restauración de Abundancia de España" de Miguel Caxa de Leruela (Instituto de Estudios Fiscales) 1975) nos obligó a tomar conciencia del problema de los estantes, de la ruptura ecológica de los años 1630, pero igualmente de la política de reestructuración ganadera, lograda por los ganaderos mayores, de la cual dimos una prueba, al estudiar los cuadernos de mayores del Marqués de Mondejar (Un grand seigneur de la Mesta in Mélanges de la Casa de Velazquez T.XI). Si los efectivos del rebaño merino decrecen a lo largo del siglo XVII, la administración se mejora hasta tal punto que la lana segoviana o de Molina se cotiza como valor bursátil en Amsterdam (vease Posthumus). Además, el análisis del origen social de los dueños de rebaños indica la permanencia de un sector popular que incluye sus "piaras" dentro del "Hierro" o marca del Señor ganadero.

Más, hay que replantear la extensión geográfica de la Mesta. Nuestro amigo Antonio Miguel Bernal nos había ya señalado el estudio de Diego Romero sobre "Valverde del Camino" al sur de Frejenal de la Sierra (provincia de Huelva), cuyo capítulo IX examina los pleitos con la Mesta. Hace dos meses, unos amigos de Ubrique (Cádiz), nos han permitido ojear un libro de pleitos de dicho concejo con la Mesta, empezando en 1505. Claro está que vale la pena seguir las investigaciones. En la tercera parte de nuestra comunicación, quisieramos orientar los futuros inves-

tigadores a partir de las fuentes archivísticas, y el esbozo, incompleto, eso sí, de una problemática.

PERSPECTIVAS

Las fuentes utilizadas y a utilizar son conocidas de sobra.

1º Los diezmos: en los archivos capitulares; un estudio en prensa de mi amigo Guy Lemeunier (a aparecer en el T. XIII de los *Mélanges de la Casa de Velazquez*) para la diócesis de Murcia es ejemplar como los trabajos pioneros de Gonzalo Anés de Angel García Sanz.

2º En los mismos archivos, los pleitos sobre diezmos, los cuales en Segovia nos han proporcionado algunos 40 cuadernos de cuentas de mayores.

3º Los protocolos notariales para los arrendamientos de las hierbas, las ventas de rebaños, o los inventarios post mortem, que permiten, por ejemplo, averiguar la presencia o no de bueyes, mulas, o caballos, las ventas de caballos muy sugestivas a fines del siglo XVII en la provincia de Segovia, los contratos de transporte con los carreteros de la provincia de Soria, esencialmente, en el caso segoviano.

En el archivo de Simancas, la serie fundamental de Expedientes de Hacienda con sus encuestas de los años de 1560 sobre actividades agrícolas o industriales, el registro del Sello para las ventas de baldíos y de dehesas (vease el artículo de David E. Vassberg - *The sale of Tieras Baldías in Sixteenth Century Castile. Journal of Modern History* Dec. 1975), que ya Miguel Caxa de Ieruela indicaba como fuente valiosa. Los presupuestos de las Ordenes Militares para aclarar su política de arrendamiento de las hierbas.

En el archivo de la Mesta, los libros de cuentas, de acuerdos, de averiguaciones de cañadas, y sobre todo los pleitos. Describir o enumerar las fuentes es casi formular la problemática.

2º La problemática: Quisieramos proponer una lista de temas urgentes que investigar. Claro está que dicha lista no es exhaustiva.

a) Realizar, con la ayuda de la informática y de los mapas automáticos una geografía de la trashumancia y de los caminos de transportes.

b) Un estudio del entorno ecológico: rompimientos de dehesas, de cañadas y también adehesamientos. Las averiguaciones de cañadas, entre otras, son una buena fuente.

c) Un estudio serial de los pleitos conservados en el archivo de la Mesta en el espacio y el tiempo. No parece verdad segura, como piensa J. Klein que las Cancillerías hayan condenado siempre la Mesta en el siglo XVII.

d)Un estudio social de los actores(pastores,mayordomos,ganaderos etc. de la ganadería.

Aquí están esbozados,imperfectamente,los problemas históricos de la ganadería en el siglo de oro.Es un tema bastante abandonado pero apasionante para nuevas investigaciones.Sospecho que los archivos extremeños y sorianos recelan tesoros que descubrir.

Jean-Paul LE FLEP

"TECNICAS, RENDIMIENTOS Y PRODUCTIVIDAD
AGRICOLA EN LA MALLORCA MODERNA"

José Juan Vidal

TECNICAS, RENDIMIENTOS Y PRODUCTIVIDAD AGRICOLA EN LA MALLORCA MODERNA.

En Mallorca, durante la Edad Moderna, la agricultura y el trabajo del campo constituían la actividad productiva absolutamente pre dominante, como en las típicas economías de carácter preindustrial. La inmensa mayor parte de la población de la isla vivía de los produc tos que recogía, de las rentas que percibía del agro, o de los jornales con que le era remunerado su trabajo, continuando con las estructuras y las formas de vida heredadas de la Edad Media, en las que la producción agrícola y la renta de la tierra eran los fundamentos so-; bre los que se asentaba toda la vida económica.

El escaso grado de desarrollo y el reducido volumen de los in tercambios comerciales con el exterior, al no disfrutar Mallorca de regulares comunicaciones con el mundo continental, hasta el siglo XIX, permaneciendo hasta aquel momento casi completamente aislada, fomentó la dedicación a la casi monoactividad agrícola, orientada fundamentalmente hacia cultivos destinados al abastecimiento de las necesidades internas de consumo de la población mallorquina y no hacia la comercialización. La subsistencia de los habitantes de la isla dependió por lo tanto y estuvo condicionada a la cantidad de alimentos producidos "in situ".

El cultivo principal, en cuanto a extensión superficial y pro ducción cuantitativa, lo constituían tradicionalmente los cereales, con el fin de alimentar y avituallar de simiente a la población insu lar. Sin embargo, el principal problema que afectó básicamente a la economía mallorquina, durante los tres siglos de la Edad Moderna, fue el hecho de que la producción de cereales en Mallorca, no fuera sufi ciente, en numerosas anualidades para satisfacer la cantidad que se requería para la alimentación de la población insular. Las bruscas y acentuadas fluctuaciones interanuales de la producción cerealícola ma llorquina, provocaron que un elevadísimo número de cosechas fueran de ficticias para cubrir las necesidades internas de consumo de la isla, en cifra altamente superior a las que fueron suficientes para satis facerlas. Esto obligó a tener que recurrir constantemente a cuantiosas importaciones de trigo, desde toda una serie de mercados suministradores del exterior, con la finalidad de paliar, los en bastantes ocasiones, catastróficos efectos del hambre, generado por el desfase existente entre lo que se cosechaba y lo que se consumía. Numerosas

y regulares crisis demográficas, originadas por la escasez de subsistencias, mermaron y produjeron sus correspondientes estragos entre aquellas clases sociales, que no se apropiaban de parte de la producción, lograda por medio de su trabajo, ni poseían regulares medios de ganarse su sustento, como eran los jornaleros mallorquines, que representaban de un 65 a un 75% de la población activa agraria mallorquina en la segunda mitad del siglo XVIII.

En Mallorca, podemos conocer perfectamente el movimiento real de la producción de cereales de la isla, durante más de trescientos años, y el de las legumbres, durante más de ciento cincuenta, a través de las originales fuentes de estimación directa, que constituyen las magníficas series de los manifets y los scrutinis, sin tener que recurrir a testimonios de apreciación indirecta, como las de los diezmos.

En el transcurso de los siglos XVI, XVII y XVIII, la producción mallorquina de cereales, transcribió bruscas y violentas oscilaciones, con unas considerables variaciones interanuales, sin experimentar sin embargo sensibles ni destacables aumentos que redundaran en la consecución de unos niveles francamente superiores a sus puntos de partida. La línea de tendencia general no registró incrementos de la producción triguera más que en dos períodos concretos: la segunda mitad del siglo XVI, y la segunda mitad del siglo XVII, prolongado este último durante los primeros años del Setecientos. (1) Ambos aumentos fueron de duración efímera, y no tuvieron continuidad, debido a ser motivados por una ampliación de la superficie cultivada, es decir a una extensión de los cultivos y no a una intensificación, hecho que hubiera reportado ciertas modificaciones en el tradicional sistema de producción.

Al analizar las causas que determinaron el hecho de que la producción triguera mallorquina no aumentase ni creciese de una manera continuada, a pesar de las acuciantes necesidades que había para ello, nos encontramos con la interacción de toda una compleja serie de factores, de orden natural unos y de orden social otros, entre los que cabe destacar los escasos rendimientos de buena parte de las tierras sembradas para el cultivo de los cereales. Si los aumentos de la superficie cultivada, efectuados durante la segunda mitad del siglo XVI, y el último tercio del siglo XVII, de los que poseemos testimonios documentales, no dieron como resultado acrecentamientos de la producción de trigo, que se mantuvieran sin descender en los períodos

siguientes, como ocurrió al ser esquilmas las tierras roturadas por la acción de los agentes productivos, fue debido a los efectos de la ley de rendimientos decrecientes, es decir que buena parte de los terrenos cultivados y roturados eran de mediana o de mala calidad, y rendían muy poco por unidad de superficie y por semilla sembrada.

La estructura orográfica de la isla de naturaleza pedregosa, como ya advirtió algún tratadista del siglo XVIII (2), con una gran abundancia de calizas, y las características del suelo, con frecuencia delgado, determinaron una sensible desigualdad de los rendimientos de las tierras de la isla dedicadas a cultivos cerealísticos. No todos los terrenos en que se sembraban granos resultaban ser aptos para ello, ni mucho menos, lo cual se tradujo en la existencia de una amplia gama de tierras de muy bajos rendimientos, únicamente cultivadas por la existencia de una abundante mano de obra disponible, que no encontraba ocupación con facilidad, y por tanto tampoco forma de asegurarse su subsistencia, que se prestaba a roturar terrenos de raquíuticos rendimientos, situados en zonas difíciles y escabrosas, como las faldas de las montañas, para no perecer de hambre: ese fue el "roter" mallorquín. Esas tierras recién roturadas, al no ser de buena calidad, se agotaron pronto, y tuvieron que ser abandonadas por irrentables ante los efectos de la ley de rendimientos decrecientes, tras la realización de un ímprobo esfuerzo por parte del roter. Su recuerdo se halla patente aún hoy día en muchas garrigas de la isla, antaño tierras cultivadas.

Según los datos extraídos de las respuestas a una importante Encuesta dirigida a todas las poblaciones de Mallorca en 1.800, por el entonces Ministro de Hacienda mallorquín Miguel Cayetano Soler (3), nos encontramos con que exceptuando los de la Capital y cuatro villas (4), se sembraban en la isla 363.813 quarteradas de tierra (5) - un 72,50% de la superficie total de la isla que sería de 501.753 quarteradas, = distando mucho de ser éstas de calidad uniforme, al estar compuestas por más de sus dos terceras partes por zonas de medianísima e ínfima calidad, mientras que aquellas tierras que se calificaban como de la mejor calidad, no alcanzaban el 5% del conjunto de la superficie cultivada, si nos fiamos de los datos de las respuestas a la mentada Encuesta.

Si nos atenemos a los datos utilizables de las respuestas presentadas por las villas, como hemos mencionado, hallamos un total de 363.813 quarteradas de tierra dedicadas a la agricultura, unas 75.079 compuestas por montes o pedregales, y unas 11.915 formadas por terrenos pantanosos, albuferas y sus proximidades, aguas embalsadas, arenales y tierras salobreñas. De acuerdo con los datos proporcionados por las respuestas a la Encuesta, las tierras cultivadas en Mallorca, daban unos rendimientos muy diferentes unas de otras, distribuyéndose de la siguiente forma:

CALIDAD DE LA TIERRA	QUARTERADAS	%
MEJOR	16.769	4,6
BUENA	33.209	9,1
MEDIANA	66.841	18,3
MEDIANISIMA	93.077	25,5
INFIMA	153.917	42,5
TOTAL	363.813	100,00

Queda aquí perfectamente clara la baja proporción de tierras de excelente calidad, y el elevado porcentaje de las que se obtenían unos débiles y raquítricos rendimientos por unidad de superficie sembrada y por semilla. Según estos datos una tercera parte de las tierras cultivadas solamente reproducirían la simiente sembrada. Ahora bien la distribución en tierras de mejor, buena, mediana, medianísima e ínfima calidad, que hacen cada una de las villas encuestadas, no corresponde a unos criterios homogéneos ni usados idénticamente por parte de los encargados de confeccionar las respuestas a la Encuesta, ya que en algún caso, nos encontramos como ciertas tierras que rinden tan solo dos quarteras y media (6) por quartera sembrada, están clasificadas como de mejor calidad, mientras otras que reditúan unas quince por unidad de semilla, se hallan incluidas entre las de buena calidad, por lo que se hace precisa otra clasificación de acuerdo con los rendimientos reales que se obtienen de las mismas, analizando con mayor minuciosidad los mismos datos de las respuestas a la Encuesta.

Los criterios de distribución de la tierra no han sido adoptados uniformemente por los encargados de confeccionar las respuestas en cada pueblo, así por ejemplo en Algaida, han insertado como tierras de cultivo de ínfima calidad, 2.300 quarteradas de "selva que no se siembra", y en Artá 14.130 de garrigas, bosques y pinares, mientras que en otros pueblos, como Alcudia, las tierras de ínfima calidad dan de una a dos quarteradas por cada una de simiente. Si nos atenemos

por lo tanto a los rendimientos reales de cada zona, exceptuando los de las tierras de Pollensa y Sineu, cuyas respuestas no expresan el rendimiento auténtico por cada quartera sembrada en sus tierras, nos encontraremos con que el área de labor disminuirá en más de una quinta parte, que no produce casi nada - un 20,47% -, debido a que las respuestas de las villas incluían entre los terrenos cultivados de ínfima calidad, zonas de garriga, donde únicamente se apacentaba al ganado y no se recogía apenas nada. De esta forma, distribuidas las tierras en función del rendimiento real de las mismas, nos encontramos con la siguiente división:

RENDIMIENTOS	EXTENSION DE LA TIERRA (QUARTERADA)	%
1/ 15 - 16	2.520	0,87
1/ 12	4.600	1,58
1/ 10	7.907	2,73
1/ 9	1.410	0,48
1/ 8	6.815	2,35
1/ 7	6.200	2,14
1/ 6	16.717	5,77
1/ 5	8.826	3,05
1/ 4	33.124	11,44
1/ 3	41.816	11,45
1/ 2	85.871	29,67
1/ 1	49.117	16,97
Sin clasificar	24.400	8,43
TOTAL	289.323	99,93

La superficie sembrada de la isla, va a descender, de acuerdo con esta reelaboración de los datos del 72,50% que representaban las 363.813 quarteradas, al 57,66 %, que suponen las 289.323, cifra que incluso parece elevada frente al área cultivada en 1.860, que suponía un 54,37% de Mallorca, llegando en 1960 al 58,27%. Sin embargo con los nuevos datos, podemos ver como casi la mitad de las tierras de labor, en 1.800 proporcionaban muy escasos y débiles rendimientos por semilla sembrada, mientras los terrenos de rendimientos superiores alcanzaban un porcentaje ínfimo, del orden del cinco por ciento del total cultivado en la isla. En una región con tan bajos rendimientos era muy difícil que pudiera experimentarse un incremento notable de la producción cerealícola, y este fue uno de los factores primordiales que nos ayudan a explicarnos el estancamiento y la ligera disminución de la producción triguera durante el siglo XVIII.

A mediados del siglo XVIII, nos encontramos con que se utilizaban en Mallorca para la siembra, la cantidad de sesenta mil quarte ras de trigo (7). Manejando este dato, a pesar de no disponer de los de otros años para poder compararlos, podemos observar la relación existente entre lo que se sembraba en la isla, y lo que se cosechaba, pudiendo de este modo conocer aproximadamente los rendimientos medios anuales de trigo durante el siglo XVIII. Utilizando los rendimientos medios anuales, a partir de 1.730, en medias de diez años, podemos comprobar perfectamente como los rendimientos reales no aumentaron en el transcurso del siglo XVIII, influyendo de esta manera en el estan camiento y en la degradación de la producción triguera, que aconteció a lo largo del siglo. Así lo demuestra el que el rendimiento medio por decenios no experimentara en absoluto ningún crecimiento en la segunda mitad del siglo XVIII:

RENDIMIENTO MEDIO POR DECENIOS

1.730 - 39	1/ 5,53	1.770 - 79	1/ 5,18
1.740 - 49	1/ 4,71	1.780 - 89	1/ 5,30
1.750 - 59	1/ 5,57	1.790 - 99	1/ 5,50
1.760 - 69	1/ 5,33	1.800 - 09	1/ 5,23

Podemos ver como los rendimientos medios por decenios oscilaron entre 5 y 5,5 por 1, exceptuada la década de 1.740 - 49, cuya me dia descendió por debajo de 5, influyendo en ello, sin lugar a dudas las pésimas cosechas de 1.744 a 1.749, la última de las cuales fue la más baja de todas las recogidas en el siglo XVIII, y tras la de 1.507, de toda la Edad Moderna, al presentarse casi nula. En 1.878, en un In forme sobre el estado de la agricultura balear, F. Satorras, apuntando la cuestión de los rendimientos de los cereales, calculó como término medio para el trigo de 6 por 1, y 8 por 1 para la cebada (8).

En cuanto al uso de abonos, las fuentes precisan claramente co mo el único fertilizante usado en Mallorca, durante todos estos tres siglos fue el estiércol animal (9), proporcionado por un número de ca bezas de ganado con tendencia a disminuir, como ocurrió de hecho durante la segunda mitad del siglo XVIII, frente al número habido en el siglo anterior (10), con lo que no fue posible disponer de mayores cantidades de fertilizantes. Se utilizaron también los hormigueros, y en bastante menor medida las algas marinas, desconociéndose hasta finales del siglo XIX, los abonos químicos. Además que el uso del estiér

col animal, el fertilizante casi exclusivamente empleado en Mallorca, no se hacía lo más racionalmente posible, y por falta de esmero, se perdía por lo menos buena parte de su efecto realmente útil. Aún en la segunda mitad del siglo XIX, se indica que "en general los abonos faltan en la isla si se tiene en cuenta el ganado que hay y la cantidad de estiércol que requiere un buen cultivo... El resultado final de este estado de cosas son cosechas escasas y tierras cansadas." (11)

La rotación trienal de los cultivos y el excesivo uso de los barbechos fue otro factor que contribuyó al estancamiento de la producción triguera mallorquina, sirviendo únicamente para hacer crecer tanto en la segunda mitad del siglo XVII, como en la segunda mitad del siglo XVIII, la producción de legumbres, género que sustituyó en multitud de ocasiones juntamente con las algarrobas o los higos, a los cereales en la alimentación normal del jornalero mallorquín y de los numerosos pobres y parados forzosos que existían en aquella época. La alternan-via rotativa de un año de cosecha de trigo, otro año de legumbres, u otro cereal, como cebada o avena, y otro año de barbecho no logró resultados positivos, como fertilizar en mayor grado la tierra cultivada. En los terrenos de calidad inferior se hacía durar el barbecho dos años, alternándose así las legumbres, con el trigo, con la cebada o con un segundo año de trigo, con pasto natural y entre uno y otro mediaban dos barbechos. Avanzado ya el siglo XIX, se atribuyó al sistema de rotación de los cultivos, el constituir una de las causas esenciales del atraso y del estancamiento de la agricultura mallorquina, ante la mediocridad de la mayor parte de las tierras cultivadas y a la escasez e irracionalidad en la práctica de los abonos (12).

En cuanto al aspecto técnico y al instrumental de trabajo empleado en las labores del agro, la agricultura de la isla se caracte-rizaba por el uso todavía de métodos antiguos de cultivo, con técnicas arcaicas y con utillaje extraordinariamente sencillo y rudimenta-rio para poder cambiar el modo de producción: aún era básicamente utilizado el arado romano hasta 1.860 - 1.870, y eran desconocidas la mayor parte de las innovaciones técnicas y progresos introducidos en otras latitudes geográficas en la segunda mitad del siglo XVIII. Hasta bastante avanzada la segunda mitad del siglo XIX, no se difundió ni empezó a utilizarse el arado Howard de dos ruedas, o el de Dombasle, o el desterronador de Crosskil, o las máquinas sembradoras de Smit y de Garret, o las segadoras mecánicas de Samuelson y de Wood, o las trilladoras a vapor del sistema Rammsomes y del Clayton Shuttleworth.

Fue en el último cuarto del siglo XIX, cuando empezaron a surtir efecto las primeras modificaciones en el trabajo de la tierra, derivadas de la utilización de máquinas modernas y de los primeros útiles progresivos, que permitieron en cierto modo incrementar la productividad del trabajo agrícola, que hasta aquellos momentos habría sido muy baja. (13).

La estructura de la propiedad de la tierra, concentrando la mayor parte de ella en manos de un reducido número de propietarios, que la transmitieron íntegra, vinculada al hijo primogénito, por medio del sistema de los fideicomisos, y la existencia de una abundante mano de obra disponible, contratada libremente de forma asalariada en las estaciones de mayor trabajo agrícola - los jornaleros -, no fueron unos factores extremadamente propicios para la generalización de mejoras técnicas que aumentaran la productividad del trabajo y favorecieran un proceso de reproducción ampliada en la Mallorca Moderna. Mientras los grandes propietarios contaron con una mano de obra abundante y en consecuencia barata, perpetuaron las formas tradicionales de explotación de la tierra, y solo con una enorme lentitud, realizaron algunas innovaciones, con un considerable atraso frente a otras zonas de la península, como el País Vasco.

Cuando en la segunda mitad del siglo XIX empezó a fragmentarse y dividirse la gran propiedad, en una serie de "establiments", se amplió la zona cultivada a diversas tierras antes yermas, y mejoraron los cultivos. El ingreso en la categoría de propietarios de toda una nueva generación favoreció la implantación de innovaciones técnicas. Satorras dice en 1.878, que la agricultura en Mallorca "hace medio siglo ésta se encontraba en manos que la tenían del todo abandonada, obligando en su consecuencia a la población rural que de ellos dependía a permanecer constantemente en la miseria". Favorecieron los progresos de la agricultura insular, los efectos de la aplicación de las leyes desamortizadoras y desvinculadoras de la propiedad, las cuales animaron sensiblemente a la numerosa clase agricultora que accedió a cultivar directamente sus tierras, a mejorar en lo posible las técnicas de explotación de sus campos.

En definitiva, la falta de explotación de todos los terrenos aún susceptibles de ser cultivados durante la segunda mitad del siglo XVIII, los escasos rendimientos de la mitad de los ya cultivados, por su mala calidad, la mediocridad y pobreza del suelo de la isla, las

muy frecuentes condiciones climáticas desfavorables, en especial las sequías generadas por la escasez e irregularidad de precipitaciones, la carestía de abonos y fertilizantes adecuados, la prolongación excesiva de los barbechos, el anacrónico sistema de rotación de los cultivos, con una cosecha de trigo cada tres o cuatro años, la utilización de un instrumental técnico extraordinariamente sencillo y rudimentario que traía consigo una escasa productividad del trabajador, los pocos terrenos de regadío, las débiles inversiones destinadas a mejorar los raquíticos rendimientos del suelo y una mayor intensificación de los cultivos, la estructura de base cimentada en la concentración de la propiedad rural en un reducido grupo de propietarios, que la iban transmitiendo vinculada al hijo primogénito, desheredando prácticamente a los restantes hijos, y la organización del trabajo agrícola, a base de unos arrendatarios de estancia limitada en la tierra, generalmente inferior a los diez años, y de unos jornaleros contratados temporalmente a cambio de un salario, cuando eran precisos, fueron toda una serie de factores que contribuyeron conjuntamente a provocar la degradación en que se sumió la producción agraria en Mallorca, durante toda la Edad Moderna, y de un modo especialmente particular durante el siglo XVIII.

- 1) Hemos utilizado para medir la tendencia general, - o movimiento de larga duración - el sistema de las medias móviles de trece años, compuestos de seis anteriores al año considerado, de este año y de seis posteriores, tal como lo hizo Ernest Labrousse para el siglo XVIII francés. Véase Labrousse, E. : Fluctuaciones Económicas e Historia social, Madrid, 1.973, p. 91-93
- 2) Llebrés y Moporter, Juan : Memoria instructiva sobre el estado actual de la isla de Mallorca y adelantamientos de que es susceptible en los ramos de Agricultura, Industria y Comercio para el aumento y felicidad de su población, Madrid, 1.787, p. 24.
- 3) Archivo Municipal de Palma de Mallorca (A.M.P.) Legajos Provisionales 677 bis, s.f. Puede consultarse el texto íntegro de la Encuesta mandada el 30 de Junio de 1.800 a los Bayles de todas las poblaciones de la isla en mi Tesis Doctoral inédita "Las crisis Agrarias y la Sociedad en Mallorca durante la Edad Moderna", Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Barcelona, 1.976, p. 1.232 - 1.238. Una de las preguntas que les dirigían era: "En que consisten las tierras de la Villa en toda la extensión de su territorio" y a continuación "Quantas quarteradas de la mejor calidad, quantas de la buena, mediana, medianísima, e ínfima; y lo que suelen producir por medida de semilla aquellas respectivas calidades, con un cultivo y abono ordinarios?".
- 4) Poseemos datos de las respuestas a la Encuesta de todas las villas foráneas de la isla, exceptuando la Ciudad, sin embargo las respuestas de cuatro de ellas son tan ambiguas sin ceñirse a las preguntas, que resultan inservibles, las de Andraitx, Campanet, Inca y Santa Margarita.
- 5) Una quarterada de tierra en Mallorca son 71,031184 áreas; se compone a su vez de 4 quartons o de 400 destres (Sevillano Colom, Francisco: Pesas y Medidas en Mallorca desde el siglo XIII al siglo XIX, "Mayurqa" XII, Facultad de Filosofía y Letras de Palma de Mallorca, 1.974, p. 74).
- 6) La quartera mallorquina, medida de capacidad para cereales distinta de la catalana, equivalía a 70,34 litros, según la Ley de Pesos y Me-

didadas de 1.849 que recoge Vicente Rosselló Verger en Mallorca. El Sur y Sureste, Palma de Mallorca, 1.964, p. 316 y Sevillano en la Ob. cit. p. 75. El peso de esta medida varía según el elemento que contenga: si es trigo consiste fundamentalmente en 53,2 Kg., aunque otros autores afirmen su equivalencia en 50 Kg. como Dufourcq en L'Espagne catalane et le Maghrib aux XIII et XIV siècles, París, 1.966, p. 565 - 566, Sobrequés en la Historia Social y Económica de España y América, dirigida por Vicens Vives, II, Barcelona, 1.959, p. 313, y Santa-maría Arandez en El Reino de Mallorca en la primera mitad del siglo XV, Palma de Mallorca, 1.955, p. 35. Se dividía la quartera en 6 barcelles, y la barcelle en 6 almuds.

7) En 1.735 nos encontramos con que se empleaban para la siembra en Mallorca, sesenta mil quarteras de trigo (Archivo Histórico del Reino de Mallorca, Real Acuerdo 1.735 - 1.736, nº 8), y la misma cantidad también en 1.749 (A.M.P. Resoluciones del Ayuntamiento de Palma 1.749, I, f. 8).

8) Satorras, Francisco: Informe sobre el estado de la agricultura en la provincia de Baleares, Palma de Mallorca, 1.878, p. 16.

9) Contestí, Bernardo : Memoria sobre los medios de abastecer la isla de Mallorca de granos de su propia cosecha, escusando la salida de inmensas sumas que cuesta su provisión, Palma de Mallorca, 1.784, p. 5-11, nos dice : "En Mallorca casi no se conocen otros abonos que el estiercol y la incineración imperfecta, que llamamos ormigueros, y estos no alcanzan de mucho para todas las tierras de labor, ni aún puede darse lo bastante a las tierras que se abonan de que es consiguiente que otras muchas que se cultivan, no tienen aquel grado de fertilidad de que son susceptibles y que falta poco para decir las estériles, y que en muchísimas de estas tierras en los mas años se recoge apenas la simiente". Llebrés: Ob. cit., p. 25-27: "se halla entre nosotros tan atrasada la Agricultura originándose de ahí el que no rindan las tierras á proporcion de nuestros deseos", y Satorras: Ob. cit. p. 27-28.

10) En la Memoria premiada por la Real Sociedad Mallorquina y leída en su Juanta pública de 9 de Diciembre de 1.797, en que se proponen los medios prácticos de aumentar y rectificar la cría de ganados lanar, cabrío, vacuno y de cerda; de modo que el de Mallorca baste para

el consumo, sin necesidad de hacerle venir de fuera, y sin perjudicar los demas ramos de nuestra Agricultura, Valencia, 1.798, p. 5, se nos manifiesta que "Es una verdad dolorosa, pero es precisa decirla. No ha crecido esta cría en Mallorca, antes ha baxado. El ganado lanar en el siglo pasado llegó a exceder de 220.000 cabezas: actualmente apenas llega a 120.000".

11) Canut, Basilio: Memoria sobre los medios de promover el incremento de la riqueza agrícola y pecuniaria de Mallorca, atendidos los recursos y las condiciones de su territorio, Palma de Mallorca, 1.865, p. 27.

12) Canut: Ob. cit. dice que "Los abonos son la base de la agricultura. Con buenos y abundantes estiércoles el agricultor está seguro - siempre de tener cosechas... (pero) escasea el ganado, los estiércoles han de ser muy poco abundantes y como consecuencia habrá cosechas cortísimas...que el ganado que hay en el día en Mallorca es insuficiente y que uno de los que menos abundan es el vacuno". Ya antes Llebrés y Moporter afirmaba que "nos es desconocida la utilidad que resultaría de varios abonos de que no usamos, que además de promover la fermentación depositan en la tierra las sales y sucos nutricios de que abundan".

13) Satorras: Ob. cit., p. 32 nos dice como "Data de muy poco tiempo la introducción en esta provincia de las máquinas y útiles modernos; pero durante este corto período de tiempo se ha iniciado un gran progreso en nuestra agricultura".

"PRECIOS AGRICOLAS Y CRISIS ALIMENTICIAS EN
VALENCIA DURANTE EL SIGLO XVIII"

José Miguel Palop Ramos

PRECIOS AGRÍCOLAS Y CRISIS ALIMENTICIAS EN VALENCIA
DURANTE EL SIGLO XVIII

José-Miguel Palop Ramos

Departamento de Historia Moderna
Universidad de Valencia

Introducción.-

El objeto de la presente comunicación consiste en dar cuenta de un trabajo de investigación sobre la historia de los precios y de las crisis de subsistencias del dieciocho valenciano. Al estudiar los precios agrícolas en función, primordialmente, de las escaseces periódicas, resulta potenciada la valoración del trigo, producto básico y eje de la investigación. Las crisis alimenticias, cerealícolas esencialmente, se abordan desde una triple perspectiva: en primer lugar la dialéctica producción-consumo conduce al análisis de la importación terrestre y marítima de granos, tanto en su mecánica estructural como en el examen de su incidencia sobre las diversas penurias. Después, la crisis de tipo antiguo es analizada en su forma clásica: desde los mecanismos que la generan o acentúan el alza de los precios, hasta los métodos de combate de carácter municipal, todo ello enmarcado en el contexto del viraje que, en política de granos, protagoniza el setecientos y lleva al desmantelamiento de las medidas tradicionales de signo intervencionista y a la transición hacia el laissez-faire. Finalmente, la historia misma de las carestías valencianas, buscando sus varias etiologías y procurando, siempre que es posible, profundizar en sus repercusiones sociales. Precisamente estas últimas canalizan la investigación hacia el régimen feudal imperante en gran parte del país y en especial en su zona sur: las crisis de la coyuntura ponen en evidencia en más de una ocasión los problemas de estructura que el País Valenciano arrastra sin superar y que fueron revitalizados con la expulsión de los moriscos y el proceso de refeudalización subsiguiente.

Fuentes.-

La investigación se centra en fondos de cinco archivos básicos: tres locales (Hospital, Municipal y Reino, todos de Valencia) y dos generales (Histórico Nacional y General de Simancas), aparte de otros de utilización subsidiaria. En cuanto a las características de las fuentes utilizadas cabe distinguir entre las específicas de precios, que abarcan los dos tipos clásicos de libros de cuentas y mercuriales, y el resto, mucho más amplio y heterogéneo.

Los libros de cuentas pertenecen a la administración del Hospital General de Valencia, llevada por triplicado. Suponen la pormenorización de algunas fuentes hamiltonianas, labor necesaria dado el handicap que ofrecen los datos del investigador norteamericano para Valencia, reducidos a números índice quinquenales de granos. Suelen hacer referencia a la calidad de los productos, a los abastecedores y, ocasionalmente, delimitan el mercado de producción. Su continuidad serial varía con los artículos, existiendo en el trigo una peligrosa tendencia al enrarecimiento de los datos conforme se aproximan a la reforma del sistema administrativo en la segunda mitad de la década ochenta, fecha en torno a la que finalizan la mayoría de las series. Esta deterioración final, junto a los peligros de distorsión resultantes de la acumulación de datos en una parte del año, aparte de alguna discontinuidad, son defectos que afectan a los precios del trigo, confiriendo a su curva en algunos momentos un carácter meramente indicativo y provisional. Sin embargo, la serie formada con los libros de cuentas resulta afianzada al ser confrontada tanto con las de otros lugares de la península y Europa, como con el cotejo de la muchísimo más sólida serie mercurial en el periodo en que ambas coexisten.

La documentación de tipo mercurial se limita al trigo y a la seda, completando en ambos productos las series de los libros de cuentas. En el primer caso su presencia ha supuesto el descubrimiento de la primera mercurial valenciana, cuya cronología, si bien no es extensa (1772-1805), al menos cubre el importante período finisecular y de transición al XIX, defectuoso en la serie hospitalaria y a la que confirma en su debilitado final. Su tipología mercurial viene dada por tratarse de expedientes oficiales -certificaciones del fiel de la alhóndiga del trigo- que consignan de manera sistemática -semanalmente- las cotizaciones que han tenido tres variedades de trigo -candeal, fuerte y jeja- en el mercado, a fin de que el ayuntamiento de abastos regule el peso que debe tener cada clase de pan. Se trata, pues, de documentación municipal. Sus características de frecuencia semanal y abundancia de datos (hasta 15 y 20 por variedad, un número menor en la jeja) le otorgan una incuestionable solidez, al tiempo que su procedencia de mercado le confiere alto valor representativo. En cuanto a los precios de la seda, perdidos en los años ochenta en las fuentes hospitalarias, reaparecen entre 1790 y 1808 en la prensa periódica (Diario de Valencia), modelo frecuentemente utilizado de fuente mercurial.

El estudio de las ^{crisis} ha requerido una documentación mucho más dispar entre la que predomina la de carácter municipal. Tan solo algunas de las

repercusiones sociales poseen una fuente específica que es la judicial, caso de las conmociones populares de 1766, analizadas a partir de los procesos criminales incoados a los amotinados y custodiados en el Histórico Nacional.

Conclusiones en torno a los precios agrícolas.-

El estudio de los precios abarca un doble contenido: análisis cuantitativo -examen de la larga duración (fundamentalmente con la ayuda de medias móviles y mínimos cuadrados, así como de medias cíclicas), de las fluctuaciones cíclicas y de la variación estacional- y confrontativo, tanto entre las propias series valencianas como con curvas de otros lugares.

Con estos procedimientos el trigo, después de delimitar las principales crisis de la centuria (1709-10, 1734-35, 1737, 1748-51, 1765-68, 1772-73, 1780-81, 1789-90, 1794-95, 1797-98, 1801-2 y 1803-4), ofrece un panorama de alza secular débil, oscilación estacional moderada y variaciones cíclicas relativamente acusadas cuya amplitud se suaviza al correr de los años. Esta tangible intensidad fluctuacional -entre las máximas de las ciudades periféricas- parece estar relacionada con la carencia de puerto, factor que incrementaba el costo de las importaciones en un 30% en concepto de seguros. Por otra parte, el análisis comparativo sitúa a Valencia en el mundo periférico-mediterráneo que le es propio, con afinidades respecto a Barcelona, Maesella y el mediodía francés en general, aunque sin perder peculiaridades peninsulares o españolas frente a modelos europeos o continentales.

La carne, producto deficitario como el anterior, resultaba artificialmente encarecida por la presión fiscal que soportaba y la especulación a que daba lugar su monopolístico sistema de suministro. El movimiento de sus precios revela un alza tardía pero notable en el marco de fluctuaciones suaves.

La diaphanidad de una dinámica pura de los precios y el ser reflejo de un mercado local han sido causas del estudio de los productos avícolas, cuyas características son la regularidad y débil intensidad alcista, la progresiva suavización de sus variaciones cíclicas y un acusado movimiento estacional.

Las incidencias de los precios de la seda, principal cosecha del país, materia prima de su industria y fuente de divisas para el pago de

las importaciones de trigo y carne, desbordan las contingencias agrarias para inscribirse en una rica problemática que, a escala valenciana, se desenvuelve en un triple frente: el campesinado productor, la burguesía fabril que la consume in situ y los comerciantes interesados en su exportación en bruto. Del juego de sus intereses dependerá la política gubernamental de extracciones que incidirá sobre los precios. Las crisis de subproducción alcanzan una especial relevancia en el último tercio de siglo, cuando desembocan y se juntan a crisis de la industria textil, provocando el paro de una gran parte de la población urbana sobre la que se abatirán con redoblado ímpetu los efectos de las grandes crisis alimenticias de la época, potenciando sus efectos sociales. Las fluctuaciones de sus precios se desenvuelven, con recorridos propios y sin el menor debilitamiento, en el marco de la máxima intensidad alcista constatada, percibiéndose ya en el período 1790-1808 la temprana inversión de su tendencia.

La visión de conjunto del movimiento general de los precios agrícolas, a los que se suman series ya existentes de arroz, vino y aceite, revela una primera mitad de siglo relativamente estable, que entra en franca y generalizada alza en su segunda mitad a través de dos tirones alcistas de los que es definitivo el de los años sesenta, en correspondencia con la euforia expansiva que cubre el reinado de Carlos III. La confrontación con series de salarios de la construcción así como testimonios documentales varios (gastos de instituciones, presupuestos municipales, demandas de incremento salarial, etc.) corroboran, a partir de la década de los ochenta, el alza del coste de la vida. Precisamente en estos años el inter-ciclo de regresión europea anterior al 1789, visible en el "movimiento general", queda enmascarado en la curva del trigo por la potente crisis "española" de 1780.

Conclusiones en torno a las crisis alimenticias.-

El carácter deficitario de la producción triguera valenciana -apenas cubría el consumo de cuatro meses y con el aumento demográfico se redujo a dos al finalizar el siglo- condicionó el recurso a la importación terrestre (la Mancha, Castilla, Aragón) y, sobre todo, marítima (Sicilia y península italiana, mediterráneo francés, Inglaterra meridional, norte africano y, a últimos de la centuria, Estados Unidos). La primacía de la vía marítima obedeció a su baratura, noción general que se ha ratificado cuantitativamente a partir de operaciones comerciales Marsella-Valencia-

-pósito de San Clemente, en la Mancha (10% del costo global para la travesía Marsella-Valencia, 5% para el desembarco, almacenaje, etc. y 85% para el acarreo Valencia-San Clemente), y también a causa de las deficiencias estructurales del propio transporte terrestre (capacidad de carga, estado de los caminos, dependencia del clima, etc.). La sensibilidad de las carestías valencianas a las variaciones del comercio internacional hizo que factores externos a aquellas, pero que afectaban a éste, como las pestes mediterráneas, las guerras exteriores e incluso los avatares de la política arancelaria del gobierno, incidiesen, a menudo decisivamente, sobre las crisis alimenticias.

El análisis clásico de la crisis de tipo antiguo pone en evidencia los distintos factores de encarecimiento de los precios agrícolas, desde la gravación fiscal hasta las prácticas monopolísticas y especulativas de mercado (acaparamientos, extracciones, reventas, etc.), contra las que se levanta una barrera de legislación local paternalista, de protección al consumidor, que fue puesta en cuestión con las directrices de política económica nuevas, de claro cuño liberal y cuyo jalón más significativo es la pragmática de 1765. A partir de las leyes de libre circulación de granos, la contradicción entre las normativas centrales y las exigencias valencianas nutrirá un enfrentamiento del que la ciudad saldrá triunfante en excepcionales casos de grave escasez.

El siglo se abre con la penuria universal de 1709-10, cuyas proporciones y efectos responden más a la tipología de las grandes crisis anteriores al XVIII. En Valencia su curva revela la excepción aguda dentro de las amplias pero lentas fluctuaciones de la primera mitad secular, mientras el contexto específico del momento -secuelas de la Guerra de Sucesión, triunfo borbónico, Nueva Planta, victoria señorial- potencia sus nocivos efectos y sobre el país se abate el hambre, la enfermedad (epidemias) y la muerte, reactivándose el malestar social en forma de bandolerismo (migueletes). Entre las restantes carestías anteriores a la década sesenta destaca la del año agrícola 1734-35, detentador de la máxima amplitud cíclica constatada; la falta de trigo provocó fenómenos de entreve y fue superada gracias a la importación de más de 60.000 cahíces. La de 1737, ejemplo de la dificultad que crea una subproducción local cuyos efectos coinciden con la normal retracción del comercio internacional ante la que debería ser una época de autoabastecimiento (la cosecha, que al ser temprana en Valencia tampoco puede suplirse con cereal del interior, aún no recogido) y a lo que

se suma el encorsetamiento sanitario del tráfico marítimo generado por la peste de Levante. Finalmente, langosta, clima y guerra se conjugan en la etiología de los años de escasez de 1756 a 1759: a la superación de la plaga de langosta sucede el inicio de la Guerra de los Siete Años, que contrae el comercio marítimo, mientras los temporales de lluvia colapsan el transporte terrestre; de esta forma se produce el estrangulamiento de las dos vías de suministro de granos y la crisis queda planteada.

El País Valenciano participó de la vivencia conflictiva de la crisis peninsular de 1766. La escasa violencia del alza en su capital, Valencia, explica la tranquilidad reinante, apenas alterada por cierta efervescencia popular dirigida contra los precios de la carne. Sin embargo, la parte meridional, zona de precios relativamente altos en los granos a juzgar por encuestas de escala peninsular, respondió a la crisis con diversos conatos de alteración, motines de hambre y rebeliones antiseñoriales. En Alicante, Monforte, Villena, Orihuela y Cartagena la evolución del motín fue abortada por la bajada autoritaria de los precios: los gobernantes se anticiparon con una "tasación desde arriba" a la "tasación desde abajo" que alentaban los pasquines aparecidos. La rebaja de los comestibles se sitúa, pues, en la base de la superación no conflictiva de la crisis, y a ella se unió en Cartagena una fuerte presencia militar ante las implicaciones estratégicas de una eventual sedición, mientras en Alicante se recurría al trigo importado por Esquilache con destino a Madrid. En otros lugares, como Novelda, se desarrolló el modelo clásico de motín de subsistencias (food-riot) y los precios se bajaron ante la presión popular (taxation populaire). No bien se fue apaciguando esta primera fase de inquietud una oleada de insurrecciones se desencadenó en la segunda mitad de abril y, con epicentro en Elche, afectó a un amplio radio del cono sur del país (Elche, Crevillente, Albátera, Almoradí, Catral), destacando en la mayor parte de las conmociones un acusado componente antiseñorial. La coyuntura revelaba así la estructura. La crisis puso en evidencia las contradicciones del mediodía valenciano, conformado por un feudalismo virulento en pugna con la expansión demográfica y económica de la región. La problemática de la zona, que arrancaba del proceso refeudalizador generado tras la expulsión de los moriscos, se agudizó en el XVIII con la participación valenciana en el fenómeno general de la reacción señorial, algunos de cuyos protagonistas -casas de Arcos y Dos Aguas- sufrieron la contestación popular en forma de motín. La penuria alimenticia fue el detonante que hizo aflorar resentimientos seculares y canalizó el descontento hacia el ancestral opresor. De ahí que los albo-

rotos se convirtiesen en una sucesión de actos y ceremonias de clara simbología antifeudal: destrucción de escudos, horcas, argollas y todo lo que indica dominio particular, despojos de jurisdicción de alcaldes mayores, "nueva planta" de ayuntamientos, que se ven forzados a repudiar su origen señorial para jurar lealtad a la Corona, plobiscitos donde las oligarquías son obligadas a definirse en favor del rey o del señor, abolición de los monopolios feudales de horno, molino, tienda, mesón, taberna, etc. Pero todo el aparato antiseñorial no puede ocultar la naturaleza de motín de subsistencias (food riot) que es propia de estos tumultos y se evidencia en la "taxation populaire", realizada directa o indirectamente, en la violencia limitada a la destrucción de objetos materiales, en los simbólicos ataques a los explotadores, en la presencia de esa "noción legitimizante" de que habla Thompson, en el carácter de "consumidores" de los amotinados, en la "potencia del rumor" que opera a partir del levantamiento de Elche, en el clásico papel de las mujeres, etc. En definitiva, la crisis de subsistencias, al operar sobre unas estructuras peculiares, hizo que los disturbios adoptasen una morfología y unos objetivos específicos y originales respecto al típico "food riot", extraña simbiosis de lucha antiseñorial y revuelta del hambre que pierde su carácter paradójico ante el análisis de los condicionamientos socio-estructurales del mediodía valenciano.

Las alzas del último tercio y de la transición secular, además de ser más frecuentes y agudas, se producen en el marco de una fuerte escalada de los precios e inciden sobre una población extraordinariamente crecida, en la que las crisis textiles abocan a las clases populares al paro. Las penurias alimenticias, provocadas por las catastróficas cosechas que una climatología adversa multiplica, van a operar sobre unos niveles de vida muy deteriorados, agudizando la conflictividad social y potenciando fenómenos de bandolerismo, mendicidad y alteraciones populares.

En 1771-2 la subproducción agrícola sedera desemboca en un fuerte paro obrero, combatido por las autoridades mediante el recurso a las obras públicas. La crisis triguera del año siguiente, originada por la esterilidad siciliana se perpetúa en Valencia a causa de una acción preventiva municipal rápida y excesiva, mientras que en el resto del país el incremento del bandolerismo origina la creación de una Compañía de fusileros para su represión. En cuanto al año agrícola 1780-1, su alza constituye una excepción española en el panorama europeo, condicionada por el aislamiento autárquico a que la guerra hispanobritánica obliga junto al rigor del clima. En Valencia se acusa con violencia debido a una intensa especulación, para

cuyo combate la ciudad arbitra medidas de excepción, contrarias al espíritu del 65 y que suponen la revitalización de los mecanismos proteccionistas de corte tradicional, lo mismo que por todo el reino se resucitan las entra-ves, contra las que se ha de reaccionar a escala peninsular. En cambio, la crisis universal de 1789 tiene en Valencia dimensiones menos pronunciadas, si bien el más interior mercado de Enguera ya la acusa con inusitada violencia. La escasez se plantea con la pésima -en cantidad y calidad- cosecha del 88, fruto de una pertinaz sequía, agravada por la retracción de los mercados proveedores y por una intensa extracción. En su superación juegan papeles de primer orden el consumo sustitutivo de arroz y la importación a partir ya de 1789, en que se beneficia de una política gubernamental favorable de exen-ción arancelaria y primas a la conducción. La crisis provoca el enfrentamien-to del municipio con el gremio de horneros, implicado en toda clase de manejos fraudulentos, y constituye el preludio de las peticiones de su extinción que se producirá en 1797.

Entre 1790-91 y 1794-95 (máximo cíclico), la escalada vertical de los precios del trigo se ejemplifica en incrementos de más del 60 por 100 para las tres calidades que ofrece la documentación mercurial. En su transcurso tienen lugar los alborotoa antifranceses de 1793, verdaderas revueltas del hambre a pesar de sus connotaciones políticas. Responden básicamente a una crisis de subsistencias, ya que la situación alimenticia estaba deteriorada por la dureza de las condiciones climáticas -las sucesivas pérdidas de cosechas hacían que los precios eludiesen la depresión estacional, inmersos en un alza continua- y por una política arancelaria miope que estranguló la importación de cereales desde el verano de 1792. En este contexto, el resentimiento popular se canalizó hacia lo que, circunstancialmente, polarizaba la atención de todos: los sucesos de Francia y la preparación de la guerra.

Las series del trigo finalizan en 1804-5, dentro de un disparamiento intenso de los precios en el que son perceptibles los máximos de 1797 y 1801-2. La situación social empeoró dramáticamente con la crisis general de la industria textil sedera, consecuencia ahora del colapso comercial provocado por las guerras hispanoinglesas, que bloquean el mercado americano al que debía Valencia su empuje fabril y del que dependía por entero. Las curvas sederas ofrecen dos profundos hundimientos en neto paralelismo con la conflictividad bélica de 1797-1801 y 1804-1808, elocuentes indicios del paro y la mendicidad que protagonizan estos años, factores que, a su vez, vuelven diáfana la movilización de las masas en 1801, cuando la máxima variación cíclica y estacional coinciden en el movimiento de los precios del trigo.

"AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO DURANTE LA
RESTAURACION (1874-1913): ALGUNOS PROBLEMAS"

Jesús Sanz Fernández

AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO DURANTE LA RESTAURACION (1874-1913):
ALGUNOS PROBLEMAS.- (Por Jesús Sanz Fernández).-

Las primeras palabras de mi "comunicación" han de referirse, necesariamente, a la premeditada ambigüedad de su título. No podía ser de otra manera teniendo en cuenta que, en las líneas que siguen, voy a intentar rendir cuenta, no de mi particular trabajo de investigación, sino mas bien, de la labor de un grupo del que formo parte y que, desde distintas perspectivas, intenta ahondar en algunas parcelas de la problemática general a la que el título hace referencia.

En realidad, el objetivo último que nos hemos propuesto no es otro que estudiar en profundidad la agricultura española durante el periodo 1874-1930/36, pero razones de muy distinta índole, nos han obligado, hoy por hoy, a reducir los límites de la investigación y lo cierto es que, en su momento actual, se resume a una serie de exploraciones regionales. Y así, mientras Santiago Zapata e Ignacio Jimenez Blanco dedican su atención al ámbito andaluz y extremeño, Enrique Roca Cobo estudia Castilla la Nueva, Domingo Gallego el Alto Ebro y yo mismo, la región Castellano-Leonesa. Insisto, de todas formas, para concluir esta aclaración preliminar, en la temática común estudiada y en el caracter colectivo de nuestro trabajo.

-I.-

El centro de gravedad que orienta nuestro análisis, no es otro que el importante complejo de transformaciones operado en el seno de la economía española, a fines del XIX y comienzos del XX, en coincidencia con la entrada del capitalismo mundial en su "fase imperialista".

Para la correcta comprensión tanto del sentido como de la ulterior transcendencia de los cambios operados resulta, sin embargo, esencial, considerar el marco estructural en el que tuvieron lugar. Es decir, por una parte, el fracaso del modelo clásico "a la inglesa" de industrialización en nuestro país y su consecuente entrada en una situación de dependencia económica (Nadal). Y, por otra, la indefensión y las tensiones de una agricultura que, en tales circunstancias, tenía ante sí muy escasas posibilidades de llevar a cabo un serio esfuerzo de modernización tecnológica. En efecto, implantadas ya -a consecuencia de la Reforma Agraria Liberal (Fontana)- unas relaciones de producción capitalistas, como relaciones dominantes, y abortado el proceso industrializador, la estructura de la propiedad de la tierra, fuertemente polarizada en torno a los valores extremos, resultaba ser un instrumento de una potencialidad explosiva incuestionable.

Y el detonante, en este caso como en tantos otros, había de ser la coyuntura. Resulta, pues, imprescindible, observar atentamente como se comportó dicho sistema, sometido a la fuerte presión deflacionista de las últimas décadas del siglo (Garrabou), desarmado, por añadidura, -al menos hasta el Arancel de 1891-92-, de cualquier parapeto proteccionista. La "artillería pesada" de unos precios cada vez mas bajos, resultado de la formación del mercado mundial de productos agrarios, agredía a un sector cuya única defensa era el arancel. Pero proteccionismo a ultranza en tales

circunstancias, era sinónimo de escalada inflacionista en el interior y, esto, agudizaba aún más la pobreza de unas masas jornaleras sometidas ya a un régimen salarial de "exceso de oferta de trabajo". La alternativa que entonces se planteaba, en principio, no parece tan compleja: proteccionismo con reparto de tierras acompañado de una política agraria coherente que procurara una reestructuración y modernización del sector, o "prohibicionismo" con inflación, que no significa otra cosa que una super-explotación de la fuerza de trabajo utilizada.

No son precisas grandes disgresiones. Ya R. Perpiñá y J. Sardá se refirieron al corte finisecular y a las mutaciones operadas entonces. Recientemente lo han hecho Santiago Roldán, J. L. García Delgado y J. Muñoz. La situación podría definirse como la "puesta a punto de un nuevo modelo de acumulación capitalista", concorde, en parte, con lo acontecido en otros países europeos, pero con tareas específicas que cumplir, la más importante de las cuales habría de ser, el intento de sacar adelante un auténtico proceso industrializador, bajo la dirección del capital financiero en estrecha alianza con terratenientes e industriales vascos y catalanes (1).

Pues bien, ¿qué papel juega el sector agrario en tal proceso? ¿qué lugar ocupó la agricultura como fuente de acumulación en el sistema? ¿qué significado e implicaciones pudo tener la escalada proteccionista? ¿qué alianzas de clases se consolidan entonces?... He aquí el objeto último de nuestro trabajo.

-II.-

En su momento actual, nuestra encuesta, dista mucho de poder proporcionarnos respuestas a esta cadena de interrogantes. Por ello, y para evitar el hacer afirmaciones precipitadas en base a análisis de datos aún no suficientemente reflexionados, mi relato se limitará a una descripción -incompleta, además- de los temas que ocupan nuestra atención y de las fuentes utilizadas en su estudio.

Hasta hoy, tres han sido las vías de investigación abiertas: la población, la producción y los problemas derivados del mercado. En las líneas que siguen no voy a referirme a la población, por la doble razón de ser tema mejor conocido y no disponer de espacio suficiente. Baste decir que en su estudio estamos utilizando las fuentes oficiales disponibles y que nos interesan, en especial, el éxodo rural y los cambios en la estructura de la población activa (2).

El estudio de la producción lo hemos abordado en su triple dimensión agrícola, ganadera y forestal. Dadas las fuentes y las peculiaridades climáticas de las regiones que ahora más nos interesan, es mucho más completa en lo que se refiere a la "tríada mediterránea" -incluidos, claro está, también, los cereales secundarios de consumo humano y los piensos, que a los cultivos arbóreos, hortícolas e industriales. Y por lo que se refiere a la ganadería, estudiamos las siete especies domésticas más importantes: el equino en general, ovino y caprino, bovino y porcino.

Los problemas del mercado hemos intentado abordarlos en su doble dimensión interior y exterior. Para lo primero, pretendemos continuar las series de precios de N. Sánchez-Albornoz -lo publicado y lo prometido, es decir, trigo, cebada, vino y aceite-, para el período 1891-1907, añadiendo

* muestra información.

además, dos nuevas series mensuales provinciales: la de ganado mular y la de lana; siendo el objetivo final la construcción de un "índice de precios agrarios" que exigirá, claro está, el uso de material complementario.

Los primeros pasos en el tema del comercio exterior, han de consistir en una reelaboración de nuestra balanza de comercio, a través de la corrección de los valores oficiales, cuyas incoherencias fueron puestas de relieve, en su día, por Valentín Andrés Álvarez. (3).

Pues bien, nuestra labor la hemos emprendido en base -por una parte-, a los fondos documentales del Archivo del Ministerio de Agricultura (AMA) y del Sindicato de Ganadería (ASGM) y, por otra, de las publicaciones oficiales -preferentemente las de la Dirección General de Agricultura Industria y Comercio y, mas en concreto, de la Junta Consultiva Agronómica (JCA)-, aunque utilizamos también otras fuentes de indudable interés como la Gaceta Agrícola del Ministerio de Fomento (GAMF), el Boletín de Agricultura Técnica y Económica (BATEM), el Boletín Semanal de Estadística y Mercados (BSEM), el Boletín Quincenal de Comercio, Información Agrícola y Estadística de Mercados (BCIAEM), El Norte de Castilla, etc.

-III.-

A nivel provincial, resulta prácticamente imposible prolongar las series de producción de los principales cereales mas allá de 1890. Eduardo Abela, en su intervención oral en la gran encuesta de la "Crisis Agrícola y Pecuaria" (CAP), se refirió a la producción nacional de trigo de 1882 a 1886 (4), y en el AMA hay datos para algunas provincias de 1882, 83 y 84; pero 1887 nos resulta desconocido y las cifras que R. Garrabou utiliza en su Tesis Doctoral inédita para los años 88 y 89, tampoco las hemos localizado en el archivo.

Naturalmente, como es bien sabido, los intentos de evaluar -en la segunda mitad del siglo XIX- la producción agraria nacional, fueron varios. El primero, de 1857, no dió resultados satisfactorios a juicio de los coetáneos. El segundo, de 1859, resultó aún mas decepcionante. En él se basaron las estimaciones de Fermín Caballero para la Exposición Universal de París de 1867; solo que, como sabemos por Francisco Javier de Bona, el ilustre agrónomo multiplicó por tres los resultados oficiales sin mas explicaciones. Estos, los conocemos gracias al autor citado y, presumiblemente son, respecto a trigo y maíz, los que figuran para algunas provincias cantábricas y atlánticas en la Memoria sobre el Movimiento Natural de la Población de 1858-61. (5).

Con fecha 9 de Abril de 1872 y, con objeto de facilitar información al recién creado Consejo de Agricultura, una R.O. mandaba a los Gobernadores recoger los datos de la cosecha de 1871. Por el "Expediente para una Estadística Internacional Agrícola", que lleva la firma del propio Carlos Ibáñez Ibero y que es, por lo tanto, de garantía, sabemos que solo 23 provincias contestaron al requerimiento. La ventaja de esta información radica, sin embargo, en que enumera las provincias en cuestión, lo cual posibilita la comparación con datos similares y posteriores, y en que, además, recoge y contrasta dichos datos con sus equivalentes de 1859. Cotejadas ambas estimaciones con el "Avance para una estadística agrícola. Producción de cereales en un año normal" (CAP) y con los datos del "Avance so-

bre la producción de cereales..." de 1886-90, los resultados, en principio, no parecen demasiado coherentes (6).

A partir de 1890 comienzan, pues, las series provinciales regulares. Los datos que poseemos en la actualidad, han sido tomados de su versión manuscrita cuando así aparecen en el AMA; y, en su defecto, de las publicaciones oficiales (BSEM, BCIAEM, BATEM y "Estadísticas..." anuales publicadas por la JCA) (7).

Nuestras cifras nacionales provisionales difieren alguna vez de las presentadas por E. de la Sotilla, sobre todo en los primeros años; y también de las de Ramón Garrabou y, claro está, de las del Norte de Castilla (desde 1898) (8). Sin embargo, nada podemos adelantar con carácter definitivo, hasta no disponer de los resultados del tratamiento mecanizado de dichas series, las cuales plantean muchos más problemas de los que en principio pudiera parecer.

El estudio de la vid y el vino, presenta similares dificultades. A nivel nacional, solo conjeturalmente puede remontarse hacia atrás el año 1839 -al cual van referidos los datos del "Avance..." de 1891, publicado por la JCA (9)-, por más que, en este caso, la información fragmentaria sea, con mucho, más abundante que en el de los cereales. Los esfuerzos por la construcción de una estadística de la producción de vino, se remontan a 1874, año en el que el Consejo Superior de Agricultura, se propuso la tarea. La historia de este intento, frustrado, resulta una clara muestra de las dificultades que una empresa semejante entrañaba por aquellos años (10). Hay, de todas formas, estimaciones para todas las provincias de los años 1877 (de nula fiabilidad), 1883 y 85; datos para algunas provincias de 1874-75; la gran encuesta de 1884-85; y, en general, toda la serie hacia adelante con la excepción de 1888, 1892, 1893 y 1897.

Por otra parte, y respecto al vino, es preciso consignar aquí la existencia en el AMA de una serie nacional de producción que, cubriendo el periodo 1883-96, no coincide en absoluto con los datos ya mencionados ni con los publicados por Eduardo de la Sotilla aunque conste, por sello, haber sido elaborada por la JCA y vaya firmada por su presidente Juan de Dios de la Puente, y por el propio de la Sotilla, su secretario (11).

El olivo es, de los tres grandes cultivos mediterráneos, el peor documentado. No existe apenas información anterior a 1888, e, incluso, a partir de esta fecha, si bien disponemos de los totales nacionales, faltan los datos provinciales por lo menos para 1891, 93, 96 y 1897. No obstante, nuestra búsqueda continúa y confiamos poder ir colmando, con el tiempo, algunas lagunas.

- IV. -

Por lo que hace a la ganadería, habida cuenta de la situación excepcional en la que hoy se encuentran los fondos manuscritos que se guardan en el Archivo del Sindicato de Ganadería (ASGM), me voy a referir a los recuentos oficiales e impresos, con exclusividad.

En primer lugar, conviene advertir que, tanto la "Estadística Administrativa..." del 55 como la de 1879, que recogen ambas los resúmenes provinciales de los Amillaramientos -incompletos todavía en el primer caso-, resultan, a todas luces, inutilizables (12). La "Estadística" del 79,

repite sin mas gran parte de los datos provinciales del 55, cosa que resulta incomprensible, mediando entre ambas fechas dos recuentos -el del 59 y el Censo de 1865-, juzgado, en la época, de calidad el segundo de ellos y con resultados abrumadoramente superiores (13).

Tomando, pues, este Censo -el de 1865- como punto de partida, los recuentos con información provincial que hemos encontrado, son los correspondientes a los años 1906, 10, 11, 12, 13, 15, 18 y 1929; llevados a cabo por la Dirección General de Agricultura Industria y Comercio y, mas concretamente por la JCA o, sobre todo, por el Negociado de Mejoras Pecuarias.

A lo citado, ha de añadirse el Censo de 1908, realizado por la Asociación General de Ganaderos del Reino; las colecciones de memorias de los ingenieros provinciales de 1891 y 1917 y, para el ganado caballar y mular, los excelentes censos de la Junta de Cría Caballar que cubren, con pequeños intervalos, todo el primer tercio de este siglo, proporcionando datos exhaustivos a nivel de término municipal, tanto de tipo zootécnico, como sobre usos del ganado e, incluso, el número de propietarios.

Existe, además, documentación complementaria abundante y útil a la que la falta de espacio hace imposible una mínima referencia. Como hace tiempo advirtiera Angel Cabo Alonso, gran parte de lo enumerado resulta poco fiable sobre todo desde el punto de vista cuantitativo (14). Sin embargo, los efectos disuasorios de su artículo han sobrepasado, en nuestra opinión, lo razonable. Ciertamente que los datos son poco de fiar. Pero desde el punto de vista estadístico ¿hasta qué grado? Muchas veces lo importante no son tanto los valores absolutos como las proporciones. Después de una mínima manipulación, y, salvo excepciones, los datos no parecen del todo incoherentes. Además, resultaría al menos discutible calificar de poco útil la información cualitativa que ofrecen los ingenieros en algunas de sus Memorias de 1891 y 1917.

-V.-

Unas palabras más sobre los problemas del mercado. Como ya hemos dicho, nuestra atención se ha centrado tanto en el mercado interior como en el exterior. La publicación de la obra de Nicolás Sanchez-Albornoz "Los precios agrarios en la segunda mitad del siglo XIX" (15) -por citar solo el fundamento de una colección de artículos del autor sobre el tema-, supuso, en su día, una aportación de singular importancia a nivel documental y, a la vez, una nueva vía para la discusión del problema de la "formación del mercado nacional", sobre sólidas bases cuantitativas. Pues bien, lo importante del tema y la existencia de fuentes adecuadas, nos ha movido a continuar el trabajo del autor citado, durante el periodo, crucial sin duda, de 1891-1907, año este último, en el que termina la información homogénea y comparable de la que en la actualidad tenemos noticia (16). Además, y para extender a la ganadería el análisis, hemos emprendido también la construcción de dos nuevas series: los precios del ganado mular y los de la lana.

Una vez finalizada la tarea -ya lo están las series del trigo y las mulas; prácticamente la del aceite e iniciada la de la lana-, el material resultante consistirá en seis matrices, una por producto, de cincuenta columnas (cuarenta y nueve provincias y media nacional), y 204 fi-

las cada una (se trata, no se olvide, de precios mensuales), lo que implica un stock de 62.424 datos. Este es resultado de una serie de cálculos previos, pues la información disponible es semanal desde 1891 a 1902 y quincenal desde esa fecha a 1907; y, además, en la fuente -BSEM y BCIAEM respectivamente-, figuran datos máximos y mínimos de varios mercados para cada provincia, que es preciso promediar previamente. Es decir, el material originario lo componen unos 750.000 datos, lo que se hace constar como indicador del esfuerzo implícito en la tarea emprendida y para agradecer, a la vez, la ayuda prestada por el Servicio de Estudios del Banco de España, tanto desde el punto de vista de la financiación, como para su tratamiento mecanizado, sin lo cual, la empresa habría sido irrealizable (17). Las colecciones de revistas utilizadas han sido las de la Hemeroteca del Ministerio de Agricultura, a cuyo personal queremos expresar también aquí nuestro agradecimiento. El material citado, conjuntamente con la multitud de observaciones que a los precios acompañan de parte de los ingenieros provinciales, posibilitan, además, un exhaustivo estudio de la coyuntura y fundan la esperanza de poder llegar a elaborar un verdadero "Índice de precios agrarios".

Para finalizar, voy a referirme, muy brevemente, al comercio exterior. Estimulados -Santiago Zapata y yo+ por Gabriel Tortella Casares y con su colaboración y la de Pablo Martín Aceña, hemos participado en un intento exploratorio que con el título "Las balanzas del comercio exterior: un experimento histórico-estadístico, 1875-1913" (18), pretende reconstruir, mediante la utilización de nuevas valoraciones, una muestra de nuestras balanzas comerciales en el período citado. En el trabajo aludido, se ha operado exclusivamente con seis productos (tres de importación y tres de exportación, entre los cuales se encuentran el trigo, el aceite y el vino), a pesar de lo cual se cubre algo más del 25% del volumen total del comercio (un 17% de las importaciones y un 40% de las exportaciones). Pero está en nuestro ánimo ampliar en un futuro próximo el número de productos hasta unas 50 o 60 partidas, que serían suficientes para obtener una revisión del comercio total con una aproximación bastante tolerable. A partir de aquí, podremos, sin especiales dificultades, obtener una serie de balanzas comerciales agrarias, aspecto este que estimamos de sumo interés.

Una vez llegados a este punto, parece que lo apropiado sería aventurar alguna conjetura sobre los resultados que el estudio de los materiales descritos, nos ha suscitado. Pero como resulta obvio, he sobrepasado ya el límite tolerable del espacio que se me ha concedido.

Madrid, Enero de 1977.

Jesús Sanz Fernández.

NOTAS.-
=====

- 1 .- NADAL, J. "El fracaso de la revolución industrial en España, 1814-1913". Ed. Ariel. Barcelona, 1975; FONTANA, J. "Transformaciones agrarias y crecimiento económico en la España Contemporánea", en "Cambio económico y actitudes políticas en la España del Siglo XIX", Ariel, Barcelona, 1973 (1ª ed.); GARRABOU, R. "La crisi agrària espanyola de finals del segle XIX: una etapa del desenvolupament del capitalisme". Recerques, 5, Barcelona 1973, pp. 163 y sigs.; PERPIÑA, R. "De economía hispana, infraestructura, historia". Ariel, Barcelona, 1972; SARDA, J. "La política monetaria y las fluctuaciones de la economía española en el siglo XIX". Madrid, 1948; ROLDAN, S., GARCIA DELGADO, J. L. y MUÑOZ, J. "La consolidación del capitalismo en España". Madrid, 1974. T. I, pp. 11-42.
- 2 .- Ambos temas, sobre todo el segundo, esperan aún un esfuerzo investigador en concordancia con su interés. Ricardo Robledo, en su Tesis Doctoral -en vías de realización-, estudia el problema extensamente, por lo que toca al éxodo rural en Castilla la Vieja. Por su parte, Santos Gil Ibáñez, se enfrenta ya a las insuficiencias e incoherencias de la información censal sobre la población activa.
- 3 .- Valentín ANDRES ALVAREZ, "Historia y crítica de los valores de nuestra balanza de comercio". Moneda y Credito, nº4, 1943; id. "Las balanzas estadísticas de nuestro comercio exterior". Rev. de Economía Política, vol. I, nº1, 1945. Ambos artículos figuran en el libro compilado por Juan VELARDE "Lecturas de economía española", Madrid, Gredos, 1969.
- 4 .- "La Crisis Agrícola y Pecuaria", tomo VI, p. 137.
- 5 .- Para las estadísticas de 1857 y 1859, vid. "Expediente para una Estadística Internacional Agrícola", AMA-248(5)-1876. También, BONA, F. J. "Producción de los cereales", en GAMF, II, nº3, 1877, pp. 257-264. Y JUNTA GENERAL DE ESTADISTICA DEL REINO, "Memoria sobre el Movimiento de la Población de España en los años 1858, 1859, 1860 y 1861", publicada por la...". Madrid, Imp. de Luis Beltrán, 1863, p. 11.
- 6 .- Sobre el "Expediente para una estadística...", vid. nota anterior. El "Avance para una estadística agrícola. Producción de cereales en un año normal", es obra de la JCA y figura en "La Crisis Agrícola y Pecuaria..", Tomo VII (datos estadísticos), p. 579. Numerosas referencias a distintas estimaciones sobre la producción de cereales en la época, figuran en el "Dictámen de la Subcomisión de Cereales y Leguminosas", op. Cit. T. I, 2ª parte, pp. 143-47, especialmente. Los datos referentes al periodo 1886-90, se encuentran en el "Avance Estadístico sobre el cultivo de cereal y leguminosas asociados en España, formado por la Junta Consultiva Agronómica". Madrid, Tipolitografía de L. Peant e Hijos, 1891, vol. III, pp. 595 y sigs.
- 7 .- Tanto ^{en} el BSEM como en el BCIAEM, hay, de modo asistemático, datos de las cosechas de los diferentes productos. Con posterioridad, la JCA,

- comenzó a publicar en folletos anuales las "Estadísticas de la producción..." (generalmente "de cereales y leguminosas", por una parte y "vitícola y olivarera", por otra.), fielmente reproducidas en el BATEM desde 1909.
- 8 .-Eduardo de la SOTILLA, publicó en su libro "Producción y riqueza agrícola de España en el último decenio del siglo XIX y primero del XX". Madrid, 1911. (Reproducido en el BATEM), los resúmenes anuales nacionales de la producción de cereales y leguminosas (1891-1910). Las cifras de Ramón GARRADOU, las conozco gracias a una fotocopia que me proporcionó J. FONTANA -a través del Instituto de Estudios Fiscales- con motivo de un ciclo de conferencias impartido hace tres años por el autor en dicho centro. Por lo que se refiere al Norte de Castilla, se disponen de estimaciones de la cosecha nacional de trigo desde 1898, elaboradas según métodos propios del periódico.
 - 9 .-"Avance estadístico sobre el cultivo y la producción de la vid en España". JCA, Madrid, 1891.
 - 10.-Me refiero al "Expediente sobre la formación de una estadística vinícola" que figura en AMA-248(1)-1874.
 - 11.-Esta serie se encuentra en AMA-263(1)-1897.
 - 12.-DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES: "Estadística administrativa de la...". Madrid, Est. Tip. de J. Antonio Ortigosa, 1855; id. "Estadística administrativa de la Riqueza Territorial y Pecuaria". 1879". Madrid, Est. Tip. de M. Minuesa de los Ríos, 1879.
 - 13.-JUNTA GENERAL DE ESTADISTICA: "Censo de la ganadería de España, según el Recuento verificado en 24 de Septiembre de 1865, por la ...". Madrid Imp. de Julián Peña, 1868.
 - 14.-Angel CABO ALONSO: "La ganadería española. Evolución y tendencias actuales". Inst. J. Sebastián Elcano, Madrid, 1960. Sobre todo las pp. 3-12.
 - 15.-Nicolás SANCHEZ-ALBORNOZ: "Los precios agrícolas durante la segunda mitad del siglo XIX". Servicio de Estudios del Banco de España, Madrid, 1975.
 - 16.-Desgraciadamente, las series no pueden ser continuadas con los datos que figuran en el BATEM. Estos, no son provinciales, sino regionales (correspondiendo a las trece regiones establecidas por la JCA), y, en cada estado, solo figuran los máximos y mínimos de cada región, para los distintos productos.
 - 17.-En la actualidad, tanto Santiago Zapata como yo, disfrutamos de sendas "Becas de investigación para la realización de Tesis Doctorales", que nos fueron concedidas en el curso pasado y renovadas en el actual.
 - 18.-El artículo citado, figurará en el volumen de homenaje a D. Valentín Andrés Alvarez que, bajo la dirección de J. L. García Delgado y Julio Segura, se prepara en la actualidad.

LA CRISIS GENERAL DEL SIGLO XIX:

Fuentes para su estudio.-

Ramón GARRABOU

Ricardo ROBLEDÓ

1.

Antes de entrar en la descripción de las fuentes utilizadas para el análisis de esta etapa de la historia agraria española, hemos considerado conveniente explicitar las principales hipótesis de trabajo sobre las que se asienta nuestra interpretación de la crisis agrícola de finales del siglo XIX.

Un primer aspecto a señalar es el carácter cualitativamente nuevo de la crisis finisecular que se abate sobre nuestra agricultura. La génesis de esta crisis, aparte de los factores de tipo estructural que persisten, hay que situarla en ~~el~~ contexto de la progresiva integración de un sistema capitalista a escala mundial. Como contrapartida al movimiento de capitales y mercancías que desde los países industrializados se dirige hacia Europa oriental, Asia, Australia y el continente americano, fue necesario estimular la producción agrícola de estas áreas que contaban con una serie de ventajas respecto a los países europeos. La abundancia de tierras reducía drásticamente la renta del suelo, posibilitaba la formación de grandes explotaciones, donde la utilización de maquinaria y la práctica de sistemas extensivos permitían una producción mucho más barata que la europea. Las construcciones ferroviarias y la navegación a vapor garantizaron un transporte rápido y barato a los centros de consumo de los países industrializados. Así la necesidad de impulsar la producción agrícola de Ultramar fue una consecuencia inmediata del desarrollo capitalista tanto para rentabilizar las inversiones realizadas en estos países y ampliar el consumo de bienes manufacturados, como para disponer de productos alimenticios y materias primas más baratos.

La producción ultramarina, tanto agrícola como ganadera, creció de forma espectacular a partir de los años 70 del siglo pasado y sus envíos hacia los centros de consumo europeos de la mayor parte de estas cosechas, obtenidas a costes mucho más bajos, provocaron una crisis de sobreproducción, la primera de una larga serie que se abatiría sobre la agricultura europea. La escasez, la subproducción, que había estado en el mismo centro de la crisis agraria hasta mediados del siglo XIX se veía desplazada por una sobreoferta como principal causa generadora de la crisis.

Un segundo aspecto a destacar, es la progresiva articulación de un mercado a escala mundial con la consiguiente formación de precios agrícolas en función de la oferta global y no de los resultados de las cosechas locales o

regionales y asimismo con la fijación de unos valores basados en los costos de producción más bajos de los países ultramarinos. Las leyes capitalistas del mercado forzaron muchos reductos y la realización de los productos agrarios, en especial de los cereales pero también de los otros productos, estuvieron a merced de los precios mundiales.

Partiendo de estos supuestos, el proceso de la crisis se manifestaría por una caída progresiva de los precios, por una incapacidad por parte de la agricultura europea de competir con la producción ultramarina, y por el consiguiente corolario de reducción o, incluso, anulación de las ganancias y ruina de las explotaciones agrícolas europeas.

Todos los sectores sociales vinculados a la agricultura sufren las consecuencias de la disminución de los ingresos. Los grandes arrendatarios ven cómo se reducen de forma alarmante sus beneficios, la baja de la renta de la tierra afecta a los propietarios, los asalariados ven empeorar su situación y el campesinado entra en un proceso de endeudamiento y pérdida de la propiedad de la tierra que provoca un intenso éxodo rural.

La crisis comportó cambios cualitativos en las estructuras agrarias ya que para que la empresa agrícola fuera competitiva y mínimamente rentable requería cambios de cultivo, mejoras técnicas, intensificación de capital y trabajo, y, especialmente, reducción o eliminación de la renta de la tierra. En los países donde se introdujeron estas reformas, la recuperación de los ingresos del sector agrario fue más rápida y sólida desde el comienzo del siglo XX, mientras que en aquellos donde los intereses de los terratenientes se mantuvieron, la recuperación fue mucho más precaria.

A nivel de nuestro país, hemos orientado nuestras investigaciones sobre la crisis, en primer lugar, a comprobar su incidencia y establecer su cronología; después, a verificar en qué medida esta crisis finisecular representó una etapa decisiva en la formación del mercado interior y la consecuente destrucción de la comunidad campesina, y, finalmente, a analizar en qué forma se vieron afectadas las distintas clases de la sociedad rural y hasta qué punto se produjeron modificaciones sustanciales. En cuanto a las fuentes, hay que repartir de una serie de encuestas elaboradas en las últimas décadas del siglo pasado que nos proporcionan una información general sobre la incidencia y efecto de la crisis. Nos referimos concretamente :

- La Crisis Agrícola y Pecuaria. 7 Vol. Madrid 1887-89
- Memorias y estados formados por los Registradores de la Propiedad

4 Vol. Madrid 1889-90

- La Reforma Arancelaria y los Tratados de Comercio. 4 Vol. Madrid 1890
- Comisión de Reformas Sociales (Información oral y escrita) 5 Vol. Madrid 1889-93.

En todas estas encuestas, de forma especial en la primera, están reunidos una infinidad de testimonios e informaciones sobre la crisis, que a pesar de ser difícilmente cuantificables, constituyen una documentación imprescindible. También a nivel general hay que tener los Diarios y las Sesiones de Cortes, ya que la cuestión de la crisis ocupó con frecuencia durante estos años a las cámaras legislativas. Sería prolijo enumerar la prensa periódica y los numerosos planfletos y libros publicados para lo que se hace necesario recurrir a los repertorios bibliográficos conocidos.

Situados ya a un nivel más concreto, de cara a precisar algunos indicadores importantes como intercambios interiores e exteriores, se disponen de fuentes bastante precisas. Las estadísticas de comercio exterior posibilitan conocer las entradas y salidas de productos, con los puertos de llegada o expedición. Hemos recopilado las cifras correspondientes al trigo, pero convendría hacerlo también con otros cereales. Las estadísticas sobre el comercio de cabotaje permiten reconstruir los flujos de circulación de mercancías con bastante exactitud a la vez que se pueden completar con las estadísticas ferroviarias de suma importancia para conocer los intercambios regionales.

Se dispone igualmente de una buena documentación para reconstruir la historia de los precios y medir su baja. Hasta 1890 vienen publicados en la Gaceta de Madrid y a partir de esta fecha en el Boletín de Estadísticas y Mercado del que no hemos podido localizar ningún ejemplar de esta publicación hasta 1896.

Más dificultades existen para cuantificar la evolución de la superficie sembrada y la producción ya que, de hecho, no empiezan a elaborarse estadísticas mínimamente fiables hasta comienzos de los años noventa y, por lo tanto, ello imposibilita establecer en términos cuantitativos la disminución que se produjo a consecuencia de la crisis. A nivel global, aparte de las publicaciones de la Junta Consultiva Agronómica, pueden consultarse los datos de los amillaramientos publicados en 1879. Además sería conveniente examinar las informaciones más o menos dispersas referentes a una o varias provincias que se conservan en el Archivo del Ministerio de Agricultura.

Nos encontramos con problemas semejantes cuando intentamos establecer la cuantía de la baja de rentabilidad de la empresa agrícola. Para trabajar sobre bases mínimamente seguras, nos obligaría a conocer la evolución del coste

de los medios de producción, la producción bruta y su valoración, Abundan las estimaciones de este tipo, elaboradas por la Administración sobre todo con fines fiscales, pero dan la impresión de ser cálculos de gabinete y convendría poderlas contrastar con contabilidades reales de algunas explotaciones agrarias. Sólo así podríamos tener una base más precisa sobre la disminución de los ingresos, la ruina de las explotaciones agrícolas como consecuencia de la crisis.

Sobre la incidencia de la crisis en las diversas clases sociales, tampoco disponemos de una documentación centralizada. Sería necesario, y lo creemos relativamente fácil, elaborar un índice de salarios agrícolas que nos daría indicaciones precisas sobre la repercusión de la crisis entre los jornaleros. Es más difícil contar con indicadores que sinteticen el impacto de la crisis entre los campesinos. Las perspectivas de localizar contabilidades y documentaciones propias son menos previsibles. En este sentido los datos sobre la emigración rural, embargo de fincas, pueden aportarnos alguna indicación. Si fuera factible reconstruir una serie cronológica sobre la adjudicación de fincas a Hacienda por impago de contribuciones dispondríamos posiblemente de un indicador bastante exacto sobre las repercusiones de la crisis entre el campesinado.

De suma importancia consideramos el estudio sobre las fluctuaciones de la renta que proporcionará información adecuada tanto sobre la propiedad rural como sobre los grandes arrendatarios y, algunas veces, sobre aparceros y pequeños arrendatarios. Dado el carácter fundamentalmente inédito de estas fuentes ~~nos~~ nos dedicamos con algún detalle a estudiarlas en las páginas que siguen.

2.- FUENTES PARA EL ESTUDIO DE LA RENTA DE LA TIERRA

Existen numerosas informaciones, tanto oficiales como de índole particular que dan noticia de las vicisitudes y particularidades de la renta para la etapa de la Restauración (1). Se trata de testimonios muy valiosos ciertamente, pero que no pueden dar razón seriada del fenómeno; su valor reside en ser apoyatura de otras fuentes a no ser que queramos poner una cita detrás de otra y conseguir, a lo sumo, un relato impresionista.

Cabe recurrir, pues, a otro tipo de documentación, justamente aquella que nace de la formalización de un contrato entre dueño-arrendatario, y que periódicamente se repite al cambiar cualquiera de las dos partes o extinguirse el plazo del arriendo. Como es sabido la configuración moderna de éste, queda explicitada en los Decretos de 6 de Agosto de 1811 y 8 de junio de 1813 que dejan al arbitrio de particulares lo que antes eran relaciones de señor y vasallo.

Cuando 120 años más tarde, los presupuestos liberales de Cádiz recibían una revisión parcialmente superadora, el Consejo Ejecutivo del IRA (en la discusión legalista sobre si tenía derecho el Estado a lanzar arrendatarios de fincas expropiadas a la Grandeza) estableció la siguiente clasificación de arrendamientos según su tipo de formalización: (2)

- 1.- Registro de Propiedad
- 2.- Registro de Arrendamientos
- 3.- Escritura pública
- 4.- Documento privado
- 5.- Contratos verbales



De estas cinco categorías, quedan descartados de la consulta pública las dos últimas, aunque el valor del testimonio oral o el hallazgo de documentaciones privadas jueguen un papel nada despreciable. No abunda (al menos en la zona castellana que estudiamos)

la inscripción en el Registro de Propiedad, si bien antes de la Ley Hipotecaria y la consiguiente modelación del actual Registro, se inscriban arriendos en los Libros de Contadurías e Hipotecas. El Registro de Arrendamientos recibió una regularización fundamental con la Ley de 15 de marzo de 1935 (art.6º) pero los datos que contiene para el investigador no son tan abundantes como los que puede hallar en la escritura pública ante notario.

Sin duda es ésta la fuente más prolija (un contrato establecido por 1ª vez puede abarcar del orden de 15 o más folios, conteniendo hasta unas 30 cláusulas) aunque, por lo mismo, resulte muy lento el acopio de datos de cara a conseguir una muestra adecuada. Otro aspecto que entraña dificultades lo constituyen las disposiciones dictadas por la burocracia para investigar protocolos posteriores a 1876(3). En contrapartida, su consulta se hace imprescindible para fundamentar las oscilaciones de la renta, ya que sólo en el protocolo constan referencias a roturaciones o subarriendo p.e. que, en caso de ser positivas, elevan considerablemente el monto de la renta. En general, los demás Registros incorporan parcialmente elementos contenidos en la escritura, ciertamente fundamentales (propietario, arrendatario, renta y duración), pero dejan al margen otros. De hecho, su existencia es posterior y complementaria a la escritura, y se convierten en la práctica en una fuente subsidiaria para el historiador.

Cuáles son las aportaciones fundamentales del contrato establecido bajo la forma de protocolo notarial?

Si se desglosan las informaciones no estrictamente cuantitativas nos encontramos con las siguientes referencias: a) ordenamiento de los cultivos o estructuración de las alternativas a seguir por el arrendatario b) limitaciones o no en el disfrute de los aprovechamientos, c) procedimiento del desahucio d) estipulación del contrato "a riesgo y ventura" por encima de cualquier caso fortuito, e) Seguridades impuestas para evitar mermas coyunturales de la renta (exclusión del papel moneda, garantías, hipotecas) f) el pago de contribuciones g) celebración o no de subastas públi-

cas.

Con el estudio de estas pautas - apartados a.b.c. - se puede deducir que en la Castilla de la Restauración el funcionamiento de los contratos se orientaba, en líneas generales, a conseguir el recorte del dominio útil; ésto tiene su expresión cifrada en el hecho de que, en la casi totalidad de los casos estudiados, el tiempo concedido al arrendatario oscile entre un mínimo de 3 años y un máximo de 6; por otra parte, el resto de las cláusulas - apartados d.e.f. - aseguran la percepción de una renta sin descuentos por diversas formas entre las que destaca el desembolso de los impuestos a cargo del arrendatario en la mayoría de las ocasiones. No creemos que las cláusulas estipuladas en los contratos de cara a exigir un tipo concreto de rotación deban considerarse meros formalismos o anacronismos. Tal como funciona la competencia por la tierra esto queda desmentido. Un ejemplo muy frecuente lo constituye la ordenación en "hojas" de la superficie cultivada. Una de éstas debe quedar libre, en barbecho, para el arrendatario entrante que se supone - y la práctica de formalización de contratos antes de finalizar el existente ^{lo demuestra} - que será distinto del actual. Ello constituye claramente un mecanismo para mantener elevada la renta: el nuevo colono, en caso de no seguirse la alternativa anunciada, podría "regatear" rentas más bajas.

También es factible un estudio más sistemático que interrelacione diversas variables. La máxima información disponible, que justifica el tratamiento a través del ordenador, se centra en los siguientes apartados:

- 1.- Nombre y características de la finca (Origen - desamortización, mayorazgo -, Tipo de propiedad, explotación, existencia o no de roturaciones y extensión en fanegas y/o Hectáreas.)
- 2.- Fecha de formalización del contrato. - (Lapso de tiempo o no antes del inicio de la explotación de la finca).
- 3.- Datos del propietario y/o administrador (Título nobiliario, profesión, residencia edad).

4.- Datos referentes al arrendatario (s) (Profesión, edad, vecindad, desahucio)

5.- Cantidad y peculiaridades de la renta (especie, metálico, o sistema mixto)

6.- Constancia de permiso o no para subarrendar

7.- Duración del contrato

8.- Pago de contribuciones por cuenta o no del arrendatario

A través de estas variables, se espera descifrar la fluctuación de la renta relacionándola con las características de la finca (hecha la distinción sumaria entre grande y pequeña propiedad), del arrendatario, del propietario, del tipo de renta, etc... Parecido tratamiento puede recibir el tiempo concedido para el disfrute del arrendamiento o la estabilidad de los colonos.

Nuestra exploración se ha centrado en los años de la Restauración, sin descartar comparaciones con los años de la crisis del 68 o fechas posteriores a la I Guerra Mundial. Uno de los objetivos consiste en advertir las repercusiones que pudiera haber lugar con motivo de la crisis agraria de los años 80. A la espera de tener un resultado detallado de los anteriores datos, se puede anticipar a título provisional que no varió sustancialmente el tiempo concedido en el contrato; por otra parte, como síntoma claro - pero con cierto retraso - de la caída de los precios, se manifiesta el descenso de los ingresos del propietario, quien a veces tiene que satisfacer impuestos que antes eran cobrados sin remisión al arrendatario. También es perceptible la conversión de renta en especie en renta - dinero aunque de este fenómeno quede bastante alejada la pequeña propiedad. Una muestra parcial durante los años 1876-85 nos indica que los arriendos que exigían renta en especie se situaban alrededor del 49% descendiendo en el decenio siguiente - 86/95 - al 29%.

La crisis que algunos llaman "crónica" debió superarse de algún modo, pues en los primeros años del siglo XIX la renta recupera, con creces más de una vez, cotas anteriores, aunque en su descargo haya que decir que el procedimiento de las rotaciones tuvo que utilizarse profusamente.

Cualquier estudio de las fuentes no puede desligarse de la intencionalidad y objetivos a que pretende llegar el historiador. En nuestro caso se trata de evitar los esquemas lineales de un crecimiento económico y buscamos más bien llegar a la explicación de cómo queda integrada y subordinada la agricultura en el modo de producción capitalista. Finalmente queremos dilucidar si la evolución cuantitativa y cualitativa de la renta, el plazo de los arriendos, el papel del arrendatario capitalista (1) ^{lograron} desplazar o no al propietario de su puesto privilegiado; y, en conexión con este proceso, señalar también las tendencias o los límites hacia la proletarianización de quien explota tierra ajena para hacer posible la reproducción de su actividad económica familiar.

(1) *lograron*

NOTAS

(1) En las informaciones antes citadas de la Comisión de Reformas Sociales", Crisis Agrícola y Pecuaria, etc. se encuentran apartados específicos sobre el sistema y evolución de los arrendamientos. Fuente hemerográfica imprescindible es "El Norte de Castilla" y sus resúmenes anuales que se inician en 1895. También interesa la consulta del Diario de Sesiones de Cortes, sobre todo en la discusión de la Ley de Arrendamientos en la II República. Un tipo de fuentes inéditas que aquí no se ha nombrado y que resulta imprescindible para los años 1927-1945, lo constituyen los expedientes del IRA, Dirección de Acción Social Agraria o I.N.C.

(2) Estudio de la posición de los arrendatarios en relación con el derecho del Estado a incautarse de las fincas propiedad de las personas naturales o jurídicas comprendidas en las listas formadas con motivo de los sucesos de Agosto próximo pasado. I.R.A. 28-III-1933. Archivo de Servicios Documentales. Delegación Nacional Salamanca. Leg. 694 (Mad.P.S.)

(3) Las normas al uso impiden la consulta de documentos que no tengan al menos cien años de antigüedad. Es entonces cuando pasan del archivo del distrito notarial al A.H.P. respectivo para su libre consulta. Pero esta "recogida" no se hace metódicamente de ahí que en muchos archivos provinciales falten series completas de notarios mucho antes de 1876. En nuestra investigación la delicadeza de muchos notarios nos ha permitido consultar fondos con posterioridad a la citada fecha.

Para el caso francés, la prohibición se extiende a 125 años: S. TARDIEU: "Ricerche sulla vita doméstica...."QUADERNI STORICI, nº 31. En Abril 1976, p. 77.

1032445



Biblioteca FJM

Reflexiones acerca de la nocion de
- economía campesina - ".

Pierre Vilar



Reflexiones acerca de la noción de "economía campesina".

Introducción. Preocupaciones y dudas delante de la literatura superabundante sobre "problemas campesinos". Historiadores, economistas, sociólogos, etnólogos, antropólogos, politicólogos, políticos...

Obras maestras, inmensas transformaciones. Pero peligro en el empleo de las palabras "campesino" y "campesinado" sin calificación. Mitología del campesino. Desprecio del "rústico", culto al "labrador", "alabanza de aldea".

Últimos estereótipos políticos. Del campesinado conservador y retrasado al campesinado esperanza de toda Revolución.

Aparición del concepto de "economía campesina". Daniel Thorner: congreso de 1962, artículo de 1964, papel inédito de 1973. "Economía campesina" contra "modo de producción". Ejemplos: Rusia tsarista, India, Indonesia, China, Japón, México. Ni feudales, ni capitalistas: campesinos. Pero cual es el concepto más esquemático: modo de producción o economía campesina? modelo económico, o análisis histórico?

Justificación: inmensos campesinados pasivos. Pero se usa también la expresión "economía campesina" en la descripción de problemas agrarios más cercanos y limitados. Numericamente, hace doscientos años a lo más, casi toda la sociedad era campesina. Pero se puede decir: campesinado = sociedad?

Cuando el campesinado disminuye en número, dos tentaciones: 1) olvidarlo, y centrar la atención en los factores progresivos (comercio, industria, capitalismo): riesgos de tal actitud; 2) exagerar la especificidad del sector campesino en el conjunto moderno ("modo de producción parcelario", "modo de producción mercantil simple"...etc). Finalmente, si el campesinado va desapareciendo (Europa actual), actitudes varias: aplaudir y acelerar (razones tecnocráticas), lamentar y favorecer la "propiedad familiar", el "campesinado pequeño"; o bien estudiar como etnólogos y antropólogos "aquel mundo que hemos perdido".

Descubrir a Chayanov: actitud científica o ilusión ideológica? El descubrimiento de la vitalidad rusa antes y después de 1917: la "intelligentsia". 1880-1913, 1917-1930: agronomía y economía rural. Los tres problemas del "subdesarrollo": miseria, modernización técnica, integración del campo a una economía nacional. Publicaciones de las "zemtsvas". Número creciente de técnicos. Encuestas. Dificultades de información real. La "pedantería" en la información (cf. España 1932). Lenin: información y decisión.

El caso Chayanov. Su modernidad. Su vocabulario. Su vida (nacido 1888, 13 obras impresas en 1913. 1919-1930: seminario de economía rural en Moscú, con Kondratiev. Desgracia, exilio, muerte después de 1930. Cabeza de una escuela anterior a él (escuela "organizacional").

La "escuela organizacional": nace después de las crisis (1880-95: sobreproducción; 1894: hambre). Idea central: sobrepasar la controversia populistas-marxistas, subrayando la originalidad de la "economía campesina". Cf. Kojimij, 1906: el campesino une tierra, capital, trabajo; no puede distinguir renta, beneficios, ni separar "costos necesarios" y "plusvalía"; considera, pues, el ingreso neto como fruto de su trabajo. Id en Kablukov, Čelinčev, Bruckus Makarov, y el mismo Chayanov. Crítica: ningún cálculo económico elemental es consciente. Pero la observación es importante. ¿Que es "productividad"? Cf. la subida de la productividad agrícola francesa cuando se decide contabilizar sólo a medias el trabajo de la mujer campesina! Auto-explotación del campesino? o de la familia?

El autoconsumo. Es un salario? Cómo expresarlo en moneda? Cf. el Catastro de La Ensenada y sus categorías económicas. Hay una "economía natural"? No es un sueño la "granja autónoma"? La familia campesina asegura: 1) la producción y reproducción de la fuerza de trabajo, 2) la amortización del capital (instrumentos, ganado); 3) la inversión productora (sembrar, plantar...). Pero están cubiertas dichas operaciones por el ingreso? Anual? medio dero de cierto plazo? sin catástrofes ni tampoco crecimiento a expensas de otras unidades de producción? Cf. el campesino francés delante del impuesto sobre la renta: se dice "muerto fiscal". Es un equilibrio generalizado? O hay siempre eliminaciones-concentraciones? El mito de la "explotación marginal".

Chayanov y el problema de la propiedad y la renta. Falta de claridad de la relación entre la "renta diferencial" y la "economía campesina". Ignorancia de la "renta absoluta". Trabajos recientes (Rey, Postel-Vinay) sobre la "articulación de los modos de producción": la renta "relación de producción cuando pesa sobre el campesino (vestigio feudal); la renta "relación de distribución" (entre propietario y empresario: relación capitalista).

La familia como unidad de mano de obra. Del Catastro de La Ensenada a los análisis de Marx y Lenin sobre la ~~disolución~~ del campesinado libre. Chayanov y la demografía: el ejemplo alentador de Francia. En contraste: Dumont delante de los deltas asiáticos y de la huerta de Murcia. Subempleo y "desutilidad del trabajo" (cf. Sauvy). Migraciones. Trabajo asalariado fuera de la economía familiar = destrucción del modelo de la misma.

Economía campesina e intercambio exterior. Exportaciones rusas. Chayanov ~~organizador~~ de la exportación del lino. Es la economía campesina más resistente a las "crisis comerciales" por su elasticidad en los costos de trabajo? "Terms of trade" entre economías desigualmente desarrolladas. Economía familiar de producción y producción exclusiva para el mercado: el ejemplo de la viticultura francesa meridional. Su crisis de 1907.

"Suficiencia" e "insuficiencia" conceptos-clave de la "economía campesina". Debilidad de dicha oposición a nivel global y a largo plazo. Eficacia de los mismos si se aplican 1) a la coyuntura corta ("años malos", "desigualdad de las cosechas"); 2) a la diferenciación social.

1) Cf. las caídas catastróficas de las cosechas rusas (1891, 1910-II, 1921-1932). Elemento fundamental que escapa al estructuralismo de Chayanov. La "crisis de tipo antiguo" de Labrousse como revelador social e histórico.

2) estudio diferencial del campesinado: cf. textos españoles del siglo XVIII; cf. Labrousse, Meuvret. Campesino-vendedor, campesino-comprador y campesino que pasa de una categoría a otra según los años. Análisis semejante de Lenin. El factor monetario para el pobre. "Kulak" y "muzik". Chayanov y el "deviacionismo de derecha": una fórmula de Stalin, 1929.

Complejidad y contradicciones. Chayanov es más complejo. Pero es también contradictorio: 1) crea un concepto unitario e insiste sobre las variedades (geográficas, técnicas, etc); 2) admite la imposibilidad de aplicar leyes económicas de un sistema a otro sistema, y lo hace; 3) cuando el "comunismo de guerra" le incita a inventar el cálculo económico no-monetario, lo hace a través de Von Thünen ("El estado aislado", teoría pura del espacio) 4) variaciones de sus propuestas para la dimensión óptima de la empresa.

La utopía campesina. En 1920, bajo pseudónimo, Chayanov publica "Viaje de mi hermano Alexis al país de la utopía campesina": ensayo de política-ficción. Moscú 1984: una revolución campesina ha derribado el poder bolchevik en 1934; Moscú no pasa de 100 000 habitantes; las demás ciudades de 5000 a 10 000. El campo es una juxtaposición de unidades familiares campesinas (hay cooperativas, pero también salarios y precios); hay casos de "comunidades ideales" a la Kropotkin. Alemania sólo ha conservado el "comunismo de fábricas" de 1920, herencia de la gran empresa capitalista.

Conclusión: vaivén de Chayanov de la teoría pura a la utopía.

Sus proposiciones para comparar sistemas socio-económicos sucesivos: (Cf Cuadro anejo). Son "sistemas económicos" o "modos de producción" (intervención de elementos extra-económicos)? Interés del análisis de la esclavitud para las contrevías actuales. Clásica oposición (ideológica) entre capitalismo y comunismo. Faltan las sociedades segmentarias, tribales, comunitarias-teocráticas, y el sistema feudal se divide en categorías fijas. Peligros del método estructural por "sí" y "no". La verdadera combinatoria está 1) en las relaciones entre hombres y bienes, 2) entre hombres y hombres. Imaginar una "economía campesina" sustraída a las obligaciones feudales y no sometida ya a las presiones del mercado conduce a Chayanov a oscilar entre el tecnocratism "organizacional" y la utopía campesina. Reflexiones sobre el papel histórico del agrónomo.

1. Poblaciones "chayanovianas" en historia, sociología, y política.

I. Las propuestas de Daniel Thorner. Sus criterios de la "economía campesina": a) más de 50 % de población y producción agrícolas; crítica de este umbral; b) mínimo de 5 % de población urbana; la oposición ciudad-campo realidad psicológica o económica? a) criterio de la existencia de un estado.

Los ejemplos de Thorner: Rusia, India, Indonesia; su diversidad. El caso de India: porque fracasó la "revolución verde" (Clifton Wharton)? Por la diferenciación creciente entre campesinos cuando funciona el juego técnica-capital-mercado. Planteamiento realista del problema: generalización a todos los casos de "modernización" (ex.g. quién hará un trabajo: Riegos y modos de producción?).

2. El caso francés: historiadores y sociólogos delante de la "Francia campesina". El campesinado propietario y acomodado de Francia: su papel conservador visto por Marx; su papel en el retraso del capitalismo industrial francés (Lévy-Leboyer). Contradicción entre eficacia económica y estabilidad social. Quién habla de "modo de producción parcelario", "mercantil simple", etc. Definición propuesta para el "modo de producción" correctamente entendido: complejo 1) técnico-económico; 2) jurídico-social; 3) institucional-ideológico. Aplicación al cambio realizado por la Revolución francesa. Actitudes distintas de historiadores sobre el papel del campesinado en dicha revolución: Porchnev, Adolphe Labrousse, Lefebvre, Festy, Pelletier, Soboul.

En el siglo XIX: no un campesinado francés, sino varios: Oeste, Norte, Normandía, Languedoc vitícola. Reflexiones sobre este último caso: un texto ingenuo de un obrero agrícola (1903) sobre la articulación de modos de producción. Observación: igual complejidad existe en el campesinado español.

3. Campesinos latino-americanos. Reformas agrarias (México, Perú). Unidad y variedad de América latina. Congresos sobre la cuestión agraria de este continente: 1) método monográfico (útil pero confuso); 2) método del tema general estudiado por confrontaciones: ex. Moscú 1970 sobre "movimientos" campesinos comparados: conclusiones esquemáticas sobre el carácter revolucionario del campesinado; conclusiones parciales (J. Meyer sobre México) distinguiendo el campesinado como "condición" del campesinado "económico". Salvar un "modo de vivir"? Otra vez la tentación utópica?

El Congreso americanista de México (1974); el simposio sobre "modos de producción en América Latina". Posibles abusos del concepto. Orientaciones a lentadoras: E. Semo, R. Bartra. La "hacienda" como combinatoria estable de lazos feudales y relaciones capitalistas (Semo). Bartra: ensayo de una "teoría histórica de la "vía mejicana" hacia el capitalismo, impuesta (con retraso) por la revolución campesina de 1910-17. Proyecto sobre la noción de "mediación" entre economía, estructura social, aparato político; el campesinado base de un cesarismo (cf. Marx y Gramsci).

4. Questiones actuales. Rentabilidad y mercado. Liquidación del campesinado
España: de la crisis de "insuficiencia" a la crisis de sobreproducción (León).
Francia: condenación del productor autosuficiente. El criterio de rentabilidad.
Aceptado? ("El campesino en contra del pasado", de S. Mallet) Evoluciones
espontáneas y políticas discriminatorias.

El Plan Mansholt (Europa) sacrifica 5 millones de ha de cultivos. El "rap-
port Vedel" (Francia) encuentra la cifra "irrisoria"; el "modelo Bergmann" (teó-
rico) sacrificaría en Francia 22 millones de ha. de SAU sobre 33, y 7,5 M. ha
de cultivos sobre 18! El modelo MODEF (Movimiento de defensa de la agricul-
tura familiar) está calificado de "exacerbadamente conservador", "retrasado",
"anticompetitivo", aunque "conforme al sueño de sociedad igualitaria" especí-
ficamente francés. Hay un Plan intermedio (Malassis). Pero Mendras describe:
"el modelo ideal de la colectividad rural de mañana podría ser el de una
pequeña ciudad de 5 000 hasta 10 000 maximum de habitantes, rodeado de al-
deas y fincas pequeñas esencialmente agrícolas, con además una población
residencial dispersa en el campo."

La utopía de Chayanov realizada por el capitalismo?

Frente a este maltusianismo de "rentabilidad", el hambre de la mitad del
mundo. Mercado y concurrencias internacionales. La vieja contradicción pro-
ducción-consumo, regional a principios de la instalación del capitalismo,
se observa ahora a nivel de la economía mundial.

Categorías económicas	Sistemas económicos.					Sistema feudal			
	Economía familiar		Economía de esclavitud			Economía señorial		Economía campesina	
	Capitalismo	Economía mercantil	Economía natural	Economía de esclavitud	Economía de exacciones serviles	Economía señorial	Economía campesina	Economía campesina	Comunismo
Precios de mercado.....	+	+	-	+	+	+	-	-	-
Producto simple del trabajo familiar indivisible.....	-	+	+	-	+	-	+	+	-
Proceso técnico de producción y reproducción de los medios de producción.....	+	+	+	+	+	-	+	+	+
Capital adelantado por el empresario y circulante en la producción.....	+	-	-	+	-	-	-	-	-
Interés del capital (ingreso del rentero).....	+	+	-	+	+	+	-	-	-
Salarios.....	+	-	-	-	-	-	-	-	-
Renta sobre el esclavo o el siervo.....	-	-	-	+	+	+	+	-	-
Precio del esclavo o del siervo.....	-	-	-	+	+	+	-	-	-
Renta diferencial.....	+	+	-	+	+	+	-	-	-
Precio de la tierra.....	+	+	-	+	+	+	-	-	-
Plan de estado para la producción.....	-	-	-	-	-	-	-	-	+
Regulación por fuerza no-económica necesaria para mantener el régimen.....	-	-	+	+	+	+	+	+	+

1032445



Biblioteca FJM